6/04/2026 8:37 a. m. PBOHORQUEZ
CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
ASUNTO: COMUNICACION - INFORME DE
DESTINATARIO: SANDRA MILENA CHIQUILLO
DEPENDENCIA: SUBDIRECCION FINANCIERA
*I2026005561*
No. COMUNICACIÓN: 005562
CONSECUTIVO: 2026-5562
[Interno]

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

F-GCA-CA-12/ 09-02-2026 v2

## INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **INFORME No.** | **1** | **FECHA DE ELABORACIÓN** | 01/04/2026 | |
| **PORCENTAJE ACUMULADO** | 50% | **VALOR A PAGAR** | $ 10.463.200,00 | |
| **PERIODO EL INFORME** | **DESDE** | 19/03/2026 | **HASTA** | 31/03/2026 |
| **ENLACE PLATAFORMA DEL SECOP** | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9392085&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO O CONVENIO MC-012-2026** | **Objeto:** Contratar los servicios de publicación de los actos administrativos y demás comunicaciones expedidas por la caja de retiro de las fuerzas militares – CREMIL, que por ley se requieran, en un diario de amplia circulación nacional, lecturabilidad y alto cubrimiento a nivel nacional. | **FECHA DE SUSCRIPCION:** | 19/03/2026 |
| **FECHA DE INICIO** | 19/03/2026 | **FECHA DE TERMINACIÓN** | 16/12/2026 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $18.000.000 | **FORMA DE PAGO** | |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | MEDIA AGENCY S.A.S. | **NIT** | 900.185.196-3 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** | EXEQUIEL SÁNCHEZ NIETO | | **C.C** | 19.456.854 |
| **CONTACTO DEL CONTRATISTA** | MARÍA FERNANDA RUIZ GUILLERMO al celular: 310 3432623 licitaciones@mediagencyltda.com y licitaciones2@mediagencyltda.com | | | |
| **REGIMEN TRIBUTARIO** | **RESPONSABLE DE IVA** | **X** | **NO RESPONSABLE DE IVA** | |
| **DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL** | **NÚMERO** | **VALOR** | **FECHA** | |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP** | 6926 | $18.000.000 | 05/01/2026 | |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | 36626 | $18.000.000 | 19/03/2026 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **POLIZA No.** | 63-44-101018488 | **FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA** | 19/03/2026 | |
| **ASEGURADORA** | **AMPARO** | **VIGENCIA DESDE** | **VIGENCIA HASTA** | **VALOR ASEGURADO** |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 17/03/2026 | 01/05/2027 | $ 1.800.000 |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | CALIDAD DEL SERVICIO | 17/03/2026 | 01/05/2027 | $ 1.800.000 |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A. | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 17/03/2026 | 16/12/2027 | $ 900.000 |

| **OTROSÍ, PRÓRROGA, ADICIÓN U OTRAS MODIFICACIONES** | | |
|---|---|---|
| **No.** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES** |
| | | |

| CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO | | | |
|---|---|---|---|
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** | **ACTIVIDAD** | **NOMBRE Y UBICACIÓN DEL (LOS) DOCUMENTO(S) QUE SOPORTA(N) EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**<br>(Ubicación física o digital) | **OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR** |
| 1. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales. | Que mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2026 se solicitó se realizara la publicación de los Acuerdos Nos. 2 y 3 de 2026.<br><br>Que, en razón a ello, la Empresa MEDIA AGENCY S.A.S. a través de correo, allego cotización del presupuesto de los Actos Administrativos a publicar.<br><br>Que la Empresa MEDIA AGENCY S.A.S. allego a CREMIL el periódico **NUEVO SIGLO** de fecha 20 de marzo de 2026 y **DIARIO OFICIAL** de fecha 26 de marzo de 2026.<br><br>Posteriormente mediante Oficio radicado 2026004987 de fecha 25 de marzo de 2026 se solicitó la publicación del EDICTO AVISO EMPLAZATORIO LUZ PARRA | En Revisión de los periódicos, se pudo constatar que:<br><br>Los Acuerdos Nos.2 y 3 de 2026 fueron publicados en el Periódico **NUEVO SIGLO** de fecha 20 de marzo de 2026 pág. 24 a la 29 y **DIARIO OFICIAL** de fecha 26 de marzo de 2026 pág. 61 a 64.<br><br>El EDICTO AIDA LUZ PARRA CASTAÑEDA fue publicado en el Periódico **NUEVO SIGLO** de fecha 27 de marzo de 2026 pág. 16.<br><br>Cargados a Secopll | Se efectuó seguimiento de la publicación de los actos administrativos, dando cumplimiento de las obligaciones contractuales. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CASTAÑEDA<br><br>Que, en razón a ello, la Empresa MEDIA AGENCY S.A.S. a través de correo, allego cotización del presupuesto de los Actos Administrativos a publicar.<br><br>Que la Empresa MEDIA AGENCY S.A.S. allego a CREMIL el periódico **NUEVO SIGLO** de fecha 27 de marzo de 2026. | | |
| 2. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. | El contratista atendió las consultas, solicitudes y observaciones, que se presentaron durante el mes evaluado | Correo institucional notificaciones@cremil.gov.co y mzambrano@cremil.gov.co | El contratista atendió las consultas, solicitudes y observaciones, que se presentaron durante el mes evaluado, a través de Correo Institucional notificaciones@cremil.gov.co y mzambrano@cremil.gov.co |
| 3. Garantizar la comunicación continua y directa entre el contratista y el supervisor del contrato, en aras de organizar en forma directa y conforme a las disposiciones legales la publicación de los actos administrativos. | Se mantuvo comunicación con el proveedor a fin de garantizar la oportuna publicación de los actos administrativos | Correo institucional notificaciones@cremil.gov.co y mzambrano@cremil.gov.co | Se mantuvo comunicación con el proveedor a fin de garantizar la oportuna publicación de los actos administrativos |
| 4. Mantener niveles de eficiencia técnica y profesional para cumplir sus | Se ejecutaron todos los procedimientos necesarios con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales con eficiencia técnica y profesional | Que la empresa MEDIA AGENCY S.A.S., allego a CREMIL los Periódicos de **NUEVO SIGLO** de fecha 20 de marzo de 2026 y 27 de marzo de 2026 | Se efectuó seguimiento de la publicación de los actos administrativos, dando cumplimiento de las |

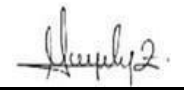
| | | | |
|---|---|---|---|
| obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.<br>5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta. | | y periódico **DIARIO OFICIAL** de fecha 26 de marzo de 2026, en formato Pdf, los cuales fueron radicados en la entidad con ID 2026023722 el 31 de marzo de 2026 | obligaciones contractuales. |

| **RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **FACTURA No.** | **FECHA** | **ORDEN DE PAGO N°** | **FECHA** | **VALOR** |
| MAG148 | 31/03/2026 | | | $ 10.463.200,00 |
| | | | | $ |
| **Valor total pagos efectuados** | | | | $ |

| **ESTADO FINANCIERO** | |
|---|---|
| **DATOS GENERALES** | **CIFRAS** |
| **Valor inicial del contrato** | $18.000.000 |
| **Valor adiciones** | $ 0 |
| **Valor reducciones** | $ 0 |
| **Valor total del contrato** | $18.000.000 |
| **Valor total ejecutado** | $ 0 |
| **Saldo por pagar al contratista** | $18.000.000 |

| | |
|---|---|
| **Saldo por liberar** | Aplica únicamente para el informe final de la ejecución del contrato y evidencia el saldo no ejecutado por el contratista que se encuentra a favor de la Entidad |

| | |
|---|---|
| **CONSTANCIA POR PARTE DEL SUPERVISOR** | En el presente informe se deja constancia que el contenido y los documentos anexos a éste, se encuentran debidamente verificados y firmados y como consecuencia se recibe a satisfacción las actividades inherentes a este periodo.<br><br>Que verificada la factura presentada por MEDIA AGENCY S.A.S., se establece que los valores a pagar corresponden a lo que se solicitó para publicar por parte de esta Entidad, durante el mes de MARZO, por lo que se autoriza la Factura emitida con No. **MAG148** por valor de $ 10.463.200,00; Se adjuntan al presente informe:<br>1. Solicitud 1: publicación de los Acuerdos Nos. 2 y 3 de 2026<br>2. Presupuesto publicación **NUEVO SIGLO**.<br>3. Ejemplar periódico **NUEVO SIGLO** de fecha 20 de marzo de 2026<br>4. Presupuesto publicación **DIARIO OFICIAL.**<br>5. Ejemplar periódico **DIARIO OFICIAL** de fecha 26 de marzo de 2026<br>6. Solicitud 2: Oficio radicado ID 2026004987 de fecha 25 de marzo de 2026 donde se solicita la publicación del EDICTO AVISO EMPLAZATORIO LUZ PARRA CASTAÑEDA<br>7. Presupuesto publicación **NUEVO SIGLO.**<br>8. Periódico **NUEVO SIGLO** de fecha 27 de marzo de 2026<br>9. Factura electrónica No. **AB MAG148** por valor de $ 10.463.200,00 radicada en CREMIL con ID 2026023722 el día 31 de marzo de 2026, donde se evidencian las publicaciones realizadas y se anexa:<br>9.1. Informe de actividades<br>9.2. Certificación Parafiscales y Seguridad Social<br>9.3. Planilla de aportes a seguridad social<br>9.4. Soportes de publicaciones<br>9.5. Periódicos NUEVO SIGLO de fecha 20 y 27 de marzo de 2026 y DIARIO OFICIAL de fecha 26 de marzo de 2026 |

| NOMBRE DEL SUPERVISOR | CARGO O ROL | DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| MAYERLY PAOLA ZAMBRANO BOHORQUEZ | Coordinadora del Grupo de Notificaciones | Grupo de Notificaciones | mzambrano@cremil.gov.co |  |

Outlook

---

**Re: solicitud de publicacion**

---

**Desde** Mayerli Paola Zambrano Bohorquez <mzambrano@cremil.gov.co>
**Fecha** Jue 19/03/2026 8:54
**Para** Licitaciones <licitaciones@mediagencyltda.com>

Buen día,

Aprobado continuar con el trámite

Obtener Outlook para iOS

---

**De:** Mayerli Paola Zambrano Bohorquez <mzambrano@cremil.gov.co>
**Enviado:** Thursday, March 19, 2026 3:37:41 PM
**Para:** Sonia Carolina Mejia Narvaez <smejia@cremil.gov.co>
**Asunto:** Fw: solicitud de publicacion

Obtener Outlook para iOS

---

**De:** Licitaciones <licitaciones@mediagencyltda.com>
**Enviado:** Thursday, March 19, 2026 3:30:14 PM
**Para:** Mayerli Paola Zambrano Bohorquez <mzambrano@cremil.gov.co>
**Cc:** Diana Sánchez <diana@mediagencyltda.com>
**Asunto:** Fwd: solicitud de publicacion

Buenas tardes,
Enviamos diseños y cotización de los avisos solicitados para su aprobación.
Cordial saludo,

---------- Forwarded message ---------
De: **Agustin Martinez** <agustin@mediagencyltda.com>
Date: jue, 19 mar 2026 a las 14:56
Subject: Re: solicitud de publicacion
To: Licitaciones <licitaciones@mediagencyltda.com>

nuevo siglo
2 paginas

nuevo siglo
3 paginas y 23 cm

El jue, 19 mar 2026 a las 11:09, Licitaciones (<licitaciones@mediagencyltda.com>) escribió:

Agustin nos ayudas porfa con los diseños de estos avisos, en cm x col para el nuevo siglo.
Gracias,

---------- Forwarded message ---------
De: **Mayerli Paola Zambrano Bohorquez** <mzambrano@cremil.gov.co>
Date: jue, 19 mar 2026 a las 10:56
Subject: solicitud de publicacion
To: licitaciones@mediagencyltda.com <licitaciones@mediagencyltda.com>

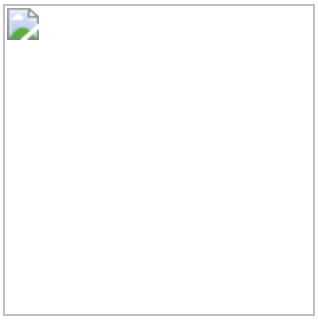
Buen día,
Remito Resoluciones acuerdo 2 y 3 para su publicación
Gracias

Profesional de Defensa
Mayerly Paola Zambrano Bohorquez
mzambrano@cremil.gov.co
Línea de atención: 01 8000 912090
Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, Colombia
www.cremil.gov.co

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

**AVISO DE PRIVACIDAD:**Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, puede contener información confidencial, personal en los términos de la Ley 1581 de 2012 o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, así como la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada". Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente y al correo planeacion@cremil.gov.co, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato. En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015, la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014. El destinatario deberá comunicar al Oficial de Protección de Datos Personales (habeasdata@cremil.go.co) y al Oficial de seguridad de la Información (oficialdeseguridad@cremil.gov.co), las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información.

--



**AGUSTIN MARTINEZ B.**
**DIRECTOR CREATIVO**
CEL.: 311 2421997
TEL.: (601) 7188450
DIR.: Calle 93 bis # 19 - 50 Of. 402 Edificio Krystal.
agustin@mediagencyltda.com
www.mediagencyltda.com

El medio ambiente te necesita ahora más que nunca... Por favor NO imprimas este mensaje.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.**

# ACUERDO NUMERO 002 DE 2026
# (24 de febrero de 2026)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 08 de 2016, *"por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares"*

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal d) del articulo 76de la Ley 489 de 1998 y el paragrafo 2P del Decreto 1455 de 2025, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, se adoptan los estatutos internes de la Entidad.

Que el Decreto 1455 del 29 de diciembre de 2025, modifica los articulos 24 y 25 del Decreto 2162 de 1992, incorporando la participacion de un representante de los Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignacion de retiro, en representacion de los titulares y sus beneficiarios en goce de sustitucion pensional (con suplente), y un miembro independiente, como integrantes del Consejo Directivo.

Que el articulo 32 del Decreto 019 de 2012, autoriza la realization de sesiones no presenciales de los consejos y juntas directivas de las entidades que integran la administration publics, *"Siempre que ello se pueda probar, habra reunion de los consejos o juntas directivas de las entidades que integran la Administracion Publica o de los particulares que cumplan funciones publicas o recauden y administren recursos de origen publico, cuando por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicacion simultanea o sucesiva. En este ultimo evento, la sucesion de comunicaciones debera ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. En todo caso, minimo un cuarenta por ciento de las reuniones surtidas dentro de un mismo ano calendario deben ser presenciales".*

Que la Direccion de Desarrollo Organizational del Departamento Administrative de las Funcion Publica, en comunicacion de fecha 15 de enero de 2026, senalo en relation con la propuesta de modificacion partial de los estatutos, que la competencia para conocer, analizar y decidir sobre eventuales modificaciones estatutarias corresponds exclusivamente al Consejo Directivo de CREMIL, en su calidad de maximo organo de direction y administracion de la entidad. Asi mismo precisa que sobre este mismo asunto el Departamento Administrative de la Funcion Publica ya emitio concepto en el año 2025, en el cual se indico que la adecuacion de los estatutos debia realizarse conforms a las disposiciones contenidas an el acto administrative expedido mediante el Decreto 1455 del 29 de diciembre de 2025, reiterando que dicha actuation debia surtirse ante la instancia competente de la entidad, esto es, su Consejo Directivo.

Que, de conformidad con Io dispuesto en el literal d) del articulo 76 de la Ley 489 de 1998, el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares se encuentra legalmente facultado para adoptar y reformar los estatutos internos de la Entidad, asi como para proponer y desarrollar las modificaciones relacionadas con la estructura organica y la integracion de sus organos de direccion; que dicha competencia ya fue ejercida al someter al Gobierno Nacional la modificacion de la integracion del propio Consejo Directivo, gestion que dio lugar a la expedicion del Decreto 1455 de 2025; y que, en consecuencia, la adecuacion estatutaria que se propone no constituye una decision discrecional sino una actuacion necesaria para hacer operativa la integracion legal vigente del Consejo Directivo, asegurar la coherencia entre la norma estatutaria y el marco regulatorio superior y preservar la validez y seguridad juridica de las decisiones que adopte dicho organo colegiado.

Que el articulo 20 de la Ley 222 de 1995 señala que,*"Seran validas las decisiones del maximo organo social o de la junta directiva cuando por escrito, todos los socios o miembros expresen el sentido de su voto.(...)".*

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Acuerdo 08 del 3 de noviembre de 2016 expedido por el Consejo Directive de la entidad, con el proposito de armonizar las disposiciones estatutarias con el marco legal aplicable.

En consideracion con Io expuesto,

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el articulo 11 del Acuerdo 08 de 2016, expedido por el Consejo Directive de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el cual quedara asi:

**ARTICULO 11. Consejo Directivo**. El Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares estara integrado por los siguientes miembros o quienes hagan sus veces:

1. Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
2. El delegado del Ministerio de Hacienda y Credito Publico.
3. El delegado del Departamento Nacional de Planeacion.
4. El Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado.
5. El Comandante del Ejercito Nacional o su delegado.
6. El Comandante de la Armada Nacional o su delegado.
7. El Comandante de la Fuerza Aeroespacial Colombiana o su delegado.
8. Un Oficial en goce de asignacion de retiro en repre^entacion de los titulares y beneficiarios en goce de sustitucion pensional o su suplente.
9. Un Suboficial en goce de asignacion de retiro en representacion de los titulares y sus beneficiarios en goce de sustitucion pensional o su suplente.
10. Un Soldado Profesional o Infante de Marina Profesional en goce de asignacion de retiroen representacion de los titulares y sus beneficiarios en goce de sustitucion pensional o su suplente.
11. Un miembro Independiente.

**Paragrafo Primero**. Las sesiones seran presididas por el Ministro de Defensa Nacional o su delegado. En ausencia de este, o de su delegado, presidira la sesion el miembro que elija el Consejo Directivo para la misma.

El Director General de la Entidad asistira a las reuniones del Consejo Directive con derecho a voz, pero sin voto.

**Paragrafo Segundo.** Actuara como secretario en las reuniones del Consejo Directivo el funcionario que determine el Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

**Paragrafo Tercero.** El Comandante General de las Fuerzas Militares podra delegar su participacion en el Jefe de Estado Mayor Conjunto del Comando General de las Fuerzas Militares, el Comandante del Ejercito Nacional en el Comandante del Comando de Personal del Ejercito, el Comandante de la Armada Nacional en el Jefe de Desarrollo Humano y Familia de la Armada, el Comandante de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el Comandante de Desarrollo Humano de la Fuerza Aeroespacial.

**Paragrafo Cuarto.** El miembro independiente y los representantes de los afiliados referidos en los numerales 8, 9 y 10 del presente articulo, seran elegidos de acuerdo con la reglamentacion que expida el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

**Paragrafo Quinto.** En caso de supresion o cambio de denominacion de cargos, seran reemplazados los miembros del Consejo Directivo por aquellos cargos que se les asigne autoridad y responsabilidad equivalente.

**ARTICULO SEGUNDO.** Modificar el articulo 12 del Acuerdo 08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el cual quedara asi:

**ARTICULO 12°. Representante de Retirados en el Consejo Directivo.** Los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales con asignacion de retiro que han de formar parte del Consejo Directivo como titulares o suplentes, seran aquellos que obtengan mayoria de votos a nivel nacional.

**Paragrafo Primero:** Los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales con asignacion de retiro a que se refiere este articulo, tanto titulares como suplentes, seran elegidos para periodos de dos (2) anos, que se continuaran contando desde el 1° de abril de 2026 y podran reelegirse por unica vez y de forma inmediata.

**Paragrafo Segundo:** Cuando los titulares no puedan concurrir a las reuniones del Consejo Directivo, deberan informarlo oportunamente a la Secretaria de este, con el fin de que se convoque al respective suplente.

**ARTICULO TERCERO.** Modificar los paragrafos primero, segundo y tercero del articulo 15 del Acuerdo 08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, los cuales quedaran asi:

**Paragrafo Primero.** La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo se realizara validamente mediante citacion escrita enviada por correo fisico, correo electronico, o por cualquier medio tecnologico que permita dejar constancia de su envio y recepcion. La citacion debera indicar como minimo, el lugar, la fecha, la bora, el enlace de conexion (cuando aplique) y la modalidad de la sesion (presencial, no presencial o mixta).

**Paragrafo Segundo.** El Consejo Directivo podra sesionar de manera presencial, no presencial (virtual) o mixta. Las sesiones no presenciales (virtuales) y mixtas se realizaran haciendo uso de las tecnologias de informacion y las telecomunicaciones, siempre que el medio empleado permita la interaccion sincronica para deliberar y adoptar decisiones por parte sus miembros, previa autorizacion del Presidente del Consejo.

En todo caso, minimo un cuarenta por ciento (40%) de las reuniones surtidas dentro de un mismo ano calendario deben ser presenciales.

De igual forma, el Consejo Directivo podra hacer uso del otro mecanismo para la toma de decisiones, cuando la totalidad de sus miembros exprese, de manera inequivoca y por escrito, el sentido de su voto.

**Paragrafo Tercero.** El Consejo Directive podra deliberar y decidir validamente con la asistencia de siete (7) de sus miembros. Las decisiones se tomaran por mayoria simple de los miembros presentes. Salvo por las mayorias especiales senaladas en la normatividad vigente.

**Paragrafo Transitorio:** Durante el periodo de implementacion de la modificacion contenida en el articulo 1 del Decreto 1455 de 2025, El Consejo Directivo podra sesionar validamente con la asistencia de la mitad mas uno de sus miembros posesionados.

**ARTICULO CUARTO.** Modificar el paragrafo unico del articulo 16 del Acuerdo 08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el cual quedara asi:

**Paragrafo.** De las sesiones del Consejo Directivo, as! como de las decisiones adoptadas mediante el uso del otro mecanismo para la toma de decisiones, se levantara el acta correspondiente, la cual debera dejar constancia de la fecha de la sesion, miembros asistentes y ausentes, modalidad de sesion o del mecanismo de decision empleado, las deliberaciones surtidas, el sentido del voto de cada uno de los miembros y las decisiones adoptadas.

Una vez aprobadas las actas deberan ser firmadas por el presidente y el secretario e incorporadas en el libro de actas de la entidad.

**ARTICULO QUINTO.** Modificar el artlculo 21 del Acuerdo 08 de 2016, expedido por el Consejo Directive de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el cual quedara asl:

**ARTICULO 21°. Posesion**. El Director General se posesionara ante el Ministro de Defensa Nacional y los miembros del Consejo Directive de eleccion popular y el miembro independiente, Io haran ante el presidente del mismo.

**ARTICULO SEXTO.** Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedicion y deroga parcialmente el Acuerdo 08 del 3 de noviembre de 2016.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**
Dado en Bogota, D.C., el 24 de febrero de 2026

**Doctora ANGELICA MARIN AGUDELO**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa - GSED
Presidente del Consejo Directivo

**SONIA CAROLINA MEJIA NARVAEZ**
Secretaria del Consejo Directivo

Reviso: Dr. Jaime Elkim Munoz Riano - Jefe Oficina Asesora de Jurfdica

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.**

# ACUERDO NUMERO 003 DE 2026
## (24 de febrero de 2026)

"Por la cual se establece la reglamentacion permanente para la eleccion de los representantes de Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignacion de retiro, ante el Consejo Directive de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares"

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el paragrafo 2 del articulo 1 del Decreto 1455 de 2025 y el articulo 12 del Acuerdo 08 de 2016

## CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 08 de 2017, expedido por el Consejo Directive de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, se establece la reglamentacion permanente para la eleccion de los representantes de Oficiales y Suboficiales en goce de asignacion de retiro de la Entidad.

Que el Decreto 1455 de 2025, modifica los articulos 24 y 25 del Decreto 2162 de 1992, incorporando la participacion de un representante de los Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignacion de retiro, en representacion de los titulares y sus beneficiarios en goce de sustitucion pensional (con suplente), y un miembro independiente, como integrantes del Consejo Directivo.

Que el paragrafo segundo del articulo 1 del citado decreto, establece que la eleccion del miembro independiente y de los representantes de los Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignacion de retiro se realizara conforme con la reglamentacion que expida el Consejo Directive de CREMIL.

Que resulta necesario expedir una reglamentacion permanente que desarrolle de manera integral, clara y transparente el proceso de eleccion de los representantes de los Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales con asignacion de retiro ante el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

En consideracion con Io expuesto,

## ACUERDA:

**ARTICULO 1°. Elecciones.** Las elecciones para representantes principales y suplentes de los Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignacion de retiro, ante el Consejo Directive de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL, se realizaran a nivel nacional en el mes de febrero de los anos pares, para penodos institucionales de dos (2) anos que se iniciaran el 1° de abril del respective ano, con posibilidad de una (1) reeleccion inmediata.

**ARTICULO 2°. Afiliados a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.** Son afiliados forzosos, los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales de las Fuerzas Militares en actividad y en goce de asignacion de retiro y sus beneficiarios en goce de sustitucion pensional, de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTICULO 3°. Publicidad de las elecciones.** El Director General garantizara la publicidad oportuna del proceso electoral para Io cual debera dar a conocer como minimo la siguiente informacion:

1. Requisites legales para ser miembro del Consejo Directive; el numero de miembros a elegir; el procedimiento; lugar y fecha limite para la inscripcion de quienes podran elegir y ser elegidos. Esta informacion debera publicarse cuatro meses antes de que se realicen las elecciones.
2. Fecha, horario y lugar o lugares habilitados excepcionalmente e instrucciones para poder ejercerel voto virtual, requisites para sufragar y la lista de candidatos. Esta informacion debera publicarse, en el mes de diciembre del ano anterior en que se realicen las elecciones.

**Paragrafo 1°.** La omision o deficiencia en la publicidad dara a lugar al ajuste del cronograma electoral.

**Paragrafo 2°.** Las publicaciones a que se refieren los numerales 1 y 2 del presente articulo, se realizaran a traves de la pagina web, los boletines, los sitios de atencion al publico y demas medios de comunicacion con los que cuente la Entidad y de acuerdo con la caracterizacion que realice la Oficina de relacionamiento con el Ciudadano de la Entidad.

**ARTICULO 4°.** Sufragantes. Tendran derecho a elegir, los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales de las Fuerzas Militares en goce de asignacion de retiro y sus beneficiarios en goce de sustitucion pensional en las categorias que ostentan y que cuenten con la mayoria de edad, y que figuren activos en la nomina del mes inmediatamente anterior a la eleccion.

**ARTICULO 5°.** Requisites de los Candidatos. Para ser elegido como representante de los Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales con asignacion de retiro ante el CREMIL, los candidatos deberan cumplir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la calidad de titular de asignacion de retiro en la categona y grado establecido en el articulo 11 del Acuerdo 08 de 2016 y las normas que Io modifiquen, adicionen o sustituyan.
b) Acreditar titulo de formacion profesional para el caso de los Oficiales, como minimo titulo de formacion tecnica profesional o tecnologica para el caso de los Suboficiales y como minimo bachillerato para el caso de los Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales. Este titulo debe ser otorgado por la escuela militar respectiva o entidad educativa reconocida por el Ministerio de Educacion Nacional.
c) No haber sido retirado del servicio por mala conducta de conformidad con Io establecido en los Decretos 1790 de 2000 y 1793 de 2000, o las normas que Io modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante acto administrative en firme, ni condenado penalmente mediante sentencia ejecutoriada.
d) No ser miembro de dos o mas Consejos Directivos, Juntas Directivas o Comites de conformidad con el articulo 5° del Decreto Ley 128 de 1976.
e) No estar incurso en las prohibiciones, incompatibilidades, inhabilidades y sanciones previstas en el Decreto Ley 128 de 1976, Ley 80 de 1993 y las normas que Io modifiquen, adicionen o sustituyan, en concordancia con el articulo 79 de la Ley 489 de 1998.
f) Conocer el contenido del Acuerdo 08 de 2016 "Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares" y las normas que Io modifiquen, adicionen o sustituyan.
g) Residir en el territorio nacional.

**Paragrafo.** La verificacion de los requisites contemplados en el presente articulo estara a cargo del Comite de Coordinacion de Elecciones establecido en el Articulo 8.

**ARTICULO 6°. Inscripcion de candidatos.** La inscripcion de las candidaturas se llevara conforme a las siguientes reglas:

a) Debera efectuarse por listas con formula de miembro principal y un (1) suplente.
b) Ningun candidato podra aparecer inscrito mas de una vez, ni como principal ni como suplente, so pena del rechazo de su inscripcion.
c) La inscripcion de listas de candidatos debera realizarse mediante la radicacion de los siguientes documentos, en el Grupo de Gestibn Documental de CREMIL o quien haga sus veces, en las fechas estipuladas para la inscripcion:

1. Escrito unico dirigido al Director General de CREMIL, de conformidad con Io establecido en el numeral 19 del articulo 19 del Acuerdo 08 de 2016 como el encargado principal de organizar las respectivas elecciones, indicando claramente la siguiente informacion, por cada uno de los candidatos de la lista:
   • Nombres y apellidos completos.
   • Numero de cedula.
   • Grado y fuerza.
   • Direccion y ciudad de residencia.
   • Telefono fijo y/o celular y correo electronico.
   • Calidad de miembro a la cual se postula (candidato principal o suplente).
   • Manifestacion bajo la gravedad del juramento del cumplimiento de los requisites del articulo 5° de este acuerdo y los demas establecidos en las normas correspondientes.
   • Firma de cada candidato en serial de aceptacion de la candidatura.

2. Listado de cien (100) firmas de afiliados titulares o beneficiarios que apoyan la candidatura y que sean de la misma categoria a la que representa (Oficiales, Suboficiales o Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales con asignacion de retiro).
   El formato de recoleccion de firmas debe contener:

   • Encabezado en cada una de las hojas donde se indique el nombre de las elecciones, los nombres de los candidatos y el periodo para el cual se postulan.
   • Numero de consecutive, que permita establecer la cantidad de firmas presentadas.
   • Numero de cedula, nombres y apellidos completes y legibles, grado y firma.

   Los formates para la recoleccion de apoyos podran descargarse desde la pagina web de CREMIL y reproducirse cuantas veces sea necesario. Para efectos de la inscripcion, los apoyos podran presentarse por medios electronicos en formato digital legible, conforme a las instrucciones y controles de verificacion que defina el Comite de Coordinacion de Elecciones. El Comite de Coordinacion de elecciones de CREMIL podra requerir, en cualquier momento, la exhibicion o entrega de los soportes originales cuando resulte necesario para validar la autenticidad y consistencia de la informacion aportada, igualmente verificará la validez de las firmas de apoyo mediante el cruce con el censo electoral, dejando constancia en acta.
3. Copia de la cedula de ciudadania de cada candidato.
4. Hojas de vida de los candidatos.
5. Fotocopia de los diplomas y/o actas de grado de los estudios realizados por los candidatos.

d) La inscripcion no requerira presentacidn personal de los candidatos.

**Paragrafo 1°.** La inscripcion de listas de candidates debe hacerse durante el periodo establecido por el Comite de Coordinacion de Elecciones. Las inscripciones recibidas con posterioridad a los plazos establecidos no seran tenidas en cuenta.

**Paragrafo 2°.** Las listas de candidates se numeraran en forma ascendente, en estricto orden de radicacion en CREMIL.

**Paragrafo 3°.** La publicacion de las listas de los candidates inscritos legalmente se realizara a traves de la pagina web, boletines, sitios de atencion al publico y demas medios de comunicacion con los que cuente la Entidad, a mas tardar cinco (5) dias habiles despues del cierre de inscripciones.

**ARTICULO 7°.** Publicacion hojas de vida candidates. Con el fin de garantizar que todas las listas inscritas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder al electorado, la Direccion General de CREMIL publicara, a traves de los medios institucionales disponibles, las hojas de vida de los candidates inscritos.

**ARTICULO 8°.** Comite de Coordinacion de Elecciones. La Direccion General de CREMIL conformara a traves de acto administrative para cada eleccion, un Comite de Coordinacion de Elecciones, compuesto por el Subdirector Administrative o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina Asesora de Juridica o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeacion o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina de Relacionamiento con el ciudadano o quien haga sus veces, el Coordinador Militar y un representante del Ministerio de Defensa Nacional, el cual fijara su reglamentacion.

El objeto de este comite sera garantizar el normal desarrollo del proceso de eleccion de los representantes de los retirados ante el Consejo Directivo, velando por el cumplimiento de la reglamentacion expedida en el presente acuerdo, la transparencia y el ejercicio de los derechos politicos de los afiliados en goce de asignacion de retiro o de sustitucion pensional.

**Paragrafo 1°**. El representante del Ministerio de Defensa Nacional sera designado per el Viceministro de Veteranos y del GSED o quien haga sus veces, previa solicitud del Director General de CREMIL.

**Paragrafo 2°.** Actuaran como invitados permanentes y garantes, con voz pero sin voto, el jefe de la Oficina de Control Interne o quien haga sus veces y el Profesional de Defensa del Area de participacion ciudadana de la Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano.

**ARTICULO 9°. FUNCIONES DEL COMITE DE COORDINACION DE ELECCIONES.** El Comite de Coordinacion de Elecciones, tendra, entre otras, las siguientes funciones:

1. Establecer y divulgar, con la debida anticipacion, a traves de la pagina web institucional, boletines, puntos de atencion al publico y demas medios de comunicacion de los que disponga la entidad, el cronograma del proceso electoral.
2. Establecer las condiciones y reglas de operacion para el proceso electoral y publicarias a traves de la pagina web institucional, boletines, puntos de atencion al publico y demas medios de comunicacion de los que disponga la entidad.
3. Definir y garantizar los mecanismos mediante los cuales se atenderan de manera adecuada y oportuna todas las consultas relacionadas con el proceso electoral.
4. Emitir instrucciones y establecer los controles de verificacion para la inscripcion de los formatos de recoleccion de apoyos presentados por medios electronicos, asegurando que se remitan en formato digital legible.
5. Determinar las causales de exclusion de listas de candidates dentro del proceso electoral.
6. Velar por el adecuado desarrollo de todas las etapas del proceso electorales.
7. Desarrollar el procedimiento para el ejercicio del voto de manera virtual y divulgarlo a traves de la pagina web institucional, boletines, puntos de atencion al publico y los demas medios de comunicacion que disponga la Entidad.
8. Establecer y definir los mecanismos mediante los cuales cada sufragante debera autenticarse e identificarse para ejercer su derecho al voto.
9. Requerir en cualquier momento, la exhibicion o entrega de los soportes originales.

10. Validar la autenticidad y consistencia de la informacion aportada.
11. Verificar la validez de las firmas de apoyo mediante el cruce con el censo electoral, dejando constancia en acta.
12. Fijar su propio reglamento.
13. Presentar cuando se le requiera, ante el Consejo Directivo, informe del desarrollo de las elecciones.
14. Ejercer las demas funciones que le sean asignadas conforme a la naturaleza y proposito delComite.

**ARTICUL0 10°.** De las Campanas. Cada lista de candidates debera costear los gastos para la campana por cuenta propia.

En el desarrollo de las actividades de campaha por parte de cada lista, debera prevalecer el respeto a los candidatos, a las autoridades, a terceros, asi como a las instituciones y a los valores democraticos.

Debera evitarse cualquier ofensa, difamacidn, calumnia o falsedad que denigre a los candidatos, a los terceros o a las instituciones. Debera prevalecer la critica sana para con los adversarios, so pena de exclusion de la lista por parte del Comite de Coordinacion de Elecciones, previa actuacion en la que se garantice el derecho de defensa.

**ARTICULO 11°. Votacion.** La votacion se desarrollara de manera virtual, bajo el cumplimiento de las siguientes normas y procedimientos:

a) El voto es personal e individual. Cada sufragante debera autenticarse e identificarse a traves de los mecanismos definidos por CREMIL en la plataforma de votacion, para la verificacion de su identidad y habilitacion en el censo electoral. No se aceptan poderes ni votos por representacion.
b) CREMIL habilitara un unico mecanismo virtual para el ejercicio del voto, garantizando que cada sufragante solo pueda votar una (1) vez. Para tal efecto, la plataforma incorporara controles de seguridad y trazabilidad que impidan la duplicidad del sufragio y aseguren la integridad del proceso electoral.
c) CREMIL habilitara puntos fisicos para la votacion virtual a fin de garantizar el derecho al voto.

**ARTICULO 12°. Escrutinio consolidado.** El escrutinio consolidado se realizara una vez cerrada la jornada de votacion virtual, con base en los registros y reportes generados por la plataforma habilitada por CREMIL. El consolidado de resultados podra efectuarse y publicarse de manera inmediata, sin perjuicio de las verificaciones de auditoria y validacion que correspondan.

El escrutinio sera efectuado por una Comision Escrutadora, integrada por: un (1) representante del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes vigentes de Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignacion de retiro ante el Consejo Directivo y el secretario del Consejo Directivo. El secretario del Consejo Directivo de CREMIL actuara como secretario de la Comision Escrutadora. Asi mismo, participaran como garantes del proceso los miembros del Comite de Coordinacion de Elecciones y el Jefe de la Oficina de Control Interno de CREMIL, en el marco de sus competencias.

La Comision Escrutadora verificara el acta de escrutinio generada por la plataforma y validara el cumplimiento de las condiciones de integridad, unicidad del voto, trazabilidad y cierre del proceso, dejando constancia de Io actuado mediante el acta correspondiente, la cual hara parte del expediente electoral.

En consecuencia, los votes que queden registrados en la plataforma despues de la hora oficial de cierre no seran contabilizados en el escrutinio consolidado, conforme a las condiciones y reglas de operacion publicadas por CREMIL para el proceso electoral.

**Paragrafo 1°.** El representante del Ministerio de Defensa National sera designado por el viceministro de Veteranos y del GSED o quien haga sus veces, previa solicitud del Director General de CREMIL.

**Paragrafo 2°.** Los candidatos podran actuar como observadores o designar un delegado para tai fin. La delegacion deberá informarse mediante oficio dirigido a CREMIL, indicando nombre completo y numero de identification del delegado, con una antelacion minima de dos (2) dias habiles a la fecha prevista para la sesion de verification y escrutinio consolidado.

**Paragrafo 3°.** En caso de que alguno de los representantes que integran la Comision Escrutadora ostente la calidad de candidate, podra asistir al escrutinio consolidado en calidad de observador, pero no podra actuar como miembro de la Comision Escrutadora, y debera designarse el reemplazo que corresponda conforme a las reglas internas establecidas por el Comite de Coordination de Elecciones.

**Paragrafo 4°.** La plataforma debera garantizar, como minimo, registro de eventos (logs), sellado de tiempo de cierre y reportes de control que evidencien, identification del votante, unicidad del sufragio e inalterabilidad del resultado una vez cerrada la votacion, los cuales haran parte del expediente electoral y seran verificables por las instancias competentes.

**ARTICULO 13°.** Forma de eleccion. Los candidatos legalmente inscritos cuya lista obtenga la mayoria simple de votos seran los elegidos: principal y suplente.

**ARTICULO 14°.** Procedimiento en caso de empate y predominio del voto en bianco. En caso de empate la eleccion se decidira a la suerte, para Io cual el Director General de CREMIL colocara en una urna las papeletas de las listas que hubiesen obtenido igual numero de votos y uno de los miembros de la comision escrutadora extraera de la urna una papeleta que sera la lista a cuyo favor se declare la eleccion. El sorteo se realizara de manera excepcional, dejando constancia motivada en el acta de escrutinio.

**Paragrafo 1°.** En caso de que este procedimiento se ejecute con posterioridad a la fecha en que se realice el escrutinio consolidado debera citarse nuevamente, para realizar el procedimiento definido en el articulo 12 de este Acuerdo.

**Paragrafo 2°.** Cuando el voto en bianco obtenga mas votos que la lista que haya sacado la mayor votacion, deberan repetirse nuevamente las elecciones en un lapso no mayor a treinta (30) dias calendario, de acuerdo con el procedimiento que fije el Comite de Coordinacion de elecciones y garantice que se surtan todas las etapas del procedimiento descrito en este Acuerdo.

En este caso, los representantes actuates de la respectiva categoria ante el Consejo Directivo permaneceran en sus funciones hasta que se lleve a cabo la elección de los nuevos representantes.

**ARTICULO 15°. Notificacion a los elegidos y posesion.** El Director General de CREMIL notificara por escrito a los candidatos elegidos su designation dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la realizacion del escrutinio final. Los representantes elegidos tomaran posesion dentro del periodo institucional correspondiente ante quien ejerza la Presidencia del Consejo Directivo, en la sesion que para tai efecto se lleve a cabo, de conformidad con las reglas de periodo establecidas en el articulo 1 del presente Acuerdo, sin perjuicio de Io previsto en el articulo transitorio aplicable para la vigencia 2026, cuando haya lugar.

De igual manera, CREMIL informara por escrito al Presidente del Consejo Directivo y a sus miembros la relación de los representantes elegidos y la fecha de su posesión, y publicará los resultados a través de la pagina web institutional, boletines, puntos de atención al público y demás canales de comunicación disponibles en la Entidad.

**ARTICULO 16°. Vacancia automatica del Consejo Directivo.** En el evento en que el representante elegido como principal no pudiere posesionarse o despues de posesionado deba dejar la representación en forma temporal o absoluta, la vacante sera ocupada por su respectivo suplente. En el caso de que tanto el titular como el suplente de la lista ganadora no pudieren posesionarse o que una vez llenada la vacante por el respectivo suplente, estos deban dejar la representación en forma absoluta o renuncien a ella, los sucedera, en su orden de principal y suplente, la lista con la segunda mayor votación, y asi sucesivamente. En caso de que no exista otra lista, debera citarse a una nueva eleccion, siempre que falte mas de seis (6) meses para concluir el respectivo periodo.

La no asistencia a tres (3) sesiones de Consejo Directivo del representante principal o del suplente, en el periodo de un (1) año calendario, con o sin justa causa, producirá automaticamente la vacancia de la curul de miembro de Consejo Directivo de dicho principal y suplente. No se computará la inasistencia del principal cuando se trate de reuniones ordinarias o extraordinarias a las cuales asista su suplente.

Adicionalmente, se producira la vacancia automática de la curul del miembro de Consejo Directivo, cuando durante el periodo para el cual ha sido elegido se presente cualquier circunstancia que sobrevenga una causal de inhabilidad prevista en la ley.

**ARTICULO 17°. Tramite de impugnacion de las elecciones.** Las impugnaciones relativas a la forma como se hubiere preparado o efectuado la elección o el escrutinio, deberán ser presentadas ante el Comite de Coordinacion de Elecciones, dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la publicación de los nombres de los elegidos, en memorial motivado, las disposiciones vulneradas y las pruebas pertinentes que se pretenden hacer valer, la cual debera ser resuelta mediante decisión motivada, dentro de los quince (15) dias calendario siguientes a la presentación de la reclamación. Contra dicha providencia no procede recurso alguno.

Cuando la impugnación prospere parcialmente sobre la integración del Consejo Directivo, se aplicará Io dispuesto en el articulo 16 referente a la vacancia automática del Consejo Directivo.

Si como resultado de la impugnación se ordena repetir la elección, en esta decisión se señalará el procedimiento a seguir. En todo caso, el procedimiento de elección deberá adelantarse en un plazo maximo de treinta (30) dias calendario contados a partir de la fecha de ejecutoria de la decisión que resuelve la impugnación.

Las nuevas elecciones se lievarán a cabo con los afiliados habilitados para participar en la elección impugnada, siempre que a la fecha de la nueva elección conserven esta calidad.

**Paragrafo.** La presentación de la impugnacion no suspenderá la posesión de los miembros de Consejo Directivo electos. En el evento de prosperar la impugnación, las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo en las cuales haya participado el miembro impugnado tendran plena validez.

**ARTICULO TRANSITORIO 18.** Con el fin de armonizar la integración del Consejo Directivo para el periodo 2026-2028, conforme a Io dispuesto en el Decreto 1455 de 2025 y teniendo en cuenta que el proceso electoral correspondiente a los representantes de los Oficiales y Suboficiales en goce de asignación de retiro se encuentra en la etapa de aprobación de inscritos, CREMIL iniciara, de manera inmediata, las etapas de convocatoria, inscripción y verificación de requisitos para la elección de los representantes de los Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro.

El propósito de esta medida es garantizar que la jornada de votación se realice de manera unificada para las tres categorias de afiliados, asegurando la coherencia del proceso electoral y la integración simultanea de los representantes ante el Consejo Directivo. Para tal efecto, CREMIL elaborará y publicará un cronograma especial y excepcional, que permita cumplir con todas las etapas del proceso electoral dentro de los plazos establecidos, sin afectar las garantlas de publicidad, participación, transparencia y debido proceso electoral.

La presente transitoriedad tiene como único proposito adelantar las etapas de convocatoria, inscripción y verificación correspondientes para los representantes de los Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro. En consecuencia, para las categorias de Oficiales y Suboficiales en goce de asignación de retiro dichas etapas ya fueron debidamente desarrolladas, razon por la cual en ningun caso podra entenderse ampliado el plazo para la inscripción de nuevos candidatos para estas dos ultimas categorias.

Una vez culminadas las etapas de convocatoria, inscripción y verificación correspondientes a los representantes de los Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro, las etapas subsiguientes se desarrollaran de manera paralela a las previstas para las demas categorias.

**Paragrafo.** Hasta tanto se realice la elección conjunta y se produzca la posesión de los nuevos representantes, los miembros actuales ante el Consejo Directivo permanecerán en el ejercicio de sus funciones, garantizando la continuidad del organo colegiado.

**ARTICUL0 19°. Vigencia y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**
Dado en Bogota, D.C., el 24 de febrero de 2026

**Doctora ANGELICA MARIN AGUDELO**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa - GSED
Presidente del Consejo Directivo

**SONIA CAROLINA MEJIA NARVAEZ**
Secretaria del Consejo Directivo

Reviso: Dr. Jaime Elkim Munoz Riano - Jefe Oficina Asesora de Jurfdica

## COTIZACIÓN 001

**CLIENTE:** CREMIL

**MEDIO:** Prensa

**PRODUCTO:** EDICTO

**VIGENCIA:** Marzo 2026

| CIUDAD | PERIODICO | AVISO | TAMAÑO | | COLOR | TARIFA | VALOR | No. | VALOR | IVA | GRAN | FECHAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Col | Cms | | PUBLICADA | AVISO | PAG | TOTAL | 19% | TOTAL | |
| | | | | | | | | | | | | |
| NAL | NUEVO SIGLO | AVISO<br>ACUERDO NUMERO 002 DE 2026 | 5 | 31,7 | B/N | 10.000 | 1.585.000 | 2 | 3.170.000 | 0 | 3.170.000 | 20 de marzo |
| | | | | | | | | | | | | |
| NAL | NUEVO SIGLO | AVISO<br>ACUERDO NUMERO 003 DE 2026 | 5 | 31,7 | B/N | 10.000 | 1.585.000 | 3 | 4.755.000 | 0 | 4.755.000 | 20 de marzo |
| NAL | NUEVO SIGLO | AVISO<br>ACUERDO NUMERO 003 DE 2026 | 5 | 23 | B/N | 10.000 | 1.150.000 | 1 | 1.150.000 | 0 | 1.150.000 | 20 de marzo |
| | | | | | | | | | | TOTAL | 9.075.000 | |

DÓLAR: $3,692,48 ▼ EURO: $4,278,47 ▲ PAG./13

$ 3.500

# EL NUEVO SIGLO

90 AÑOS

www.elnuevosiglo.com.co ISSN 0122-2341 VIERNES 20 de marzo de 2026 Bogotá Colombia - Año 90 - Edición 30.904




**DEPORTES:** Sao Paulo, el duro rival de Millos en la Sudamericana/32

**MUNDO:** Golpes de EU y sus aliados al crimen organizado este año/19

**ECONOMÍA:** Déficit de balanza comercial sigue creciendo por más compras a China/14

**BOGOTÁ:** La capital incorpora robots con inteligencia artificial para reforzar la vigilancia privada/17



EDITORIALES

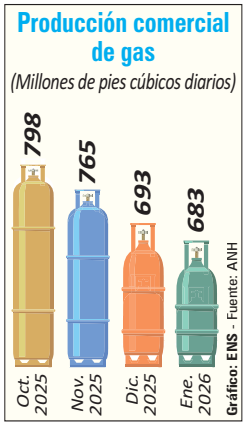
***¿Raponazo pensional?/3***

*Blindar elección de contralor general/3*

MUNDO

*"Irán está a punto de quedar diezmado, casi tres semanas después del inicio de la guerra. El conflicto terminará mucho antes de lo previsto":*

Benjamín Netanyahu, primer ministro israelí/20




La producción de gas comercializado mostró una caída significativa. En enero de 2026, el promedio se ubicó en 683,0 millones de pies cúbicos diarios (Mpcd)

ÍNDICE

COLOMBIA..... 5
OPINIÓN..... 11
ECONOMÍA..... 13
BOGOTÁ..... 17
MUNDO..... 19
CULTURA..... 21
PASATIEMPO..... 31
DEPORTES..... 32

# Colombia, Top-9 en terrorismo

● Por primera vez desde 2013, Colombia se encuentra entre los 10 países más impactados. Solo la superan en esta lista naciones como Pakistán, Burkina Faso, Níger, Nigeria, Malí, Siria, Somalia y la República Democrática del Congo./2



## No cesan las lluvias en varias regiones

Un joven camina por una calle inundada tras las fuertes lluvias que provocaron el desbordamiento de los ríos en el barrio Girardot del municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca. Asimismo, en Pacho se registraron fuertes precipitaciones que produjeron inundaciones y afectaciones a viviendas y varias vías. También San Francisco soportó el azote invernal./AFP

## Paloma ya está a 5 puntos de De la Espriella

En la segunda encuesta sobre intención de voto a la presidencia que se publica después de las consultas interpartidistas, la candidata del Centro Democrático y de la coalición de centroderecha, la senadora Paloma Valencia, es quien más crece, en comparación con el de febrero pasado, pues pasó del 4% al 16%./5

## Pulso de movidas tras la incierta constituyente petrista

Mientras que algunos sectores del Pacto quieren acelerar el proceso e incluso radicar el proyecto de la constituyente, antes de que termine este Congreso, otros se apegan al plan original de llevar la iniciativa el 20 de julio. En tanto, crecen las voces que señalan que, si hay continuismo en la Casa de Nariño, no habría necesidad./7

## Sigue avanzando plan Trump para Venezuela



En tan solo 75 días liderando el Ejecutivo venezolano, bajo los lineamientos del Gobierno de Estados Unidos, Delcy Rodríguez ha generado profundos cambios que encausan a ese país hacia la reactivación económica y la reconciliación política.

Manteniendo su rol como figura clave del oficialismo, desde que fue juramentada por la Asamblea Nacional como presidenta interina, en cumplimiento de la designación hecha por el Tribunal Supremo de Justicia (5 de enero) tras la captura de Nicolás Maduro por parte de fuerzas estadounidenses ocurrida dos días atrás, Rodríguez junto a su hermano Jorge, presidente del Parlamento, han dado los pasos en la "dirección correcta" como los había solicitado Donald Trump./4

## Cierre de frontera con Ecuador deja $170 mil millones de pérdidas

El gobernador del Putumayo, Jhon Molina, aseguró que "hoy las pérdidas del sector comercio, por el cierre de la frontera con Ecuador, que ya alcanza los 83 días, superan los $150 mil millones y también han afectado al transporte público sobre la frontera con pérdidas mayores a los $1.200 millones. Si hablamos del transporte de hidrocarburos, se reportan pérdidas que superan los $10 mil millones, tenemos afectadas aproximadamente 6.600 empresas registradas en Cámara de Comercio, esto equivale casi al 50 % de empresas en el Putumayo, todas ellas generando pérdidas".

Para el mandatario del departamento es claro que hasta el momento no hay mucha voluntad de parte del Gobierno ecuatoriano para avanzar hacia una solución./9

INFORME DEL ÍNDICE GLOBAL 2026

# Colombia, noveno país en afectación **por terrorismo en el mundo**

Por primera vez desde 2013, Colombia se encuentra entre los 10 países más impactados por el terrorismo. Solo la superan en esta lista naciones como Pakistán, Burkina Faso, Níger, Nigeria, Malí, Siria, Somalia y la República Democrática del Congo




**EN TOTAL,** durante 2025 se registraron 213 muertes y 442 ataques. */AFP - Índice Global de Terrorismo 2026*

| REGIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Pakistán | 8.574 |
| Burkina Faso | 8.394 |
| Níger | 7.816 |
| Nigeria | 7.792 |
| Malí | 7.586 |
| Siria | 7.545 |
| Somalia | 7.391 |
| Rep. Democrática del Congo | 7.171 |
| Colombia | 7.116 |
| Israel | 6,79 |

EL TERRORISMO en Colombia se ha consolidado en los últimos años como una de las problemáticas más complejas y persistentes del país. Su evolución está estrechamente ligada a la expansión de los grupos armados ilegales en territorios estratégicos, donde la disputa por el control de las rutas del narcotráfico se ha convertido en el principal motor de la violencia. Estas economías ilícitas no solo financian la operación de dichas organizaciones, sino que también incentivan la confrontación constante entre actores armados que buscan dominar corredores claves para el tráfico de drogas.

Para mantener su presencia en estas zonas y consolidar un control territorial efectivo, los grupos armados recurren a una amplia gama de prácticas violentas. Entre ellas se encuentran los atentados contra instalaciones de la Fuerza Pública, especialmente estaciones de Policía y bases militares, así como acciones dirigidas a la población civil, como amenazas, extorsiones y homicidios selectivos. Estas estrategias no solo buscan debilitar la capacidad del Estado, sino también imponer un clima de terror y sometimiento que facilite el control social en las regiones afectadas.

Como consecuencia directa de esta dinámica, el desplazamiento forzado es una de las principales crisis humanitarias en Colombia. Miles de personas se ven obligadas a abandonar sus hogares para preservar sus vidas, dejando atrás sus proyectos familiares, económicos y comunitarios. Este fenómeno se agrava en contextos donde la presencia estatal es limitada o insuficiente, lo que refuerza la percepción de abandono institucional entre las comunidades más vulnerables.

En este contexto, la publicación del Índice Global de Terrorismo 2026 (GTI) ofrece un panorama preocupante sobre la situación del país. Este informe, elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz, analiza el impacto del terrorismo a nivel mundial a partir de datos recopilados por diversas fuentes especializadas, como Terrorism Tracker. Su metodología establece una puntuación que va de 0 a 10, donde 0 representa la ausencia de impacto terrorista y 10 el nivel más alto registrado.

Los resultados del informe ubican a Colombia en una posición particularmente desfavorable. El país ascendió cinco lugares en el ranquin global, situándose en el noveno puesto entre las naciones más afectadas por el terrorismo. Con este resultado, Colombia ingresa por primera vez en el grupo de los diez países con mayor impacto terrorista, siendo además el país del continente americano con la puntuación más alta. Solo es superado por países como Pakistán, Burkina Faso, Níger, Nigeria, Malí, Siria, Somalia y la República Democrática del Congo, lo que evidencia la magnitud del deterioro en materia de seguridad.

El incremento en la posición de Colombia responde a un aumento significativo tanto en el número de ataques como en la cantidad de víctimas. Según el informe, las muertes por terrorismo crecieron un 70 %, mientras que los atentados se incrementaron en cerca de un 47 %. En total, durante 2025 se registraron 213 muertes y 442 ataques, cifras que representan los niveles más altos desde que se elabora este índice.

Este comportamiento contrasta con la tendencia global, donde los indicadores de terrorismo mostraron una disminución. A nivel mundial, las muertes por esta causa se redujeron en un 28 %, alcanzando un total de 5.582 víctimas, mientras que los ataques disminuyeron en un 22 %. En este escenario, Colombia se destaca negativamente al presentar un crecimiento sostenido de la violencia, lo que explica su rápido ascenso en el ranquin internacional.

El informe atribuye este deterioro, en gran medida, al fortalecimiento de grupos armados ilegales como el Ejército de Liberación Nacional (Eln), las disidencias de las Farc, el Clan del Golfo, entre otros grupos armados ilegales. Estas organizaciones han intensificado sus acciones en distintas regiones del país, motivadas por la disputa por los ingresos derivados del narcotráfico, especialmente hacia mercados internacionales como Estados Unidos.

## Uso de la tecnología

Otro elemento que marca la evolución reciente del terrorismo en Colombia es la incorporación de nuevas tecnologías en las acciones armadas. El uso de drones comerciales adaptados para transportar explosivos se ha convertido en una tendencia emergente. Entre 2024 y 2025 se registraron 77 ataques con este tipo de dispositivos, un fenómeno sin precedentes en la región. Esta modalidad, influenciada por conflictos internacionales como el de Ucrania, ha incrementado la capacidad operativa de los grupos armados, permitiéndoles ejecutar ataques más precisos y sorpresivos contra objetivos militares y policiales.

Uno de los episodios más graves de la historia reciente se presentó en el departamento de Antioquia, donde un dron cargado con explosivos colisionó contra un helicóptero, provocando la muerte de 13 policías y dejando varios heridos. Este tipo de ataques ejemplifica la creciente sofisticación de los grupos ilegales y plantea nuevos desafíos para las estrategias de seguridad del Estado.

En el ámbito político, la situación también refleja importantes tensiones. El informe menciona que la política de 'paz total' impulsada por el gobierno del presidente Gustavo Petro no ha logrado contener la expansión de los grupos armados ni reducir de manera significativa los niveles de violencia.

En particular, las disidencias de las Farc y el Eln concentran la mayor parte de la actividad terrorista. De acuerdo con el análisis, estos grupos son responsables de más del 60 % de los ataques y las víctimas registradas en Colombia. Durante 2025, las disidencias ejecutaron 283 atentados que dejaron 125 muertos, mientras que el Eln llevó a cabo 150 ataques con un saldo de 88 víctimas fatales. Aunque sus principales objetivos continúan siendo las Fuerzas Militares y policiales, más de la mitad de las víctimas corresponden a civiles, lo que refleja el alto impacto humanitario del conflicto.

El fortalecimiento de estos grupos también se explica por factores estructurales, como la fragmentación de los acuerdos de paz y la persistencia de vacíos de poder en zonas rurales y de difícil acceso. En muchas de estas regiones, la limitada presencia estatal ha permitido que las organizaciones armadas amplíen su influencia, establezcan sistemas de control social y desarrollen economías ilegales con relativa facilidad.

Geográficamente, la violencia se concentra sobre todo en el suroccidente del país. Los departamentos de Cauca y Valle del Cauca representan el epicentro de los ataques, acumulando el 84 % de los incidentes registrados en 2025.

En Cauca se reportaron 181 atentados y 66 muertes, mientras que en Valle del Cauca se contabilizaron 59 ataques y 31 víctimas fatales. Esta concentración evidencia la importancia estratégica de estas zonas dentro de las rutas del narcotráfico y la disputa territorial entre grupos armados.

Asimismo, las regiones fronterizas desempeñan un papel clave en la dinámica del conflicto. Zonas como el Catatumbo, en Norte de Santander, y los límites con Venezuela en departamentos como Arauca, Guaviare y Nariño, han experimentado una creciente presencia de grupos armados. La permeabilidad de estas fronteras facilita el tránsito de combatientes, armas, recursos y drogas, además de ofrecer refugio ante operaciones militares. El informe menciona que más del 41 % de los ataques terroristas a nivel mundial ocurren a menos de 50 kilómetros de una frontera internacional, lo que refuerza la relevancia de estos territorios en la configuración de la violencia.

El panorama del terrorismo en Colombia expone un deterioro significativo que combina factores estructurales, territoriales y políticos. La expansión de los grupos armados, la persistencia de economías ilegales, la débil presencia estatal en algunas regiones y la complejidad de los procesos de paz configuran un escenario desafiante para el país.

Conmutador 601 4431020 | Servicio al cliente 601 4431023
COPYRIGHTS© Editorial La Unidad S.A. EL NUEVO SIGLO. Todos los derechos reservados, salvo autorización.Sede: **Calle 25D Bis No. 101B-04**, Bogotá. - Dirección, **ext 205**; Redacción: **ext 203**; Gerencia, **ext 244**; Publicidad, **ext 232**; Circulación y Suscripciones, **ext 234**; Edictos **ext 246**; Las opiniones de artículos, caricaturas e ilustraciones firmados son de responsabilidad de sus autores y no comprometen el pensamiento editorial del periódico.
Director adjunto: Alberto Abello
Jefes de redacción: Carlos Higuera - Gustavo Veloza

PROTAGONISTA



María Claudia Lacouture

### La economía se enfría más

La presidenta del bloque gremial Aliadas y de la Cámara de Comercio Colombo Americana alertó sobre el enfriamiento de la economía. "El Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) de enero fue de apenas 1,55 %, por debajo del año pasado, y la variación mensual cayó a -0,07 %. Cuando cae la base productiva y se desaceleran los servicios, no hablamos de una pausa: hablamos de un país que pierde dinamismo en un momento especialmente complejo. El país necesita señales claras para invertir, producir y recuperar confianza", precisó la dirigente gremial.

DATO

### 5,9 años

Ese es, según la Contraloría, el horizonte de autosuficiencia de reservas probadas de gas hoy en Colombia. El de petróleo es de 7,2 años.

EL DÍA EN LA HISTORIA



### Copa robada

El 20 de marzo de 1966, en Inglaterra es robado el trofeo Jules Rimet (de la Copa Mundial de Fútbol) cuatro meses antes de su inicio, durante una exhibición pública en el Salón Central de Westminster. Fue encontrado siete días después, envuelto en periódico al fondo del seto de un jardín suburbano en Upper Norwood (Londres), por un perro llamado Pickles.

IDEARIO
ÁLVARO GÓMEZ

Libertad no se defiende sino dentro del orden y, específicamente, el jurídico.

# ¿Raponazo pensional?

- Otro polémico decreto gubernamental
- Alertas de Banrepública y Asofondos

La improvisación gubernamental preocupa cada día más. Prueba de ello son varios de los decretos expedidos al final de 2025 y en lo corrido de 2026. El de la tercera semana de diciembre, declarando un estado de emergencia económica por la crisis fiscal, fue suspendido por la Corte Constitucional por incumplir el requisito de sobreviniencia. Paradójicamente, días después el Ejecutivo volvió a acudir a la misma figura de estado de excepción, esta vez por la oleada invernal, decisión que está pendiente de examen de exequibilidad, sobre todo porque a su amparo se dictaminó otra cascada tributaria.

Luego fue el Consejo de Estado el que congeló el decreto del desaforado reajuste salarial del 23,7 % para este año y ordenó a la Presidencia expedir una norma temporal, lo cual hizo ratificando el alza inicial. Ahora, uno y otro están bajo estudio.

Después se emitiría otro decreto disponiendo una redistribución territorial de usuarios de las EPS, lo que implicaba trasladar abruptamente a Nueva EPS más de seis millones de afiliados, pese a que esa aseguradora pública está intervenida, registra indicadores financieros negativos y una crisis grave en materia de atención a sus afiliados ¿El resultado? La controvertida norma terminó suspendida por el Tribunal Administrativo de Antioquia por los graves riesgos que implicaba para la atención en salud de millones de colombianos. Paradójicamente, lejos de atender el campanazo judicial, la Casa de Nariño se radicalizó más y anunció que ahora procedería a liquidar siete EPS intervenidas, con excepción de Nueva EPS, acudiendo para ello a decretos y proyectos de ley.

Pero el rosario de normas polémicas gubernamentales no termina ahí. Expidió una que amplía riesgosamente el rango de negociación sindical con las empresas, contra la cual ya cursan varias demandas ante el máximo tribunal de lo contencioso-administrativo por violar parámetros constitucionales, legales y hasta directrices de la Organización Internacional del Trabajo.

Pese a las múltiples advertencias desde sectores políticos, económicos, sociales, gremiales e institucionales en torno a que esta racha de decretos constituye un abierto desconocimiento de la legislación vigente y fallos en firme, así como una extralimitación de funciones porque invade esferas del Congreso o de los entes de control y regulación, el Gobierno continúa en esa vía, dejando entrever móviles electorales y de clientelismo político en medio de la contienda parlamentaria y presidencial.

Incluso desde la oposición se alerta de una presunta 'jugadita' gubernamental para, en medio de la aguda crisis fiscal, disminuir los traslados presupuestales a Colpensiones y así allanar recursos billonarios para gastar en el remate de la campaña.

La última controversia se refiere al borrador de decreto que obligaría a los fondos privados de pensiones a trasladar, en un plazo de 15 días, más de 25 billones de pesos a Colpensiones, esto por cuenta de los 120 mil afiliados de los primeros que se pasaron a la entidad oficial, según lo dispuesto por la reforma pensional (Ley 2381 de 2024) que, salvo dos artículos puntuales, está suspendida hasta que se produzca un fallo de fondo de la Corte Constitucional. Dicho tribunal, se recuerda, devolvió el año pasado la norma al Congreso para subsanar un yerro de procedimiento, pero el trámite, al parecer, se vició de nuevo.

Para Asofondos, que representa a los administradores privados, la solicitud gubernamental viola la ley abiertamente. Esto porque los aportes de esos miles de trabajadores deben ir a un fondo-fiducia a cargo del Banco de la República. Además, la citada legislación establece que los ahorros de quienes aprovecharon la ventana de oportunidad para trasladarse a Colpensiones deben permanecer en los fondos privados hasta consolidar el derecho a la jubilación.

A su turno, el Banco de la República alertó que el traslado anticipado de los recursos a Colpensiones no se encuentra autorizado por la ley y excedería, además, las facultades reglamentarias del Gobierno. Igualmente, advirtió que movilizar esos 25 billones de pesos afectaría los mercados de capitales locales, ya que la mayor parte de los recursos están invertidos en títulos de deuda pública (TES). Esto, además, impactaría el perfil del endeudamiento oficial.

Como el Ministerio de Hacienda replicó ayer los argumentos de Asofondos y el Emisor, ratificando la urgencia del traslado de los 25 billones de pesos, más aún porque ya se han reconocido 24 mil pensiones de este bloque de jubilados y eso crea una presión insostenible sobre las finanzas de Colpensiones, entonces lo más seguro es que expida el decreto respectivo y, de inmediato, sobrevengan las demandas, todo ello con el riesgo alto de que pase lo mismo que con otras normas polémicas emitidas de manera atropellada este año. Lo dicho: una preocupante y recurrente improvisación jurídica y política.

# Blindar elección de contralor general

Mientras que todo el país se encuentra concentrado en la recta final de la campaña presidencial, en el Congreso saliente -cuyo periodo termina a mediados de junio- está en marcha otro proceso de elección crucial: el del titular de la Contraloría General de la República.

Tras lo ocurrido en 2022 con el concurso de méritos convocado por el Senado y la Cámara que resultó en la escogencia del actual titular del ente de control fiscal, Carlos Hernán Rodríguez Becerra, cuyo periodo cuatrienal se vio interrumpido por fallos que, primero, lo retiraron del cargo y, luego, lo reintegraron, es evidente que la prioridad debe ser que en esta ocasión el mecanismo de elección esté completamente blindado.

La resolución emitida por las presidencias de ambas Cámaras legislativas es muy detallada en torno a las instancias de cada fase del proceso, con sus respectivas fechas, condicionamientos, revisión de las hojas de vida y la presentación de las pruebas de conocimiento, entrevistas y demás. También contienen una hoja de ruta sobre cómo se dará respuesta a los reclamos e inconformidades. Hay que seguir el pie de la letra a cada aparte normativo para evitar que se vicie el procedimiento y se termine en un desgastante carrusel de demandas, acciones de tutelas, dilaciones y otros pleitos jurídicos.

Por otra parte, es necesario que las decenas de inscritos para ser la cabeza del ente de control fiscal entiendan que aquí debe primar la meritocracia como primer elemento y, solo al final, cuando se confeccione la respectiva lista de elegibles, entrará a jugar el factor político, sobre todo en la fase de la elección por parte del Congreso en pleno, el que se posesionará el 20 de julio.

Es imperativo también que las propuestas para fortalecer la jurisdicción fiscal sean proactivas, modernas y eficientes. La Contraloría es un órgano vital para vigilar el ejercicio transparente de la cosa pública. Sus competencias son muy amplias y se trata de una de las instituciones con mayor cobertura territorial.

Es claro que hay debates que han sido recurrentes cada vez que se habla de la elección del contralor general. Por ejemplo, la discusión en torno a la utilidad de las contralorías departamentales y municipales nunca se ha resuelto. Como tampoco la polémica sobre qué tanto las oficinas de control interno en las entidades públicas han sido eficaces para detectar la corrupción o el desgreño en la función pública.

DIRECTORES EMÉRITOS: ALVARO GÓMEZ - JUAN PABLO URIBE | FUNDADORES: LAUREANO GÓMEZ - JOSÉ DE LA VEGA | EL NUEVO SIGLO FUNDADO EL 1 DE FEBRERO DE 1936 | DIRECTOR GENERAL: JUAN GABRIEL URIBE VEGALARA | GERENTE: MELANY CHIARI CABALLERO | EDITORES: CONTENIDO - JOSÉ PEÑUELA MULTIMEDIA - CLAUDIA BERMÚDEZ

APLICACIÓN DE LA DOTRINA 'DONROE'

# Sigue avanzando plan Trump para Venezuela

Presidenta Delcy Rodríguez asegura estabilidad institucional con ajuste ministerial y retiro de leales al régimen madurista. Casi tres meses de cambio pacífico y esperanzador



**DELCY RODRÍGUEZ** cumplirá el 5 de abril tres meses como presidenta interina de Venezuela En su gestión ha implementado grandes cambios y las fases del plan norteamericano para recuperar el país./*Archivo AFP*

EN TAN solo 75 días liderando el Ejecutivo venezolano, bajo los lineamientos del gobierno de Estados Unidos, Delcy Rodríguez ha generado profundos cambios que encausan a ese país hacia la reactivación económica y la reconciliación política.

Manteniendo su rol como figura clave del oficialismo, desde que fue juramentada por la Asamblea Nacional como presidenta interina, en cumplimiento la designación hecha por el Tribunal Supremo de Justicia (5 de enero) tras la captura de Nicolás Maduro por parte de fuerzas estadounidenses ocurrida dos días atrás, Rodríguez junto a su hermano Jorge, presidente del Parlamento, han dado los pasos en la "dirección correcta" como los había solicitado Donald Trump.

Desde el día de su posesión, Rodríguez quien fungía como vicepresidenta del dictador Nicolás Maduro, expresa públicamente una invitación a EE.UU. para abordar una "agenda de cooperación", la que inicia ese mismo día con un diálogo constante con el secretario de Estado norteamericano, Marco Rubio; el vicepresidente J.D. Vance y, a medida que se dan positivos resultados, escala al presidente Donald Trump con quien establece, en su primera conversación telefónica, un trabajo bilateral enfocado inicialmente en oxigenar la economía venezolana.

Bajo esa óptica, una de sus primeras acciones fue nombrar al expresidente del Banco Central, Calixto Ortega, como vicepresidente de economía social (minHacienda). Este ingeniero industrial con maestrías en Finanzas y Manejo de Política Económica de las Universidades de Rice y Columbia, respectivamente, tiene una reputada carrera profesional dentro y fuera de Venezuela.

A renglón seguido inició una depuración de los aliados del régimen madurista en el gobierno, que inicia con el jefe de la Guardia de Honor Presidencial, donde designa al general Gustavo González López, encargándole además la Contrainteligencia Militar; continúa con el empresario Alex Saab, que ocupaba además del Ministerio de Industrias, la dirección del Centro Internacional de Inversiones Productivas (zar de inversiones), la esposa de éste, Camila Fabri, del viceministerio para Comunicación Internacional y titulares de otros cuatro ministerios.

Con estos ajustes comienza a reforzar su legitimidad y control sobre el Ejecutivo. Y los profundiza con decisiones trascendentales como la destitución este miércoles del ministro de Defensa, Vladimir Padrino, uno de los leales al depuesto dictador, el cambio en otras siete carteras (completando 14) y la designación como jefe de la Gran Misión Viva Venezuela", un espacio destinado a impulsar la música, el canto y los bailes populares, al otrora poderoso Fiscal General, Tarek William Saab, que se vio forzado a renunciar el pasado febrero, al igual que el Defensor del Pueblo, Alfredo Ruiz.

En sustitución de Padrino, sancionado por Estados Unidos y por quien ofrecía una recompensa de USD 15 millones, la mandataria interina nombra al general Gustavo González López, exdirector general del Servicio Bolivariano de Inteligencia (Sebin) y también bajo sanciones norteamericanas y de la Unión Europea por denuncias de corrupción y violaciones de los derechos humanos.

Por este reacomodo, el general Henry Navas Rumbos llega a la comandancia de la Guardia de Honor Presidencial y el también militar Germán Gómez a la Dirección General de Contrainteligencia Militar se situará Germán Gómez Lárez.

Así, a hoy, la presidenta Rodríguez tiene no sólo un gabinete conformado por profesionales para implementar las políticas de reconstrucción por venir, sino una cúpula militar de su entereza confianza, lo que garantiza la estabilidad de su gobierno.

Sin embargo, la gran duda continúa siendo Diosdado Cabello. Este hombre fuerte del chavismo e incondicional de Chávez, sancionado también por Estados Unidos que le tasó una recompensa de USD 25 millones, continúa al frente del ministerio del Interior. Es notorio la baja en el tono y el perfil del otrora poderoso dirigente político, que le hablaba al oído a Maduro y envalentonaba a las milicias chavistas a tomar las armas para defender a Venezuela.

Ese cambio de actitud se debería a varias razones, desde la advertencia de que puede correr la misma suerte del depuesto dictador, hasta el nombramiento de su hija Daniella como ministra de Turismo./Redacción internacional.

## ¿Qué ha ocurrido y qué no pasó?

Con una hoja de ruta clara desde el primer día de mandato, el tándem Delcy y Jorge Rodríguez hicieron trascendentales anuncios para evidenciar, como coincidieron en señalar "el nuevo momento político" y "reactivación económica" para Venezuela.

El presidente de la Asamblea Nacional informó, el 8 de enero, la liberación de "un número importante de personas", como un "gesto unilateral para consolidar la paz y la convivencia pacífica", mientras que la mandataria presentó una reforma a la ley de hidrocarburos que, con una aprobación exprés, abrió el sector a inversiones extranjeras, específicamente de Estados Unidos, país que desde meses atrás mantenía un bloqueo a los petroleros fantasma, esos que con falsas banderas transportaban crudo hacia Rusia por aguas del Caribe.

En cumplimiento de la "agenda de cooperación", Venezuela envía entre 30 y 50 millones de barriles de petróleo de alta calidad a EE.UU. y esos ingresos, aproximadamente USD 500 millones, manejados a través de cuentas bancarias predeterminadas por ambos países, se dividen en una inyección de divisas a la banca para equilibrar el mecanismo cambiario de Venezuela y la compra tanto de productos como insumos médicos estadounidenses.

Todo ello en tan los 15 primeros días al frente del Ejecutivo, exhibiendo avances en la estrategia económica, la que se ha consolidado desde entonces con un contrato de exportación de gas licuado de petróleo y una reconfiguración energética con la autorización del gobierno Trump a varias petroleras de su país para operar en Venezuela, así como con la ampliación del proyecto gasífero en que participan, desde hace dos décadas, la española Repson y la italiana Eni.

Paralelamente, Delcy Rodríguez avanza en el diálogo político con Washington, que lleva al restablecimiento de las relaciones diplomáticas (se habían roto en 2019) que se oficializa con los nombramientos de Laura Dogu como embajadora en Caracas y Félix Plasencia en Washington.

*La presidenta Rodríguez tiene no solo un gabinete conformado por profesionales para implementar las políticas de reconstrucción, sino una cúpula militar de su entereza confianza*

La mandataria interina cierra su primer mes de gestión con la presentación de una ley de amnistía general para "reparar las heridas" que ha dejado la confrontación política por los hechos ocurridos entre 1999 y 2026, así como por 13 eventos sucedidos en trece años diferentes desde la llegada del chavismo al poder. Tras su rápida aprobación fue promulgada el 8 de febrero y, desde entonces, salieron de las cárceles más de 700 presos políticos según la ONG Foro penal, pero quedan muchos más, así como definir el alcance que este beneficio tendría para cabezas visibles de la oposición, hoy en el exilio, entre ellos la premio Nobel de Paz, María Corina Machado.

A nivel interno, Delcy encarga a su hermano Jorge de iniciar diálogo con la oposición representada en la Asamblea, dándose una primera cita en la que éstos, liderados por Henrique Capriles, solicitan la libertad de todos los presos políticos y aceptar las solicitudes de amnistía para los que están fuera de Venezuela.

Vale destacar que, tras la captura Maduro por parte de las fuerzas estadounidenses, en Venezuela se estableció un régimen de transición con Delcy Rodríguez a la cabeza y bajo las claras directrices del plan Trump que el secretario Rubio informó al mundo a comienzos de enero lo que, sin duda, determinó que los anhelados cambios se hayan dado pacíficamente. En esa línea, no ocurrió lo que muchos temían, a saber: una guerra civil, la activación de los comandos chavistas (ciudadanos armados) y la represión oficial a las manifestaciones de celebración ciudadana por la captura de Maduro y su esposa Cilia Flores.

Tampoco sucedió, como inicialmente se preveía, que Estados Unidos implementará un gobierno inmediato de transición democrática liderado por la dupla Edmundo González, quien habría ganado la presidencial de 2024, y María Corina Machado, porque como lo argumentó el presidente Trump, ello no les daría legitimidad, la que se logrará en una futura elección libre y transparente.

Lo que ha ocurrido en Venezuela como también lo que no pasó estaba contemplado en el plan de Trump para ese país. Así, la estrategia definida buscaba evitar el caos (estabilización), la recuperación económica (acceso a mercados) y asegurar la transición a un nuevo gobierno.

Como se evidencia, Venezuela transita ya por la segunda fase, la que se visualiza larga, pero con buenas perspectivas tanto para los que permanecen en el país como para los que se vieron forzados a dejarlo. Se va cumpliendo con rapidez el plan de EE.UU. con una Delcy Rodríguez que está próxima a cumplir 90 días como presidenta encargada y con alta posibilidad de que le prorroguen su encargo por su buena gestión, exaltada reiteradamente por Trump./Redacción internacional.

# Nueva encuesta: Paloma Valencia ya está a 5 puntos de De la Espriella

Mientras que el candidato del Pacto Histórico Iván Cepeda creció solo un punto, la aspirante de la centroderecha avanzó 12 puntos, en comparación con el sondeo de febrero

**EN LA** segunda encuesta sobre intención de voto a la presidencia que se publica después de las consultas interpartidistas y las elecciones legislativas del 8 de este mes, la candidata del Centro Democrático y de la coalición de centroderecha, la senadora Paloma Valencia, es quien más crece en el estudio de la firma GAD3 Colombia para RCN Televisión, en comparación con el de febrero pasado, pues pasó del 4 % al 16 %.

Mientras que el aspirante de izquierda, el senador Iván Cepeda, del Pacto Histórico, sigue comandando en esta encuesta con el 35 %. Creció un punto porcentual pues en febrero pasado marcó 34 %.

En tanto que el abogado Abelardo de la Espriella, respaldado por firmas, mantiene el segundo lugar en intención de voto con 21 %, pero cayó 5 puntos porque en la misma encuesta en febrero registró 26 %.

El crecimiento del 12 % de Valencia, al comparar esta encuesta en febrero y marzo, mostraría que recogió 6,1 %, que era la intención de voto en conjunto en la encuesta de febrero por los ocho aspirantes que compitieron con ella en la Gran Consulta por Colombia, por la candidatura de la coalición de la centroderecha, que ella ganó con 3.236.000 votos.



**PALOMA VALENCIA,** candidata del Centro Democrático; Iván Cepeda, aspirante del Pacto Histórico y Abelardo De la Espriella, aspirante respaldado por firmas. */Foto Facebook y @ABDELAESPRIELLA*

Y los otros 6 puntos porcentuales podrían explicarse, en parte, por la decisión de Valencia de sumar al exprecandidato Juan Daniel Oviedo de fórmula a la vicepresidencia, quien se ubica en el centro.

Otro hecho significativo es que Valencia se aproxima a Abelardo de la Espriella en el segundo lugar de esta encuesta, así como la gran diferencia que recorta, pues en febrero fue de 22 % y ahora en marzo de 5 %.

En la encuesta revelada ayer la intención de voto por los otros candidatos es Claudia López 4 %, Sergio Fajardo 3 %, Miguel Uribe Londoño 1 %, Santiago Botero 1 %, Luis Gilberto Murillo 1 %, Carlos Caicedo 0,3 %, Clara López 0,2 %, Mauricio Lizcano 0,1 % y Roy Barrera 0,11 %.

### Segunda vuelta

La citada encuesta plantea varios eventuales escenarios en segunda vuelta. Uno sería entre Iván Cepeda y Abelardo de la Espriella. El primero ganaría con 45 % y frente a 36 % del segundo.

En una segunda vuelta entre Iván Cepeda y Paloma Valencia habría empate técnico, el primero con el 43 % y la segunda con el 40 %.

También habría empate en una segunda vuelta entre Paloma Valencia y Abelardo de la Espriella, pues los dos registraron 27 % en intención de voto.

Es claro que si se suma la intención de voto por los dos candidatos de centroderecha (Valencia y de la Espriella) superan a Cepeda.

## Ficha Técnica (I)

PERSONA JURÍDICA QUE REALIZÓ EL ESTUDIO: GAD3 Colombia S.A.S PERSONA JURÍDICA QUE ENCOMENDÓ EL ESTUDIO: RCN TELEVISIÓN S.A.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: GAD3 Colombia S.A.S. certifica que el presente estudio ha sido financiado en su totalidad por RCN Televisión S.A. mediante contrato de prestación de servicios comerciales, no existiendo ningún otro tipo de aporte o contraprestación de terceras partes.

NO APORTES: En cumplimiento de la normativa electoral, se declara expresamente que GAD3 Colombia S.A.S. no ha realizado aportes, donaciones ni contribuciones a campañas electorales, partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos durante el presente proceso electoral.

TIPO DE ESTUDIO: Encuesta OBJETIVO DEL ESTUDIO: Proporcionar información estratégica y representativa sobre el clima de opinión pública y la dinámica de la competencia electoral en Colombia, evaluando el posicionamiento de los liderazgos políticos de cara a los comicios de 2026

TEMAS QUE SE TRATAN: Coyuntura nacional (situación económica y política), favorabilidad de candidatos a presidente de la República, intención de voto en primera vuelta presidencial, y simulación de escenarios competitivos para la segunda vuelta

FECHAS DE REALIZACIÓN: 16 a 18 de marzo de 2026

**Ficha Técnica (II)**

TAMAÑO MUESTRAL: 1.200 entrevistas nominales. n-efectivo tras ponderación (Kish): 1.076 entrevistas UNIVERSO: Residentes en Colombia mayores de 18 años con derecho de voto en los procesos electorales de 2026 y con acceso a telefonía móvil. MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Encuestas telefónicas (CATI) mediante entrevistadores entrenados, con aplicación asistida por software.

DISEÑO MUESTRAL: Muestreo probabilístico estratificado por departamento. Ajuste de representatividad mediante calibración post-estratificada (ranquin) a nivel nacional por sexo×edad (3 grupos: 18–34, 35–54, 55+) y estrato socioeconómico agrupado (1–2 / 3 / 4–6), conforme a proyecciones DANE y GEIH. Ajuste electoral complementario del balance Petro/Rodolfo (recuerdo 2V 2022) según datos oficiales de la Registraduría. Control de varianza mediante limitación de pesos extremos para maximizar la eficiencia muestral (n-efectivo).

ESPACIO GEOGRÁFICO: Cobertura nacional en el territorio continental (31 departamentos y el Distrito Capital de Bogotá). El diseño muestral garantiza la representatividad territorial y la inclusión de los municipios de mayor tamaño poblacional en cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 2494 de 2025.

MARCO DE MUESTREO: La selección territorial se realiza de forma proporcional al tamaño poblacional según el Censo Nacional de Población y Vivienda del DANE. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2494 de 2025, el diseño muestral garantiza la inclusión de los municipios y distritos de mayor tamaño poblacional, así como la cobertura de aquellos municipios de referencia regional cuando no existan municipios o distritos con población igual o superior a 800.000 habitantes. Este criterio se aplica exclusivamente a efectos de asegurar la adecuada representatividad territorial del estudio.

**Ficha Técnica (III)**

MARGEN DE ERROR: Margen de error máximo ≈±3,0% para el total de la muestra a un 95% de confianza y p=q=0,5, calculado sobre el número efectivo de respuestas tras ponderación (Kish: n_eff=1.076). El error estándar y el margen de error se reportan (al CNE) por indicador en el "Anexo X. Calidad indicadores" (incluye n válido por indicador, SE, MoE y DEFF).

PONDERACIÓN DE LA MUESTRA: Ajuste de representatividad mediante calibración post-estratificada (Raking) en dos etapas. Primera etapa de ajuste nacional para variables sociodemográficas (sexo, edad y estrato) según proyecciones DANE 2025. Segunda etapa de ajuste nacional para comportamiento electoral (Recuerdo de Voto 2022) según datos oficiales de la Registraduría. El proceso incluye un reforzamiento de ratios de verosimilitud política y control de varianza mediante limitación de pesos extremos para maximizar la eficiencia de la muestra (nefectivo). NIVEL DE CONFIANZA: 95 %, en la hipótesis más desfavorable de p=q=0,5 y bajo muestreo aleatorio simple.

CANDIDATOS, PERSONAS O INSTITUCIONES POR LAS QUE SE PREGUNTA: Candidatos presidenciales (Abelardo de la Espriella, Carlos Caicedo, Clara Eugenia López, Claudia López, Gustavo Matamoros, Iván Cepeda, Luis Gilberto Murillo, Mauricio Lizcano, Miguel Uribe Londoño, Paloma Valencia, Roy Barreras, Santiago Botero, Sergio Fajardo y Sondra Macollins) y candidatos vicepresidenciales (Adriana María Ramírez, Aída Marina Quilcué, Carlos Fernando Cuevas, Edna Cristina Bonilla, José Manuel Restrepo, Juan Daniel Oviedo, Leonardo Humberto Huerta, Leonardo Karam Helo, Luisa Fernanda Villegas, Luz María Zapata, María Consuelo del Río, Martha Lucía Zamora, Nelson Javier Alarcón y Robinson Alonso Giraldo).

TEXTO Y ORDEN DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS: El cuestionario íntegro del estudio se adjunta como documentación técnica independiente al presente informe de resultados, garantizando la transparencia y verificabilidad de la totalidad de las preguntas formuladas EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE: Dr. Narciso Michavila Núñez (responsable estadístico), Javier Sánchez García y Mario Martín Fernández.

# Anulan nombramiento de Rusinque como Superindustria

**LA SECCIÓN** Quinta del Consejo de Estado tumbó el nombramiento de Cielo Rusinque como superintendente de Industria y Comercio (SIC). El Alto Tribunal encontró que no cumplía con los requisitos para ocupar el cargo en el que fue designada por el presidente Gustavo Petro.

Desde octubre del año pasado se esperaba que el Alto Tribunal tomara la decisión, pues ya había ponencias listas y el caso estaba en discusión; sin embargo, poco a poco se fue aplazando. Los demandantes del nombramiento de Rusinque sostenían que ella no cumplía con dos requisitos para ser superintendente: tener un título de postgrado en temas afines con el cargo, ni los diez años de experiencia en trabajos relacionados con propiedad intelectual; protección al consumidor; fusiones y adquisiciones; protección de datos personales; prácticas restrictivas de la competencia o libre competencia. La decisión deja sin efecto su designación y vuelve a abrir el debate sobre las condiciones necesarias para liderar esa entidad clave en temas de competencia y protección al consumidor.

No obstante, todavía es posible que la funcionaria pueda volver al cargo, toda vez que el presidente Gustavo Petro firmó un decreto el 5 de marzo de este año para cambiar requisitos en la Superintendencia de Industria y Comercio, y en que flexibiliza los requisitos para asumir ese puesto.


**PACIFICA ENERGY S.A.S ESP.**

Tarifas de Gas Combustible Para Usuarios Regulados
Mercado Relevante conformado por el municipio de
San Andrés de Tumaco Nariño
Resoluciones CREG 092 y 093 de 2018
Tarifas aplicables durante el mes de: marzo-2026
Aplicación de la fórmula tarifaria definida mediante Resolución CREG 137 de 2013:

Cargo Variable $CUv_{m,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1-\rho} + \left(D_{m,i,j} \times f_{pr_{m,i,j}}\right) + Cv_{m,i,j} + Cc_{m,i,j}$

Cargo Fijo: $Cuf_{m,i,j} = Cf_{m,i,j}$

| COMPONENTES TARIFARIOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMPONENTES TARIFARIOS | | | | |
| Costo de Compras de gas | $/m3 | G | = | 2.695,68 |
| Costo de Transporte de gas terrestre | $/m3 | Tvm | = | 2.704,38 |
| Factor de Pérdidas | % | p | = | 3,63% |
| Cargo de Distribución Residencial | $/m3 | DR | = | 1.438,31 |
| Cargo de Distribución No Residencial | $/m3 | DNR | = | 1.438,31 |
| Factor de corrección Poder Calorífico | | Fpc | = | 0,00 |
| Componente variable de comercialización | $/m3 | Cv | = | 0,00 |
| Cargo por Confiabilidad | $/m3 | Cc | = | 0,00 |
| Cargo máximo de comercialización o Fijo | $/factura | Cf | = | 3.432,27 |
| **Cargo Variable Residencial Real** | **$/m3** | **CUvRR** | **=** | **7.041,77** |
| **Cargo Variable Aplicado E1** | **$/m3** | **CUvAE1** | **=** | **8.450,12** |
| **Cargo Variable Aplicado E2** | **$/m3** | **CUvAE2** | **=** | **8.450,12** |
| **Cargo Variable Aplicado E3** | **$/m3** | **CUvAE3** | **=** | **7.041,77** |
| **Cargo Variable Aplicado E4** | **$/m3** | **CUvAE4** | **=** | **7.041,77** |
| **Cargo Variable Aplicado No Residencial** | **$/m3** | **CUvANR** | **=** | **7.041,77** |
| Factor de corrección | 0,9950 | | | |

**ESQUEMA DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES**

Subsidios aplicados para el rango de consumos entre cero (0) y el consumo de subsistencia (7.26 m3)
Contribuciones aplicadas sobre el cargo fijo y el cargo variable por consumo

| ESTRATO | CUEq ($/m3) | Tarifa SUBS ($/m3) | Sub/Cont (%) |
|---|---|---|---|
| Residencial Estrato 1 | 9.459,40 | 4.245,29 | 55,12% |
| Residencial Estrato 2 | 9.459,61 | 5.293,57 | 44,04% |
| Residencial Estratos 5 y 6 | | | 20,00% |
| Comercial-Industrial | | | 8,90% |

**MUEq:** Costo equivalente de prestación del servicio de gas

Costo Medidor Residencial año 2025 **$ 279.337** Total conexión Res. 2025: **$ 977.678**
Costo Acometida Residencial año 2025 **$ 698.341**

**LUIS DIEGO HURTADO PEREA**
Gerente

Vigilado Superservicios

# Derecho y Economía, las carreras que predominan entre los presidenciables

Sergio fajardo tiene una maestría en Matemáticas e Iván Cepeda en Filosofía, siendo los dos candidatos con profesiones diferentes a las de sus contendientes

**UN GRUPO** de profesionales en áreas como la administración de empresas, el derecho, e incluso economistas, están firmes en la carrera para llegar a la Casa de Nariño. Algunos de los aspirantes son líderes políticos con amplio recorrido, mientras que otros, apenas inician su camino en la dirigencia nacional.

Sin lugar a dudas, Paloma Valencia y Juan Daniel Oviedo han tomado la delantera en las preferencias de muchos electores. Es necesario recordar que la congresista y ahora candidata es abogada con una especialización en Economía, títulos profesionales que obtuvo en la Universidad de los Andes. Además, tiene una maestría en Escritura Creativa de la Universidad de Nueva York. Juan Daniel Oviedo es economista de la Universidad del Rosario en Bogotá y se desempeñó como catedrático en esa área. Igualmente, realizó estudios de posgrado en Francia, obteniendo una maestría en Economía Matemática y Econometría, así como un doctorado en Economía de la Universidad de Toulouse.

El senador Iván Cepeda es Filósofo de la Universidad Nacional y titulado con estudios de pregrado en Filosofía (1987, Universidad San Clemente de Ohrid de Sofía, Bulgaria) y maestría en Derecho Internacional Humanitario (2002, Universidad Católica de Lyon, Francia). Actualmente es presidente de la Comisión de Paz del Senado y entre el 2010 y el 2014 fue representante a la Cámara. Aida Quilcué, es lideresa de las comunidades indígenas del Cauca, actualmente senadora por el Partido MAIS. Gran parte de su trabajo político lo ha desempeñado en el Cauca al hacer representación de estas comunidades afectadas por diferentes problemáticas.

Roy Barreras, expresidente del Senado en 2022, tiene un pregrado en Medicina. Realizó una especialización de Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la Universidad Alfonso X El Sabio de España y una maestría en Literatura Española e Hispanoamericana en la Universidad de Barcelona. En el caso de su fórmula vicepresidencial, Martha Lucia Zamora, fue secretaria de la Asamblea Nacional Constituyente en 1991. Estuvo en la Fiscalía, como fiscal general encargada en 2012, graduada de Derecho Penal de la Universidad Externado y trabajó como profesora en las universidades Sergio Arboleda y Santo Tomás de Aquino antes de comenzar una larga carrera en el Poder Judicial de Colombia.



**PALOMA VALENCIA,** la congresista y ahora candidata es abogada con una especialización en Economía.



**SERGIO FAJARDO** tiene un doctorado en Matemáticas de la Universidad de Wisconsin-Madison.

### Profesionales presidenciables

Abelardo de la Espriella es abogado de la Universidad Sergio Arboleda, pero no tiene experiencia en el ámbito político, ni tampoco ha desempeñado cargos en el sector público. José Manuel Restrepo es economista y especialista en finanzas de la Universidad del Rosario con maestría en Economía de London School of Economics, Alta Gerencia del Inalde Business School de la Universidad de La Sabana y doctor en Dirección de Instituciones de Educación Superior de la Universidad de Bath.

Por su parte, Sergio Fajardo tiene un doctorado en Matemáticas de la Universidad de Wisconsin-Madison. Una maestría en Matemáticas de la Universidad de los Andes. Edna Bonilla Sebá es contadora pública. En la actividad pública se destaca su desempeño como secretaria de Educación Distrital de 2020 a 2023 durante la alcaldía de Claudia López.

Miguel Uribe Londoño destaca como economista, abogado, empresario y político colombiano con una reconocida trayectoria en los sectores público y privado. Luisa Fernanda Villegas, con más de tres décadas de experiencia conectando el sector público, es administradora de empresas del Colegio de Estudios Superiores de Administración y especialista en Mercadeo.

Claudia López estudió algunos semestres de licenciatura en Biología en la Universidad Distrital, se graduó en Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales en la Universidad Externado de Colombia. Tiene una maestría en Administración Pública y Política Urbana en la Universidad de Columbia, y un doctorado en Ciencia Política de la Northwestern University con una beca fullbright. Leonardo Huerta es catedrático universitario y filósofo.

Mientras que Mauricio Lizcano es abogado graduado de la facultad de jurisprudencia de la Universidad del Rosario. Tiene una especialización en Gerencia, Gobierno y Asuntos Públicos de la Universidad Externado de Colombia en asocio con la Universidad de Columbia, realizó un curso en Administración de Empresas y Tecnología en el Cambridge Judge Business School. Pedro de la Torre es químico egresado de la Universidad del Atlántico, con una especialización en Finanzas y un doctorado en Ciencias Aplicadas.


**TARIFAS DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP)**

Con base en el aviso "TARIFAS DEL GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP)"

publicado por Ecopetrol en la prensa nacional y en cumplimiento de la regulación expedida por la CREG y la Ley 1151 de 200

**LA EMPRESA COMERCIALIZADORA MAYORISTA: GASES ANDINOS DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. "GASACOL S.A.S. E.S.P."**

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD

Informa que **el precio en terminal a los Distribuidores de GLP vigente a partir del 15 de Marzo de 2026** es:

**Precio maximo regulado de suministro de GLP en la refineria de Cusiana**

| DESCRIPCIÓN | PESOS POR GALON | PESOS POR KILOGRAMO |
|---|---|---|
| Ingreso por Producto | 1.693,48 | 825,62 |

**Precio maximo regulado de suministro de GLP en la refineria de Cupiagua**

| DESCRIPCIÓN | PESOS POR GALON | PESOS POR KILOGRAMO |
|---|---|---|
| Ingreso por Producto | 1.685,93 | 825,62 |

De conformidad con lo establecido en el artículo 3o de la Resolución CREG 024 de 2008 y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución CREG 016 de 2010, modificada por la Resolución CREG 099 de 2010, el precio del GLP comercializado por los Comercializadores Mayoristas definido por la Resolución CREG 066 de 2007 ó las que lo adicionen o modifiquen, se modificará en la forma establecida en el artículo 8o de la Resolución CREG 024 de 2008

Las tarifas de transporte son de conformidad con la Resolución CREG 122 de 2008 y la Resolución CREG 016 de 2010, modificada por la Resolución CREG 099 de 2010, Resolución CREG 049-2011.

**GASES ANDINOS DE COLOMBIA S.A.S E.S.P "GASACOL "**

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos SSSP

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las resoluciones de la Comisión de Energia y Gas (CREG) la formula tarifaria general del servicio del Glp es:

**CU = G + T + D + C**

**Precio Maximo de Venta al público = CU * Kilogramo**

Donde **CU**, es el Costo Unitario de Prestación de Servicio;

**G** - Costo de Compra de GLP, **T** - Costo de Transporte; **D**-Cargo distribución;

**C**, Cargo de Comercializador Minorista

**INFORMA QUE:**

**Apartir del 15 de Marzo de 2026** los precios maximos al publico de venta de GLP, en los Municipios relacionados a continuación, seran los siguientes:

| Departamentos y/o Municipios | Entrega en Carrotanque $/Kg | Entrega en Carrotanque $/GL |
|---|---|---|
| **TOLIMA** | | |
| Rioblanco- Herrera | 6.069 | 12.138 |
| Alpujarra | 6.013 | 12.026 |
| Coyaima | 5.749 | 11.498 |
| Playarica y Florida | 6.025 | 12.050 |
| Espinal- Guamo -Ibagué | 6.189 | 12.378 |
| Valle de San Juan | 6.290 | 12.580 |
| **CUNDINAMARCA** | | |
| Zipaquira | 6.226 | 12.452 |

Superservicios


# "Salvemos a Colombia" propone Duque

**TRAS CUATRO** años de haber salido de la Casa de Nariño, el expresidente Iván Duque hizo una nueva propuesta literaria lanzando su libro "Salvemos a Colombia", un escrito en el cual recopila a través de varias páginas la realidad del país de cara a las elecciones y menciona cinco aspectos en los cuales Colombia estaría quedando tras el primer gobierno de izquierda.

En ese sentido, el expresidente señaló: "Mencionamos una bomba económica. Porque aquí tenemos un gasto elevado en el presupuesto general, que creció en 190 billones de pesos, de los que 155 billones son gastos de funcionamiento. Y le están dejando a nuestro país un costo de la deuda que es 50 % más alto de lo que se pagaba por la deuda en 2022. Hay que hacer una verdadera reingeniería para que nuestra economía crezca, para eliminar ese gasto irresponsable y para reorientar esa inversión hacia los más vulnerables de nuestra sociedad".

Posteriormente, el mandatario aseguró que hay una bomba en la seguridad, "mire las cifras de la Defensoría, de los 790 municipios con riesgo de reclutamiento de menores, con riesgo de desplazamientos. Estamos viendo un debilitamiento de la capacidad operacional, tenemos los niveles más bajos en la erradicación de cultivos ilícitos en nuestra historia reciente desde que comenzamos a enfrentar este flagelo".

En cuanto al problema de salud, Iván Duque sostuvo que "se beben más de 50 o 60 billones de pesos y estamos viendo escasez de medicamentos, personas que están muriendo en las clínicas y la destrucción de todo el aparato de aseguramiento".




**EN DICIEMBRE** pasado, se inscribió en la Registraduría el comité promotor para convocar una asamblea constituyente. */Foto Presidencia*

NO HAY CERTEZA SOBRE EL NÚMERO DE FIRMAS RECOGIDAS

# Pulso de movidas políticas tras la incierta constituyente petrista

Mientras que algunos sectores del Pacto Histórico quieren acelerar el proceso e incluso radicar el proyecto antes de que termine este Congreso, otros se apegan al plan original de llevar la iniciativa el 20 de julio. En tanto, crecen las voces que señalan que, si hay continuismo en la Casa de Nariño, no habría necesidad de este instrumento

AVANZA LA recolección de más de 2 millones de firmas de respaldo a la realización de una asamblea constituyente, iniciativa que está en cabeza de un comité ciudadano, pero que detrás impulsa el Gobierno buscando aprobar por esta vía las reformas que no pudo sacar adelante. Se conoció que en las fuerzas del oficialismo hay quienes creen que hay que acelerar el proceso para presentar el respectivo proyecto de ley a este Congreso, pues supuestamente tendría mayor posibilidad de ser aprobado que en el próximo, en caso de que Iván Cepeda no gane la presidencia.

Las 2.050.000 firmas de apoyo que debe entregar el comité ciudadano que se inscribió ante la Registraduría, que corresponde al 5 % del censo electoral, son para presentar al Congreso el proyecto de ley, pues corresponde al Senado y la Cámara aprobar o no convocar al pueblo para que por medio del voto decida sobre la convocatoria de una asamblea constituyente, se determine su competencia, periodo y composición.

La Registraduría Nacional el pasado 26 de diciembre aprobó la inscripción del comité promotor de un proyecto de ley de iniciativa ciudadana para consultar al pueblo sobre la realización de una asamblea constituyente.

El pasado 14 de febrero inició la recolección de firmas. En esa oportunidad el ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, dijo en X: "Hoy en Popayán arranca la firmatón nacional por la asamblea nacional constituyente por la reforma pensional, el salario vital y contra los frenos de la Corte, el CNE (Consejo Nacional Electoral y el Consejo de Estado".

El presidente Petro estampó su rúbrica de respaldo el pasado 24 de febrero en un consejo de ministros, en donde el formulario fue rotado y lo firmaron también los ministros de Minas, Edwin Palma; Educación, Daniel Rojas; Vivienda, Helga María Rivas; Culturas, Yannai Kadamani; Comercio, Diana Morales; y Hacienda, Germán Ávila. Igualmente, la directora del Departamento Administrativo de la Presidencia (Dapre), Nhora Mondragón Ortiz; y el jefe de despacho, José Raúl Moreno.

**¿Cómo va la recolección?**

El vocero del comité promotor de la iniciativa, Armando Wouyuri Valbuena, dijo a EL NUEVO SIGLO que "las nueve personas que están allí, con el vocero, han estado en la planeación y la estructuración del proceso. Tenemos cuatro meses para la recolección de un mínimo de 3 millones de firmas, pero hay que presentar un número más alto por las cosas reglamentarias de la Registraduría Nacional".

El vocero explicó que pueden pedir una prórroga en caso de que en el término establecido no alcancen a entregar el número de firmas requeridas. "Hasta el momento tenemos el propósito de recoger las firmas hasta el primero de agosto" y "vamos bien sin necesidad de acudir a la prórroga. Por eso estamos trabajando muy duro a la parte pedagógica, que es la principal".

**Acelerar radicación del proyecto**

En el oficialismo han pensado en acelerar la radicación del proyecto en esta legislatura, que vence el próximo 20 de junio, y no en la siguiente que corresponde al nuevo Congreso elegido el pasado 8 de marzo.

La tesis de los que así piensan en el Gobierno y algunos también en las fuerzas políticas afines, es que sería más factible en este Congreso la aprobación del proyecto de ley para llamar al pueblo para que se pronuncie en las urnas sobre convocar una asamblea constituyente, porque en este momento cuentan con el voto de algunos congresistas de partidos que no hacen parte de la coalición y son de la oposición o independientes, como el Liberal, Cambio Radical, la U y el Conservador.

Sin embargo, si Iván Cepeda, el candidato del Gobierno, no gana es muy probable que los congresistas de estos partidos respalden al próximo presidente, sea de centroderecha o el centro. Entonces de nada le valdría a las fuerzas de la izquierda y el petrismo tener las mayorías con el Pacto Histórico en Senado y Cámara, que alcanzaron en las elecciones del pasado 8 de marzo.

La idea original del Gobierno es que este proyecto sea radicado en el próximo Congreso porque tenía la expectativa de que el Pacto Histórico lograra ser mayoritario en las dos Cámaras, como efectivamente ocurrió.

El presidente Petro invitó a sus fuerzas a ganar también las elecciones de Congreso para que su sucesor, que espera sea de la izquierda para darle continuidad a su proyecto político y varias de sus políticas de gobierno, no tenga las dificultades que él pasó para sacar adelante las reformas, pues varias se hundieron por falta de las mayorías, como la de salud y la reforma política.

Por ello, la idea original del Gobierno es no radicar dicho proyecto en este Congreso, con el que se ha enfrentado en varias oportunidades por el hundimiento de sus reformas, sino en el entrante. Sin embargo, como se indicó, hay voces que dicen que es mejor presentar la iniciativa en esta legislatura porque el clima político para el petrismo y la izquierda se complicará si Cepeda no gana la presidencia, y, como consecuencia, se esfumaría la intención de la constituyente.

También hay quienes creen en el Gobierno que, si Cepeda gana la presidencia, no tendría objeto la constituyente porque este tendría en el Parlamento las mayorías para las reformas de su cosecha y las que quedaron pendientes de la administración Petro.

Luego de acompañar en diciembre pasado la inscripción del comité promotor el ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, explicó que el proyecto de ley será radicado el próximo 20 de julio, cuando asume el nuevo Congreso de la República.

"Con este Congreso no, porque se ha caracterizado por oponerse a las iniciativas de reformas sociales y ha generado una suerte de bloqueo institucional que ha impedido que las principales reformas que el pueblo colombiano votó cuando eligió al presidente Gustavo Petro, pudiesen tramitarse", explicó el funcionario.

## Cristo no le jala a la constituyente

La campaña de Iván Cepeda recibió ayer la adhesión del exministro en ese gobierno y excandidato presidencial Juan Fernando Cristo, quien arribó junto con su movimiento En Marcha. Sin embargo, el político advirtió que no comparte la iniciativa de la constituyente.

"Insistimos y mantenemos una posición que hemos defendido durante esta campaña y en donde hay diferencias, que es lo valioso. La convocatoria en estos momentos de una asamblea nacional constituyente es inconveniente y es inoportuna", advirtió Cristo durante el evento de adhesión.

Por su parte, Cepeda dijo en ese escenario: "Seguiremos luchando por la defensa de la Constitución de 1991, por sus principios, por la idea esencial de que la soberanía reside en el pueblo, lo cual no significa esa defensa cerrada de la Constitución que no podamos avanzar concertadamente en su reforma y en su implementación plena y absoluta. Por eso hoy afirmamos con claridad que es mucho más lo que nos une de aquello que nos divide".

# Tras firma del acuerdo de paz 972 defensores de DD.HH. fueron asesinados en Colombia: ONU

En el lapso estudiado, 2016-2025, “más del 70 % de los perpetradores fueron identificados como actores armados no estatales”

**“DURANTE MÁS** de diez años, Colombia ha sido uno de los lugares más peligrosos del mundo para defender los derechos humanos de diferentes comunidades”, así comienza el informe temático sobre la situación de estas personas en el país, hecho por la Organización de las Naciones Unidas.

“Las personas defensoras se han visto gravemente afectadas por defender los derechos a la vida, a la dignidad, al medioambiente sano, al territorio, a la tierra, a la libertad de expresión, a la seguridad, o al derecho de la niñez a no ser reclutada por grupos armados no estatales”, agrega el documento.

Este informe temático sobre personas defensoras analiza las brechas y los avances para revertir una situación muy grave de vulneraciones y violencia, y propone una serie de recomendaciones urgentes para la consolidación de logros, por parte del actual Gobierno y del Estado.

Las recomendaciones del informe también ofrecen una oportunidad y un camino claro para el próximo gobierno que se posesionará en agosto de 2026.

Así pues, la administración entrante podrá aprovechar el progreso en las políticas realizadas durante los últimos cuatro años y tomar medidas concretas para mejorar la protección y la cruda realidad que hoy viven las personas defensoras de los derechos humanos.

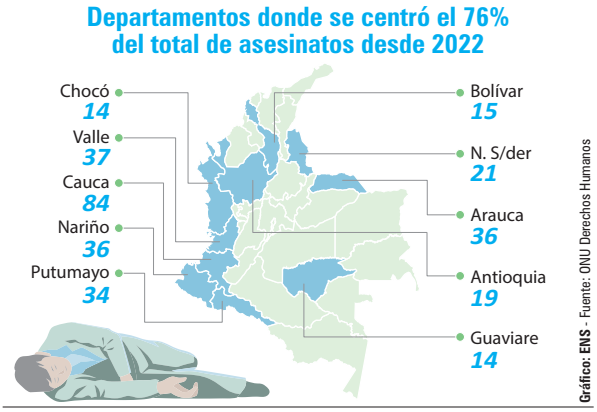



Gráfico: ENS - Fuente: ONU Derechos Humanos

### Violencia tras firma del Acuerdo de Paz

Tras la firma del Acuerdo de Paz en 2016, ONU Derechos Humanos identificó un aumento progresivo en el número de homicidios de personas defensoras, relacionado particularmente con disputas por parte de actores armados no estatales en aquellos territorios que fueron dejados por la antigua guerrilla de las Farc-Ep y en los que el Estado no logró sostener una presencia integral para proteger a las comunidades e impulsar un desarrollo equitativo e inclusivo.

Entre 2016 y 2025, ONU Derechos Humanos documentó 972 casos de homicidios de personas defensoras de derechos humanos.

### Factores estructurales

La violencia en contra de personas defensoras está vinculada a factores estructurales, como:

La persistencia de conflictos armados en varias regiones del país.

La participación de los actores armados no estatales y organizaciones criminales en las economías ilícitas, como el narcotráfico, la minería ilegal, la tala ilegal de árboles o el tráfico de personas.

La débil presencia de las instituciones del Estado en algunos territorios y su desarticulación en cuanto al cumplimiento de sus deberes de prevención y protección.

Los altos niveles de impunidad.

La estigmatización de personas defensoras, por parte de algunos funcionarios públicos.

La falta de mecanismos efectivos para resolver los conflictos de tierras y socioambientales.

### Cifras 2022 a 2025

Entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, ONU Derechos Humanos documentó 410 casos de homicidios de personas defensoras.

ONU Derechos Humanos encontró dentro de sus hallazgos que los perfiles y ámbitos de defensa que sufren mayores niveles de vulneración a sus derechos humanos son: autoridades, sabedores ancestrales, liderazgos de pueblos indígenas y de las comunidades afrodescendientes, personas dignatarias de las Juntas de Acción Comunal, liderazgos campesinos, personas defensoras del medio ambiente, mujeres defensoras, personas defensoras LGBTIQ+, personas defensoras de derechos de los niños y las niñas, personeros y personeras municipales.

Este patrón indica que la violencia se dirige principalmente contra personas defensoras de base con alta incidencia en la organización social y con representación comunitaria, fundamentales para la cohesión social, la gobernanza y la transformación del territorio.

En este periodo, el homicidio de personas defensoras se mantuvo como un fenómeno extendido a nivel nacional.

ONU Derechos Humanos documentó casos en 28 departamentos y en 184 municipios. Además, también registró una concentración en el número de casos verificados en 10 departamentos, donde se centró el 76 % del total de casos.

Los departamentos son: Cauca (84), Valle del Cauca (37), Nariño (36), Arauca (36), Putumayo (34), Norte de Santander (21), Antioquia (19), Bolívar (15), Chocó (14) y Guaviare (14).

### Perpetradores

En cuanto a los presuntos perpetradores de los homicidios en contra de personas defensoras, de los 410 casos documentados en el periodo 2022 – 2025: el 73 % podrían corresponder a actores armados no estatales, el 8 % a organizaciones criminales y el 11 % ONU Derechos Humanos no pudo identificar a los presuntos responsables.

### Recomendaciones al actual Gobierno

Dada la gravedad de la situación que enfrentan las personas defensoras, en lo que resta de este Gobierno podría avanzarse en algunas recomendaciones que se enumeran a continuación:

Adoptar la Política Nacional de Garantías para Personas Defensoras de Derechos Humanos e iniciar su implementación nacional y territorial.

Vincular la implementación de esta Política con otras políticas claves, como las políticas de Seguridad, de Paz Total, y de Desmantelamiento de organizaciones criminales.

## OFF THE RECORD

**RADIOGRAFÍA DEL DESEMPLEO.** César Tamayo, actual decano de la Escuela de Finanzas, Economía y Gobierno de la Universidad Eafit, hizo un crudo análisis sobre el mercado laboral: “Veo a algunos cuestionando que el mercado laboral deba preocuparnos. Los datos de enero reflejan justo lo que cualquier economista serio esperaría: De un mes a otro se perdieron más empleos particulares (los más afectados por salario mínimo) que en cualquier enero de los últimos 15 años”. Agregó el experto que esa pérdida fue muy grave, “de hecho más que en cualquier otro mes excluyendo la pandemia. Solo un comportamiento atípicamente ‘favorable’ en empleados del Gobierno, más de cuenta propia, permitió que el desempleo general y total en enero tuviera un comportamiento relativamente benévolo”.

**POR PARTIDA TRIPLE.** El exministro y excandidato presidencial Mauricio Cárdenas sigue empujando la aspiración presidencial de la centroderecha. De un lado, se reunió con inversionistas internacionales y de Goldman Sachs con un objetivo: “transmitir confianza en la política económica del gobierno de Paloma Valencia y Juan Daniel Oviedo. Estoy convencido que con las medidas propuestas rápidamente bajará la tasa de interés y nos ahorraremos billones de pesos que se traducirán en mayor bienestar. Tenemos que detener la hemorragia fiscal que nos deja el gobierno Petro”. De otro lado, el economista también se reunió con el equipo programático de la campaña, liderado por la exministra Ángela María Orozco, con el mismo fin de apoyar la candidatura presidencial de la Gran Consulta. También se había reunido con Jhonatan Malagón, presidente de Asobancaria.

**FICCIÓN DIPLOMÁTICA.** La politóloga e investigadora de los Andes, Sandra Borda, le salió al paso al reciente anuncio del presidente Petro en el que pidió abrir la carrera diplomática a más personas ya que anteriormente era “goda, blanca, antichina, antiárabe, antihumanidad, arrodillada”. Frente a ello, la analista política señaló que “alguna ficción tenía que inventarse para justificar el haber incumplido su promesa de profesionalizar el servicio exterior. Fue tan poco lo que se acercó a la Cancillería que ni siquiera se pudo inventar una historia que en algo tuviera asidero en la realidad. Este tipo de servicio exterior solo existe en su cabeza y la ficción no sirve sino para seguirle alimentando los bullet points ideológicos sin los cuales no puede existir como político”.

**CUATRO “NO” QUE DESMIENTEN.** Uno de los expertos en salud pública en Colombia más reconocidos es Julián A. Fernández-Niño, quien le salió al paso a varias afirmaciones y banderas de gestión del gobierno Petro, incluso del propio presidente, sobre la materia: “1. El brote de fiebre amarilla NO ha sido ‘superado’. 2. NO hay evaluaciones del impacto de los equipos básicos. 3. La mayoría de gente en (la pandemia del) Covid-19 NO murió en casa. 4. La mortalidad en menores de 5 años NO se ha reducido ‘a la mitad’, y tendencia viene de antes. La verdad importa”.

**LOCOMOTORA DESACELERADA.** Más ecos al último informe del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) que dio a conocer esta semana el DANE correspondiente a enero, y el cual fue del 1,55 %, confirmando la tendencia a la baja del sistema productivo en el último trimestre. Según el exministro de Agricultura, Andrés Valencia, “la locomotora del agro se está desacelerando poco a poco. Lo hemos venido diciendo hace tiempo. El crecimiento previo ha estado sustentado en los buenos precios internacionales y en la producción de café. La revaluación, la caída en la producción del grano y menores precios externos están pasando factura. La guerra en Irán aumentará los costos de fertilización en medio de la apreciación cambiaria. El panorama no parece ser optimista”, puntualizó el exfuncionario.

YA SON 85 DÍAS DE BLOQUEO POR CRISIS COMERCIAL Y POLÍTICA

# Cierre de frontera con Ecuador genera más de $170 mil millones de pérdidas en Putumayo: Molina

El gobernador dijo que hasta el momento no hay voluntad de parte del Gobierno ecuatoriano para avanzar hacia una solución

**EL NUEVO SIGLO:** ***¿Cuál es la situación de la frontera entre Colombia y Ecuador?***

**JHON MOLINA:** En lo que corresponde al departamento del Putumayo sobre el río San Miguel, se encuentra cerrada desde el 24 de diciembre. Llevamos 83 días de cierre de la frontera sin tener una respuesta clara. El vecino país cierra la frontera argumentando soberanía y seguridad nacional, pero no hemos tenido alteraciones de orden público sobre el cordón fronterizo.

Sin embargo, ese fue el argumento bajo el cual el Gobierno ecuatoriano cerró la frontera, impactando fuertemente la economía del departamento, especialmente el comercio de los municipios fronterizos del departamento del Putumayo, como San Miguel, Valle del Guamuez, Orito y Puerto Asís.

Hoy las pérdidas del sector comercio superan los 150 mil millones de pesos y también han afectado al transporte público sobre la frontera con pérdidas mayores a los 1.200 millones de pesos. Si hablamos del transporte de hidrocarburos, se reportan pérdidas que superan los 10 mil millones de pesos, tenemos afectadas aproximadamente 6.600 empresas registradas en Cámara de Comercio, esto equivale casi al 50 % de empresas en el Putumayo, todas ellas generando pérdidas.

También está afectado el sector turismo con un 33 % de los operadores que hay en el Departamento, aproximadamente 520 operadores afectados por el cierre de la frontera, y esto se viene agudizando. No tenemos hasta el momento una respuesta clara de un posible restablecimiento del paso.

**ENS:** ***¿Qué han hecho para subsanar estas afectaciones?***

**JM:** Hemos hecho el llamado al Gobierno nacional y a la Cancillería. La lectura que hacemos es que no hay mucha voluntad del Gobierno ecuatoriano, el país es testigo de esta guerra de aranceles que ha emitido el Gobierno ecuatoriano contra el colombiano, pero aquí no se afectan los gobiernos, sino la comunidad, la gente humilde, el comerciante, del cordón fronterizo.

Hemos adelantado unas reuniones importantes con el Ministerio de Relaciones Exteriores donde finalmente se establece una reunión con la Comunidad Andina de Naciones en la ciudad de Lima, Perú. Esperamos que nuestra presencia y argumento con relación a las afectaciones económicas que hoy tienen estos departamentos, nos permita sensibilizar la posición del Gobierno ecuatoriano para que tengamos una solución definitiva frente al cierre de la frontera.



**JHON MOLINA,** gobernador del Putumayo./*Tomada de cuenta X @gobputumayo*

**ENS:** ***Como mandatario seccional del Putumayo, ¿qué propuestas llevará a esta reunión?***

**JM:** Hoy el departamento tiene propuestas claras en materia de seguridad, que es uno de los temas que le preocupa al vecino país. El Putumayo reporta el año 2025 como el más seguro de los últimos 25 años. Logramos reducir la tasa de homicidios en un 58 %.

Los argumentos y las cifras en materia de seguridad nos permiten hablar con claridad y con tranquilidad al Gobierno ecuatoriano para que esto no sea un motivo para el cierre de fronteras. Adicionalmente, avanzan unas mesas de negociaciones, aún con las diferentes dificultades propias de estos procesos, y que esperamos que concluya con una política del Gobierno nacional dentro de la 'paz total' que ha planteado.

Adicionalmente, debemos aunar esfuerzos para fortalecer la seguridad de la frontera, pero garantizar una agenda binacional que nos permita impulsar tanto el comercio de nuestro país como el comercio ecuatoriano, donde podamos establecer relaciones intercomerciales que nos permitan impulsar las economías tanto de la frontera ecuatoriana como del lado colombiano.

**ENS:** ***¿Cómo está la presencia de grupos armados en la frontera?***

**JM:** Están los 'comandos de frontera' o la 'coordinadora guerrillera' que hoy está sentada en la mesa. De otro lado, más hacia el Amazonas están las disidencias de 'Mordisco' y por los lados de la frontera con Caquetá, dentro del Putumayo, hacen presencia las disidencias de 'Calarcá'. Sabemos que hay tres grupos hoy al margen de la ley que de alguna u otra manera operan, algunos con mayor presencia en este cordón fronterizo, pero sobre todo en el puente internacional.

**ENS:** ***¿Ecuador ha hecho presencia militar en la frontera con sus Fuerzas Militares?***

**JM:** Hemos tenido situaciones complejas donde el Ejército ecuatoriano ha hecho presencia sobre la frontera y ha impedido el paso por las diferentes alternativas que tienen los colombianos que viven del lado ecuatoriano para pasar a visitar sus familiares.

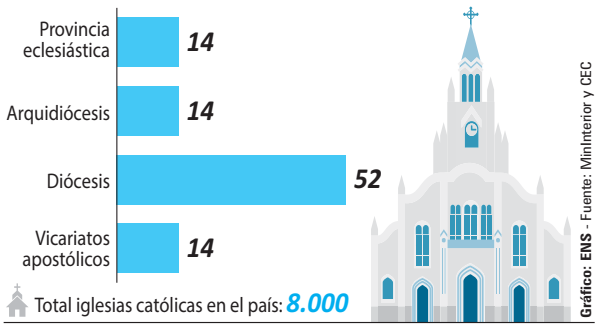
A muchos estudiantes colombianos que viven del lado ecuatoriano se les impidió por la presencia del ejército ecuatoriano el ingreso al sistema educativo por la situación que hoy estamos viviendo.

Además, el presidente Gustavo Petro anunció la caída de una bomba en territorio colombiano, aparentemente lanzada desde Ecuador. El coronel Correa, comandante de la Policía de Putumayo, en conjunto con el Ejército Nacional me lo ratificaron. Efectivamente cayó en una zona de Nariño muy cerca de la frontera con el departamento del Putumayo que estaba a cargo de la brigada 27. Finalmente, la Fuerza Aeroespacial hizo la detonación controlada de este explosivo que ponía en riesgo a campesinos de la zona y gente humilde que vive cerca de donde cayó ese artefacto.

# Hay más de 8.000 iglesias registradas en todo el país

**LA SEMANA** Santa se consolida como la mayor festividad de los católicos en Colombia y en el mundo, un periodo en el que se conmemora la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo. En todo el territorio nacional, miles de feligreses ya se preparan para vivir esta semana con recogimiento, reflexión y participación activa en las diferentes actividades religiosas que se desarrollan en parroquias, iglesias y catedrales.

Colombia, reconocido como uno de los países con mayor tradición católica, mantiene viva esta celebración como parte fundamental de su identidad cultural y espiritual. Para muchos ciudadanos no se trata únicamente de una práctica religiosa, sino de una costumbre arraigada que se transmite de generación en generación, fortaleciendo los lazos familiares y comunitarios en torno a la fe.




Durante estos días, los centros religiosos se convierten en espacios de encuentro y oración. Parroquias y catedrales reciben a millones de personas que asisten a las eucaristías, procesiones y actos litúrgicos. Los sacerdotes, encargados de presidir las ceremonias, cumplen un papel esencial al servir como guía espiritual y puente entre los creyentes y Dios a través de la palabra y la enseñanza.

Además de su significado religioso, estos lugares representan un importante atractivo turístico. La arquitectura, la historia y la ubicación de muchas iglesias en el país las convierten en destinos imperdibles para visitantes nacionales y extranjeros. En Semana Santa es común que se incrementen los recorridos turísticos hacia municipios y ciudades que destacan por sus monumentos religiosos, ofreciendo a los viajeros una experiencia que combina espiritualidad, cultura y tradición.

Según datos del Ministerio del Interior, en Colombia existen más de 8.000 iglesias distribuidas a lo largo del territorio, una cifra que evidencia la profunda conexión entre la población y la fe católica. La Iglesia Católica en el país está organizada en 15 provincias eclesiásticas, que agrupan 14 arquidiócesis ubicadas en las principales ciudades. A su vez, estas se dividen en 52 diócesis, cada una liderada por obispos o arzobispos. También se cuentan 10 vicariatos apostólicos y un ordinariato militar, lo que refleja la amplia estructura religiosa presente en la nación.

Una de las prácticas más habituales entre los creyentes es la asistencia a la misa dominical, una tradición que se intensifica durante la Semana Santa. En estos días, las actividades religiosas y culturales se entrelazan, dando lugar a una de las épocas más significativas del calendario colombiano, donde la fe, la tradición y el turismo convergen en un mismo escenario.

## LICENCIAS

CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

**CURADURIA URBANA 2**
**ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO**
**Curador Urbano**
**Expediente: 11001-2-25-1434**
**Expedición: 16 de marzo de 2026**
**Fecha de publicación:**
**20 de marzo de 2026**

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a qué se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 86 F 42 F 22 S con chip(s) AAA0139RZYN y matrícula(s)inmobiliaria(s) 50S1001537 en el lote 22, manzana 004617, de la urbanización TINTALITO (Localidad Kennedy).. PARA RECONOCER UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CUATRO (4) PISOS CON CUBIERTA EN PLACA, LA CUAL SE REFUERZA ESTRUCTURALMENTE PARA ADECUARSE A LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10, DESTINADA A RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NO VIS (4 UNIDADES). SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001. Titular(es): MUÑOZ RAMIREZ JAIRO EFREN con CC 19279333- / VANEGAS GUERRERO CARMEN EMILSE con CC 20632308-. Constructor responsable: PEREZ PEREZ YEISON EDUARDO con CC 80797298 Mat: A20202022-80797298

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**CURADURIA URBANA 2**
**ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO**
**Curador Urbano**
**Expediente: 11001-2-25-2302**
**Expedición: 17 de febrero de 2026**
**Fecha de publicación:**
**20 de marzo de 2026**

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a LEONOR VEGA DE MACHUCA y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) TV 20 D 61 66 S con chip(s) AAA0023DLEP y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40140449 en el lote 13, manzana 002518, de la urbanización DESARROLLO PUERTA AL LLANO (Localidad Tunjuelito).. PARA 1 EDIFICACIÓN EN 2 PISOS DESTINADA A RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR NO VIS (1 UNIDAD). Titular(es): MACHUCA VEGA JOSE ANTONIO (POSEEDOR) con CC 4252158-. Constructor responsable: VARGAS DE LA PAUTA JUAN MANUEL con CC 260412 Mat: 25700-53423

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**CURADURIA URBANA 2**
**ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO**
**Curador Urbano**
**Expediente: 11001-2-25-1632**
**Expedición: 17 de marzo de 2026**
**Fecha de publicación:**
**20 de marzo de 2026**

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a PULIDO ESPINOSA DAVID y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 19 B 22 84 S / KR 19 B 22 90 S con chip(s) AAA0012ROYX / AAA0012ROZM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S138546 / 50S377022 en el lote 6 Y 7, manzana 002201, de la urbanización OLAYA HERRERA (Localidad Rafael Uribe Uribe). PARA 1 EDIFICACIÓN EN 6 PISOS Y 1 SÓTANO, DESTINADA A COMERCIO Y SERVICIOS - SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 (1 UNIDAD) Y RESIDENCIAL VIVIENDA COLECTIVA NO VIS (70 UNIDADES) Y NIVEL MULTIFUNCIONAL, CON 25 ESTACIONAMIENTOS DE LOS CUALES ES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y 8 DE 0 EMISIONES, CON 6 CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PARA MOTOCICLETAS, PLANTEA 28 DEPÓSITOS Y 38 BICICLETEROS. SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETER EL PROYECTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001. Titular(es): CONSTRUCTORA ELITE JCT SAS con NIT 901912326-8 (Representante Legal: TAMAYO PULECIO JUAN CARLOS con CC. 1032371903). Constructor responsable: VARGAS DE LA PAUTA JUAN MANUEL con CC 260412 Mat: 25700-53423

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-1-20**

Curadora Urbana 5
Arq. Adriana López Moncayo

**CURADURIA URBANA 5**
**ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**
**Curadora Urbana**
**Referencia: 11001-5-25-1518**

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es)RODRIGUEZ LOPEZ LAURA CAMILA / EXCEL DILIGENCIAO aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en calidad de Propietario LINARES RUIZ JOSE FERNEY CC 1022951676 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO , para el predio ubicado en la KR 7 C ESTE 89 C 27 S Actual con las siguientes características básicas:RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00.

**CURADURIA URBANA 5**
**ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**
**Curadora Urbana**
**Referencia: 11001-5-26-0235**

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-5260235 el (los) señor (señores) en calidad de Fideicomitente CANALES DESARROLLADORES SAS NIT 900281916-0 Representante Legal PABLO CANALES ANDRADE CC 1032461930 ha(n) solicitado ante esta Curaduría Urbana Licencia de Construcción en las modalidades deObra Nueva, Demolición Total, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 98 21 04 Actual cuyo(s) usos propuestos son RESIDENCIAL - COLECTIVA Escala No Aplica / RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR Escala No Aplica / COMERCIO Y SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS Escala TIPO 1 .

La presente publicación se realiza con el objeto de que los terceros interesados puedan hacerse parte en el trámite, acreditando su condición, aportando las pruebas que pretendan hacer valer y con fundamento en la aplicación de normas urbanísticas, jurídicas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Este escrito deberá ser radicado en la sede de la Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX (601) 3 16 49 00, o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co a partir de la fecha de la presente publicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva dicha solicitud.

***P1-2-20**

## NOTARIAS

NOTARIA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO No. 2026 - 030
EL NOTARÍO 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE: ALEJANDRO DEL CARMEN MURIEL HERRERA (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 7.424.623 expedida en Barranquilla quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) y siendo Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTISEIS - CERO TREINTA (2026-030) de fecha trece (13) días del mes de marzo dos mil veintiséis (2026) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, catorce (14) de marzo del dos mil veintiséis (2026) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.).

MARIA JUDIT PARDO DIAZ
NOTARIA TERCERA (3) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** ***J2-1-20**

NOTARÍA TERCERA
EDICTO EMPLAZATORIO No. 2026 - 032
EL NOTARÍO 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE: PEDRO JULIO AMAYA SEVILLA identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 14.321.249, quien falleció en el Municipio de Honda Tolima, el día cuatro (04) de mayo de dos mil tres (2003) y siendo Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa. El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTISEIS - CERO TREINTA Y DOS (2026-032) de fecha dieciocho (18) días del mes de marzo dos mil veintiséis (2026) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, diecinueve (19) de marzo del dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.).

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO TERCERO (3) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** ***J2-2-20**

NOTARÍA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
SNR
EDICTO EL DESPACHO DE LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL del (a) JAVIER PELAEZ USCATEGUI, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19,050,513 fallecido (a) en Bogotá D.C., el día 3 de ENERO del año 2024 siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios. Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radiodifusora de la localidad. Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO CIENTO OCHENTA (180) de fecha 19 de NOVIEMBRE del año 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación de la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. En constancia, se firma y se fija el presente EDICTO en la cartelera de la Notaria el día 19 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil Veinticinco (2025).

DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN
NOTARIA TREINTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO** ***J2-3-20**

EDICTO

El suscrito Notario Cuarenta y Uno (41) Encargado del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el procedimiento notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA CONJUNTA POR CAUSA DE MUERTE de los señores, HUMBERTO ARANGO MEJÍA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 4.974.410 expedida en Santa Marta, quien falleció el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025) y SONIA AMAYA DE ARANGO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 26.661.151 expedida en Santa Marta, quien falleció el veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero cero cero trece I /dos mil veintiséis (00013 I / 2026) del diecisiete (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), donde se aceptó comenzar el procedimiento, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DÍAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

EL NOTARIO (E),
MARIO ALBEIRO MOLINA DÍAZ
Notario 41 del círculo de Bogotá Encargado
Resolución RES-2026-003862-6 del 19 de febrero de 2026 de la Supernotariado
Acta de Posesión 918 de 2026

**HAY UN SELLO** ***J2-4-20**

Notaría 7 Trámite: Liquidación de herencia. Causante: Angela Flórez de Reyes (q.e.p.d) Radicado: 202600989 Abogado: Edinson Marino Correa González. Interesados: Hector Manuel Reyes Flórez, Luz Mery Reyes de Rubio. EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia, simple e intestada de la causante ANGELA FLOREZ DE REYES (Q.E.P.D), identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 28.504.750, quien falleció siendo de estado civil viuda, el 28 de septiembre de 1998, en la Ciudad de Ibagué (Ibagué), siendo la Ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, tal y como consta en la copia auténtica del registro civil de defunción, con indicativo serial número 3423005, expedido por la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, quien informó que la causante falleció siendo de estado civil soltera por viudez. Que procreó dos (2) hijos, quienes responden a los nombres de LUZ MERY REYES DE RUBIO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.227.754, y HECTOR MANUEL REYES FLOREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.226.762, además, que el último domicilio y el asiento principal de los negocios de la causante fue la ciudad de Ibagué departamento del Tolima. El trámite fue aceptado mediante el acta No. 017 del día trece (13) de marzo dos mil veintiséis (2026), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría. El presente edicto se fija hoy día día trece (13) de marzo dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el de veinticinco (25), de marzo dos mil veintiséis (2026), siendo las seis de la tarde (6:00 PM): ANGIE YURANI CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUE ( E )

**HAY UN SELLO** ***I2-1-20**

NOTARIA 4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes HECTOR ALFONSO CRUZ GRANOBLES, con C.C. No. 14.216.252 de Ibagué y ROSALBA PARRA DE CRUZ, con C.C. No. 38.227.236 de Ibagué, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Ibagué, pero quienes fallecieron en su orden en Medellín, el pasado 07 de abril de 2018 e Ibagué, pasado 10 de noviembre de 2025.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 027 del 17 de Marzo de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico El Espectador o el Nuevo Siglo y una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días.- En constancia el presente Edicto se fija se fija hoy Dieciocho (18) de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026), a las ocho de la mañana ( 8 a.m.).- La Notaria Cuarta, TERESA PAVA SANTOS

**HAY UN SELLO** ***I2-2-20**

NOTARÍA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C Dr. JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación Nacional, en el trámite Notarial de liquidación Notarial de herencia intestada del(de los) causante(s) señor(es) LUIS AUGUSTO MENDEZ GOMEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.295.025 de Bogotá D.C., quien falleció el día nueve (09) de marzo de dos mil veinticinco (2.025), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios, ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número CERO CERO UNO (001) de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. LILIANA MARCELA MARTINEZ SANCHEZ NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EN ENCARGO

**HAY UN SELLO** ***R1-1-20**

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA POR TRÁMITE NOTARIAL del causante GERMAN RICARDO MUNAR DEL CASTILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.946.089, fallecido el día diez (10) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 22 de fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil veintiséis (2026), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). ANDRES HIBER AREVALO PACHECO NOTARIO CINCO (5) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** ***P1-3-20AT**

Notaría Primera Círculo de Madrid EDICTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE MADRID CUNDINAMARCA HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante (s) LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA INTESTADA del causante MARCO TULIO ROMERO HERNANDEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 3.225.104 de Une, Cundinamarca, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día 28 de abril de 2004, según consta en el registro civil de defunción con indicativo serial No. 5510265 de la Notaría Treinta y dos (32) del Círculo de Bogotá D.C., siendo el municipio de Madrid, Cundinamarca, el lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue aceptado el trámite respectivo en esta notaria mediante acta No. 005 del 12 de marzo de 2.026. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de este municipio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su ubicación en un lugar visible de la notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2.026) a las 8:00 A.M. NATALIA RUBIO HERRERA Notaria Primera (E) del Círculo de Madrid - Cundinamarca Resolución 004868-6 de fecha 02 de marzo de 2026 de la SNR.

**HAY UN SELLO** ***P1-4-20AT**

**EMTELCO S.A.S.**
**SEGUNDO AVISO –**

De acuerdo con el Art. 212 del C.S.T, informa el fallecimiento de **ANACONA SAMBONY MARGARITA** con CC.**1077849169**, quien falleció en Medellín el pasado 23/01/2026. Quien considere tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales. Comunicarse en Medellín al 389 7000. Email: relacioneslaborales@emtelco.com.co

**EMTELCO S.A.S.**
**SEGUNDO AVISO –**

De acuerdo con el Art. 212 del C.S.T, informa el fallecimiento de **ARRIETA PASO VALENTINA** con CC.**1002243018**, quien falleció en Medellín el pasado 06/02/2026. Quien considere tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales. Comunicarse en Medellín al 389 7000. Email: relacioneslaborales@emtelco.com.co

**EMTELCO S.A.S.**
**SEGUNDO AVISO –**

De acuerdo con el Art. 212 del C.S.T, informa el fallecimiento de **TABORDA OSORIO LIGIA ELENA** con CC.**42890477**, quien falleció en Medellín el pasado 25/02/2026. Quien considere tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales. Comunicarse en Medellín al 389 7000. Email: relacioneslaborales@emtelco.com.co

# ¿Reforma tributaria para qué?



Luis Jaime Salgar Vegalara

Anuncia el presidente Gustavo Petro una reforma tributaria adicional que piensa presentar una vez se instale el nuevo Congreso, el próximo 20 de julio. Obviamente, otra cortina de humo. ¿A qué gobierno le van a aprobar un proyecto de esta naturaleza a dos semanas de terminar su mandato? ¿Por qué hacerlo ahora pese a que tuvo todo un mandato para implementar la reforma estructural que tanto se requiere? ¿Qué gobierno entrante va a aceptar como propia una iniciativa de esta dimensión, heredada del gobierno anterior?

Creo que ni siquiera Iván Cepeda o Roy Barreras tendrían interés de jugársela por el proyecto que Petro dice querer dejar para la posteridad. Así que no me cabe la menor duda de que tan disparatado anuncio no es sino otra oportunidad que se le presenta al mandatario para azuzar las confrontaciones y sembrar la cizaña.

Hay que reconocerle al presidente, sin embargo, que el país definitivamente necesita una reforma tributaria, un cambio profundo de las reglas que rigen nuestro sistema impositivo. En eso estamos de acuerdo todos.

El problema radica en definir el tipo de sistema tributario que más nos conviene. Y es acá donde surgen las diferencias.

El estatuto tributario no es instrumento aislado, sino uno de los componentes básicos del modelo de Estado que queremos promover. Así que, excelente que haya reforma tributaria. La pregunta es, ¿reforma tributaria para qué?

Alguien podría afirmar, sin embargo, que la pregunta planteada sobra en la medida en que las normas tributarias buscan siempre lo mismo: obtener los recursos que el Estado requiere para asegurar su funcionamiento.

Muy bien. Entonces, ¿de qué tipo de Estado estamos hablando?

Esta pregunta había sido subsumida hasta cierto por el debate político quizá desde la expedición de la Constitución de 1991 en la medida en que en ese momento logramos construir un pacto social que gozó de un alto grado de consenso.

Un consenso que saltó en pedazos a partir del momento en que los radicales de izquierda perdieron las elecciones de 2018 y se lanzaron como fieras contra la alternativa ganadora. Contra un gobierno legítimo que, de no haber sido por el advenimiento de la pandemia, hubiera visto un final anticipado.

El periodo 2022 - 2026 ha sido testigo del rompimiento de tales acuerdos a los que les habíamos dado un amplio reconocimiento por cerca de tres décadas. Las instituciones han sido objeto de ataques, amenazas y cuestionamientos que no habíamos visto jamás.

De manera que el tipo de estatuto tributario que se debe poner en marcha para actualizar la estructura impositiva del país depende de los valores políticos que buscamos promover. ¿Queremos apostarle a una verdadera economía de mercado o preferimos un sistema con altos niveles de planificación estatal? ¿Creemos que la propiedad privada y la libre iniciativa son fuerzas que mueven el progreso o vicios que carcomen las sociedades? ¿Confiamos en la capacidad de los particulares para incentivar el progreso a través de los servicios públicos, las actividades financieras y las industrias extractivas? ¿Cuáles son las obligaciones que el Estado debe asumir y cómo va a hacer para honrarlas?

Se trata de temas básicos que exigen claridad. Indicadores que nos señalan hacia dónde transitar. Es a partir de estos lineamientos que podremos determinar el modelo tributario que más se acomoda al tipo de sociedad que queremos construir. Preguntas que en este momento no hay cómo abordar y que deberemos empezar a responder, otra vez, a partir del 7 de agosto.

ljsalgar@hotmail.com

# Niñas y niños no son un algoritmo



Carolina Piñeros Ospina*

Les entregamos un celular para que se entretengan. Para que no lloren. Para que adelanten en las tareas. Para que nos dejen trabajar. Y, sin querer, les abrimos la puerta a un mundo que, aunque parezca, no fue diseñado para ellos.

Durante la pandemia se derribaron muchas de las barreras de tiempo y edad que teníamos, cuando el colegio, los amigos e incluso los abuelos solo aparecían a través de pantallas. Y, al final de la emergencia, quedó la costumbre. Ahora padres, cuidadores y educadores sentimos culpa y no sabemos bien cómo actuar.

Y es que nuestros hijos se enfrentan a múltiples peligros. En Red PaPaz, desde 2012, venimos alertando sobre los riesgos de abuso y explotación sexual infantil en línea, que de manera desproporcionada corren las niñas y adolescentes mujeres. Y cada día hay más evidencia de que el uso temprano de dispositivos y plataformas digitales afecta la salud mental, expone a otros delitos y a la explotación comercial de la niñez y adolescencia.

Por esto, es urgente restringir el uso de estos dispositivos a ciertas edades, espacios y momentos. Podemos hacerlo apoyados en los controles que la misma tecnología nos provee y construyendo un diálogo con las familias y los colegios. No se trata de demonizar la tecnología, sino de reconocer que niños, niñas y adolescentes hoy navegan en entornos diseñados para maximizar el tiempo de conexión mientras recopilan sus datos e información con fines comerciales y, en algunos casos, delictivos.

Es vital asegurar que cuentan con adultos de confianza cuando se sienten asustados, tristes o culpables. Por ello, ofrecemos herramientas como Te Protejo, para reportar de manera confidencial situaciones que afectan a personas menores de edad, o como Te Guío 314 8210435, donde pueden preguntar sobre posibles situaciones sexuales inapropiadas entre o hacia menores de 18 años.

Pero más allá de nuestras actuaciones desde el hogar y el colegio, es clave que Colombia tenga una regulación que exija a las empresas tecnológicas a diseñar espacios seguros para las interacciones de menores de edad que promueve. Estas empresas deben contar con mecanismos efectivos de detección proactiva de contenidos nocivos, bloqueos de acceso con previa verificación de edad, un compromiso real de cooperación con autoridades, transparencia en sus procesos y un estricto cumplimiento en el manejo de datos e información personal.

Abogamos, con nuestros aliados, para que avancemos en Colombia con esta regulación. Promovemos el Consenso por el Cuidado Digital, que ya cuenta con firmas de entidades clave y personas influyentes. Los invitamos a sumarse a este diálogo nacional.

Y claro que hay que acompañar, pero también hay que regular a las empresas de tecnología. El cuidado de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital no puede seguir siendo una responsabilidad exclusiva de familias y colegios: no podemos permitir que la infancia y la adolescencia sean un lucrativo y silencioso experimento de los intereses particulares en la era digital.

*Directora ejecutiva de Red PaPaz

# El Mito de la Caverna



Juan Felipe Reyes

Julius Robert Oppenheimer es la persona más relacionada con la invención de la bomba atómica por su rol como director científico del *Proyecto Manhattan* y haber probado el dispositivo *Trinity,* la primera detonación nuclear de la historia el 16 de julio de 1945, durante la Segunda Guerra Mundial. Se escucha lejana la guerra en Oriente y por supuesto no es objeto de preocupación alguna en Colombia.

Acá vivimos dentro de una especie de microcosmos. En un, "Mito de la Caverna", esa metáfora sobre la condición humana, el conocimiento y la educación que según Platón nos hará pasar de la ignorancia a la comprensión profunda de la realidad. Ojalá... ¿Cuál realidad y cuál microcosmos? La realidad es que la guerra en Oriente si nos atañe. Irán, la heredera histórica de la antigua Persia, de varios imperios: el Imperio aqueménida (Ciro, Darío, Jerjes), el Imperio parto y el Imperio sasánida, hoy pueden acabar con todo incluyendo nuestro microcosmos.

Ese que vivimos diariamente, y que se mueve entre la derecha y la izquierda sin detenerse en el centro. Ese que nos hace creer que Petro lo es todo y es definitivo. Que no nos deja salir de la ignorancia y comprender profundamente la realidad. Que convierte en deidades a cualquiera con un par de camionetas y escoltas. Que la Gran Coalición es la solución. Los chismes sobre el apartamento 901 o el de Paloma (ex Galán), debates políticos sin trascendencia en tierra de ciegos, que no quieren ver y que ahora reinan, inundaciones y en fin... Tonterías. Mientras tanto, la bomba atómica, el terror el 6 y 9 de agosto de 1945 cuando se "estrenó" con tecnología muy precaria en Hiroshima ("*Little Boy*") con Uranio y Nagasakia ("*Fat Man*") con plutonio, ¿imagínense el horror que puede ser 81 años después? Simplemente el fin de la humanidad.

Minimizar los esfuerzos de EE.UU. e Israel por evitar el fin de la humanidad no es un tema menor sino todo lo contrario. Es una realidad que ciertamente cancelará las elecciones por simple sustracción de materia... No apoyarlos es alinearse con la muerte de todos, pues la Irán de hoy es totalmente fundamentalista, una teocracia Chií totalmente controlada por un líder supremo que controla las fuerzas armadas, la justicia, la seguridad, la política exterior y por supuesto ¡la bomba atómica! y en últimas la existencia de cualquier especie de vida en la Tierra. Así el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) asegure que irán no tiene capacidad de enriquecimiento avanzado de uranio, y que no ha alcanzado el 90% necesario para fabricar un arma nuclear. No se les puede creer... Le creo a Trump y Netanyahu.

Si tienen la capacidad y sobre todo las ganas de exterminar todo pues para ellos la muerte, inmolarse, representa una virtud, ya sea por una causa religiosa, política o ideológica: fundamentalismo.

Qué importa que opine ese inútil organismo internacional, la realidad es otra y es eso que nos explicaba Platón, en "*La República*", la comprensión profunda de la realidad, ojalá no se dé cuando ya no haya nada que hacer, escribir, reportar...

Juanfelipereyes@hotmail.com

EMPRESARIOS

# Oportunidades al capital colombiano



María Camila Zapata

En un movimiento que refuerza la creciente integración financiera entre América Latina y Medio Oriente, el capital del golfo Pérsico tiene interés en avanzar en una alianza estratégica con Investing Latam para estructurar vehículos de inversión inmobiliaria en Dubái, uno de los mercados más dinámicos y sofisticados del mundo.

La iniciativa busca facilitar el acceso de inversionistas colombianos y latinoamericanos a activos inmobiliarios prémium en Emiratos Árabes Unidos (EAU), bajo estándares internacionales de estructuración, transparencia y gobernanza.

Para Colombia, el contexto hace que esta iniciativa sea particularmente relevante. En 2023, la inversión extranjera directa hacia el país se ubicó alrededor de US$17.000 millones, con una alta concentración en sectores tradicionales. El mercado inmobiliario local, aunque dinámico, presenta rendimientos promedios de alquiler entre 3 % y 5 % anual, además de una mayor exposición a volatilidad cambiaria.

María Camila Zapata Vega, gerente de Investing Latam, señaló que la alianza representa una oportunidad estratégica para el país. "Estamos ante una oportunidad histórica para el capital colombiano. Dubái ofrece estabilidad jurídica, infraestructura de primer nivel y retornos competitivos en moneda fuerte. Esta iniciativa no solo busca inversión inmobiliaria; busca conectar a Colombia con uno de los ecosistemas financieros más sólidos del mundo. Diversificar hacia activos internacionales bien estructurados fortalece nuestros portafolios frente a la volatilidad regional y eleva la sofisticación del mercado local", afirmó.

Dubái se ha consolidado como uno de los principales hubs de inversión inmobiliaria a nivel mundial. Solo en 2023 y 2024 el mercado registró más de US$170.000 millones en transacciones inmobiliarias anuales, mientras Emiratos Árabes Unidos administra más de US$1,5 billones en activos soberanos, consolidándose como uno de los mayores centros globales de capital institucional.

Trump enredado




# Poco talante moral



Gabriel Ortiz

Tras 56 años el valor civil ha dejado de existir en nuestro país, ante la cantidad de violaciones a la Constitución y las leyes, que por borbollones han cometido diferentes gobernantes que irresponsablemente han actuado en política, para sostenerse o lucrarse.

Para no ir tan atrás, vale la pena echar un vistazo a lo que han sido los 46 meses de Petro en el poder. Podría decirse que no ha pasado un día sin que haya atropellado el orden.

Ha utilizado sectores de nuestra población para escapar a las normas, vengan de donde vinieren. Ha embadurnado con pingües decisiones cuanto su gobierno ha encontrado, sin otros propósitos que los de repartirse las prebendas que aportan la corrupción y el despilfarro.

No ha pasado un solo día sin que sus públicos o escondidos alborotos hayan dejado descansar a los entes de control, y muy especialmente a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Él y sus obsecuentes y sumisos servidores y asesores quisieron manejar -a su manera- y entorpecer los procesos electorales durante los 46 meses que anidan en la Casa de Nariño. Denuncian, sin respaldo alguno, vicios y malos manejos electorales. Quieren imponer vericuetos que tuerzan el desarrollo de los debates a su favor.

Esta vez ha censurado los resultados de las votaciones para Congreso. Le parecieron mal contados los sufragios y no tuvo sonrojo, ni siquiera sofoco para reclamar más votos producto de su deshonrosa y abusiva participación en política.

Luego lanzó pullas y falsas acusaciones contra quienes estuvieron en el debate electoral, hecho que desaprobaron los partidos y quienes limpiamente desarrollaron los conteos.

En los años 70, durante las elecciones entre Rojas y Pastrana, el entonces presidente Carlos Lleras Restrepo fue sancionado por el Procurador Mario Aramburo, quien lo enjuició por participar en política. Tuvo que pagar una multa y su hoja quedó manchada. Eran otras épocas: un país mucho más limpio, sin asomo de compra de votos, con todas las libertades para sufragantes, jurados y testigos. Una nación que contaba con el inquebrantable Valor Civil y talante moral de un procurador general de la nación: el doctor Mario Aramburo Restrepo.

Algo va de aquellos 70 a los 26 años de estos dos siglos.

Hoy las cosas buscan montarse en los propósitos de un politiquero-populista que intenta mantenerse en un mandato desordenado, brutal, desolador, corrupto y sin talante moral. Ese que busca entorpecer nuestra Patria con una violencia e inseguridad interminable, financiando protestas y mingas indígenas y de otros sectores, que hoy pregonan que a Petro no lo han dejado gobernar. ¿Y cómo podría hacerlo quien permanece viajando, pegado al twiter X, despilfarrando los fondos del Estado y engañando a toda una nación?

Tenemos por fortuna a 14 fórmulas presidenciales para restaurar el talante moral y el valor civil que se nos han escapado.

BLANCO: El ojo que anuncia Estados Unidos, con su Dirección de Inteligencia, a las organizaciones criminales internacionales, al Eln y las Farc, por la amenaza que representan para el mundo.

NEGRO: Definitivamente el niño Kevin murió por falta de los medicamentos, no por caer de una bicicleta, como siguen insistiendo Petro y Jaramillo, quienes nos dejaron sin salud.

# La chiva de la revolución minga



Jorge Echeverri

Las recientes declaraciones del Pacto Histórico son alarmantes: "Esta minga la vamos a montar en la chiva de la revolución ciudadana para mantener nuestro proyecto de gobierno. No podemos ir a segunda vuelta, porque nos van a joder".

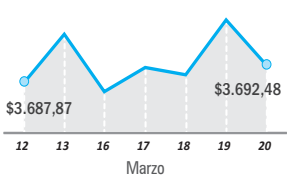
¿Qué será la revolución ciudadana? Me imagino que es la continuación, a lo largo y ancho del país, del estilo del gobierno del "cambio" caracterizado por tomas de indígenas, de campesinos dizque "instrumentalizados" por las guerrillas (muchos de ellos guerrilleros disfrazados de campesinos), de asonadas (el art. 469 del Código Penal se refiere a quienes de manera tumultuaria exigen violentamente a la autoridad la ejecución u omisión de un acto propio de sus funciones).

Y lo anterior, sin pronunciar el estilo de gobierno dictatorial (todo lo quieren sin congreso, por decreto, a la brava) y sin nombrar el componente de la corrupción, que campea a su antojo, cual elefante que entra y sale de los establos de la Casa de Nariño, sin que el presidente -dice él- se dé por enterado. Lo que ocurre es que el Pacto está "históricamente" nervioso, siente pasos de animal grande -en los mares circunvecinos un enorme león de melena dorada, como el de la Metro Goldwyn Mayer, que se traga dictadores, en el interior un tigre poderoso y una paloma crecida- y saben que tienen que movilizarse para infundir miedo en la ciudadanía, tanto que ya presienten que "en segunda vuelta nos van a joder", como lo dijo el señor Alexander López- "alter ego" de Petro- alfil que estaba misteriosamente desaparecido desde hace varios meses, pero reaparece con un segundo aire, como para el partido final del Pacto, que está comprendiendo que la partida no será fácil, porque el país ya entendió lo que significaba "el cambio": caos total.

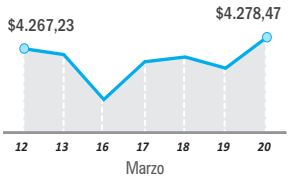
Veo angustiado al candidato marxista, Iván Cepeda, que para fórmula vicepresidencial escogió a la peor de todas, señora Aida Quilcué quien, como diría en *Blu Radio* un humorista de Vox Populi, "tiene más carisma un inspector delegado de rifas, juegos y espectáculos"; pero lo hizo pensando en reafirmar el apoyo incondicional de la comunidad indígena de Colombia, que merodea los dos millones, aunque poco apoyo intelectual le pueda aportar a su inviable gobierno, y sin necesidad, porque de antemano se sabe que la camarilla ancestral -con mingas y todo- se sienten "más contentas que un marrano estrenando lazo" en el seno de un Pacto Histórico que las mima, les da costosos contratos atípicos sin ninguna interventoría (como ese de 50 mil millones "para la implementación del sistema indígena de educación propio"), les da tierras, les promete esta vida y la otra, con tal de hacerles imposible la vida a los ciudadanos que no están metidos dentro de ellas.

POST-IT. Y el candidato alebrestado de la izquierda -que siente pánico escénico para enfrentar debates televisados con el "Tigre" Abelardo- acabó de mostrar el cobre con sus groseras y calumniosas alusiones a Antioquia La Grande, a su dirigencia y principales líderes, como Álvaro Uribe Vélez -el mejor presidente que ha tenido Colombia- y lo hace para bajarle más el tono moral a su discurso político, lleno de odio de clase y de resentimiento personal. Mis respetos al gobernador de ese Departamento, Andrés Julián Rendón y al alcalde de Medellín, Federico Gutiérrez, que les ha tocado capotear el vendaval petrista, con valentía, sin ningún apoyo del gobierno central para sacar adelante su tierra, siempre pujante y ejemplar.

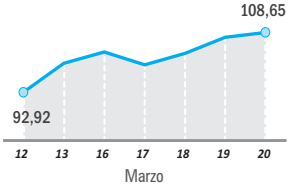
**DÓLAR**
(Pesos por dólar)



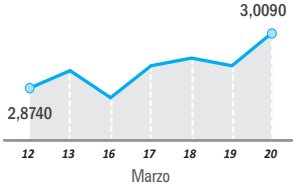

**EURO**
(Pesos por euro)




**PETRÓLEO BRENT**
(US$ por barril)




**CAFÉ**
(US$ / libra)




**INDICADORES**

| | |
|---|---|
| COLCAP | 2.199,95 ▲ |
| DTF: | 9,79% ▲ |
| UVR: | $403,7290 ▲ |
| ORO Gr. | US$4.669,10 ▲ |
| PLATA | US$73,15 ▼ |
| PIB (III-2025) | 2,6% ▼ |
| Desempleo (12-2025) | 8,0% ▲ |
| IPC (02-2026) | 5,29% ▼ |

# Malas señales del agro en el comienzo del año por impacto del clima

Las lluvias e inundaciones están afectando a cultivos y elevando los precios de los alimentos

**PESE AL** comportamiento positivo que en 2025 presentó el agro, este comienzo de año registró una caída de -2,4 %, mostrando señales que pueden empeorar con el correr de los meses, dependiendo del clima, que hasta el momento ha sido el principal obstáculo.

En cuanto a este retroceso del agro, Jackeline Piraján, economista principal de Davivienda, señaló que los efectos del frente frío y las consecuentes inundaciones en ocho departamentos del país han generado condiciones "menos benévolas" que en los mismos meses de 2024 y 2025. Hace dos años el sector registró una variación de 5,8 %, mientras que el año pasado el retroceso llegó a -1,7 %.

"Productos como el café se vienen desacelerando e incluso contrayendo en su producción, y probablemente esto también se observó en enero", explicó Piraján.

**Crecimiento agropecuario**
(% según el ISE enero 2026)

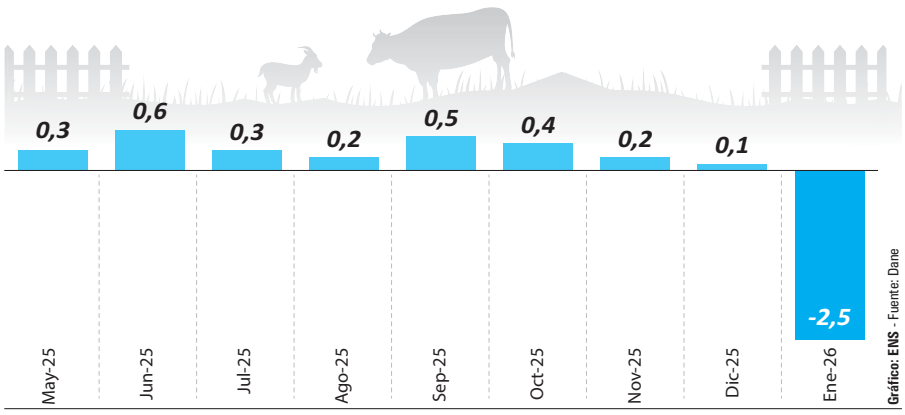



Gráfico: ENS - Fuente: Dane

### Menor impulso

Los analistas consideran que el sector agropecuario, especialmente en Colombia, inicia 2026 con menor impulso y presiones por costos elevados. En enero de 2026, sectores como plátano, yuca, tomate y leche registraron alzas de precios, mientras que las actividades primarias mostraron una disminución en el índice de actividades, reflejando debilidad en el ámbito rural.

Por otro lado, el primer semestre de 2026 se perfila con condiciones neutrales, propicias para la inversión en suelos y el uso de insumos. No obstante, existe riesgo de que hacia el tercer trimestre el fenómeno de El Niño cambie la estrategia hacia un uso más eficiente de fertilizantes.

Señalan que, a pesar de récords exportadores en 2025, el 2026 será un año de ajuste, con desafíos para productos como el café, debido a la caída en la producción y la revaluación. La volatilidad climática y la regulación seguirán marcando los precios, especialmente en cacao.

Por otra parte, el equipo de investigaciones de agroindustria del Bancolombia, cuyo gerente es Jhon Fredy Escobar, hizo un detenido análisis sobre el comportamiento en 2025, e indicó que en el cuarto trimestre de 2025 el cultivo de café, tal como se esperaba, cayó de manera importante.

El PIB de este cultivo cayó en variación anual, 22,1 %, en parte por las lluvias del año pasado (que han continuado en 2026), pero hay que tener presente un efecto base muy significativo: de octubre a diciembre de 2024 se acumuló una cosecha cafetera muy voluminosa, casi 34 % superior a la producción del mismo periodo en 2023. En el acumulado año completo en 2025, el PIB del café cayó 2,2 %.

### La producción

Pero el café no es el único cultivo que retrocedió en el último trimestre de 2025.

En dicho periodo se produjeron caídas en producción: de 15,4 % para granos de cacao, 8,5 % para arroz, 5,5 % para caña de azúcar, 2,7 % para cítricos y 1,9 % para caña panelera. De otro lado, las leguminosas crecieron 29,8 %, el fruto de palma de aceite 13,8 %, otras frutas 9,1 %, y las flores 3,9 %.

Desafortunadamente, pensando en el primer trimestre del presente año, es muy posible que la ola invernal pase de nuevo factura, en la medida en que afecta la floración en café y otros cultivos permanentes, genera inundaciones y dificulta las labores de cosecha, como en el caso de los cultivos de caña de azúcar y de panela.

El agro se desaceleró en el cuarto trimestre y mostró una gran divergencia entre sus ramas. Aunque en la medición de año completo 2025, el PIB real del agro colombiano creció 3,1 %, en el cuarto trimestre cayó 0,4 %. Tal como hemos planteado en reportes anteriores, la rama pecuaria es la que de manera más consistente muestra una expansión. El consumo y la demanda interna siguen siendo importantes fuerzas de crecimiento para el agro, en la medida en que el clima se mantiene como un factor de volatilidad en la productividad agrícola.

Las cifras del PIB en la manufactura confirman la dinámica en la actividad pecuaria. Mientras muchas actividades manufactureras siguen en terreno negativo, la industria de transformación de la carne y la de elaboración de productos lácteos crecieron en el cuarto trimestre 5,3 % y 5,4 %, para un acumulado año 2025 de 7,4 % y 8 %, respectivamente. El reto para algunas actividades pecuarias en 2026 estará, más que en el crecimiento, en la rentabilidad, en la medida en que los precios del cerdo y del huevo de mesa han estado a la baja.

El agro muestra señales de desaceleración y enfrenta retos relevantes. Si bien múltiples factores positivos han impulsado un crecimiento notable en el agro, el panorama comienza a nublarse. Por un lado, persiste un régimen de lluvias intensas en diversas regiones del país, lo que afecta la productividad y eleva los riesgos operativos. Por otro lado, el entorno macroeconómico deja de ser favorable: se anticipan presiones adicionales de inflación, una tasa de cambio menos competitiva y un incremento en las tasas de interés.

## Transacciones de Bre-B llegan a 500 millones

La transformación de los pagos en tiempo real en Colombia avanza a un ritmo vertiginoso. En solo cinco meses, Bre-B ha procesado más de 500 millones de transacciones y registrado más de 100 millones de claves de pago, lo que ha consolidado al sistema como uno de los de pagos en tiempo real que más rápido ha crecido en América Latina. Por este logro, ACI ha sido nombrada ganadora del Premio de Servicios de Infraestructura del Mercado Financiero de la Banca Central – Retal de este año.

## Bancóldex destaca apoyo a empresas

Bancóldex, banco de desarrollo empresarial de Colombia, hizo un reconocimiento a la labor realizada por nueve aliados financieros en 2025 quienes contribuyeron al fortalecimiento, la internacionalización y la puesta en marcha de iniciativas sostenibles de micro, pequeñas y medianas empresas en todas las regiones del país. Gracias al apoyo de estos nueve aliados premiados y de otras instituciones del sector financiero, durante el 2025 Bancóldex logró desembolsar a través de intermediarios $3,54 billones para financiar a las empresas (esta cifra superó en 26,6 % a la reportada en 2024).

## Aranceles al acero encarecen vivienda

Camacol advirtió que los recientes aranceles a insumos como hierro, acero y productos cerámicos generarán una presión directa al alza en los precios de la vivienda, afectando el acceso de los hogares y profundizando la desaceleración del sector edificador. El hierro y el acero, que representan cerca del 16,3 % de los costos directos de construcción, enfrentarán incrementos hasta del 35 % que elevarían estos costos en alrededor de 3,9 % y presionarían al alza el precio final de la vivienda en 2,2 %.

## CLICS

### NACIONAL

**INCLUSIÓN.** Modelos basados en corresponsales y aliados están redefiniendo la inclusión financiera en el país. En este contexto, Banco Mundo Mujer ha fortalecido su red de depósitos y recaudos junto a aliados como SuperGiros y Efecty, alcanzando más de 160.000 puntos en todo el país, con un impacto directo en regiones como la Costa Caribe, Cauca y Nariño.

**TECNOLOGÍA.** Motorola Solutions anunció la adquisición de Exacom, empresa líder en soluciones de registro y grabación de voz y multimedia nativas en la nube (cloud-native) para comunicaciones de misión crítica, basada en Manchester, New Hampshire. Las soluciones de Exacom permiten a las agencias de seguridad pública consolidar sus registros de llamadas y grabar el tráfico de radio y audio.

**COMERCIO.** Jerónimo Martins registró en 2025 ventas por $14,7 billones en Colombia, con un crecimiento del 17,4 % frente al año anterior. El desempeño estuvo impulsado principalmente por el crecimiento en volumen y la expansión de su red de tiendas. Durante el año, Tiendas ARA avanzó en su expansión y cerró con 1.653 puntos de venta en el país.

**GESTIÓN.** La Junta Directiva de la Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo (Afidro) eligió a Catalina Ricaurte, gerente general de Merck como presidenta de su mesa directiva y a Johanna Ballesteros, gerente general de MSD, como su vicepresidenta, quienes trabajarán conjuntamente con Ignacio Gaitán, presidente ejecutivo de Afidro, para llevar a cabo los pilares estratégicos del gremio.

### INTERNACIONAL

**EE.UU.:** La plataforma de transporte Uber planea invertir hasta US$1.250 millones en los próximos cinco años en el fabricante de vehículos eléctricos Rivian. La operación también incluye la compra de hasta 50.000 robotaxis para 2030. Como parte de esta alianza, cuyo objetivo es acelerar los proyectos de vehículos autónomos de ambas compañías, Uber invertirá inicialmente US$300 millones.

**EE.UU.:** Los reguladores de Estados Unidos publicaron propuestas para flexibilizar algunas de las normas de capital previstas para los bancos y aplicar un conjunto de estándares internacionales. Esta medida se suma a otros esfuerzos realizados bajo la administración del presidente Donald Trump para ajustar las normas bancarias de formas que podrían afectar la capacidad de identificar o resistir una crisis.

**ALEMANIA:** El Banco Central Europeo (BCE) mantuvo la tasa de interés en 2 %, pese a que el aumento de los precios de la energía por el conflicto en Oriente Medio "tendrá un impacto significativo en la inflación". El emisor de la eurozona recortó sus previsiones de crecimiento a 0,9 % para 2026 frente a un pronóstico del 1,2 % estimado en diciembre.

**JAPÓN:** El banco central prevé un aumento inflacionario debido al "reciente aumento en el precio del crudo", causado por la guerra en Oriente Medio. Ante ese riesgo inflacionario, el Banco de Japón anunció que mantuvo sin cambio su tipo clave de interés en 0,75 %. Las autoridades monetarias japonesas señalaron que el índice de precios al consumidor cayó abajo de 2 %.

# Déficit de balanza comercial sigue creciendo por más compras a China

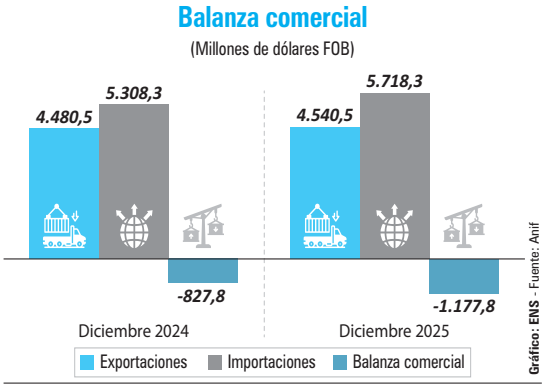
En enero de 2026, el descuadre fue de US$1.328 millones

**EL DÉFICIT** de la balanza comercial de Colombia creció en enero de 2026, siguiendo con el comportamiento que mostró el año pasado. En efecto, y de acuerdo con el informe del DANE, en el primer mes de este año se registró un déficit de US$1.328,8 millones, mientras que en enero de 2025 se presentó por US$1.278,9 millones.

Según las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones con un crecimiento de 9,7 % con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1 % en el grupo de manufacturas.

En enero de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 31,0 % del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Corea y Japón.

De igual manera, en enero de 2026, en comparación con enero de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (19,7 %) y Corea (58,6 %) al aportar en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación total del mes (9,7 %). En contraste, las importaciones desde Estados Unidos (-7,1 %) contribuyeron con 1,8 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.




### De China

El aumento en las importaciones originarias de China en enero de 2026 en comparación con enero de 2025 se explicó por las mayores compras de vehículos para el transporte de personas (327,7 %), computadores portátiles (44,8 %), palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas y vehículos para el transporte de mercancías (132,5 %).

Por sectores, las importaciones de manufacturas participaron con 77,7 % del valor total de las importaciones, seguido por agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9 %, combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3 % y otros sectores con 0,1 %.

En el primer mes de 2026, las importaciones de manufacturas fueron de US$4.584,9 millones y presentaron un crecimiento de 14,1 % frente a enero de 2025, como resultado de las mayores compras de maquinaria y equipo de transporte (23,0 %) y artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (11,5 %) que aportaron en conjunto 11,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

A su vez, las importaciones del grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$433,9 millones con una caída de 25,3 %, en comparación con enero de 2025; como resultado de las menores compras de petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-36,2 %) que aportó 23,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Las compras externas del grupo agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$879,6 millones en enero de 2026, con un crecimiento de 13,2 % en comparación con enero de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de productos alimenticios y animales vivos (24,6 %) que aportó 18,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Por otra parte, las ventas externas colombianas en enero del presente año alcanzaron US$4.252,7 millones, mostrando un crecimiento en su valor de 12,6 % frente al nivel del mismo mes del año anterior, por su parte, el peso exportado creció un 30,9 %, ubicándose en 7,7 millones de toneladas métricas, jalonado principalmente por el crecimiento de las ventas al exterior de Hulla, coque y briquetas, con ventas en enero de 4,2 millones de toneladas métricas, presentando un crecimiento de 55,0 % respecto al mismo periodo del año anterior.

Por grupos de productos, las ventas al exterior de combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 34,2 % y un decrecimiento del 7,2 % respecto al año anterior. Por su parte, agropecuarios, alimentos y bebidas participaron con 33,1 %, este tipo de productos presentó un crecimiento del 23,0 % respecto a enero de 2025, mientras que manufacturas participó con un 16,5 % con un comportamiento decreciente en sus ventas del 4,4 %, y otros sectores (oro no monetario) con 16,1 % de participación y un crecimiento en ventas de 108,4 %, quedando casi a la par del sector de manufacturas en el periodo analizado.

En enero de 2026, las exportaciones agropecuarias, alimentos y bebidas se ubicaron en US$1.408,2 millones, presentando un crecimiento de 23,0 % frente al mismo periodo de 2025, cuando se alcanzaron ventas por un valor de US$1.144,7 millones.

# Sigue cayendo producción de gas en el país

**LA PRODUCCIÓN** de gas comercializado mostró una caída significativa. En enero de 2026, el promedio se ubicó en 683,0 millones de pies cúbicos diarios (Mpcd), lo que representa una reducción del 16,7 % frente al mismo mes de 2025 y del 1,4 % respecto a diciembre.

Por su parte, la producción de petróleo alcanzó los 746,4 mil barriles diarios (KBPD), con una disminución del 3,0 % interanual y una leve caída del 0,1 % frente al mes inmediatamente anterior.

Este comportamiento, según Campetrol, evidencia los retos estructurales del sector para sostener los niveles de producción, especialmente en gas. Esta cifra representa una reducción de 16,8 % frente a los 821 mpcd que se lograron producir en enero de 2025.

La disminución estuvo relacionada con una menor producción en departamentos como Casanare, Sucre, La Guajira y Atlántico.

En enero también se registró una ligera reducción del 0,58 % en las importaciones de gas natural, las cuales totalizaron 173 mpcd. Estas compras equivalen al 20 % del gas comercializado en el país. Al incorporar las importaciones, la disponibilidad total de gas natural en Colombia alcanzó 856,2 mpcd durante enero, una caída de 13,7 % frente al mismo mes del año pasado.

La producción de petróleo tampoco se ha logrado recuperar y en enero presentó una disminución del 3,02 % al sumar 746.444 barriles diarios.

Por el contrario, el departamento de Putumayo registró un incremento del 6,7 % en su producción de petróleo frente a enero de 2025. En 2020, los campos Caño Sur, Acacías y Rubiales representaban el 15,5 % de la producción nacional; actualmente reúnen el 23,6 % del total.

Estos campos han tenido campañas activas de perforación para incrementar de manera sostenida su aporte a la producción nacional de petróleo.

Durante enero registraron ocho taladros de perforación activos: tres en Rubiales, tres en Caño Sur y dos en Acacías. En conjunto, estos campos aportaron una producción de 175.800 barriles diarios.

## NOTARIAS

NOTARÍA 3 TERCERA FACATATIVÁ MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA EMPLAZA Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a Intervenir en el trámite de Liquidación de herencia intestada e ilíquida con liquidación de sociedad conyugal del causante, señor ALONSO PALOMINO CAMARGO (Q.E.P.D.), en vida identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.842.365 expedida en Bogotá D.C, cuya muerte acaeció en el Municipio de Pajarito, Departamento de Boyacá, el once (11) de agosto de 2.019, de conformidad con la copia auténtica de su Registro Civil de Defunción, inscrito el dieciséis (16) de agosto del 2.019, bajo el indicativo serial No. 08078506 de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sogamoso, Departamento de Boyacá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA -SUCESION INTESTADA e ILIQUIDA con LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL-, en esta Notaría mediante Acta No. 005 de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo Tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988 y el decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989). Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días Hábiles. El presente EDICTO se fija, el día diecinueve (19°) de marzo de dos mil veintiséis (2.026), a las 08:00 a. m. MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ CATAÑO NOTARIO TERCERO (3°) DEL CIRCULO FACATATIVA, CUNDINAMARCA tercerafacatativa@supernotariado.gov.co. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN El presente EDICTO se desfija, el día seis (06°) de abril de dos mil veintiséis (2.026), a la 06:00 p.m. MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ CATAÑO NOTARIO TERCERO (3°) DEL CIRCULO FACATATIVA, CUNDINAMARCA tercerafacatativa@supernotariado.gov.co.

**HAY UN SELLO** ***P1-5-20AT**

NOTARÍA 3 TERCERA FACATATIVÁ MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATAÑO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE FACATATIVA, CUNDINAMARCA EMPLAZA Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a Intervenir en el trámite de Liquidación de herencia intestada e ilíquida del causante, señor RAFAEL EUDORO SILVA HIGUERA (Q.E.P.D), en vida identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.014.903 expedida en Facatativá, Departamento de Cundinamarca, cuya muerte acaeció en el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, el veinte (20) de septiembre de dos mil veinticinco (2.025), bajo el indicativo serial No. 9938761 de la Registraduría Especial del Estado Civil de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, quien falleciera en su estado civil soltero, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA -SUCESION INTESTADA - en esta Notaría mediante Acta No. 004 de fecha diecíocho (18°) de marzo de dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo Tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988 y el decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989). Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días Hábiles. El presente EDICTO se fija, el día diecinueve (19°) de marzo de dos mil veintiséis (2.026), a las 08:00 a. m. MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ CATAÑO NOTARIO TERCERO (3°) DEL CIRCULO FACATATIVA, CUNDINAMARCA tercerafacatativa@supernotariado.gov.co. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN El presente EDICTO se desfija, el día seis (06°) de abril de dos mil veintiséis (2.026), a la 06:00 p.m. MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ CATAÑO NOTARIO TERCERO (3°) DEL CIRCULO FACATATIVA, CUNDINAMARCA tercerafacatativa@supernotariado.gov.co.

**HAY UN SELLO** ***P1-6-20AT**

NOTARIA 67 ALAIN DUPORT JARAMILO CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO SUCESIÓN El Suscrito Notario Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., da inicio al trámite notarial de liquidación de herencia intestada de la causante: BLANCA MARIA VARON DE DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.682.393 expedida en La Mesa, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció el día veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Bogotá D.C., trámite que no excede el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintisiéis (2026), a las 8:00 a.m. ALAIN DUPORT JARAMILLO NOTARIO SESENTA Y SIETE (67) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** ***D4-1-20**

Notaría Única de Gachetá EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE GACHETA CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia del señor: ALFREDO LINARES LINARES, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 258.282 expedida en Gachetá, fallecido en el municipio de Gachetá, el día diecinueve (19) de marzo de mil novecientos setenta y uno (1.971), siendo su ultimo domicilio el municipio de Gacheta (Cundinamarca).. El trámite fue admitido mediante Acta número cero tres (#03) de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del Decreto 1.729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2.026) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). LUIS GUILLERMO MAZORRA GÓMEZ Notario Único del Círculo de Gacheta Se desfija el diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2.026) a las cinco y de la tarde (5:00 P.M.) LUIS GUILLERMO MAZORRA GÓMEZ Notario Único del Círculo de Gacheta

**HAY UN SELLO** ***P1-7-20GA**

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral de la SUCESIÓN INTESTADA de los causantes LORENZO CALDERON GARCIA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5752822, quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 06 de abril de 2025, acto que fue registrado en la notaría 20 de Bogotá, conforme el Registro de Defunción con indicativo serial No. 11345967 con fecha de inscripción 07 de abril de 2025, MARIA ETELVINA CALDERON DE CALDERON (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.403.024, quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 16 de septiembre de 2009, acto que fue registrado en la Registraduria de San Vicente de Chucuri (Santander), conforme el Registro de Defunción con indicativo serial No. 5438741 con fecha de inscripción 18 de septiembre de 2009, que el ultimo domicilio de siendo la ciudad de Bogotá el asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 039 de fecha 03 del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los tres (03) días de marzo del año dos mil veintiséis (2026); siendo las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.). JULIANA ANDREA TORO GARCIA NOTARIA TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ ENCARGADA

**HAY UN SELLO** ***P1-8-20AT**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: SANDRA PATRICIA OYOLA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 65.733.877 FECHA DE FALLECIMIENTO: 16 DE ENERO DE 2026 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: IBAGUÉ, TOLIMA El presente edicto se fija hoy DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) NATALIA ROSAS CASTRILLÓN NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

**HAY UN SELLO** ***V1-1-20**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESION SIMPLE E INTESTADA DE LA CAUSANTE LAURA RAMIREZ MARTINEZ QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 28.982.154 FALLECIDA EN IBAGUÉ TOLIMA, EL 13 DE AGOSTO DE 1994, HABIENDO SIDO SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 018 DE FECHA DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1.988, ADEMÁS DE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO** ***I2-3-20**

Notaría Tercera EDICTO EMPLAZATORIO No. 2026 - 029 EL NOTARÍO 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE LA CAUSANTE: MARIA TERESA TEJADA ARTURO (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 25.267.079 expedida en Popayán (Cauca) quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de febrero del año dos mil tres (2003) y siendo Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTISEIS - CERO VEINTINUEVE (2026-029) de fecha trece (13) días del mes de marzo dos mil veintiséis (2026) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles. Para constancia se fija el presente Edicto hoy, catorce (14) de marzo del dos mil veintiséis (2026) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.). MARIA JUDIT PARDO DIAZ NOTARIA TERCERA (3) ENCARGA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** ***P1-10-20**

Notaria1 Facatativá (Cund.) NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO EDICTO El Notario Primero del Círculo de Facatativá Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante JOSE GERARDO LOPEZ MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.012.852 expedida en Facatativá, y falleció en el Municipio de El Rosal (Cund.) el cinco (5) de julio de dos mil veinticinco (2025). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número catorce (14) del cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Emisora que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy seis (6) de marzo de dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 am. VIVIANA YAZMIN BERNAL VELASQUEZ
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE FACATATIVÁ (CUND.) RES. 2026004674-6 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026 DE LA SNR.

**HAY UN SELLO** ***P1-11-20AT**

## AVISO

AVISO De conformidad con lo dispuesto en el artículo 564 del Código del General Proceso, Andrés Felipe Zuluaga (andres.zuluaga@urosario.edu.co), en calidad de liquidador judicial emplaza a los acreedores y al cónyuge o compañero permanente de Diana Carolina Mora Nieto, identificada con cédula de ciudadanía 1033712914, para que comparezcan y se hagan parte del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante con radicación 2025-01286 (11001400306020250128600) que cursa en el Juzgado Sesenta (60) Civil Municipal de Bogotá, correo electrónico cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, providencia de apertura del 19 de enero de 2026

***R1-2-20**

Aviso De conformidad con lo dispuesto en el artículo 564 del Código del General Proceso, Andrés Felipe Zuluaga (andres.zuluaga@urosario.edu.co), en calidad de liquidador judicial emplaza a los acreedores y al cónyuge o compañero (a) permanente de Luisa Fernanda Ramírez Otalvaro con cédula de ciudadanía 1.036.944.435, para que comparezcan y se hagan parte del proceso de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante con radicación 05001400301920250207500 que cursa en el Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Oralidad de Medellín correo electrónico , cmpl19med@cendoj.ramajudicial.gov.co providencia de apertura el 27 de noviembre de 2025.

***R1-3-20**

## LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo
(01-00-0075-0903-903 ADMINISTRACION GENERAL VILLA CECILIA CARRERA 5 16-26) (01-00-0075-0059-000 CALLE 16 4-96 Lo.3) (01-00-0075-0072-902 CARRERA 5 16-22 L.2) (01-00-0075-0060-902 CARRERA 5 16-22 AP.201) (01-00-0075-0902-902 SIN DIRECCION) Que WILLIAM PORTILLA CASTILLO Y OTRO. Presento una solicitud para Licencia de CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA del predio (s) Identificado (s) con la cédula (s) catastral (es) N°01-00-0075-0054-000 y folio (s) de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N°50N-20391903 ubicado en la CALLE 16 CON CARRERA 5 SANTA RITA LOTE 4 bajo la radicación No 20259999980975.
La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: martes, 26 de agosto de 2025.
Cordialmente Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

**HAY UN SELLO** ***P1-9-20 M-S**

## LICENCIAS IBAGUE

Curador Urbano Uno TEXTO PARA PUBLICACION El titular deberá publicar a su costa la parte resolutiva del presente Acto Administrativo, en un periódico de amplia circulación en la ciudad de Ibagué (Art. 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 del 2015).RESOLUCIÓN NÚMERO 73001-1-26-0124 (marzo 06 de 2026)Por la cual se concede una licencia de construcción en las modalidades de Obra Nueva, Cerramiento y Aprobación de Piscinas El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios RESUELVE Artículo 1.- Otorgar a INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ SAS, con NIT 900.180.976-9 por medio de su representante legal JULIA AURORA RAMIREZ LUNA con C.C. 65.755.397, Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva para adelantar la edificación del proyecto denominado "DUNA", destinado a vivienda Multifamiliar de interés social; conformado por Catorce (14) Torres; seis (6) Torres -Torres 1, 2, 3, 4, 13 y 14-, en diez (10) pisos y cubierta mixta, con un área construida de 16.116,60m²; ocho (8) torres -Torres 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12-, en once (11) pisos y cubierta mixta, con un área construida de 23.633,28m², para un total de 39.749,88m² y Zonas Comunales, -Edificio comunal, Edificio piscinas, tanques y cuartos de bombas, subestación eléctrica- en un área de 1.378,00m², para un área total construida de 41.127,88m², índice de ocupación del 17%; con cuatro (4) apartamentos por piso para un total de quinientos noventas y dos (592) apartamentos; con quinientos cincuenta (550) parqueaderos vehiculares, de los cuales cuatrocientos ochenta y siete (487) son privados y sesenta y tres (63) de visitantes, incluidos seis (6) para personas con movilidad reducida; sesenta y seis (66) parqueaderos de motos, de los cuales cuarenta (40) son privados y veintiséis (26) de visitantes; sesenta (60) parqueaderos para bicicletas; y Cerramiento, en una longitud de 601.03ml. El proyecto se encuentra ubicado en el Lote 20-Aresultante de la subdivisión aprobada mediante resolución No. 73001-1-25-0518 del 24 de octubre de 2025- de la Sub-Etapa 6 Plan Parcial SANTA CRUZ 2, ubicado en la vía al aeropuerto del Municipio de Ibagué, con un área útil -Lote 20 A- de 21.723,87m², un área para zonas verdes de 8.214,03m²: predio identificado con matrícula inmobiliaria global No. 350-295023 y ficha catastral global 00-01-0002-0111-000, de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por el Arquitecto MARIO ALEXANDER PEREZ VELASQUEZ con Matricula Profesional No. A17642006-75095831. diseño estructural con sus memorias de cálculo, elaborados por el Ingeniero Civil HAROLD EDUARDO SANMIGUEL AHUMADA con Matricula Profesional No. 25202-41802, diseño de los elementos No Estructurales con sus memorias de cálculo, elaborados por la Ingeniera Civil ADRIANA BENAVIDES RAMIREZ con Matricula Profesional No. 25202-50483, Revisor Estructural Independiente el Ingeniero Civil JUAN CARLOS HERRERA MARTINEZ con Matricula Profesional No. 13202-115541 y estudio de suelos realizado por la Ingeniera Civil ANDREA YUNDA ROBAYO con Matricula Profesional No. 25202-74699. Parágrafo 1.- La modificación futura en el uso aprobado mediante la presente resolución, deberá contar con licencia de adecuación, así no se requiera de la ejecución de obras. Parágrafo 2.- Que según lo establecido en el Artículo 293 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, el valor de venta de las viviendas de interés social no podrá sobrepasar los ciento treinta y cinco (135) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Parágrafo 3.- El titular de la presente licencia incurrirá en las sanciones urbanísticas a que haya lugar conforme a lo señalado en el literal A, B, C y D del Articulo 135 - Comportamientos contrarios a la integridad urbanística - Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Parágrafo 4. Para dar cumplimiento a la Ley 1114 de 2006, en cuanto al porcentaje de vivienda para personas diversamente hábiles, se destinan siete (7) apartamentos con estas características de diseño, los cuales se encuentran ubicados en el primer piso -apartamento 101- de las Torres 1, 3, 5, 7, 9, 11 y 13. Parágrafo 5.- El cerramiento aprobado deberá ejecutarse de conformidad con lo establecido en los planos que hacen parte integral de la presente resolución Parágrafo 6.- El titular de la presente licencia deberá construir andenes en los sectores de colindancia con las vías públicas, las cuales tendrán las características definidas en la demarcación de niveles y paramento, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 70 numeral 4 del Acuerdo 009 del 19 de febrero del 2002. Articulo 2.- La licencia de construcción, en las modalidades de obra nueva y cerramiento de que trata el artículo primero de la presente resolución, tendrá una duración de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses -contados a partir de la fecha en que queden en firme el acto administrativo-, para lo cual, la misma deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta Curador Urbano Uno de Ibagué Página 1 de 3 Curador TEXTO PARA PUBLICACION Urbano Uno (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable. Articulo 3.- Autorizar a la sociedad INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ SAS, con NIT 900.180.976-9 por medio de su. representante legal JULIA AURORA RAMIREZ LUNA Con C.C. 65.755.397, la construcción de las piscinas del proyecto denominado "DUNA". El proyecto está ubicado en el Lote 20-A -resultante de la subdivisión aprobada mediante resolución No. 73001-1-25-0518 del 24 de octubre de 2025- de la Sub-Etapa 6 Plan Parcial SANTA CRUZ 2, ubicado en la vía al aeropuerto del Municipio de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria global No. 350-295023 y ficha catastral global 00-01-0002-0111-000; de acuerdo con los planos arquitectónicos elaborados por el Arquitecto MARIO ALEXANDER PEREZ VELASQUEZ con Matricula Profesional No. A17642006-75095831, diseño estructural con sus memorias de cálculo, elaborados por el Ingeniero Civil HAROLD EDUARDO SANMIGUEL AHUMADA con Matricula Profesional No. 25202-41802, planos de sistemas eléctricos y diseño hidráulico realizados por el Ingeniero SANDRO RENE VELASQUEZ CASTRO con Matricula Profesional CN230-106082. Parágrafo 1.- La autorización de que trata el artículo tercero de la presente licencia tendrá una vigencia de diecíocho (18) meses plazo que no será prorrogable de conformidad con lo establecido en el Articulo 12 numeral 10 Parágrafo 3 del Decreto 1203 de 2017. Artículo 4.- Los planos (arquitectónicos (26), técnicos (13), estructurales y de elementos No Estructurales (104)), memorias de cálculo y estudios geotécnicos y lo estudios de suelo, hacen parte integral de la presente resolución. Articulo 5.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué. Articulo 6.- El director de obra y/o constructor responsable de la ejecución de las obras de qué trata

**AVISO. - AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA.**

El suscrito liquidador de **PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S.A.S.**, identificada con el **NIT. 800.054.669 – 0**, se permite informar de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio, que la Sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de la Asamblea de Accionistas, materializada mediante Acta No. 66 del 30 de enero del 2026 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 10 de marzo de 2026, y debidamente inscrita en el registro mercantil".

**EXTRAVÍO TITULO VALOR**

Se informa el extravío del siguiente Titulo Valor (Cheque):

Banco: BOGOTA. Número de Cheque: 0360015. Número Chequera: 2000365392. Valor: $34.210.200. Beneficiario: INVERSIONES CONSULTORIAS Y PROYECTOS LIMITADA LTDA. Nit: 900.035.809-7

Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso

Aviso a los acreedores de la sociedad

**"CONSTRUCCIONES ANGARITA S.A.S EN LIQUIDACION"**

Identificada con el NIT – 901.294.603-0,
con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

A todos los acreedores sociales y personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el Art. 232 del Código de Comercio, que la sociedad **"CONSTRUCCIONES ANGARITA S.A.S EN LIQUIDACION"** identificada con el NIT – 901.294.603-0, se encuentra en estado de liquidación voluntaria. La persona autorizada para recibir y resolver sus acreencias es el **LIQUIDADOR JOSE ISMAEL ANGARITA BECERRA** quien recibirá notificaciones en el correo electrónico infordlegal@gmail.com.

la presente licencia será el Ingeniero Civil JUAN CARLOS TSUCHIYA CAMARGO con Matricula Profesional No. 25202-42521, quien deberá garantizar porque que la construcción de las obras se ajuste a las especificaciones técnicas y diseños aprobados, ciñéndose en todo a las normas urbanísticas y arquitectónicas soporte para la expedición del presente acto administrativo, Normas Colombianas de diseño y Construcción Sismo - Resistente NSR - 10, y porque la construcción de las piscinas se ejecute de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas y de seguridad definidas por la normatividad vigente, con la norma técnica de RETIE y demás normas complementarias. Artículo 7.- El titular de la licencia deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: a) Afiliar a todos los trabajadores que intervengan en la obra a desarrollar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2353 de diciembre 03 de 2015. b) Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. c) Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. d) Cumplir con el programa de manejo ambiental de Residuos de Construcción y Demolición - RCD" a los que hace referencia la Resolución 0472 del 05 de marzo del 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituta, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental. e) Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero Geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. f) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente. g) Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. h) Obtener, previa la ocupación y o transferencia de las nuevas edificaciones, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal i) Remitir, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. j) Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. k) Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional y/o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad I) Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. m) Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias. n) Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0549 del 10 de julio de 2015 "Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámentos y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones", expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cuanto a los porcentajes de ahorro en agua y energía, y la aplicación de las medidas de construcción sostenible, adoptada a su vez por el Decreto No. 1000-1124 del 18 de noviembre del 2019 "Por el cual se reglamentan los criterios de construcción sostenible en el municipio de Ibagué". o) Cumplir con la norma técnica RETIE. p) Tramitar ante las empresas de servicios públicos, la aprobación de los planos correspondientes, si es el caso. q) Cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la presente licencia y responder por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras. r) Instalar un aviso con dimensiones mínimas de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros en lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o la construcción. Si las obras se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En el aviso se deberá identificar la clase de licencia, el número de la licencia, expresando la entidad o curador que la expidió, la dirección del inmueble, vigencia de la licencia, el nombre o razón social del titular de la licencia, el tipo de obra que se esté adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. El aviso se debe instalar antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinaria, entre otros y deberá permanecer todo el tiempo que dure la obra. s) Mantener libre el Espacio Público y no ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales de construcción, residuos, desechos, malezas o con cualquier otro material, ni arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema de alcantarillado y en general sobre el espacio público. t) Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo. u) Adicionalmente, las edificaciones que permitan superar más de 2000m² de área construida, independiente de su uso, deberán someterse a supervisión técnica independiente del constructor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 400 de 1997-Modif. Art. 4 Ley 1796 de 2016 y decretos reglamentarios. v) Cumplir con lo establecido para el Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con el parágrafo 4, artículo 55 de Decreto 763 de 2009, "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material". w) Adoptar e implementar el respectivo protocolo de bioseguridad de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional dentro del marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica en relación con la pandemia generada por el virus COVID-19.Artículo 8.- La violación a cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del titular de la licencia o del ejecutante del proyecto conllevarán a la aplicación de las sanciones consagradas en las Leyes 9 de 1989, 388 y 400 de 1997, 810 de 2003 y en el Decreto 926 de 2010- modificado parcialmente por el Art. 1, Decreto 945 de 2017; así mismo, si se comprueba que la obra no se ajusta a las especificaciones técnicas y diseños aprobados o se incumpla cualquiera de las normas urbanísticas, arquitectónicas, estructurales y/o normas complementarias, este permiso será suspendió y la obra sellada, por parte de las entidades competentes para ello. Artículo 9.- La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio y/o las características de su posesión. Artículo 10.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." Artículo 11.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación y/o publicación correspondiente. Artículo 12.- El titular deberá publicar a su costa la parte resolutiva del presente Acto Administrativo, en un diario de amplia circulación en la ciudad de Ibagué (Art. 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 del 2015). NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE Expedida en Ibagué, a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano Uno de Ibagué

***P1-1-20**

Curador Urbano Uno TEXTO PARA PUBLICACION El titular deberá publicar a su costa la parte resolutiva del presente Acto Administrativo, en un periódico de amplia circulación en la ciudad de Ibagué (Art. 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 del 2015).RESOLUCIÓN NÚMERO 73001-1-26-0123 (marzo 06 de 2026) Por la cual se concede una licencia de construcción en las modalidades de Obra Nueva, Cerramiento y Aprobación de Piscinas El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios RESUELVE Artículo 1.- RESOLUCIÓN NÚMERO 73001-1-26-0123 (Marzo 06 de 2026) Por la cual se concede una licencia de construcción en las modalidades de Obra Nueva, Cerramiento y Aprobación de Piscinas El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué, en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios RESUELVE Otorgar a INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ SAS, con NIT 900.180.976-9 por medio de su representante legal JULIA AURORA RAMIREZ LUNA con C.C. 65.755.397, Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva para adelantar la edificación del proyecto denominado "AQUA", destinado a vivienda Multifamiliar de interés prioritario; conformado por Cuarenta y Tres (43) Torres en cinco (5) pisos con cubierta en teja, en un área de 40.538,25m² y Zonas Comunales, -salón comunal y portería, baños piscinas, basuras, tanques y cuartos técnicos- en un área de 1.629,49m², para un área total construida de 42.167,74m², índice de ocupación de 0.36; con cuatro (4) apartamentos por piso para un total de ochocientos sesenta (860) apartamentos; con doscientos cuarenta y cuatro (244) parqueaderos vehiculares, de los cuales ciento setenta y dos (172) son privados y setenta y dos (72) de visitantes, incluidos cinco (5) para personas con movilidad reducida; ciento ocho (108) parqueaderos privados para motos, cuarenta y tres (43) parqueaderos de visitantes para motos y treinta y seis (36) parqueaderos para bicicletas; y Cerramiento, en una longitud de 647.54ml. El proyecto se encuentra ubicado en el predio denominado Sub Etapa 10 Área Útil Lote 25 Residencial VIP del Plan Parcial SANTA CRUZ 2, ubicado en la vía al aeropuerto del Municipio de Ibagué, con un área útil de 24.532,75m², un área para zonas verdes de 6.655,39m²; predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-306987 y ficha catastral global 00-01-0002-0111-000, de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por el Arquitecto MARIO ALEXANDER PEREZ VELASQUEZ con Matrícula Profesional No. A17642006-75095831, diseño estructural con sus memorias de cálculo, elaborados por el Ingeniero Civil ANDRES MAURICIO BERNAL ZULUAGA con Matricula Profesional No. 05202-127643, diseño de los elementos No Estructurales con sus memorias de cálculo, elaborados por la Ingeniera Civil ADRIANA BENAVIDES RAMIREZ con Matricula Profesional No. 25202-50483, Revisor Estructural Independiente el Ingeniero Civil JAVIER FERNANDO SILVA MONTAÑO con Matricula Profesional No. 25202-083857 y estudio de suelos realizado por el Ingeniero Civil ALFONSO URIBE SARDIÑA con Matricula Profesional No. 25202-20489, con la anotación efectuada en rojo por el curador urbano, en cuanto a corregir en el plano CU105/CU127, los números de los apartamentos para personas diversamente hábiles, "06, 08, 36 y 38".Parágrafo 1.- La modificación futura en el uso aprobado mediante la presente resolución, deberá contar con licencia de adecuación, así no se requiera de la ejecución de obras. Parágrafo 2.- Que según lo establecido en el Artículo 293 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).Parágrafo 3.- El titular de la presente licencia incurrirá en las sanciones urbanísticas a que haya lugar conforme a lo señalado en el literal A, B, C y D del Articulo 135 - Comportamientos contrarios a la integridad urbanística - Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" .Parágrafo 4.- Para dar cumplimiento a la Ley 1114 de 2006, en cuanto al porcentaje de vivienda para personas diversamente hábiles, se destinan nueve (9) apartamentos con estas características de diseño, los cuales se encuentran ubicados en el primer piso -apartamentos 104- de las Torres 2, 4, 6, 8, 10, 36, 38, 40 y 42.Parágrafo 5. El cerramiento aprobado deberá ejecutarse de conformidad con lo establecido en los planos que hacen parte integral de la presente resolución. Parágrafo 6.- El titular de la presente licencia deberá construir andenes en los sectores de colindancia con las vías públicas, las cuales tendrán las características definidas en la demarcación de niveles y paramento, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 70 numeral 4 del Acuerdo 009 del 19 de febrero del 2002. Artículo 2.- La licencia de construcción, en las modalidades de obra nueva y cerramiento de que trata el artículo primero de la presente resolución, tendrá una duración de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses -contados a partir de la fecha en que queden en firme el acto administrativo-, para lo cual, la misma deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable. Articulo 3.- Autorizar a la sociedad INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CRUZ SAS, con NIT 900.180.976-9 por medio de 'su representante legal JULIA AURORA RAMIREZ LUNA con C.C. 65.755.397, la construcción de las piscinas del proyecto denominado "AQUA". El proyecto está ubicado en el predio denominado Sub-Etapa 10 Área Útil Lote 25 Residencial VIP del Plan Parcial SANTA CRUZ 2, ubicado en la vía al aeropuerto del Municipio de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-306987 y ficha catastral global 00-01-0002-0111-000; de acuerdo con los planos arquitectónicos elaborados por el Arquitecto MARIO ALEXANDER PEREZ VELASQUEZ con Matricula Profesional No. A17642006-75095831, diseño estructural con sus memorias de cálculo, elaborados por el Ingeniero Civil ANDRES MAURICIO BERNAL ZULUAGA con Matricula Profesional No. 05202-127643, planos de sistemas eléctricos y diseño hidráulico realizados por el Ingeniero SANDRO RENE VELASQUEZ CASTRO con Matrícula Profesional CN230-106082. Parágrafo 1.- La autorización de que trata el artículo tercero de la presente licencia tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses plazo que no será prorrogable de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 numeral 10 Parágrafo 3 del Decreto 1203 de 2017. Artículo 4.- Los planos (arquitectónicos (27), técnicos (12), estructurales y de elementos No Estructurales (115)), memorias de cálculo y estudios geotécnicos y/o estudios de suelo, hacen parte integral de la presente resolución. Artículo 5.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué. Artículo 6.- El director de obra y/o constructor responsable de la ejecución de las obras de qué trata la presente licencia será el Ingeniero Civil JUAN CARLOS TSUCHIYA CAMARGO con Matricula Profesional No. 25202-42521, quien deberá garantizar porque que la construcción de las obras se ajuste a las especificaciones técnicas y diseños aprobados, ciñéndose en todo a las normas urbanísticas y arquitectónicas soporte para la expedición del presente acto administrativo, Normas Colombianas de diseño y Construcción Sismo - Resistente NSR - 10, y porque la construcción de las piscinas se ejecute de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas y de seguridad definidas por la normatividad vigente, con la norma técnica de RETIE y demás normas complementarias .Artículo 7.- El titular de la licencia deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: a) Afiliar a todos los trabajadores que intervengan en la obra a desarrollar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2353 de diciembre 03 de 2015.b)Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. c) Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. d)Cumplir con el programa de manejo ambiental de Residuos de Construcción y Demolición - RCD" a los que hace referencia la Resolución 0472 del 05 de marzo del 2017 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituta, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental .e)Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero Geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. f)Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente. g)Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.h)Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.i)Remitir, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. j)Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. k)Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional y/o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. l)Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. m)Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias .n)Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0549 del 10 de julio de 2015 "Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámentos y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones", expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cuanto a los porcentajes de ahorro en agua y energía, y la aplicación de las medidas de construcción sostenible, adoptada a su vez por el Decreto No. 1000-1124 del 18 de noviembre del 2019 "Por el cual se reglamentan los criterios de construcción sostenible en el municipio de Ibagué". o)Cumplir con la norma técnica RETIE. p)Tramitar ante las empresas de servicios públicos, la aprobación de los planos correspondientes, si es el caso. q)Cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la presente licencia y responder por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras. r)Instalar un aviso con dimensiones mínimas de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros en lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o la construcción. Si las obras se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En el aviso se deberá identificar la clase de licencia, el número de la licencia, expresando la entidad o curador que la expidió, la dirección del inmueble, vigencia de la licencia, el nombre o razón social del titular de la licencia, el tipo de obra que se esté adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. El aviso se debe instalar antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinaria, entre otros y deberá permanecer todo el tiempo que dure la obra. s) Mantener libre el Espacio Público y no ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales de construcción, residuos, desechos, malezas o con cualquier otro material, ni arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema de alcantarillado y en general sobre el espacio público. t) Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas hasta tanto se designe uno nuevo. u)adicionalmente, las edificaciones que permitan superar más de 2000m² de área construida, independiente de su uso, deberán someterse a supervisión técnica independiente del constructor, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 400 de 1997 -Modif. Art. 4 Ley 1796 de 2016 y decretos reglamentarios. v)Cumplir con lo establecido para el Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con el parágrafo 4, articulo 55 de Decreto 763 de 2009, "Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material". w)Adoptar e implementar el respectivo protocolo de bioseguridad de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional dentro del marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica en relación con la pandemia generada por el virus COVID-19.Articulo 8.- La violación a cualquiera de los enunciados de esta resolución por parte del titular de la licencia o del ejecutante del proyecto conllevarán a la aplicación de las sanciones consagradas en las Leyes 9 de 1989, 388 y 400 de 1997, 810 de 2003 y en el Decreto 926 de 2010 -modificado parcialmente por el Art. 1, Decreto 945 de 2017; así mismo, si se comprueba que la obra no se ajusta a las especificaciones técnicas y diseños aprobados o se incumpla cualquiera de las normas urbanísticas, arquitectónicas, estructurales y/o normas complementarias, este permiso será suspendió y la obra sellada, por parte de las entidades competentes para ello. Artículo 9.- La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio y/o las características de su posesión. Artículo 10.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." Articulo 11.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación y/o publicación correspondiente. Artículo 12. El titular deberá publicar a su costa la parte resolutiva del presente Acto Administrativo, en un diario de amplia circulación en la ciudad de Ibagué (Art. 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 del 2015). NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE Expedida en Ibagué, a los seis (06) días del mes de marzo de 2026. Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano Uno de Ibagué

***P1-2-20**

**SEGUNDO AVISO**

**PROFITLINE SAS** informa que el día 08 de Febrero de 2026 la trabajadora **JUDY ALEXANDRA GARCIA FIQUITIVA** que se identificaba con la C.C. No. 20.456.107 de Cota, falleció. A reclamar las prestaciones se podrán comunicar todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho, quienes deberán demostrar tal calidad con los documentos que así lo acrediten a los siguientes correos: krmontoya@profitline.co; iinfante@profitline.co

**ZULUAGA IMPRESORES SAS con Nit: 890.932.352-6,**

Informa que su empleado **OSCAR IVÁN SIERRA MONDRAGÓN** identificado con cedula de ciudadanía número 98579878 Falleció el 11 de marzo del año 2026.

Las personas que se consideren con derecho a reclamar deben escribir al correo direccioncomercial@zuluaga.com.co dentro de los 15 días

siguientes a esta publicación.

**Primer aviso.**

# Bogotá incorpora robots con inteligencia artificial para reforzar vigilancia privada

**LA CAPITAL** del país comenzó a implementar robots humanoides con inteligencia artificial en espacios privados como centros comerciales y conjuntos residenciales, en una apuesta del sector de la vigilancia por modernizar los esquemas de seguridad y optimizar recursos ante el incremento de los costos operativos.

Estos dispositivos, capaces de operar de manera continua, cuentan con cámaras que transmiten en tiempo real a centrales de monitoreo, donde personal especializado analiza la información recolectada. Su función principal es preventiva: identificar patrones de comportamiento, detectar situaciones sospechosas y emitir alertas tempranas.

Uno de los prototipos, denominado "Vicente, el guarda de la gente", ha empezado a interactuar con ciudadanos en estos espacios, generando curiosidad entre visitantes y usuarios. Además de sus capacidades de monitoreo, también puede orientar a las personas, brindar información sobre los establecimientos y actuar como punto de contacto en entornos comerciales.




**DESDE EL** sector de la seguridad privada enfatizan que los robots no buscan sustituir al personal humano, sino complementarlo./*ENS Daniel Soriano*

Desde el sector de la seguridad privada se insiste en que esta tecnología no busca sustituir al personal humano, sino complementarlo. Así lo explicó Pablo Díaz, gerente estratégico de Andiseg, al señalar que la iniciativa surge de la necesidad de responder a las condiciones actuales del mercado, marcadas por reformas laborales y el aumento del salario mínimo.

En entrevista con EL NUEVO SIGLO, Díaz indicó que el propósito es "extender herramientas y plataformas tecnológicas" que permitan desarrollar funciones de vigilancia con mayor eficiencia, al tiempo que se obtiene información en tiempo real durante las 24 horas.

Según detalló, los robots están equipados con sistemas que permiten analizar flujos de personas, identificar patrones de comportamiento y programar recorridos en horarios específicos. Esta capacidad de recolección de datos se convierte en un insumo clave para la toma de decisiones en materia de seguridad.

Asimismo, destacó que la inteligencia artificial integrada puede facilitar la identificación de riesgos y, eventualmente, cruzar información con bases de datos oficiales, lo que abriría la puerta a detectar personas con antecedentes o requerimientos judiciales, siempre bajo el marco normativo correspondiente.

La implementación actual es aún incipiente. De acuerdo con el sector, en Bogotá operan entre cinco y diez robots, mientras se espera la llegada de al menos veinte unidades adicionales en los próximos meses, con mayores niveles de autonomía y capacidad tecnológica.

El proyecto es liderado por empresas de seguridad privada, que han establecido alianzas con fabricantes internacionales de robótica para la adquisición de estos dispositivos. La tecnología, desarrollada en Asia, ha sido exhibida en escenarios internacionales y ahora comienza a adaptarse a las necesidades locales.

En paralelo, desde el sector se ha hecho un llamado a la Administración distrital para evaluar la incorporación de estos sistemas dentro de estrategias más amplias de seguridad urbana. La propuesta incluye su uso en espacios públicos, parques y zonas de alta afluencia, como complemento a la vigilancia tradicional.

"La ciudad puede estar robotizada y tener ojos las 24 horas en diferentes espacios", afirmó Díaz, al plantear la posibilidad de construir un esquema de monitoreo continuo apoyado en robótica, con información en tiempo real para las autoridades.

La llegada de estos dispositivos ha generado diversas reacciones entre los ciudadanos. Mientras algunos valoran su potencial para mejorar la seguridad y optimizar la vigilancia, otros observan con cautela su implementación, especialmente en lo relacionado con el manejo de datos y la privacidad.

Expertos coinciden en que, si bien la tecnología puede fortalecer las capacidades de prevención, no reemplaza la labor humana ni la acción de la Fuerza Pública. Su utilidad radica en la capacidad de recolectar y procesar información, que luego debe ser analizada y utilizada por las autoridades competentes.




Banco de la República
Colombia

**HACE SABER:**

Que el día 06 de marzo de 2026, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el señor: **ROBERTO MONTEJO VILLEGAS**, identificado en vida con la cédula 19.105.987, quien era pensionado de esta Institución.

Se da el presente aviso con el fin de permitir que todo posible beneficiario se presente a reclamar y demostrar su derecho dentro del término legal.

Bogotá,D.C. 20 de marzo de 2026

**CONVOCATORIA REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD DE INVERSIONES CALMA S.A.S (NIT 900.326.368-1)**

El suscrito Representante Legal de la Sociedad denominada **SOCIEDAD DE INVERSIONES CALMA S.A.S** se permite convocar a los Señores Accionistas a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad, que se llevará a cabo el próximo 31 de Marzo de 2026 de forma virtual a las 10:30a.m., de acuerdo con el Art.19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020. Dicha reunión virtual se realizará bajo las siguientes condiciones:

a. Dicha reunión se realizará bajo un mecanismo no presencial, mediante videoconferencia en internet.

b. A dicha reunión podrá accederse virtualmente a través de la siguiente dirección de internet en la plataforma Zoom : https://us04web.zoom.us/j/6113080726?pwd=ZHh6RHY1b2cxc0FFMWVrNnFPZ1gzZz09 . El ID de la reunión es: 611 308 0726 y el Codigo de acceso: 2GfymX

c. Los accionistas que no puedan podrán hacerse representar de conformidad con el artículo 184 del Código de Comercio. Para el efecto, deberán enviar los poderes al siguiente correo electrónico: soc.inv.calma@gmail.com antes de las 9:30am del 31 de marzo de 2026.

El Orden del Día de la reunión es el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección Presidente y Secretario de la reunión
4. Presentación y aprobación del Informe del Gestión del Gerente
5. Presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2025
6. Consideración y aprobación de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2025
7. Presentación, consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades
8. Proposiciones y varios
9. Designación de dos de los asistentes para la revisión y aprobación del acta de la presente reunión

Se informa también que los Señores accionistas pueden ejercer el derecho de inspección de conformidad con los estatutos sociales y la ley, motivo por el cual los respectivos libros y papeles de la compañía se encuentran en las oficinas de la administración ubicadas en la Carrera 5 # 116-55 Int.9 de la ciudad de Bogotá D.C., en horario de Lunes a Viernes de 10:00am a 5:00pm.

Esta convocatoria es dada a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2026.

Atentamente,

**MIGUEL ANGEL CASALINS ALVAREZ**
Representante Legal

RSA
EL NUEVO SIGLO
Responsabilidad Social y Ambiental
elnuevosiglo
@Rselnuevosiglo
@elnuevosiglo
@rselnuevosiglo
elnuevosiglo
@rselnuevosiglo
www.elnuevosiglo.com.co

UNIAGRARIA
Universidad de América
servientrega
HOMECENTER SODIMAC corona
BBVA
Cámara de Comercio de Bogotá
CITY GAS
Megas
GAS PAÍS
Alcanos de Colombia
Agremgas
DIGASPRO
vanti
LG
ifx
Claro POR COLOMBIA
TECNOLOGÍA QUE TRANSFORMA VIDAS

LIDERES EN LA OCUPACIÓN DE OFICINAS EN BOGOTÁ

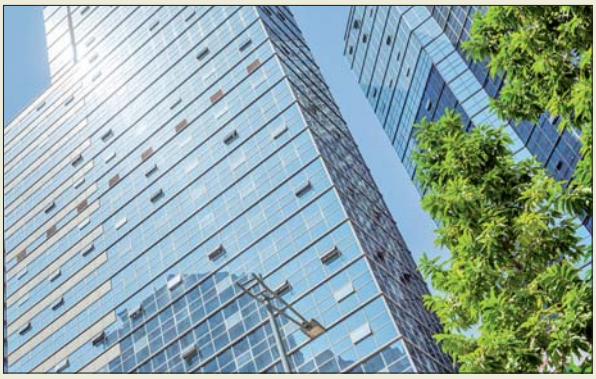


# Edificios con mayor eficiencia energética y menos consumo de agua

El mercado de mayor calidad en la ciudad cerró 2025 con 66.359 m² ocupados y una vacancia de 6,7 %. Las empresas están priorizando edificios con mayor certificación ambiental

Las oficinas con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, y que cuentan con certificaciones ambientales, están concentrando la mayor parte de la demanda empresarial en Bogotá. Según Cushman & Wakefield, aunque el segmento corporativo premium mantiene una dinámica positiva, la ocupación no se distribuye de forma uniforme. Los edificios con mejores especificaciones técnicas, eficiencia operaıva y estándares de sostenibilidad son los que están capturando la demanda más sólida.

En la práctica, esto significa que las compañías ya no comparan únicamente ubicación y valor del arriendo. Cada vez con mayor frecuencia analizan el costo total de ocupación, incluyendo cuánto consume el edificio en energía y agua, la eficiencia de los sistemas de climatización e iluminación, así como la existencia de certificaciones que respalden su desempeño ambiental y si puede contribuir al cumplimiento de sus compromisos internos en materia de sostenibilidad y reducción de huella. En edificios con mayores estándares de eficiencia, los ahorros en consumo pueden representar de entre



20% y 40% en servicios públicos dependiendo de la tecnología implementada.

"Hoy las empresas analizan el costo total de operar una oficina, no solo el valor del arriendo. Un edificio eficiente reduce gastos en servicios públicos, mejora el bienestar de los empleados y facilita el cumplimiento de objetivos ambientales y de sostenibilidad corporativa", afirmó Juan Carlos Delgado, country manager de Cushman & Wakefield para Colombia.

Esta tendencia está generando una segmentación más clara en el mercado de oficinas. Los edificios tradicionales continúan compitiendo principalmente por precio, mientras que los activos modernos y eficientes están capturando la demanda de empresas multinacionales y sectores como financiero y tecnología. En muchos casos, los criterios ambientales y de eficiencia energética ya hacen parte del proceso interno de aprobación cuando una compañía decide arrendar una nueva sede.

En Colombia, el estándar EDGE suma 1.313 proyectos certificados, equivalentes a más de 24 millones de metros cuadrados construidos bajo criterios de ahorro de energía, agua y materiales, según Camacol. Otras certificaciones internacionales como LEED y WELL también han ganado peso en Bogotá, al permitir validar técnicamente el desempeño del edificio en sostenibilidad, eficiencia energética y bienestar de los ocupantes.

El entorno normativo también está elevando el estándar del mercado. La Resolución 0194 de 2025 del Ministerio de Vivienda estableció requisitos más exigentes de ahorro de agua y energía para nuevas construcciones, impulsando la adopción de tecnología más eficientes y estrategias de diseño ostenible en los nuevos desarrollos inmobiliarios.

El enfoque en eficiencia ambiental está influyendo además en la percepción de riesgo y en la valoración de los activos inmobiliarios. "Los edificios que pueden demostrar menores costos operativos, eficiencia energética y mejor desempeño ambiental tienden a mantener niveles de ocupación más estables y mayor atractivo frente a inversionistas institucionales y fondos inmobiliarios, lo que puede traducirse en mayor valorización y liquidez del activo en el mercado", agregó Delgado.

Mientras los nuevos proyectos incorporan estos estándares desde la etapa de diseño, los edificios existentes enfrentan el desafío de modernizar sistemas de climatización, iluminación y monitoreo energético para mantenerse competitivos. En un entorno donde las empresas buscan espacios más eficientes y atractivos para el trabajo híbrido, las oficinas deben demostrar con indicadores medibles su desempeño operativo, eficiencia energética y sostenibilidad para sostener su posición en el ercado.



*En edificios con mayores estándares de eficiencia, los ahorros en consumo pueden representar de entre 20% y 40% en servicios públicos*

UNA LUCHA TRASNACIONAL

# Golpes al **crimen organizado** este año

En una nueva etapa de cooperación antidrogas, mediante extradiciones, inteligencia compartida y planes de seguridad, Estados Unidos y sus aliados en el continente americano han golpeado con fuerza a organizaciones criminales. También establecieron "Escudo de las Américas"



## BRASIL

En operativo policial en una favela de Río de Janeiro (Santa Teresa), este miércoles, la policía abatió a **Claudio Augusto dos Santos,** de 55 años, uno de los jefes narcotraficantes más veteranos y buscados. Conocido como "Jiló dos Prazeres" era uno de los líderes del Comando Vermelho, una de las mayores organizaciones criminales de Brasil y tenía al menos ocho órdenes de arresto pendientes por secuestro, tráfico de drogas y homicidio. También fueron eliminados otros seis presuntos delincuentes y decomisadas 21 armas.



## COLOMBIA

Tras ser deportado de México por tener un pasaporte colombiano falso, Migración Colombia detuvo en el aeropuerto Eldorado al narcotraficante ecuatoriano **Ángel Aguilar**, vinculado al asesinato en Quito del candidato presidencial Fernando Villavicencio una semana antes de las elecciones de 2023. Con el alias de "Lobo Menor", el capo es miembro de "Los Lobos", la mayor organización narcotraficante de Ecuador, y está investigado por "su presunta participación como autor intelectual" del asesinato de Villavicencio.



## MÉXICO

Este 15 de marzo militares mexicanos capturaron a un presunto narcotraficante que fue clave para lanzar el operativo que costó la vida del capo Nemesio Oseguera, alias "El Mencho". Se trata de José "N", apodado **"El Pepé"** y quien fue el encargado de trasladar a la pareja del poderoso capo a una lujosa cabaña en el municipio de Tapalpa, en el estado de Jalisco, donde fue abatido. Se le incautaron droga, armamento y un vehículo a este operador del Cartel Jalisco Nueva Generación.



## BOLIVIA

El narcotraficante uruguayo **Sebastián Marset,** fue capturado a comienzos de este mes en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y extraditado a ese país. Considerado uno de los capos más buscados en Sudamérica, fue presentado ante el tribunal federal en Alexandria (Virginia) bajo cargos de lavado de dinero. De 34 años, está acusado de liderar una red que movilizó 16 toneladas de cocaína hacia Europa y también es sospechoso de encargar, en 2022, el asesinato del fiscal antidrogas paraguayo Marcelo Pecci.



## EE.UU.

**Rafael Enrique Gámez Salas**, venezolano de 40 años conocido como "El Turko", fue arrestado este 11 de marzo en California para su extradición a Chile, donde enfrenta cargos por asociación criminal, extorsión y secuestro con resultado de homicidio. Las autoridades lo señalan como líder de "Los Piratas", la principal célula chilena de la organización criminal transnacional Tren de Aragua. "Este extranjero ilegal de Venezuela es un presunto líder de la organización terrorista extranjera TdA", declaró el Fiscal General.



## ECUADOR

Un plan de dos semanas para atacar a las bandas narcotraficantes con apoyo de Estados Unidos y bajo estrictos toques de queda en las regiones más golpeadas por la violencia, inició Ecuador el domingo. Más de 75.000 militares y policías participan en los operativos conjuntos para lo cual se decretó un toque de queda, desde las 11 de la noche a las 5 de la mañana, en las provincias costeras de Guayas, Los Ríos, Santo Domingo de los Tsáchilas y El Oro, En el primer día fueron detenidas 253 personas.

## EE.UU.

Un presunto líder del cartel mexicano de Sinaloa compareció el 23 de febrero ante un tribunal de Florida (Estados Unidos), donde se le acusa de liderar una operación de narcotráfico a gran escala. **Fidel Félix Ochoa**, de 53 años, fue uno de los principales líderes del mencionado cartel, responsable de dirigir y supervisar las actividades de narcotráfico y de lavado de dinero del grupo criminal. La acusación sostiene que coordinó la entrada de cientos de kilos de fentanilo y cocaína a EE.UU. a través de vehículos y del servicio postal del país.



## MÉXICO

El ejército mexicano abatió el 22 de febrero pasado al poderoso capo del narcotráfico **Nemesio Oseguera "El Mencho"**, líder del Cartel Jalisco Nueva Generación y por quien Estados Unidos ofrecía una recompensa de USD 15 millones. Este cartel formado en 2009 y se convirtió en una de las bandas del narcotráfico más violentas de México. Las autoridades siguieron a uno de los hombres de confianza del capo, quien transportó a una mujer a una cabaña montañosa en Tapalpa, Jalisco. Tras el encuentro lo intentaron capturar, pero éste respondió con disparos, siendo abatido.



## COLOMBIA

El presidente colombiano, Gustavo Petro, extraditó en la madrugada del pasado 3 de febrero, horas antes de ser recibido por el presidente Trump en la Casa Blanca a **Andrés Felipe Marín**, alias "Pipe Tuluá". Fundó el grupo MAGO (Muerte a Opresores) y jefe de la banda criminal 'La Inmaculada', también conocida como "La oficina de Tulúa", la estructura criminal más importante y peligrosa del centro del Valle del Cauca en los últimos años. Tuvo alta capacidad de control en el municipio de Tuluá a través de actividades como el microtráfico y la extorsión, y realizó atentados y 'planes pistola'.



## EE.UU.

El Departamento de Seguridad Nacional anunció a finales de enero la detención, en la localidad de Ford Myers, a 250 kilómetros al noroeste de Miami, del chileno **Armando Fernández Larios**, ex militar y agente de la Dina, la temida policía política del régimen de Augusto Pinochet. Larios, que se había declarado culpable del asesinato del exministro chileno Orlando Letelier en Washington en 1976, vivía desde finales de los años 1980 en Estados Unidos. En 2017, la Corte Suprema chilena aprobó solicitar su extradición por diversos crímenes, entre ellos el 'Caso Pisagua'.



## VENEZUELA

En la madrugada del sábado 3 de enero, al despuntar este 2026, Caracas fue blanco de una operación militar exprés de fuerzas de élite norteamericanas para extraer, capturar y llevar ante la justicia de Nueva York, al presidente **Nicolás Maduro** y su esposa Cilia Flores. Al comparecer ante el tribunal se presentó como el mandatario legítimo de Venezuela y denunció haber sido secuestrado en su casa. Sin embargo está acusado, al igual que su esposa, de traficar cocaína a Estados Unidos y liderar el "Cartel de los Soles". En una cárcel en Brooklyn ambos esperan el juicio.



# Cinco europeos y Japón ayudarán a la seguridad en el Estrecho de Ormuz

Primer ministro israelí dice que Irán está diezmado y que guerra concluirá antes de lo previsto

**TRAS CONDENAR** las recientes represalias iraníes contra infraestructuras energéticas en el Golfo, Alemania, Reino Unido, Francia, Italia, Japón y Países Bajos se dijeron "dispuestos a contribuir" a la seguridad en el estrecho de Ormuz, cerrado por Teherán.

En un comunicado conjunto, los Ejecutivos de los cinco países europeos, así como el de Japón "condenan en los términos más enérgicos los recientes ataques de Irán contra buques comerciales desarmados en el Golfo", al mismo tiempo que extienden la repulsa a los bombardeos contra "instalaciones de petróleo y gas", y al "cierre de facto del estrecho de Ormuz por parte de fuerzas iraníes".

"Expresamos nuestra disposición a contribuir a los esfuerzos adecuados para garantizar el paso seguro por el estrecho", señala esta coalición de países que valora el compromiso de las naciones que participan en una "planificación preparatoria".

Los socios europeos y Japón se han puesto de perfil respecto a las demandas de Washington para participar de forma inmediata en un despliegue naval en Ormuz, aunque de lado de Francia y de Reino Unido se han defendido contactos con aliados para un plan "creíble" que pueda garantizar la estabilidad en la zona, a la que se ha trasladado la guerra lanzada por Estados Unidos e Israel el pasado 28 de febrero.

Así las cosas, este grupo de países indica en el comunicado conjunto su "preocupación" por la escalada del conflicto, por lo que instan a Irán a "cesar inmediatamente sus amenazas" respecto al estrecho de Ormuz, incluyendo la colocación de minas en el paso comercial, los ataques con drones y misiles y "otros intentos de bloquear" el paso.

Recalcan así que la libertad de navegación es un principio fundamental del derecho internacional, y advierten de que los efectos de las acciones de Irán "se sentirán en todas las partes del mundo, especialmente entre los más vulnerables".

La interferencia en el transporte marítimo internacional y la interrupción de las cadenas globales de suministro energético "constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales", han avisado. "Pedimos una moratoria inmediata y completa sobre los ataques contra infraestructuras civiles, incluidas las instalaciones de petróleo y gas", han subrayado estas seis potencias, que recalcan que la seguridad marítima y la libertad de navegación "benefician a todos los países" por lo que piden respeto al Derecho Internacional y a la seguridad internacional.

El martes, el presidente de Francia, Emmanuel Macron, descartó que el país se vaya a sumar a la misión propuesta por el presidente de Estados Unidos para reabrir el estrecho de Ormuz, una línea que siguieron otros líderes como los primeros ministros de Grecia, Kyriakos Mitsotakis, y Polonia, Donald Tusk, todos socios de la Otan y a los que Trump ha presionado para que contribuyan a una eventual operación naval.



**DESPUÉS DE** 20 días, puedo anunciar que Irán hoy ya no tiene la capacidad de enriquecer uranio y que ya no tiene la capacidad de producir misiles balísticos: Benjamín Netanyahu, premier israelí./AFP

### "Irán a punto de quedar diezmado"

Entre tanto, el primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, aseguró que Irán está a punto de quedar "diezmado", casi tres semanas después del inicio de una guerra que ha disparado los precios del petróleo, y consideró que el conflicto terminará "mucho antes" de lo previsto.

"Después de 20 días, puedo anunciarles que Irán hoy ya no tiene la capacidad de enriquecer uranio y que ya no tiene la capacidad de producir misiles balísticos", declaró Netanyahu en una conferencia de prensa televisada.

Donald Trump había dicho que el objetivo de los ataques que Estados Unidos lanzó junto a Israel el 28 de febrero, que desencadenaron la guerra en Oriente Medio, era eliminar la amenaza nuclear iraní.

Según el primer ministro israelí, la capacidad de ataque de Irán se ha visto reducida considerablemente. Irán está "siendo diezmado" e Israel "está ganando la guerra", afirmó Netanyahu.

También indicó que la guerra podría terminar "más rápido de lo que la gente piensa".

Aunque "muy debilitada debido a los ataques contra sus dirigentes y sus capacidades militares", la República Islámica sigue en pie, reconoció la jefa de los servicios de inteligencia estadounidenses, Tulsi Gabbard, ante el Congreso.

El conflicto ha tomado un nuevo cariz, con ataques directos a puntos de producción de hidrocarburos, y no sólo de almacenamiento y transporte.

El giro en las últimas horas viene del ataque israelí el miércoles al gigantesco yacimiento gasífero de South Pars-North Dome, compartido por Irán y Catar, que es la reserva de gas conocida más grande del mundo.

En represalia al ataque contra su yacimiento, Irán atacó el miércoles y el jueves Ras Lafan, en Catar, el mayor complejo industrial y puerto de exportación de gas natural licuado (GNL) del mundo.

Las represalias iraníes alcanzaron una refinería saudita a orillas del mar Rojo -con una capacidad de tratamiento de más de 400.000 barriles de crudo diarios- y dos refinerías de la empresa estatal petrolera de Kuwait, con una capacidad combinada de 800.000 barriles.

Arabia Saudita advirtió que "se reserva el derecho" de responder militarmente a Irán y Catar afirmó que el bombardeo de su infraestructura es una "prueba clara" de que la república islámica no sólo ataca intereses de Estados Unidos.

Israel "ha actuado por su cuenta", confirmó Netanyahu. "El presidente Trump nos ha pedido que suspendamos cualquier nuevo ataque y así lo haremos", añadió.

Si se atacan otras infraestructuras, el precio del petróleo "probablemente superará los 120 dólares de inmediato, con un potencial de subida adicional", estimó Aditya Saraswat, analista de Rystad Energy./Redacción internacional con agencias

skandia

**CITACIÓN ASAMBLEAS ORDINARIAS DE AFILIADOS PERIODO 2026**

La Presidente de Skandia AFP ACCAI S.A. (la "Sociedad") se permite convocar a los trabajadores afiliados a (a) Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias (Fondo Conservador, Fondo Moderado, Fondo Mayor Riesgo y Fondo Retiro Programado); (b) Skandia Fondo Alternativo de Pensiones; y (c) Skandia Fondo de Cesantías, todos ellos administrados por la Sociedad, a las Asambleas Ordinarias de Afiliados que se llevarán a cabo el treinta y uno (31) de marzo de 2026, en el auditorio de las oficinas principales de la Sociedad ubicadas en Bogotá, D.C., en la Avenida 19 No. 109 A - 30, en los siguientes horarios:

(i) Afiliados a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias y Skandia Fondo Alternativo de Pensiones: A las 3:00 p.m.

(ii) Afiliados a Skandia Fondo de Cesantías: A las 4:30 p.m.

Como candidatos a miembros de Junta Directiva en representación de los trabajadores afiliados a los mencionados fondos se inscribieron oportunamente:

| | Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias y Skandia Fondo Alternativo de Pensiones | |
|---|---|---|
| | Principal | Suplente |
| Propuesta | Alexa Riess Ospina | Maryandrea Torres Juliao |
| | Skandia Fondo de Cesantías | |
| | Principal | Suplente |
| Propuesta | Martha Elena Becerra Gómez | Patricia Shuk Aparicio |

En caso de no poder asistir a la reunión, los afiliados podrán conferir poder por escrito a un afiliado del respectivo fondo, en el que se indique el nombre del apoderado, de la persona en quién éste puede sustituirlo y la reunión para la cual se confiere. El poder deberá ser remitido a esta Sociedad a más tardar el viernes veintisiete (27) de marzo de 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Murió Bossi, fundador de la Liga Norte italiana

El político italiano fundador de la Liga Norte, Umberto Bossi, murió este jueves a los 84 años de edad, un día después de ingresar en el hospital de Varese, cerca de la frontera con Suiza- Las reacciones no se han hecho esperar y la primera ministra italiana, Giorgia Meloni, trasladó sus condolencias a los seres queridos y a la "comunidad política". "Bossi, con su pasión política, marcó una etapa importante en la historia italiana y contribuyó de manera fundamental a la formación de la centroderecha", dijo.

## Primer sí a secretario de Seguridad de EE.UU.

Un comité del Senado estadounidense aprobó este jueves de forma ajustada al candidato del presidente Donald Trump para dirigir el Departamento de Seguridad Nacional, el senador de Oklahoma, Markwayne Mullin. El Comité de Seguridad Nacional y Asuntos Gubernamentales votó 8 a 7 a favor de aprobar la nominación de Mullin para dirigir la poderosa agencia responsable de llevar a cabo la ofensiva contra la migración ilegal de Trump.

## Desclasifican documentos de la dictadura Argentina

Argentina publicó casi 500 páginas de documentos oficiales del Servicio de Inteligencia del Estado (Side) correspondientes al período 1973-1983, que incluye los más de siete años de la última y más sangrienta dictadura del país sudamericano. Los documentos fueron publicados en el sitio oficial de Estado. Contienen desde la lista de compras de las oficinas del organismo de inteligencia hasta el registro de conformación de departamentos dedicados a espiar universidades, sindicatos, empresas, organizaciones políticas y sociales.

## Ola de calor récord achicharra al oeste norteamericano

Una abrasadora ola de calor agobia al oeste de Estados Unidos, en donde algunas regiones han registrado temperaturas récord a pesar de que aún es invierno en esta parte del mapa. Para el fin de semana se espera que el termómetro alcance los 41,6ºC, lo que derrumbaría previas máximas históricas de marzo./Europa Press y AFP

LIBROS

### "La tierra del dulce porvenir"

Harper Lee




Harper Lee se convirtió en una de las escritoras más emblemáticas del canon estadounidense gracias a Scout, Atticus Finch y otros inolvidables personajes de "Matar a un ruiseñor", la novela ganadora del Premio Pulitzer con la que alcanzó la inmortalidad. Pero antes de escribir su novela ya era una joven escritora que en Nueva York, donde trabajaba en una compañía aérea, enviaba relatos a revistas como Harper, Bazaar o The New Yorker con la esperanza de verlos publicados.

MÚSICA PARA TODOS

### Temporada Digital de Conciertos

Gracias a la Temporada Digital de Conciertos con la que el Banco de la República celebra 60 años de labor musical, a partir de marzo, cada mes, los colombianos podrán disfrutar, desde sus casas o desde cualquier lugar del país, conciertos destacados que se pondrán a disposición del público a lo largo del año, por tiempo limitado y de manera gratuita.

MUSEO NACIONAL

### Inscripciones para el Ciclo Anual

Están abiertas las inscripciones para el Ciclo Anual de Formación del Museo Nacional de Colombia. En 2026, el ciclo celebra 25 años de trayectoria, consolidándose como un lugar de intercambio, reflexión y construcción colectiva de conocimiento en el campo de los museos y el patrimonio.

LANZAMIENTO

### Festival de la Leyenda Vallenata

En el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, estará engalanada durante los días 20 y 21 de marzo a partir de las 8:00 p.m., con las notas de los acordeones, cantos con motivo del lanzamiento del 59° Festival de la Leyenda Vallenata en homenaje a Israel Romero, Rafael Orozco y el Binomio de Oro.

# Virgilio Barco Vargas: historia de una vida dedicada al país

Una exposición que recorre más de cinco décadas de la vida pública del expresidente colombiano

**ESTE 20** de marzo, a las 12:00 p.m., se inaugura en la Sala de Exposiciones de la Biblioteca Pública Julio Mario Santo Domingo la muestra "Virgilio Barco Vargas: Una vida dedicada al servicio público".

La exposición histórica recorre más de cinco décadas de la vida pública del expresidente colombiano y su impacto en el desarrollo institucional, urbano y cultural del país.

A través de documentos, fotografías, mapas, archivos históricos y material audiovisual, la exposición presenta la trayectoria de Virgilio Barco Vargas (1921–1997), una figura clave en la vida pública colombiana durante más de cinco décadas.

Barco ocupó distintos cargos en la administración pública —entre ellos ministro de Obras Públicas, alcalde mayor de Bogotá y presidente de la República entre 1986 y 1990— desde los cuales participó en decisiones relacionadas con el desarrollo urbano, cultural e institucional del país.

Durante su gobierno, Colombia enfrentó grandes desafíos, como la violencia del narcotráfico y los conflictos armados internos. En ese contexto, Barco promovió políticas orientadas al bienestar social y al desarrollo de las regiones más afectadas por la pobreza y la violencia, impulsando programas como el Plan Nacional de Rehabilitación. Además, su administración buscó fortalecer la democracia y abrir caminos hacia el diálogo y la reconciliación nacional.




**UNA FIGURA** clave en la vida pública colombiana durante más de cinco décadas. /*Bibliored*

El legado de Virgilio Barco Vargas se recuerda por su compromiso con el servicio público, su visión de progreso para Colombia y su esfuerzo por construir un país más justo y con mayores oportunidades para todos. Su trayectoria representa el ejemplo de un líder que dedicó su vida al bienestar de la Nación y al fortalecimiento del Estado colombiano.

La muestra presenta algunas de las políticas culturales, urbanas e institucionales desarrolladas durante su periodo en distintos cargos públicos, así como sus efectos en procesos de transformación urbana y administrativa del país. Asimismo, resalta su preocupación por la preservación de la memoria histórica y los archivos públicos, un compromiso que se reflejó en la expedición de la Ley 80 de 1989, base del actual Sistema Nacional de Archivos y del fortalecimiento del Archivo General de la Nación.

*A Virgilio Barco Vargas se le recuerda por su compromiso con el servicio público, su visión de progreso para Colombia y su esfuerzo por construir un país más justo*

**De Bogotá**

Entre los elementos diferenciales de la exposición se encuentra la presentación de documentos y fotografías históricas provenientes de archivos familiares y del Archivo General de la Nación, así como mapas urbanos que permiten observar las transformaciones de Bogotá durante distintos momentos de su gestión pública. Estos materiales permiten observar cómo las decisiones públicas y los procesos de planificación urbana influyen en la configuración de las ciudades y de los espacios públicos.

La exposición también incluye un homenaje al reconocido fotógrafo Armando Matiz, quien documentó visualmente varias de las obras de modernización y transformación urbana de la capital durante el siglo XX. Su trabajo permite apreciar cómo la fotografía ha sido fundamental para preservar la memoria visual de los procesos de transformación urbana del país.

"Virgilio Barco Vargas: Una vida dedicada al servicio público" surge de un proyecto de investigación histórica realizado en el marco de la conmemoración del centenario de su nacimiento. Además de la exposición, la iniciativa incluye la publicación de un catálogo editorial, el desarrollo de una plataforma digital y una versión itinerante.

BibloRed acompaña esta iniciativa para acercar la historia institucional del país a la ciudadanía. La muestra estará abierta al público hasta el 20 de mayo de 2026 con el propósito de fortalecer el acceso ciudadano a la memoria histórica y promover espacios de reflexión sobre la relación entre política pública, urbanismo, patrimonio cultural y ciudad.

# "El tiempo y su cadencia" con Peter Donohoe y la Filarmónica

**LA FILARMÓNICA** de Bogotá y el pianista y director de orquesta Peter Donohoe diseñaron una jornada musical especial, en la que el británico podrá desempeñar su doble rol artístico en un mismo concierto: será el solista al piano y también tendrá a su cargo la conducción de la Orquesta.

El Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, la casa de la Filarmónica de Bogotá en el norte de la ciudad, será el escenario en el que Donohoe y la Orquesta interpretarán un repertorio variado y emotivo este domingo 22 de marzo a partir de las 5:00 p.m. El concierto titulado "El tiempo y su cadencia" comenzará con la "Suite de los tiempos de Holberg, Op. 40", que el noruego Edvard Grieg (1843 - 1907) escribió para conmemorar el bicentenario de nacimiento de Ludvig Holberg, uno de los principales pensadores de la ilustración en Escandinavia.



**PETER DONOHOE** se presentó como solista con la Orquesta Sinfónica de Londres y Simon Rattle con cuatro interpretaciones de la "Sinfonía Turangalîla" de Messiaen en Londres, Edimburgo y Bucarest. /*OFB*

Más adelante se podrá escuchar el "Concierto para piano No. 12 en La Mayor K. 414", que su compositor Wolfgang Amadeus Mozart (1756 - 1791) describió en una carta a su padre como: "una combinación de lo fácil con lo difícil y de lo brillante con lo agradable". Después, el turno le corresponderá al inglés Benjamin Britten (1913 - 1976), de quien conmemoramos durante 2026 cinco décadas de su muerte. De su autoría, la Filarmónica de Bogotá, dirigida por Peter Donohoe, tocará la "Sinfonía simple, Op. 4", una obra para formato de cuerdas pensada en un inicio para ser interpretada por orquestas aficionadas y escolares.

El repertorio de este único concierto de la Filarmónica de Bogotá con el británico Peter Donohoe, en el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, concluirá con una obra del también inglés Edward Elgar (1857 - 1934), quien se encargó de iniciar el renacimiento de la música en su país. En 1901 comenzó a escribir la partitura de lo que inicialmente se llamó "Obertura galesa", pero que se transformó en "Introducción y Allegro, Op. 47", una pieza que el compositor estrenó el 8 de marzo de 1905, pero que requirió de varios años para consolidarse dentro del espectro sinfónico.

AMBIENTE

# Gota a gota se puede lograr el cambio para cuidar el agua

## Este domingo se celebra el Día Mundial del Agua

**LA CRISIS** mundial del agua nos afecta a todos, aunque de forma desigual, señala la Organización de las Naciones Unidas, ONU, con ocasión del Día Mundial del Agua, a celebrarse este domingo.

Advierte que en lugares donde las personas carecen de acceso al agua potable y al saneamiento cerca de sus hogares, las desigualdades se acentúan; y son las mujeres y las niñas quienes sufren las peores consecuencias.

Para afrontar los desafíos, dice la ONU, debemos adoptar un enfoque transformador y basado en los derechos, en el que se escuchen las voces de las mujeres y se reconozca su capacidad de acción.

Es fundamental que las mujeres estén representadas de manera equitativa en todos los niveles de liderazgo relacionados con el agua, y que participen en el diseño de cada tubería y en la formulación de cada política.

Asimismo, las mujeres deben impulsar el cambio en las cuestiones hídricas, en calidad de ingenieras, agricultoras, científicas, trabajadoras del saneamiento y líderes comunitarias.

En un contexto marcado por los riesgos crecientes a que nos enfrentamos -desde un clima cambiante y los desastres relacionados con el agua hasta la falta de financiación, sin olvidar ciertas normas sociales y las deficiencias en materia de gobernanza- es crucial que todo el mundo pueda desempeñar plenamente su papel en la gestión del agua como un bien común para fortalecer nuestra resiliencia de cara al futuro. Esto implica, entre otras cosas, involucrar a los hombres y los niños como aliados en la promoción del agua potable, el saneamiento y la higiene para todos, así como en la lucha contra las normas y los comportamientos que impiden a las mujeres y las niñas alcanzar su pleno potencial.



**LA ONU** alerta sobre la desigualdad que genera no tener acceso al agua. / *Franchi & Asociados*

Solo entonces, los servicios de agua potable podrán satisfacer las necesidades de todas las personas, lo que permitirá a las mujeres y niñas llevar vidas más saludables y plenas, y hará del agua una fuerza impulsora del desarrollo sostenible y la igualdad de género que nos beneficie a todos.

En este Día Mundial del Agua 2026, indagamos en la relación vital entre la mujer, el agua y la igualdad de género.

### Gota a gota, podemos lograr una ola de cambio

El agua puede ser una fuerza poderosa para lograr la igualdad entre los géneros, pero para ello es necesario que todos pongamos de nuestra parte.

### Mensajes clave para el Día Mundial del Agua 2026

La crisis mundial del agua nos afecta a todos, aunque de forma desigual. En lugares donde las personas no tienen garantizado el ejercicio de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, las desigualdades se acentúan; y son las mujeres y las niñas quienes sufren las peores consecuencias. Es hora de que las mujeres y las niñas ocupen un lugar central en las soluciones relacionadas con cuestiones hídricas.

Las mujeres deben moldear el futuro del agua. Los servicios relacionados con el agua deben resistir el cambio climático y satisfacer las necesidades de todas las personas. Para solucionar la crisis, es necesario adoptar un enfoque transformador y basado en los derechos, en el que se reconozcan plenamente las voces, el liderazgo y la capacidad de acción de las mujeres.

MÚSICA

# Estéreo Picnic: esta es la agenda

## Royel Otis, Katseye y Addison Rae abrirán el FEP




**DEL VIERNES** 20 al domingo 22 de marzo, miles de asistentes vivirán una experiencia que mezcla íconos globales, nuevas estrellas del pop y sonidos alternativos. / *Bogota.gov.co*

**ESTE AÑO** el Festival Estéreo Picnic celebra 15 años y los festeja con una nómina de lujo que hará vibrar a los asistentes en el Parque Simón Bolívar de Bogotá.

Esta edición tendrá el lema 'Un mundo distinto', con el cual buscan celebrar el milagro de la música en vivo. Decenas de artistas harán vibrar durante tres días al Simón Bolívar de Bogotá, consolidando nuevamente al festival como uno de los encuentros musicales más importantes de América Latina.

### Viernes: pop alternativo

El festival arrancará el viernes 20 de marzo con una mezcla descubrimientos musicales y grandes nombres de la escena global. Artistas como Royel Otis, Katseye y Addison Rae abrirán el recorrido por los escenarios del FEP, acompañados por propuestas potentes de hardcore punk como Turnstile.

La noche tendrá dos momentos muy esperados en el escenario principal: primero el show de Lorde, seguido por Tyler, The Creator, mientras que el cierre estará a cargo de la DJ surcoreana Peggy Gou, quien llevará al público a la pista de baile hasta la madrugada.

### Sábado: generaciones musicales

El sábado 21 de marzo será una jornada marcada por el diálogo entre distintas generaciones de la música. El público podrá disfrutar desde propuestas icónicas y nostálgicas como los chilenos de 31 Minutos y The Whitest Boy Alive, hasta la energía rockera de Tom Morello.

La noche culminará con un cierre monumental encabezado por The Killers y el espectáculo electrónico del trío sueco Swedish House Mafia, uno de los actos más esperados del festival.

### Domingo nostálgico

El domingo 22 de marzo combinará bandas emblemáticas con artistas que marcan el presente del pop global. La jornada incluirá presentaciones de Travis, Interpol y Deftones, grupos que han dejado huella en la historia del rock alternativo. Uno de los momentos más esperados será el debut de Sabrina Carpenter en Colombia, antes del gran cierre del festival a cargo del productor y DJ estadounidense Skrillex, quien despedirá el FEP con una descarga de electrónica.

SOCIALES



**EZVIZ PARTICIPÓ** una vez más en Andina Link Smart Cities Expo, el evento regional enfocado en tecnología, conectividad y soluciones para ciudades y entornos inteligentes. En la foto: Dayana Galindo, ejecutiva comercial Centro EZVIZ; Ricardo Cañaveral, ejecutivo comercial suroccidente EZVIZ; Valentina Peña, ejecutiva comercial Medellín en EZVIZ; Óscar Pineda, líder técnico de EZVIZ.



**ILKARI ANALIZA** la operación de Data Center Edge y Modular en el Summit Data Center LATAM 2026. En la foto: Angie Vargas, gerente Novva Comunicaciones; Carolina Cortés, presidente de ICREA; y Claudia Liñan, gerente TOC Ilkari.

# Emisor: traslado de ahorros pensionales es contrario a la ley

**EN UNA** carta enviada al ministro de Trabajo, Antonio Sanguino, el Banco de la República se mostró en contra del decreto del Gobierno que reglamenta el traslado de recursos de las cuentas de los usuarios en los fondos privados a Colpensiones.

La misiva, firmada por por el secretario de la junta directiva del Banco, Alberto Boada Ortiz, indica que la propuesta "sería contraria" a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, que regula la oportunidad de traslado entre regímenes pensionales.

El Banco recordó que la Corte Constitucional, mediante el Auto A-841 del 17 de junio de 2025, suspendió la entrada en vigencia de las normas de la Ley 2381 de 2024 hasta que exista una decisión definitiva sobre su constitucionalidad.

Para el Emisor, este contexto jurídico hace que el proyecto de decreto carezca de soporte legal suficiente, ya que busca reglamentar disposiciones cuya vigencia se encuentra en pausa.

El artículo 76 de la Ley 2381 de 2024 permite a los afiliados que tengan al menos 750 semanas cotizadas en el caso de las mujeres y 900 en el de los hombres, y a quienes les falten menos de diez años para cumplir la edad de pensión, trasladarse de régimen durante los dos años posteriores a la promulgación de la ley.

El proyecto de decreto establece que las AFP estarían obligadas a transferir a Colpensiones todos los recursos de las cuentas de ahorro individual de los afiliados que ejerzan la opción de traslado.

Además, fija que este proceso debe realizarse en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la entrada en vigencia del decreto o dentro del mes siguiente a la aceptación del traslado.

El Emisor advirtió que las AFP mantienen invertida la mayor parte de los ahorros pensionales en activos financieros, en particular en TES, por lo que un traslado masivo y acelerado de recursos podría afectar la estabilidad y la liquidez de estos mercados.

En su análisis, señaló que ejecutar estas operaciones en periodos tan breves obligaría a las administradoras a liquidar posiciones o realizar movimientos financieros de gran escala, con posibles efectos en las tasas de interés y en el comportamiento del mercado de deuda pública.


## PUBLICACION DE TARIFAS PARA EL MES DE MARZO 2026
## DISTRIBUCION POR REDES

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

La Comisión de Regulación de Energia y Gas –CREG, mediante Resolución N° 011 de 2003, establecio los criterios generales para remunerar las actividades de distribución de gas combustible y definio las formulas para el calculo de las tarifas de comercialización a usuarios finales según el consumo, la Resolución 137 de 2013 definió la formula tarifaria a usuarios regulados, la Resolución 186 de 2010 modificada por la Resolución 186 de 2013 y por la Resolución 186 de 2014, reglamenta el otorgamiento de subsidios a Estratos 1 y 2.

Estos precios rigen de acuerdo a:

Resolución CREG N° 088 de 2004 para los municipios de Arcabuco, Barbosa, Bolívar, Chipatá, Chitaraque, Jesús María, Santana, Sucre y Togüi
Resolución CREG N° 088 de 2004 Base para cobro Chipatá Veredas
Resolución CREG N° 053 y 077 de 2020 para el Corregimiento El Hatillo, municipio de Albania; Cm y Dm tomados de estas resoluciones.
Resolución CREG N° 129 de 2011 para los municipios de El Cerrito, Concepción, San José de Miranda, Molagavita
Resolución CREG N° 131 de 2011 para los municipios de Onzaga
Resolución CREG N° 130 de 2011 para los municipios de Palmas del Socorro
Resolución CREG N° 074 de 2013 para los municipios de Tipacoque, Covarachía, Sativanorte y Susacón
Resolución CREG N° 068 de 2016 para los municipios de Soatá, Boavita y La Uvita

**CARGO MENSUAL HASTA 20 M3 GN**

| MUNICIPIO | "USO ESTRATO" | "CARGO FIJO Cufm,i,j" | "CARGO VARIABLE Cuvm,i,j (0-20)" | "SUBSIDIO MUNICIPIO" | "Cuvm,i,j NETO" | "SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | "% SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | TOTAL | Meq>20 M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARCABUCO, BARBOSA, BOLÍVAR, CHIPATÁ, CHITARAQUE, JESÚS MARÍA, SANTANA, SUCRE Y TOGÜI | ESTRATO 1 | 0,00 | 3.805,65 | 0,00 | 3.805,65 | -2.283,39 | 60,00% | 1.522,26 | 3.346,21 |
| | ESTRATO 2 | 0,00 | 3.835,43 | 0,00 | 3.835,43 | -1.917,72 | 50,00% | 1.917,72 | 3.346,21 |
| | ESTRATO 3 Y 4 | 5.131,96 | 3.346,21 | 0,00 | 3.346,21 | 0,00 | 0,00% | 3.346,21 | 3.346,21 |
| | COMERCIAL | 5.131,96 | 3.346,21 | 0,00 | 3.346,21 | 8,90% | 8,90% | | |

**CARGO MENSUAL HASTA 20 M3 GN**

| MUNICIPIO | "USO ESTRATO" | "CARGO FIJO Cufm,i,j" | "CARGO VARIABLE Cuvm,i,j (0-20)" | "SUBSIDIO MUNICIPIO" | "Cuvm,i,j NETO" | "SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | "% SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | TOTAL | Meq>20 M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CHIPATÁ VEREDAS | "USO ESTRATO" | "CARGO FIJO Cufm,i,j" | "CARGO VARIABLE Cuvm,i,j (0-20)" | "SUBSIDIO MUNICIPIO" | "Cuvm,i,j NETO" | "SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | "% SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | TOTAL | Meq>20 M3 |
| | ESTRATO 1 | 0,00 | 3.672,33 | 0,00 | 3.672,33 | -2.203,40 | 60,00% | 1.468,93 | 3.084,30 |
| | ESTRATO 2 | 0,00 | 3.728,33 | 0,00 | 3.728,33 | -1.864,17 | 50,00% | 1.864,17 | 3.084,30 |
| | ESTRATO 3 Y 4 | 6.356,59 | 3.084,30 | 0,00 | 3.084,30 | 0,00 | 0,00% | 3.084,30 | 3.084,30 |
| | COMERCIAL | 6.356,59 | 3.084,30 | 0,00 | 3.084,30 | 8,90% | 8,90% | | |

**CARGO MENSUAL HASTA 20 M3 GN**

| MUNICIPIO | "USO ESTRATO" | "CARGO FIJO Cufm,i,j" | "CARGO VARIABLE Cuvm,i,j (0-20)" | "SUBSIDIO MUNICIPIO" | "Cuvm,i,j NETO" | "SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | "% SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | TOTAL | Meq>20 M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALBANIA | ESTRATO 1 | 0,00 | 5.371,10 | 0,00 | 5.371,10 | -3.222,66 | 60,00% | 2.148,44 | 4.582,59 |
| | ESTRATO 2 | 0,00 | 5.342,26 | 0,00 | 5.342,26 | -2.671,13 | 50,00% | 2.671,13 | 4.582,59 |
| | ESTRATO 3 Y 4 | 7.270,03 | 4.582,59 | 0,00 | 4.582,59 | 0,00 | 0,00% | 4.582,59 | 4.582,59 |
| | COMERCIAL | 7.270,03 | 4.582,59 | 0,00 | 4.582,59 | 8,90% | 8,90% | | |

**CARGO MENSUAL HASTA 7,26 M3 GLP**

| MUNICIPIO | "USO ESTRATO" | "CARGO FIJO Cufm,i,j" | "CARGO VARIABLE Cuvm,i,j (0-7)" | "SUBSIDIO MUNICIPIO" | "Cuvm,i,j NETO" | "SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | "% SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | TOTAL | Meq>7,26 M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EL CERRITO, CONCEPCIÓN, SAN JOSE DE MIRANDA Y MOLAGAVITA | ESTRATO 1 | 0,00 | 10.555,38 | 0,00 | 10.555,38 | -5.523,63 | 52,33% | 5.031,39 | 9.781,38 |
| | ESTRATO 2 | 0,00 | 10.588,64 | 0,00 | 10.588,64 | -4.302,16 | 40,63% | 6.286,11 | 9.781,38 |
| | ESTRATO 3 Y 4 | 4.133,15 | 9.781,38 | 0,00 | 9.781,38 | 0,00 | 0,00% | 9.781,38 | 9.781,38 |
| | COMERCIAL | 4.133,15 | 9.781,38 | 0,00 | 9.781,38 | 8,90% | 8,90% | | |

**CARGO MENSUAL HASTA 7,26 M3 GLP**

| MUNICIPIO | "USO ESTRATO" | "CARGO FIJO Cufm,i,j" | "CARGO VARIABLE Cuvm,i,j (0-7)" | "SUBSIDIO MUNICIPIO" | "Cuvm,i,j NETO" | "SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | "% SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | TOTAL | Meq>7,26 M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ONZAGA | ESTRATO 1 | 0,00 | 10.383,60 | 0,00 | 10.383,60 | -5.621,68 | 54,14% | 4.761,72 | 9.510,23 |
| | ESTRATO 2 | 0,00 | 10.374,39 | 0,00 | 10.374,39 | -4.376,96 | 42,19% | 5.997,51 | 9.510,23 |
| | ESTRATO 3 Y 4 | 4.096,10 | 9.510,23 | 0,00 | 9.510,23 | 0,00 | 0,00% | 9.510,23 | 9.510,23 |
| | COMERCIAL | 4.096,10 | 9.510,23 | 0,00 | 9.510,23 | 8,90% | 8,90% | | |

**CARGO MENSUAL HASTA 7,26 M3 GLP**

| MUNICIPIO | "USO ESTRATO" | "CARGO FIJO Cufm,i,j" | "CARGO VARIABLE Cuvm,i,j (0-7)" | "SUBSIDIO MUNICIPIO" | "Cuvm,i,j NETO" | "SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | "% SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | TOTAL | Meq>7,26 M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PALMAS DEL SOCORRO | ESTRATO 1 | 0,00 | 10.441,61 | 0,00 | 10.441,61 | -5.409,80 | 51,81% | 5.031,39 | 9.745,16 |
| | ESTRATO 2 | 0,00 | 10.369,06 | 0,00 | 10.369,06 | -4.083,34 | 39,38% | 6.286,11 | 9.745,16 |
| | ESTRATO 3 Y 4 | 2.994,72 | 9.745,16 | 0,00 | 9.745,16 | 0,00 | 0,00% | 9.745,16 | 9.745,16 |
| | COMERCIAL | 2.994,72 | 9.745,16 | 0,00 | 9.745,16 | 8,90% | 8,90% | | |

**CARGO MENSUAL HASTA 7,26 M3 GLP**

| MUNICIPIO | "USO ESTRATO" | "CARGO FIJO Cufm,i,j" | "CARGO VARIABLE Cuvm,i,j (0-7)" | "SUBSIDIO MUNICIPIO" | "Cuvm,i,j NETO" | "SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | "% SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | TOTAL | Meq>7,26 M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPACOQUE Y COVARACHIA | ESTRATO 1 | 0,00 | 12.571,43 | 0,00 | 12.571,43 | -6.853,94 | 54,52% | 5.717,34 | 10.879,52 |
| | ESTRATO 2 | 0,00 | 11.773,00 | 0,00 | 11.773,00 | -5.069,45 | 43,06% | 6.703,37 | 10.879,52 |
| | ESTRATO 3 Y 4 | 3.975,98 | 10.879,52 | 0,00 | 10.879,52 | 0,00 | 0,00% | 10.879,52 | 10.879,52 |
| | COMERCIAL | 3.975,98 | 10.879,52 | 0,00 | 10.879,52 | 8,90% | 8,90% | | |

**CARGO MENSUAL HASTA 20 M3 GNC**

| MUNICIPIO | "USO ESTRATO" | "CARGO FIJO Cufm,i,j" | "CARGO VARIABLE Cuvm,i,j (0-20)" | "SUBSIDIO MUNICIPIO" | "Cuvm,i,j NETO" | "SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | "% SUBSIDIO/ CONTRIBUCION" | TOTAL | Meq>20 M3 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SOATÁ, BOAVITA Y LA UVITA | ESTRATO 1 | 0,00 | 6.400,85 | 0,00 | 6.400,85 | -3.840,51 | 60,00% | 2.560,34 | 5.891,55 |
| | ESTRATO 2 | 0,00 | 6.388,63 | 0,00 | 6.388,63 | -3.194,32 | 50,00% | 3.194,32 | 5.891,55 |
| | ESTRATO 3 Y 4 | 4.767,01 | 5.891,55 | 0,00 | 5.891,55 | 0,00 | 0,00% | 5.891,55 | 5.891,55 |
| | COMERCIAL | 4.767,01 | 5.891,55 | 0,00 | 5.891,55 | 8,90% | 8,90% | | |

**LAS VARIABLES PARA CALCULAR LA TARIFA DE ACUERDO A LA RES CREG 137 DE 2013**

| MUNICIPIO | "VALOR GAS Gm,i,j $/M3" | "Valor Transporte Terrestre Tm,i,j $/M3" | % Perdida en Distribucion | "Cargo M3 Distribucion Dm,i,j $/M3" | "Factor de Vaporizacion Fv" | "Cargo Cf por Factura $/FACTURA" | M3 Consumo Subsist. Estrato 1 | M3 Consumo Subsist. Estrato 2 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARCABUCO, BARBOSA,BOLIVAR CHIPATA, CHITARAQUE, JESUS MARIA, SANTANA, SUCRE Y TOGUI | 2.116,81 | 507,48 | 3,50% | 551,32 | 1,137 | 5.131,96 | 11,17 | 10,49 |
| CHIPATÁ VEREDAS | 2.116,81 | 507,48 | 3,50% | 320,93 | 1,137 | 6.356,59 | 10,81 | 9,87 |
| ALBANIA | 2.116,81 | 507,48 | 3,70% | 1.633,95 | 1 | 7.270,03 | 9,22 | 9,57 |
| EL CERRITO, CONCEPCION, SAN JOSE DE MIRANDA, MOLAGAVITA | 5.109,57 | 2.765,25 | 3,50% | 1.620,94 | 1 | 4.133,15 | 5,34 | 5,12 |
| ONZAGA | 5.109,57 | 2.765,25 | 3,50% | 1.349,79 | 1 | 4.096,10 | 4,69 | 4,74 |
| PALMAS DEL SOCORRO | 5.109,57 | 2.765,25 | 3,50% | 1.584,72 | 1 | 2.994,72 | 4,30 | 4,80 |
| TIPACOQUE Y COVARACHIA | 5.109,57 | 2.765,25 | 3,50% | 2.719,08 | 1 | 3.975,98 | 2,35 | 4,45 |
| SOATA, BOAVITA Y LA UVITA | 3.104,01 | 2.200,83 | 3,50% | 346,70 | 1,137 | 4.767,01 | 9,36 | 9,59 |

**NUBIA CASTAÑEDA SAENZ**
**GERENTE GENERAL**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.**

# ACUERDO NÚMERO 002 DE 2026
**(24 de febrero de 2026)**

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 08 de 2016, *"por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares"*

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal d) del artículo 76 de la Ley 489 de 1998 y el parágrafo 2º del Decreto 1455 de 2025, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, se adoptan los estatutos internos de la Entidad.

Que el Decreto 1455 del 29 de diciembre de 2025, modifica los artículos 24 y 25 del Decreto 2162 de 1992, incorporando la participación de un representante de los Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro, en representación de los titulares y sus beneficiarios en goce de sustitución pensional (con suplente), y un miembro independiente, como integrantes del Consejo Directivo.

Que el artículo 32 del Decreto 019 de 2012, autoriza la realización de sesiones no presenciales de los consejos y juntas directivas de las entidades que integran la administración pública, *"Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de los consejos o juntas directivas de las entidades que integran la Administración Pública o de los particulares que cumplan funciones públicas o recauden y administren recursos de origen público, cuando por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último evento, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. En todo caso, mínimo un cuarenta por ciento de las reuniones surtidas dentro de un mismo año calendario deben ser presenciales".*

Que la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de las Función Pública, en comunicación de fecha 15 de enero de 2026, señalo en relación con la propuesta de modificación parcial de los estatutos, que la competencia para conocer, analizar y decidir sobre eventuales modificaciones estatutarias corresponde exclusivamente al Consejo Directivo de CREMIL, en su calidad de máximo órgano de dirección y administración de la entidad. Así mismo precisa que sobre este mismo asunto el Departamento Administrativo de la Función Pública ya emitió concepto en el año 2025, en el cual se indicó que la adecuación de los estatutos debía realizarse conforme a las disposiciones contenidas en el acto administrativo expedido mediante el Decreto 1455 del 29 de diciembre de 2025, reiterando que dicha actuación debía surtirse ante la instancia competente de la entidad, esto es, su Consejo Directivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 76 de la Ley 489 de 1998, el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares se encuentra legalmente facultado para adoptar y reformar los estatutos internos de la Entidad, así como para proponer y desarrollar las modificaciones relacionadas con la estructura orgánica y la integración de sus órganos de dirección; que dicha competencia ya fue ejercida al someter al Gobierno Nacional la modificación de la integración del propio Consejo Directivo, gestión que dio lugar a la expedición del Decreto 1455 de 2025; y que, en consecuencia, la adecuación estatutaria que se propone no constituye una decisión discrecional sino una actuación necesaria para hacer operativa la integración legal vigente del Consejo Directivo, asegurar la coherencia entre la norma estatutaria y el marco regulatorio superior y preservar la validez y seguridad jurídica de las decisiones que adopte dicho órgano colegiado.

Que el articulo 20 de la Ley 222 de 1995 señala que, "Serán válidas las decisiones del máximo órgano social o de la junta directiva cuando por escrito, todos los socios o miembros expresen el sentido de su voto.(…)".

Que en consecuencia, resulta necesario modificar el Acuerdo 08 del 3 de noviembre de 2016 expedido por el Consejo Directivo de la entidad, con el propósito de armonizar las disposiciones estatutarias con el marco legal aplicable.

En consideración con lo expuesto,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo 11 del Acuerdo 08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 11. Consejo Directivo.** El Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares estará integrado por los siguientes miembros o quienes hagan sus veces:

1. Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
2. El delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. El delegado del Departamento Nacional de Planeación.
4. El Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado.
5. El Comandante del Ejército Nacional o su delegado.
6. El Comandante de la Armada Nacional o su delegado.
7. El Comandante de la Fuerza Aeroespacial Colombiana o su delegado.
8. Un Oficial en goce de asignación de retiro en representación de los titulares y beneficiarios en goce de sustitución pensional o su suplente.
9. Un Suboficial en goce de asignación de retiro en representación de los titulares y sus beneficiarios en goce de sustitución pensional o su suplente.
10. Un Soldado Profesional o Infante de Marina Profesional en goce de asignación de retiro en representación de los titulares y sus beneficiarios en goce de sustitución pensional o su suplente.
11. Un miembro Independiente.

**Parágrafo Primero.** Las sesiones serán presididas por el Ministro de Defensa Nacional o su delegado. En ausencia de este, o de su delegado, presidirá la sesión el miembro que elija el Consejo Directivo para la misma.

El Director General de la Entidad asistirá a las reuniones del Consejo Directivo con derecho a voz, pero sin voto.

**Parágrafo Segundo.** Actuará como secretario en las reuniones del Consejo Directivo el funcionario que determine el Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

**Parágrafo Tercero.** El Comandante General de las Fuerzas Militares podrá delegar su participación en el Jefe de Estado Mayor Conjunto del Comando General de las Fuerzas Militares, el Comandante del Ejército Nacional en el Comandante del Comando de Personal del Ejército, el Comandante de la Armada Nacional en el Jefe de Desarrollo Humano y Familia de la Armada, el Comandante de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el Comandante de Desarrollo Humano de la Fuerza Aeroespacial.

**Parágrafo Cuarto.** El miembro independiente y los representantes de los afiliados referidos en los numerales 8, 9 y 10 del presente artículo, serán elegidos de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

**Parágrafo Quinto.** En caso de supresión o cambio de denominación de cargos, serán reemplazados los miembros del Consejo Directivo por aquellos cargos que se les asigne autoridad y responsabilidad equivalente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el artículo 12 del Acuerdo 08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 12°. Representante de Retirados en el Consejo Directivo.** Los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales con asignación de retiro que han de formar parte del Consejo Directivo como titulares o suplentes, serán aquellos que obtengan mayoría de votos a nivel nacional.

**Parágrafo Primero:** Los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales con asignación de retiro a que se refiere este artículo, tanto titulares como suplentes, serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se continuarán contando desde el 1° de abril de 2026 y podrán reelegirse por única vez y de forma inmediata.

**Parágrafo Segundo:** Cuando los titulares no puedan concurrir a las reuniones del Consejo Directivo, deberán informarlo oportunamente a la Secretaría de este, con el fin de que se convoque al respectivo suplente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Modificar los parágrafos primero, segundo y tercero del artículo 15 del Acuerdo 08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, los cuales quedarán así:

**Parágrafo Primero.** La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo se realizará válidamente mediante citación escrita enviada por correo físico, correo electrónico, o por cualquier medio tecnológico que permita dejar constancia de su envío y recepción. La citación deberá indicar como mínimo, el lugar, la fecha, la hora, el enlace de conexión (cuando aplique) y la modalidad de la sesión (presencial, no presencial o mixta).

**Parágrafo Segundo.** El Consejo Directivo podrá sesionar de manera presencial, no presencial (virtual) o mixta. Las sesiones no presenciales (virtuales) y mixtas se realizarán haciendo uso de las tecnologías de información y las telecomunicaciones, siempre que el medio empleado permita la interacción sincrónica para deliberar y adoptar decisiones por parte sus miembros, previa autorización del Presidente del Consejo.

En todo caso, mínimo un cuarenta por ciento (40%) de las reuniones surtidas dentro de un mismo año calendario deben ser presenciales.

De igual forma, el Consejo Directivo podrá hacer uso del otro mecanismo para la toma de decisiones, cuando la totalidad de sus miembros exprese, de manera inequívoca y por escrito, el sentido de su voto.

**Parágrafo Tercero.** El Consejo Directivo podrá deliberar y decidir válidamente con la asistencia de siete (7) de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes.Salvo por las mayorías especiales señaladas en la normatividad vigente.

**Parágrafo Transitorio.** Durante el periodo de implementación de la modificación contenida en el artículo 1 del Decreto 1455 de 2025, El Consejo Directivo podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros posesionados.

**ARTÍCULO CUARTO.** Modificar el parágrafo único del artículo 16 del Acuerdo 08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el cual quedará así:

**Parágrafo.** De las sesiones del Consejo Directivo, así como de las decisiones adoptadas mediante el uso del otro mecanismo para la toma de decisiones, se levantará el acta correspondiente, la cual deberá dejar constancia de la fecha de la sesión, miembros asistentes y ausentes, modalidad de sesión o del mecanismo de decisión empleado, las deliberaciones surtidas, el sentido del voto de cada uno de los miembros y las decisiones adoptadas.

Una vez aprobadas las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario e incorporadas en el libro de actas de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** Modificar el artículo 21 del Acuerdo 08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el cual quedará así:

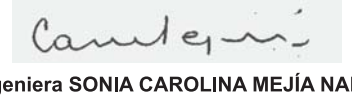
ARTÍCULO 21°. Posesión. El Director General se posesionará ante el Ministro de Defensa Nacional y los miembros del Consejo Directivo de elección popular y el miembro independiente, lo harán ante el presidente del mismo.

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga parcialmente el Acuerdo 08 del 3 de noviembre de 2016.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dado en Bogotá, D.C., el 24 de febrero de 2026



**Doctora ANGÉLICA MARÍN AGUDELO**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa – GSED
Presidente del Consejo Directivo



**Ingeniera SONIA CAROLINA MEJÍA NARVÁEZ**
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Secretaria del Consejo Directivo

Revisó: Dr. Jaime Elkím Muñoz Riaño – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**CAJA DE RETIRO DE LAS FF. MM.**

# ACUERDO NÚMERO 003 DE 2026
**(24 de febrero de 2026)**

"Por la cual se establece la reglamentación permanente para la elección de los representantes de Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro, ante el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares"

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 1455 de 2025 y el artículo 12 del Acuerdo 08 de 2016

## CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 08 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, se establece la reglamentación permanente para la elección de los representantes de Oficiales y Suboficiales en goce de asignación de retiro de la Entidad.

Que el Decreto 1455 de 2025, modifica los artículos 24 y 25 del Decreto 2162 de 1992, incorporando la participación de un representante de los Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro, en representación de los titulares y sus beneficiarios en goce de sustitución pensional (con suplente), y un miembro independiente, como integrantes del Consejo Directivo.

Que el parágrafo segundo del artículo 1 del citado decreto, establece que la elección del miembro independiente y de los representantes de los Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro se realizará conforme con la reglamentación que expida el Consejo Directivo de CREMIL.

Que resulta necesario expedir una reglamentación permanente que desarrolle de manera integral, clara y transparente el proceso de elección de los representantes de los Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales con asignación de retiro ante el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

En consideración con lo expuesto,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°. Elecciones.** Las elecciones para representantes principales y suplentes de los Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro, ante el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, se realizarán a nivel nacional en el mes de febrero de los años pares, para períodos institucionales de dos (2) años que se iniciarán el 1° de abril del respectivo año, con posibilidad de una (1) reelección inmediata.

**ARTÍCULO 2º. Afiliados a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.** Son afiliados forzosos, los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales de las Fuerzas Militares en actividad y en goce de asignación de retiro y sus beneficiarios en goce de sustitución pensional, de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3º. Publicidad de las elecciones.** El Director General garantizará la publicidad oportuna del proceso electoral para lo cual deberá dar a conocer como mínimo la siguiente información:

1. Requisitos legales para ser miembro del Consejo Directivo; el número de miembros a elegir; el procedimiento; lugar y fecha límite para la inscripción de quienes podrán elegir y ser elegidos. Esta información deberá publicarse cuatro meses antes de que se realicen las elecciones.

2. Fecha, horario y lugar o lugares habilitados excepcionalmente e instrucciones para poder ejercer el voto virtual, requisitos para sufragar y la lista de candidatos. Esta información deberá publicarse, en el mes de diciembre del año anterior en que se realicen las elecciones.

**Parágrafo 1°.** La omisión o deficiencia en la publicidad dará a lugar al ajuste del cronograma electoral.

**Parágrafo 2°.** Las publicaciones a que se refieren los numerales 1 y 2 del presente artículo, se realizarán a través de la página web, los boletines, los sitios de atención al público y demás medios de comunicación con los que cuente la Entidad y de acuerdo con la caracterización que realice la Oficina de relacionamiento con el Ciudadano de la Entidad.

**ARTÍCULO 4º. Sufragantes.** Tendrán derecho a elegir, los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales de las Fuerzas Militares en goce de asignación de retiro y sus beneficiarios en goce de sustitución pensional en las categorías que ostentan y que cuenten con la mayoría de edad, y que figuren activos en la nómina del mes inmediatamente anterior a la elección.

**ARTÍCULO 5º. Requisitos de los Candidatos.** Para ser elegido como representante de los Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales con asignación de retiro ante el CREMIL, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la calidad de titular de asignación de retiro en la categoría y grado establecido en el artículo 11 del Acuerdo 08 de 2016 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
b) Acreditar título de formación profesional para el caso de los Oficiales, como mínimo título de formación técnica profesional o tecnológica para el caso de los Suboficiales y como mínimo bachillerato para el caso de los Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales. Este título debe ser otorgado por la escuela militar respectiva o entidad educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
c) No haber sido retirado del servicio por mala conducta de conformidad con lo establecido en los Decretos 1790 de 2000 y 1793 de 2000, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante acto administrativo en firme, ni condenado penalmente mediante sentencia ejecutoriada.
d) No ser miembro de dos o más Consejos Directivos, Juntas Directivas o Comités de conformidad con el artículo 5º del Decreto Ley 128 de 1976.
e) No estar incurso en las prohibiciones, incompatibilidades, inhabilidades y sanciones previstas en el Decreto Ley 128 de 1976, Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en concordancia con el artículo 79 de la Ley 489 de 1998.
f) Conocer el contenido del Acuerdo 08 de 2016 *"Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares"* y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
g) Residir en el territorio nacional.

**Parágrafo.** La verificación de los requisitos contemplados en el presente artículo estará a cargo del Comité de Coordinación de Elecciones establecido en el Artículo 8.

**ARTÍCULO 6º. Inscripción de candidatos.** La inscripción de las candidaturas se llevará conforme a las siguientes reglas:

a) Deberá efectuarse por listas con fórmula de miembro principal y un (1) suplente.
b) Ningún candidato podrá aparecer inscrito más de una vez, ni como principal ni como suplente, so pena del rechazo de su inscripción.
c) La inscripción de listas de candidatos deberá realizarse mediante la radicación de los siguientes documentos, en el Grupo de Gestión Documental de CREMIL o quien haga sus veces, en las fechas estipuladas para la inscripción:

1. Escrito único dirigido al Director General de CREMIL, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 19 del Acuerdo 08 de 2016 como el encargado principal de organizar las respectivas elecciones, indicando claramente la siguiente información, por cada uno de los candidatos de la lista:

- Nombres y apellidos completos.
- Número de cédula.
- Grado y fuerza.
- Dirección y ciudad de residencia.
- Teléfono fijo y/o celular y correo electrónico.
- Calidad de miembro a la cual se postula (candidato principal o suplente).
- Manifestación bajo la gravedad del juramento del cumplimiento de los requisitos del artículo 5º de este acuerdo y los demás establecidos en las normas correspondientes.
- Firma de cada candidato en señal de aceptación de la candidatura.

2. Listado de cien (100) firmas de afiliados titulares o beneficiarios que apoyan la candidatura y que sean de la misma categoría a la que representa (Oficiales, Suboficiales o Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales con asignación de retiro).

El formato de recolección de firmas debe contener:

- Encabezado en cada una de las hojas donde se indique el nombre de las elecciones, los nombres de los candidatos y el periodo para el cual se postulan.
- Número de consecutivo, que permita establecer la cantidad de firmas presentadas.
- Número de cédula, nombres y apellidos completos y legibles, grado y firma.

Los formatos para la recolección de apoyos podrán descargarse desde la página web de CREMIL y reproducirse cuantas veces sea necesario. Para efectos de la inscripción, los apoyos podrán presentarse por medios electrónicos en formato digital legible, conforme a las instrucciones y controles de verificación que defina el Comité de Coordinación de Elecciones. El Comité de Coordinación de elecciones de CREMIL podrá requerir, en cualquier momento, la exhibición o entrega de los soportes originales cuando resulte necesario para validar la autenticidad y consistencia de la información aportada, igualmente verificará la validez de las firmas de apoyo mediante el cruce con el censo electoral, dejando constancia en acta.

3. Copia de la cédula de ciudadanía de cada candidato.
4. Hojas de vida de los candidatos.
5. Fotocopia de los diplomas y/o actas de grado de los estudios realizados por los candidatos.

d) La inscripción no requerirá presentación personal de los candidatos.

**Parágrafo 1°.** La inscripción de listas de candidatos debe hacerse durante el periodo establecido por el Comité de Coordinación de Elecciones. Las inscripciones recibidas con posterioridad a los plazos establecidos no serán tenidas en cuenta.

**Parágrafo 2°.** Las listas de candidatos se numerarán en forma ascendente, en estricto orden de radicación en CREMIL.

**Parágrafo 3°.** La publicación de las listas de los candidatos inscritos legalmente se realizará a través de la página web, boletines, sitios de atención al público y demás medios de comunicación con los que cuente la Entidad, a más tardar cinco (5) días hábiles después del cierre de inscripciones.

**ARTÍCULO 7°. Publicación hojas de vida candidatos.** Con el fin de garantizar que todas las listas inscritas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder al electorado, la Dirección General de CREMIL publicará, a través de los medios institucionales disponibles, las hojas de vida de los candidatos inscritos.

**ARTÍCULO 8º. Comité de Coordinación de Elecciones.** La Dirección General de CREMIL conformará a través de acto administrativo para cada elección, un Comité de Coordinación de Elecciones, compuesto por el Subdirector Administrativo o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina de Relacionamiento con el ciudadano o quien haga sus veces, el Coordinador Militar y un representante del Ministerio de Defensa Nacional, el cual fijará su reglamentación.

El objeto de este comité será garantizar el normal desarrollo del proceso de elección de los representantes de los retirados ante el Consejo Directivo, velando por el cumplimiento de la reglamentación expedida en el presente acuerdo, la transparencia y el ejercicio de los derechos políticos de los afiliados en goce de asignación de retiro o de sustitución pensional.

**Parágrafo 1°.** El representante del Ministerio de Defensa Nacional será designado por el Viceministro de Veteranos y del GSED o quien haga sus veces, previa solicitud del Director General de CREMIL.

**Parágrafo 2º.** Actuarán como invitados permanentes y garantes, con voz pero sin voto, el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Profesional de Defensa del Área de participación ciudadana de la Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano.

**ARTÍCULO 9º. FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE ELECCIONES.** El Comité de Coordinación de Elecciones, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Establecer y divulgar, con la debida anticipación, a través de la página web institucional, boletines, puntos de atención al público y demás medios de comunicación de los que disponga la entidad, el cronograma del proceso electoral.
2. Establecer las condiciones y reglas de operación para el proceso electoral y publicarlas a través de la página web institucional, boletines, puntos de atención al público y demás medios de comunicación de los que disponga la entidad.
3. Definir y garantizar los mecanismos mediante los cuales se atenderán de manera adecuada y oportuna todas las consultas relacionadas con el proceso electoral.
4. Emitir instrucciones y establecer los controles de verificación para la inscripción de los formatos de recolección de apoyos presentados por medios electrónicos, asegurando que se remitan en formato digital legible.
5. Determinar las causales de exclusión de listas de candidatos dentro del proceso electoral.
6. Velar por el adecuado desarrollo de todas las etapas del proceso electoral.
7. Desarrollar el procedimiento para el ejercicio del voto de manera virtual y divulgarlo a través de la página web institucional, boletines, puntos de atención al público y los demás medios de comunicación que disponga la Entidad.
8. Establecer y definir los mecanismos mediante los cuales cada sufragante deberá autenticarse e identificarse para ejercer su derecho al voto.
9. Requerir en cualquier momento, la exhibición o entrega de los soportes originales.

10. Validar la autenticidad y consistencia de la información aportada.
11. Verificar la validez de las firmas de apoyo mediante el cruce con el censo electoral, dejando constancia en acta.
12. Fijar su propio reglamento.
13. Presentar cuando se le requiera, ante el Consejo Directivo, informe del desarrollo de las elecciones.
14. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas conforme a la naturaleza y propósito del Comité.

**ARTICULO 10 º. De las Campañas.** Cada lista de candidatos deberá costear los gastos para la campaña por cuenta propia.

En el desarrollo de las actividades de campaña por parte de cada lista, deberá prevalecer el respeto a los candidatos, a las autoridades, a terceros, así como a las instituciones y a los valores democráticos.

Deberá evitarse cualquier ofensa, difamación, calumnia o falsedad que denigre a los candidatos, a los terceros o a las instituciones. Deberá prevalecer la crítica sana para con los adversarios, so pena de exclusión de la lista por parte del Comité de Coordinación de Elecciones, previa actuación en la que se garantice el derecho de defensa.

**ARTÍCULO 11°. Votación.** La votación se desarrollará de manera virtual, bajo el cumplimiento de las siguientes normas y procedimientos:

a) El voto es personal e individual. Cada sufragante deberá autenticarse e identificarse a través de los mecanismos definidos por CREMIL en la plataforma de votación, para la verificación de su identidad y habilitación en el censo electoral. No se aceptan poderes ni votos por representación.
b) CREMIL habilitará un único mecanismo virtual para el ejercicio del voto, garantizando que cada sufragante solo pueda votar una (1) vez. Para tal efecto, la plataforma incorporará controles de seguridad y trazabilidad que impidan la duplicidad del sufragio y aseguren la integridad del proceso electoral.

CREMIL habilitará puntos físicos para la votación virtual a fin de garantizar el derecho al voto.

**ARTÍCULO 12°. Escrutinio consolidado.** El escrutinio consolidado se realizará una vez cerrada la jornada de votación virtual, con base en los registros y reportes generados por la plataforma habilitada por CREMIL. El consolidado de resultados podrá efectuarse y publicarse de manera inmediata, sin perjuicio de las verificaciones de auditoría y validación que correspondan.

El escrutinio será efectuado por una Comisión Escrutadora, integrada por: un (1) representante del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes vigentes de Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro ante el Consejo Directivo y el secretario del Consejo Directivo. El secretario del Consejo Directivo de CREMIL actuará como secretario de la Comisión Escrutadora. Así mismo, participarán como garantes del proceso los miembros del Comité de Coordinación de Elecciones y el Jefe de la Oficina de Control Interno de CREMIL, en el marco de sus competencias

La Comisión Escrutadora verificará el acta de escrutinio generada por la plataforma y validará el cumplimiento de las condiciones de integridad, unicidad del voto, trazabilidad y cierre del proceso, dejando constancia de lo actuado mediante el acta correspondiente, la cual hará parte del expediente electoral.

En consecuencia, los votos que queden registrados en la plataforma después de la hora oficial de cierre no serán contabilizados en el escrutinio consolidado, conforme a las condiciones y reglas de operación publicadas por CREMIL para el proceso electoral.

**Parágrafo 1°.** El representante del Ministerio de Defensa Nacional será designado por el viceministro de Veteranos y del GSED o quien haga sus veces, previa solicitud del Director General de CREMIL.

**Parágrafo 2°.** Los candidatos podrán actuar como observadores o designar un delegado para tal fin. La delegación deberá informarse mediante oficio dirigido a CREMIL, indicando nombre completo y número de identificación del delegado, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha prevista para la sesión de verificación y escrutinio consolidado.

**Parágrafo 3°.** En caso de que alguno de los representantes que integran la Comisión Escrutadora ostente la calidad de candidato, podrá asistir al escrutinio consolidado en calidad de observador, pero no podrá actuar como miembro de la Comisión Escrutadora, y deberá designarse el reemplazo que corresponda conforme a las reglas internas establecidas por el Comité de Coordinación de Elecciones.

**Parágrafo 4°.** La plataforma deberá garantizar, como mínimo, registro de eventos (logs), sellado de tiempo de cierre y reportes de control que evidencien, identificación del votante, unicidad del sufragio e inalterabilidad del resultado una vez cerrada la votación, los cuales harán parte del expediente electoral y serán verificables por las instancias competentes.

**ARTÍCULO 13°. Forma de elección.** Los candidatos legalmente inscritos cuya lista obtenga la mayoría simple de votos serán los elegidos: principal y suplente.

**ARTÍCULO 14°. Procedimiento en caso de empate y predominio del voto en blanco.** En caso de empate la elección se decidirá a la suerte, para lo cual el Director General de CREMIL colocará en una urna las papeletas de las listas que hubiesen obtenido igual número de votos y uno de los miembros de la comisión escrutadora extraerá de la urna una papeleta que será la lista a cuyo favor se declare la elección. El sorteo se realizará de manera excepcional, dejando constancia motivada en el acta de escrutinio

**Parágrafo 1°.** En caso de que este procedimiento se ejecute con posterioridad a la fecha en que se realice el escrutinio consolidado deberá citarse nuevamente, para realizar el procedimiento definido en el artículo 12 de este Acuerdo.

**Parágrafo 2°.** Cuando el voto en blanco obtenga más votos que la lista que haya sacado la mayor votación, deberán repetirse nuevamente las elecciones en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario, de acuerdo con el procedimiento que fije el Comité de Coordinación de elecciones y garantice que se surtan todas las etapas del procedimiento descrito en este Acuerdo.

En este caso, los representantes actuales de la respectiva categoría ante el Consejo Directivo permanecerán en sus funciones hasta que se lleve a cabo la elección de los nuevos representantes.

**ARTÍCULO 15°. Notificación a los elegidos y posesión.** El Director General de CREMIL notificará por escrito a los candidatos elegidos su designación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del escrutinio final. Los representantes elegidos tomarán posesión dentro del período institucional correspondiente ante quien ejerza la Presidencia del Consejo Directivo, en la sesión que para tal efecto se lleve a cabo, de conformidad con las reglas de período establecidas en el artículo 1 del presente Acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo transitorio aplicable para la vigencia 2026, cuando haya lugar.

De igual manera, CREMIL informará por escrito al Presidente del Consejo Directivo y a sus miembros la relación de los representantes elegidos y la fecha de su posesión, y publicará los resultados a través de la página web institucional, boletines, puntos de atención al público y demás canales de comunicación disponibles en la Entidad.

**ARTÍCULO 16°. Vacancia automática del Consejo Directivo.** En el evento en que el representante elegido como principal no pudiere posesionarse o después de posesionado deba dejar la representación en forma temporal o absoluta, la vacante será ocupada por su respectivo suplente. En el caso de que tanto el titular como el suplente de la lista ganadora no pudieren posesionarse o que una vez llenada la vacante por el respectivo suplente, estos deban dejar la representación en forma absoluta o renuncien a ella, los sucederá, en su orden de principal y suplente, la lista con la segunda mayor votación, y así sucesivamente. En caso de que no exista otra lista, deberá citarse a una nueva elección, siempre que falte más de seis (6) meses para concluir el respectivo periodo.

La no asistencia a tres (3) sesiones de Consejo Directivo del representante principal o del suplente, en el período de un (1) año calendario, con o sin justa causa, producirá automáticamente la vacancia de la curul de miembro de Consejo Directivo de dicho principal y suplente. No se computará la inasistencia del principal cuando se trate de reuniones ordinarias o extraordinarias a las cuales asista su suplente.

Adicionalmente, se producirá la vacancia automática de la curul del miembro de Consejo Directivo, cuando durante el periodo para el cual ha sido elegido se presente cualquier circunstancia que sobrevenga una causal de inhabilidad prevista en la ley.

**ARTÍCULO 17°. Trámite de impugnación de las elecciones.** Las impugnaciones relativas a la forma como se hubiere preparado o efectuado la elección o el escrutinio, deberán ser presentadas ante el Comité de Coordinación de Elecciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los nombres de los elegidos, en memorial motivado, las disposiciones vulneradas y las pruebas pertinentes que se pretenden hacer valer, la cual deberá ser resuelta mediante decisión motivada, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la reclamación. Contra dicha providencia no procede recurso alguno.

Cuando la impugnación prospere parcialmente sobre la integración del Consejo Directivo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 16 referente a la vacancia automática del Consejo Directivo.

Si como resultado de la impugnación se ordena repetir la elección, en esta decisión se señalará el procedimiento a seguir. En todo caso, el procedimiento de elección deberá adelantarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de ejecutoria de la decisión que resuelve la impugnación.

Las nuevas elecciones se llevarán a cabo con los afiliados habilitados para participar en la elección impugnada, siempre que a la fecha de la nueva elección conserven esta calidad.

**Parágrafo.** La presentación de la impugnación no suspenderá la posesión de los miembros de Consejo Directivo electos. En el evento de prosperar la impugnación, las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo en las cuales haya participado el miembro impugnado tendrán plena validez.

**ARTÍCULO TRANSITORIO 18.** Con el fin de armonizar la integración del Consejo Directivo para el periodo 2026–2028, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1455 de 2025 y teniendo en cuenta que el proceso electoral correspondiente a los representantes de los Oficiales y Suboficiales en goce de asignación de retiro se encuentra en la etapa de aprobación de inscritos, CREMIL iniciará, de manera inmediata, las etapas de convocatoria, inscripción y verificación de requisitos para la elección de los representantes de los Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro.

El propósito de esta medida es garantizar que la jornada de votación se realice de manera unificada para las tres categorías de afiliados, asegurando la coherencia del proceso electoral y la integración simultánea de los representantes ante el Consejo Directivo. Para tal efecto, CREMIL elaborará y publicará un cronograma especial y excepcional, que permita cumplir con todas las etapas del proceso electoral dentro de los plazos establecidos, sin afectar las garantías de publicidad, participación, transparencia y debido proceso electoral.

La presente transitoriedad tiene como único propósito adelantar las etapas de convocatoria, inscripción y verificación correspondientes para los representantes de los Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro. En consecuencia, para las categorías de Oficiales y Suboficiales en goce de asignación de retiro dichas etapas ya fueron debidamente desarrolladas, razón por la cual en ningún caso podrá entenderse ampliado el plazo para la inscripción de nuevos candidatos para estas dos últimas categorías.

Una vez culminadas las etapas de convocatoria, inscripción y verificación correspondientes a los representantes de los Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro, las etapas subsiguientes se desarrollarán de manera paralela a las previstas para las demás categorías.

**Parágrafo.** Hasta tanto se realice la elección conjunta y se produzca la posesión de los nuevos representantes, los miembros actuales ante el Consejo Directivo permanecerán en el ejercicio de sus funciones, garantizando la continuidad del órgano colegiado.

**ARTÍCULO 19°. Vigencia y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dado en Bogotá, D.C., el 24 de febrero de 2026



**Doctora ANGÉLICA MARÍN AGUDELO**
Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa – GSED
Presidente del Consejo Directivo



**Ingeniera SONIA CAROLINA MEJÍA NARVÁEZ**
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Secretaria del Consejo Directivo

Revisó: Dr. Jaime Elkím Muñoz Riaño – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

# Clasificados Judiciales

Consejo Superior de la Judicatura

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

Artículo 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022

**El suscrito Secretario ad hoc del juzgado CITA Y EMPLAZA a:** A los TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia de Pereira -calle 41 entre carreras 7 y 8, torre A, piso menos uno- o para que se comuniquen al correo electrónico j02pctoespextdper@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado No. 66001-31-20-002-2025-00017-00 (E.D. 11001-60-99-068-2023-00393) siendo afectados los señores Pablo Andrés Gómez Álvarez y Marcela Estrada Guevara, así como al acreedor hipotecario Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA.

Se les informa que mediante auto del once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026) se ordenó el EMPLAZAMIENTO dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022. En el mencionado proceso figura afectado el siguiente bien:

- Inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria 100-200982, referencia catastral 010100000001021100000000 0-010100000001021200000000, ubicado en la Calle 43 No. 1-348, Casa No. 114 del Conjunto Cerrado Terranova I Etapa, Vereda La Florida, municipio de Villamaría, Caldas. Inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales. La FGN pretende el 23.10% que corresponde al 46.19% del 50% que pertenece al señor Pablo Gómez, de conformidad con el avalúo comercial del inmueble. Propietarios Marcela Estrada Guevara, C.C. 30.400.651 y Pablo Andrés Gómez Álvarez, C.C. 75.076.448. Hipoteca abierta sin límite de cuantía a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia. Tiene afectación a vivienda familiar a favor de los mismos propietarios.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, el cual velará por el cumplimiento del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la ley 2195 de 2022, el presente EDICTO se fija por el término de cinco (5) días hábiles en la pestaña "Edictos" del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Además, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial (sección novedades) y para su transmisión en una radiodifusora o cualquier otro medio de amplia circulación.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 18 DE MARZO DE 2026 Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (pestaña "Edictos" del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial) A PARTIR DEL PRÓXIMO 19 DE MARZO DE 2026 DESDE LAS 7:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL 26 DE MARZO DE 2026 A LAS 4:00 P.M.

**JUAN CARLOS GIL RESTREPO**
**Secretario ad Hoc**

# EDICTO No. 026

"La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES,
en virtud de lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 44 de 1980 y 33 del Decreto 758 de 1990,
hace saber que han fallecido las personas que a continuación se relacionan:"

Colpensiones

| DOCUMENTO DE IDENTIDAD FALLECIDO | Nº DE RADICACIÓN | NOMBRE DEL FALLECIDO | NOMBRE DEL SOLICITANTE O BENEFICIARIO |
|---|---|---|---|
| 12988833 | 2026_5214995 | HERNANDO PINZON LONDOÑO | PAOLA ANDREA MARQUEZ VALENCIA |
| 4825944 | 2026_1364216 | JESUS ANTONIO SANCHEZ MOSQUERA | YAMILA MOSQUERA PALACIO |
| 94938 | 2026_3056902 | JUAN DE DIOS RAMIREZ LOZANO | JUAN CARLOS RAMIREZ PRIETO |
| 855583 | 2026_4349548 | JAIME GAMBIN VILORIA | ROXANA PIA OROZCO TAIBEL |
| 41618005 | 2026_4624369 | BLANCA CECILIA CARRILLO GOMEZ | VICTOR ALEXANDER CARO CARRILLO |
| 4799779 | 2026_4708816 | ERNIS PARMENIDES MENA RIVAS | MARIA DE LA LUZ PADILLA PALACIOS |
| 19077852 | 2026_4746081 | ARMANDO ROA MATEUS | HELDA PATRICIA ARANGO DE ROA |
| 17065466 | 2026_4814085 | ELISEO RUIZ ROA | FANNY CORREA RINCON |
| 98544119 | 2026_4910045 | JAIRO EDILSON MUÑOZ LONDOÑO | ADRIANA GONZALEZ FERNANDEZ |
| 10557613 | 2026_4959604 | JUSTO JULIAN OTERO | ROSALBA CERON |
| 19087556 | 2026_5002213 | LUIS ORLANDO PRIETO BALLEN | FLOR DE MARIA FERRUCHO MELO |
| 19115657 | 2026_4970442 | LUIS GUILLERMO ROMERO CHITIVA | NANCY STELLA GUERRERO |
| 19151931 | 2026_4957778 | ALBERTO ANIBAL ARMAS BURGOS | DIANA PAOLA ECHAVARRIA ABELLA |
| 19174310 | 2026_4957417 | LUIS AUGUSTO DIAZ | GLORIA INES PARAMO DE DIAZ |
| 19175413 | 2026_4979975 | MANUEL RICARDO RODRIGUEZ CORTES | GLORIA INES VELASCO GUARDIAS |
| 19187662 | 2026_4975450 | MARCO ANTONIO NOGUERA CORTES | LIDIA SOCORRO COY GUZMAN |
| 20651192 | 2026_4982158 | ROSALBINA RODRIGUEZ DE UCHUVO | JOSE AGUSTIN UCHUVO MARTIN |
| 20874892 | 2026_4961850 | MARIA INES RAMIREZ DE HERRERA | LAURENCIO ARROYO |
| 23247339 | 2026_4985721 | EDELMIRA ESTHER FLOREZ NEWBALL | ADALBERTO JULIO FUENTES |
| 29022144 | 2026_5003210 | DEBORA MONTERO BECERRA | MARIA EUGENIA HUERTAS MONTERO |
| 29088469 | 2026_5009017 | MARIA NUBIA REYES | INGRID YOHANA LONDOÑO REYES |
| 30314894 | 2026_4960528 | MARIA BEATRIZ CEBALLOS PELAEZ | JORGE ALBERTO GIRALDO HURTADO |
| 32526753 | 2026_4957359 | EUGENIA CANO ARDILA | ANA MARIA PATIÑO CANO |
| 32727277 | 2026_4999603 | MARIA CONCEPCION VILLALBA SALAS | JAIRO ALBERTO BARROS VILLALBA |
| 39438797 | 2026_4956008 | GLORIA EUGENIA RAMIREZ CASTAÑO | BIBIANA MARIA MAYO RAMIREZ |
| 40370816 | 2026_5004641 | LUZ BETTY HERNANDEZ CONDE | VICTOR EMILIO PAEZ MORALES |
| 40786656 | 2026_4997974 | OLGA NELIS DUARTE ROSADO | BELTRAN MEJIA BAQUERO |
| 41318290 | 2026_4995141 | CRISTINA PEÑA DE RODRIGUEZ | GUILLERMO RODRIGUEZ LUGO |
| 41385512 | 2026_4994176 | MARIA TERESA ALDANA DE CICUA | SANDRA ROCIO CICUA ALDANA |
| 41446460 | 2026_4966143 | ROSA DELGADO DE PINTO | JUAN PINTO |
| 41532565 | 2026_4961962 | ANA LUCIA CUBILLOS DE PINZON | YENNY ASMIN PINZON CUBILLOS |
| 42820529 | 2026_4997097 | MARCELA EUGENIA ALVAREZ CORREA | LUIS DARIO MOLINA MESA |
| 43053632 | 2026_4959420 | GLORIA LUCIA LOPEZ PIEDRAHITA | MARIA ROCIO PIEDRAHITA DE LOPEZ |
| 49764021 | 2026_4986711 | YARLET CECILIA BERMUDEZ CABALLERO | LUIS ENRIQUE RINCONES MIELES |
| 51958102 | 2026_4995013 | MARIA CLEMENCIA AFRICANO | LUIS ANTONIO FLOREZ RODRIGUEZ |
| 52376217 | 2026_4978018 | MARISOL DELGADO LOMBANA | LUNA ALEJANDRA AGUIRRE DELGADO |
| 52733484 | 2026_4975548 | YASMIN ANDREA AVENDAÑO SOQUE | JULIO CESAR TORO PATIÑO |
| 70059407 | 2026_4977068 | JORGE ENRIQUE GONZALEZ LONDOÑO | NILSA LOZANO TORRES |
| 70086434 | 2026_4976767 | LEON JAIME RESTREPO ESCOBAR | LUZ DARY ZAPATA AGUIRRE |
| 71598135 | 2026_4968317 | RODRIGO NICOLAS QUINTERO RAMIREZ | FLOR ALICIA RESTREPO |
| 72129397 | 2026_5003819 | MIGUEL ANTONIO ANGARITA CERVANTES | ROSIRIS YANETH CABRERA DONADO |
| 74334486 | 2026_4959217 | JORGE ENRIQUE ACUÑA RACHEN | NIDIA BRIYED CUERVO LOPEZ |
| 76327964 | 2026_4968630 | JUAN CARLOS RUIZ OBANDO | ADRIANA LUCIA SILVA MAMBUSCAY |
| 79558864 | 2026_4996212 | RICARDO ARIZA LOAIZA | SANDRA YANETH ROJAS CUBILLOS |
| 79593299 | 2026_4961825 | ESNEIDER DAZA ARIZA | DORA JUDITH BOHORQUEZ PINTO |
| 88001658 | 2026_4976090 | JUAN JOSE RUBIO | MARTHA CECILIA GOMEZ DUQUE |
| 91295830 | 2026_4995321 | MAURICIO SIERRA ESTUPIÑAN | DANNA SOFIA SIERRA SALINAS |
| 93299386 | 2026_4971245 | ALEXANDER ERNESTO ROCHA FARFAN | MARIA EUGENIA GUARIN GONZALEZ |
| 94445339 | 2026_4985735 | JOSE FERNANDO RODRIGUEZ MORENO | KIANNA JALESKA RODRIGUEZ CORTES |
| 1019121948 | 2026_4977497 | JOHAN DANILO BOHORQUEZ HUERTAS | SANDRA MARITZA HUERTAS MOLINA |
| 1042851244 | 2026_4966051 | HELENA SOFIA MONTIEL MORALES | ANTONIO JOSE MONTIEL URANGO |
| 1057410407 | 2026_4996048 | ANDERSON CAMILO MORENO AYALA | ROSALBA AYALA |
| 1060296021 | 2026_5004305 | PAOLA ANDREA RUIZ | HERLINDA RUIZ |
| 1118824825 | 2026_4956021 | ALFREDO EPIAYU | ANTONELA DE JESUS BRUGES URIANA |
| 115500 | 2026_5077194 | MILTON ERASMO SANCHEZ CUNK | MARIA ISABEL OROZCO DE SANCHEZ |
| 120012 | 2026_5075032 | JORGE ENRIQUE ALBA VARGAS | BEATRIZ URREGO DE ALBA |
| 208283 | 2026_5074918 | ISIDRO RINCON MURCIA | BLANCA STELLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ |
| 311740 | 2026_5046557 | JOSE JOAQUIN FANDIÑO | SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ |
| 827994 | 2026_5032758 | HUMBERTO ELIAS ARIZA ORTEGA | ROSA MARIA CASTRO DE ARIZA |
| 1084683 | 2026_5059925 | GONZALO RUBIO | LILIA CARO LOPEZ |
| 1229346 | 2026_5043641 | JAIME RESTREPO RESTREPO | ANA LUCIA RESTREPO RESTREPO |
| 2153015 | 2026_5060630 | JOSE ROSARIO ALARCON GUERRERO | ADRIANA MARIA PRADA BELTRAN |
| 2334000 | 2026_5050764 | ALVARO GONZALEZ RESTREPO | CARMEN CECILIA PACHECO DE GONZALEZ |
| 2367140 | 2026_5075931 | EVIGILIO CALDERON SANDOVAL | ALICIA PERDOMO DE CALDERON |
| 2611916 | 2026_5065635 | ULPIANO DONCEL | MARIA ELIZABETH AYALA LUCIO |
| 3457802 | 2026_5041803 | REINALDO DE JESUS MADRID SOTO | MARTHA DE JESUS RUIZ CASTRILLON |
| 4271845 | 2026_5031436 | RICARDO MORA ARAQUE | CECILIA MARIÑO CELY |
| 4310032 | 2026_5076467 | JUAN DE JESUS CARDENAS MARIN | MARIA HERMERY CANO ALZATE |
| 4598078 | 2026_5061021 | SERGIO ALBEIRO JIMENEZ VELASQUEZ | NOHELVA VARON ESCOBAR |
| 4776026 | 2026_5052039 | JORGE ENRIQUE LOPEZ | MARIA LUCILA LOPEZ NARANJO |
| 4908860 | 2026_5048576 | GERARDO CALDERON | CARMEN ROSA URRIAGO LONGAS |
| 4977102 | 2026_5054955 | CARLOS ENRIQUE OBREGON ZUÑIGA | MYRIAM DEL CARMEN MORAN DE OBREGON |
| 4998830 | 2026_5038628 | FABIO ELIECER CABRALES MARTINEZ | LUZ MARINA DURAN |
| 5351471 | 2026_5075058 | RAFAEL BENAVIDES | IRMA DE JESUS DELGADO LUNA |
| 5683397 | 2026_5032784 | EPIFANIO AYALA GOMEZ | GRACIELA BARRERO QUINTERO |
| 5688215 | 2026_5032931 | JUAN DE LA CRUZ MONTERO ARGUELLO | MARIELA PINTO ARGUELLO |
| 5849593 | 2026_5078820 | JORGE CRUZ | TEMILDA TABORDA LARGO |
| 6056642 | 2026_5066138 | MARINO VELASCO PAJOI | CLELIA ELVIRA ALVARADO SERNA |
| 6079272 | 2026_5065927 | GONZALO ALCIBIADES DIAZ ACOSTA | MARIA NINA ORTEGA DE DIAZ |
| 6080540 | 2026_5044139 | ANGEL NOE GARCIA MARTINEZ | RUBY RODRIGUEZ DE GARCIA |
| 6094383 | 2026_5035791 | LUIS EDGAR ENRIQUEZ NARVAEZ | MARY RODRIGUEZ DE ENRIQUEZ |
| 6149536 | 2026_5073295 | EMERITO VENTE VALENCIA | OMAIRA HURTADO DE VENTE |
| 6181342 | 2026_5038162 | WILFRIDO ANTONIO PEREA MOSQUERA | EDILBERTINA CASALLAS DIAZ |
| 7168519 | 2026_5040694 | EDGAR YERY ROJAS MEJIA | EDGAR SEBASTIAN ROJAS ROMERO |
| 7218609 | 2026_5044329 | JORGE ELIECER CONTRERAS | MARIA ZENAIDA ALBARRACIN MARIÑO |
| 7402969 | 2026_5031324 | GABRIEL LOPEZ SOTO | YOLANDA RITA MORENO DE LOPEZ |
| 7406408 | 2026_5074621 | PEDRO ANTONIO FIGUEROA PAYARES | GLADYS ESTHER QUINTERO ROSADO |
| 7424812 | 2026_5051457 | ALFONSO MARTINEZ RAMOS | GILMA ROSA MONTAÑO DE MARTINEZ |
| 7463235 | 2026_5058628 | CARLOS EMILIO DE LA TORRE VEGA | PETRONA DE JESUS LLAMAS MARTINEZ |
| 7495686 | 2026_5069426 | DAVID OSORIO PARRA | DAMARIS OSORNO DE OSORIO |
| 7501712 | 2026_5074295 | ENRIQUE CIFUENTES PATIÑO | MARIA ADIELA ARICAPA ISAZA |
| 7526836 | 2026_5038164 | SAMUEL RAMIREZ MORA | LUZ PATRICIA BERNAL JARAMILLO |
| 8247554 | 2026_5055166 | RODRIGO DE JESUS MUÑOZ GALLEGO | MARIA JOSEFINA CASTILLO |
| 8249568 | 2026_5066663 | JAIME DE JESUS OSORIO MORA | MARIELA GOMEZ ECHEVERRI |
| 9067373 | 2026_5078454 | TORIBIO HERNANDEZ VARGAS | ENILSA DEL ROSARIO DEVOZ DE HERNANDEZ |
| 9521088 | 2026_5069824 | LUIS ALFREDO MARTINEZ VEGA | MARIA ISABEL AHUMADA RODRIGUEZ |
| 10139309 | 2026_5051620 | LUIS ANTONIO VILLA ALVAREZ | MARIA DEL CARMEN GOMEZ CRUZ |
| 11377037 | 2026_5067770 | LUIS ALBERTO WILCHES SALAZAR | ANA BEATRIZ RIVERA MORALES |
| 11384369 | 2026_5031871 | JULIAN ORLANDO HERNANDEZ ROMERO | DIANA XIMENA CASTAÑEDA LOZANO |
| 11515030 | 2026_5068039 | JOSE GUILLERMO LATORRE LATORRE | GILMA MALDONADO DE LATORRE |
| 11798305 | 2026_5073009 | LEISSON DANY BECERRA PALACIOS | ANA MELANY BECERRA MOSQUERA |
| 12530095 | 2026_5030446 | JOSE MANUEL ARENILLA RIVERA | MARIA ASCENETH CUERVO ALVAREZ |
| 13349658 | 2026_5069119 | ALDO HERMAN PARADA GALVIS | MARIA ELVIRA ROJAS DE PARADA |
| 13385329 | 2026_5043373 | JOSE DE LAS NIEVES GARCIA | JOSE NIEVES GARCIA RINCON |
| 14226101 | 2026_5045927 | JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ NAVARRO | LUZ STELLA CAMACHO GONZALEZ |
| 14441369 | 2026_5040758 | CARLOS ADOLFO MILLAN POTES | MARIA EUCARIS OROZCO ZAPATA |
| 14650537 | 2026_5034186 | FERNANDO MOLINA MARTINEZ | ALBA MILENA DOMINGUEZ HOLGUIN |
| 14993076 | 2026_5037691 | ALVARO CALONJE DALY | SUZANNE BAZAR CALONJE |
| 15253459 | 2026_5035877 | VICTOR RAUL MESA MONTOYA | SOR NORELA HENAO AGUDELO |
| 15348360 | 2026_5069542 | ALVARO LUJAN ZAPATA CARDONA | ARSILIA MARIA JIMENEZ GOMEZ |
| 15432075 | 2026_5064385 | HECTOR MARIO RUIZ LOPERA | EUMELIA DE JESUS LOPERA JARAMILLO |
| 16239659 | 2026_5044310 | DELMAR PEÑA DURAN | AMPARO QUIÑONEZ DE PEÑA |
| 16820965 | 2026_5059547 | JORGE ELIECER DINA | MORELIA BEDOYA BEDOYA |
| 17085439 | 2026_5040570 | JOSE OMAR MORALES BUITRAGO | CLARA STELLA DIAZ DE MORALES |
| 17165497 | 2026_5055126 | HUMBERTO USECHE ORJUELA | LUZ MIREYA MARTINEZ FERRUCHO |
| 17191311 | 2026_5033471 | JAIME ENRIQUE RUIZ | BLANCA GARCIA GOMEZ |
| 19133070 | 2026_5046661 | CARLOS JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ | MARIA DEL CARMEN CORTES MATEUS |
| 19196144 | 2026_5074515 | PABLO ENRIQUE DIAZ SAMUDIO | EMILIA RUIZ AYALA |
| 19261429 | 2026_5069405 | HERNANDO CARDENAS ROJAS | MARIA GUADALUPE GONZALEZ LOPEZ |
| 21400891 | 2026_5049290 | ELENA DEL SOCORRO DURANGO DE AGUDELO | LUIS LEONEL AGUDELO SALAZAR |
| 21553681 | 2026_5064811 | MONICA LILIANA AGUDELO CADAVID | ROMEL DARIO MONTOYA RUIZ |
| 21701019 | 2026_5027093 | MARTHA LEDY QUERUBIN EUBRAZIN | NELLY DEL CONSUELO EUBRAZING DE QUERUBIN |
| 21768813 | 2026_5044219 | LUZ DARY TOBON MIRA | JORGE ALBERTO JARAMILLO CALLE |
| 22583631 | 2026_5074832 | YENNY LINETTE RIOS PRADA | JUAN CARLOS PLATA VEGA |
| 24356882 | 2026_5070231 | MARIA ESTRELLA MONTOYA TABARES | GABRIELA CORRALES MONTOYA |
| 24454345 | 2026_5069931 | HORTENSIA RIOS MALAVER | MARTHA LILIANA SANCHEZ ESCAMILLA |
| 24742026 | 2026_5042746 | NORA HELENA ESCOBAR ORTIZ | ROSMIRA ORTIZ DE ESCOBAR |
| 27573789 | 2026_5033144 | ANA CELIA DIAZ SOSA | BERNARDO VIDALES ROJAS |
| 28005766 | 2026_5062933 | ROSA EMERITA PALOMINO SALCEDO | JOSE DEL CARMEN CARRASCAL QUINTERO |
| 29401472 | 2026_5040808 | CENAIDA MENDEZ SOTO | HARVEY VILLARREAL HOLGUIN |
| 29549694 | 2026_5077106 | MARIA CRISTINA ESCOBAR DIAZ | HECTOR FABIO TRIVIÑO PALOMINO |
| 29560036 | 2026_5051366 | MARIA JOSEFA VALENCIA DE CASTILLO | PASTOR EMILIANO CASTILLO |
| 30295087 | 2026_5063316 | LUZ DARY BELTRAN HERRERA | JENNY ALEJANDRA SIERRA MONTOYA |
| 32777588 | 2026_5050025 | LILIANA MARIA DE LA HOZ MONTERROSA | WILLIAM ALBERTO HERNANDEZ PUELLO |
| 33158234 | 2026_5075418 | NORMA ESTER JULIO LAMBIS | LUIS RAFAEL GUTIERREZ BERROCAL |
| 37247339 | 2026_5075691 | MAGOLA RIOS RAMOS | FERNANDO QUINTERO DELGADO |
| 39057290 | 2026_5076490 | MARTHA ISABEL BAYUELO ROBLES | SALOME DE JESUS IBAÑEZ BAYUELO |
| 39433683 | 2026_5054870 | LUZ DARY RESTREPO ZULUAGA | JAIME CAYETANO QUIROZ ESCOBAR |
| 39520003 | 2026_5054581 | GLORIA INES LASSO DE MALAGON | JOSE MOISES MALAGON GARZON |
| 42061170 | 2026_5075470 | BLANCA RUTH CAÑAS LONDOÑO | EDUARDO ANTONIO MARIN SALDARRIAGA |
| 51615018 | 2026_5035397 | SANDRA ISABEL ALARCON RIVERA | LUIS EDUARDO DIAZ MONTES |
| 51938368 | 2026_5038125 | MARIA ISNELDA LEIVA MOLINA | ADRIANA URIBE LEIVA |
| 51971247 | 2026_5048383 | SANDRA PATRICIA CADENA OLIVOS | LUIXANDRA NAXLLERLY JARZAGARAY CADENA |
| 64553161 | 2026_5066376 | MARIA CANDELARIA VITOLA RIOS | ELICETH MARIA BETIN VITOLA |
| 66761728 | 2026_5077316 | MARTHA CECILIA SALDARRIAGA GUZMAN | CARLOS ANIBAL SALDARRIAGA ROMERO |
| 70047928 | 2026_5075284 | EDGAR DE JESUS MONTOYA CASAFUS | OLGA LUZ SANCHEZ DE MONTOYA |
| 70852298 | 2026_5052605 | HECTOR DE JESUS MORALES ZAPATA | LUZ AMPARO ALVAREZ SANCHEZ |
| 71578601 | 2026_5069741 | PEDRO PABLO MAURICIO PELAEZ MORENO | MARIA CRISTINA HERNANDEZ MONSALVE |
| 71621696 | 2026_5062433 | CARLOS ALBERTO ARBOLEDA DIAZ | BEATRIZ ELENA ROJAS CASTAÑEDA |
| 71622191 | 2026_5044157 | ALVARO ALONSO MOLANO SERNA | MARTA EUNICE PEREZ VELEZ |
| 71726709 | 2026_5062938 | JORGE NELSON GARCIA GOMEZ | AURORA DE JESUS GOMEZ MARIN |
| 71740046 | 2026_5043860 | JOSE SALOMON FORONDA ZAPATA | LUZ MERY GIL MALDONADO |
| 74335477 | 2026_5035312 | WILLIAN ERNESTO MORA BUITRAGO | ADRIANA PATRICIA CELIS ROA |
| 86001117 | 2026_5066055 | LUIS ALBERTO RODRIGUEZ | ANA IDALI CORTES GARCIA |
| 91420941 | 2026_5080717 | CARLOS JULIO SANABRIA RIVERO | FLOR ALBA PEDROZA RODRIGUEZ |
| 92511960 | 2026_5043283 | MIGUEL ARCANGEL OLIVA OZUNA | ISMER LUCIA OZUNA MARTINEZ |
| 98514338 | 2026_5064618 | ORLANDO DE JESUS MUÑOZ GONZALEZ | BEATRIZ ELENA ANDRADE VELEZ |
| 1044503342 | 2026_5054738 | JUAN DAVID MARTINEZ PEREZ | ERIKA ROCIO PEREZ |
| 1075218887 | 2026_5040823 | LUIS HUMBERTO SUNCE DUARTE | LUZ MIRIAM BURBANO BERNAL |
| 1144125549 | 2026_5073973 | JHONNY ALEXANDER BENAVIDES RUALES | MANUEL COLLAZOS BARON |
| 117248 | 2026_5141358 | IGNACIO JARAMILLO JARAMILLO | FANNY LONDOÑO DE JARAMILLO |
| 172771 | 2026_5141873 | SAMUEL JOSE SALATIEL BELTRAN LEON | MARIA ELVECIA NIETO AMAYA |
| 218463 | 2026_5130327 | RAFAEL BAQUERO MUÑOZ | NUBIA STELLA PARDO BOHORQUEZ |
| 231307 | 2026_5127488 | EUDORO BULLA ORTIZ | LUZ MARINA CONTRERAS CAMBERO |
| 255971 | 2026_5126500 | JOSE RAUL PINEDA GARZON | SANDRA PATRICIA RAMIREZ MORENO |
| 1067221 | 2026_5119499 | LUIS DE JESUS CALDERON WILCHES | MARIA LUISA LEAL DE CALDERON |
| 1242827 | 2026_5112166 | EVELIO GALEANO GALVIS | ISABEL GALEANO GUZMAN |
| 2301897 | 2026_5139481 | GILDARDO AGUIRRE SUAREZ | JOSE URIEL AGUIRRE ALZATE |
| 2564580 | 2026_5151653 | MISAEL GUZMAN GONZALEZ | MARIA OFELIA RIVERA DE GUZMAN |
| 2843220 | 2026_5107256 | GONZALO BETANCOURT CADENA | MARIA CRISTINA QUIÑONES DE BETANCOURT |
| 2855080 | 2026_5104315 | JULIO ROBERTO SANCHEZ | ALBA CECILIA CHAVEZ SAENZ |
| 3047980 | 2026_5102206 | JESUS ALBERTO GONZALEZ CHIQUIZA | YOLANDA ZULETA ROBLES |
| 3050762 | 2026_5137736 | FRANCISCO BELTRAN PEÑA | INES LINARES DE BELTRAN |
| 3364976 | 2026_5144528 | JOSE ABICELBIS CORREA CARDONA | OMAIRA HELENA GOMEZ PATIÑO |
| 3472506 | 2026_5123319 | HECTOR AUGUSTO CUARTAS SALAZAR | MARIA NELLY GIRALDO DE CUARTAS |
| 3527637 | 2026_5125149 | LUIS AMADOR GOMEZ SUAREZ | CONSUELO DEL SOCORRO RAMIREZ DE GOMEZ |
| 4165413 | 2026_5103307 | JOSE LIBARDO BORDA GUTIERREZ | FLOR ELENA CRUZ MORENO |
| 4437079 | 2026_5115120 | ALBERTO RONDON CUBILLOS | MARIA ELISA BELTRAN DE RONDON |
| 4952962 | 2026_5109644 | NORBERTO PERDOMO | OLINDA RAMIREZ DE PERDOMO |
| 5766196 | 2026_5129842 | GONZALO CARO | MARIA DEL CARMEN GARCIA MUÑOZ |
| 5795966 | 2026_5107134 | RUBEN TORRES SUAREZ | FANNY JUDIT DIAZ PAYARES |
| 6085114 | 2026_5139299 | MIGUEL ANGEL CASTILLO | MARIA MARGARITA ORTIZ |
| 6157764 | 2026_5126981 | PEDRO VIDAL CUERO | EDDY MERIZALDE ALARCON |
| 6207187 | 2026_5151050 | LUIS ARNOBIO VELEZ OSORIO | MARIA BERTILDA VELEZ SANCHEZ |
| 6437198 | 2026_5146395 | GERARDO CASTILLO CEDEÑO | MARIA RUBIELA SANCHEZ DE CASTILLO |
| 6557814 | 2026_5148127 | CARLOS ALCIDES LOAIZA JIMENEZ | ANA GLORIA SINISTERRA HERNANDEZ |
| 6812674 | 2026_5144971 | EVARISTO ENRIQUE ALBOR MERCADO | ALCIRA MARIA MARTINEZ OSPINA |
| 8303535 | 2026_5104450 | JOSE MANUEL OCAMPO ROJAS | JESUS ARTURO VELEZ VELEZ |
| 8698265 | 2026_5116399 | ROBERTO OCTAVIO HERRERA SALCEDO | PIEDAD MARIA ARDILA GUERRERO |
| 9272571 | 2026_5104148 | SAMUEL RICAURTE CANEDO | KARINA ARRIETA JACANAMIJOY |
| 10235948 | 2026_5116985 | ROMAN BUSTOS QUINTERO | MARIA ANGELA CARDONA CHICA |
| 11295378 | 2026_5115821 | GERMAN DIAZ | ALIX AMANDA LOZANO |
| 12565028 | 2026_5103671 | ROBERTO ANTONIO OROZCO CADENA | EMILIA BEATRIZ MARTINEZ PEREZ |
| 12583434 | 2026_5121986 | VIDAL ANTONIO VELASQUEZ ROJAS | BERENA ISABEL MEJIA SAENZ |
| 13234130 | 2026_5141961 | HIPOLITO CASADIEGOS ACEVEDO | GRACIELA RAMIREZ DE CASADIEGOS |
| 13345164 | 2026_5151148 | RODRIGO GELVEZ CARRILLO | HERMINIA SUAREZ DE GELVES |
| 13720637 | 2026_5138978 | JOSE FERNANDO LIZCANO GALINDO | XENIA VIVIANA RODRIGUEZ VEGA |
| 14234445 | 2026_5112076 | LUIS EDUARDO GOMEZ BARRERO | MARIA TERESA REYES VILLANUEVA |
| 15489105 | 2026_5149903 | TEODORO PEREA QUEJADA | CLAUDIA YANED PEREA PEREA |
| 15902578 | 2026_5144263 | ANGEL RODRIGO GOMEZ VELASQUEZ | DOLLY ALEXANDRA HERNANDEZ SANCHEZ |

"En constancia, quienes crean tener derecho en calidad de beneficiarios o herederos a reclamar las prestaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, deberán presentarse en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones – PAC, a más tardar dentro del mes siguiente a la presente publicación, con el fin de acreditar su derecho aportando las pruebas pertinentes". 20 de marzo de 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# HORÓSCOPO

**»ARIES**

Procura invertir tu imaginación y tu capacidad inventiva en asuntos provechosos y positivos. Es sabio intentar hacer las cosas bien.

**»TAURO**

Puede que estés perdiendo el rumbo esta mañana, pero las cosas mejoran después del almuerzo, cuando te tropieces con tu motivación.

**»GÉMINIS**

Las tensiones familiares subirán a causa de un disenso en curso, que dura ya demasiado. Trata de llegar al fondo del asunto.

**»CÁNCER**

Las situaciones que te han tocado vivir te han mostrado que lo bueno no siempre paga. No renuncies a tus estándares morales.

**»LEO**

Necesitas serenarte en todos los ámbitos. Tendrás problemas para comunicar tu entusiasmo en tu vida sentimental.

**»VIRGO**

Aunque hay más actividad y te muestres más ambicioso, no por ello dejarás de vivir con esa frugalidad tan característica tuya.

**»LIBRA**

No hay límites hoy acerca de cuán lejos puedes llevar a los demás Eres el que manda y te impondrás por tus condiciones de guía.

**»ESCORPIO**

Cuida tus pasos, hoy alguien conocido tratará de embaucarte y te dejará perplejo o comprometido.

**»SAGITARIO**

Decidido a tener un nuevo lugar en el mundo, habrá mudanzas que te hacen más que feliz. No temas al cambio y déjate llevar.

**»CAPRICORNIO**

Un límite inesperado te desviará de tu rumbo original. Estarás protegido, a pesar de las duras pruebas que te aguardan.

**»ACUARIO**

Te sentirás satisfecho al ver que pudiste concretar muchos objetivos que te habías planteado con anterioridad.

**»PISCIS**

Lograrás sobreponerte a la soledad. Muy acompañado por familiares y amigos que te adoran por quien eres. Habla con ellos.

# SIGLO-RETOS

NIVELES DE DIFICULTAD

## ¡EXTRA! DESCUBRA LA PALABRA ESCONDIDA EN CADA ROSCA:



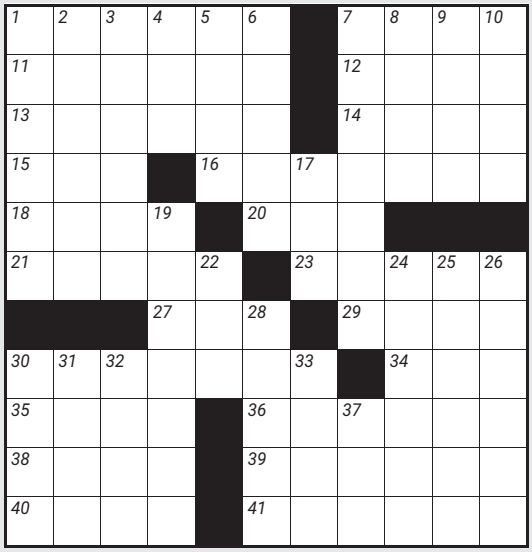

Cada una de estas roscas **esconde una palabra** que puede ser leída en el sentido de las agujas del reloj o en sentido contrario a este. **Hacerlo en 30 segundos.**



HUMOR 1V

## FRASE CRUCI

Con la ayuda del *invitado del día* complete el desafío cruzado.



*"Nada me hace sentir tan bien como reír increíblemente fuerte".*

### HORIZONTALES

1. DC ___: editorial que publica las historias de Superman.
7. Jefe de cocina.
11. Sujetaron con ligaduras.
12. Marca alemana de automóviles de lujo.
13. Habitante de la Ciudad Eterna.
14. Endulzante natural.
15. Sufijo utilizado con 'Brasil' y 'hogar' (fem.).
16. Gestionó los recursos del país.
18. Cada una de las caras de una tela.
20. Como un número divisible por dos.
21. Derrama lágrimas.
23. Faldas de las bailarinas de ballet.
27. 590 romanos.
29. Niño de muy poca edad.
30. Parte del cuerpo en la que se aplica el fijador.
34. Entender lo que dicen.
35. Juntan dos o más elementos.
36. Exhibición orgullosa.
38. Arroz en inglés.
39. Poseían importancia.
40. Sobresalen de las vasijas.
41. División de México o Brasil.

### VERTICALES

1. Steve ___, actor.
2. Relativo a la estación entre verano e invierno.
3. Estado de alguien que ha bebido en exceso.
4. Emoción intensa y negativa.
5. Viet ___: organización en la Guerra de Vietnam.
6. ___ Dogg, cantante de 'Drop It Like It's Hot'.
7. País que se limita al oeste con Nigeria.
8. Abandonar un lugar por miedo.
9. Lugar ameno y muy agradable.
10. Categoría taxonómica.
17. Murciélago en inglés.
19. Mandatos, preceptos.
22. ___ Rose, rockero de Guns N' Roses.
24. En ___: sin demostración práctica.
25. Cada elemento de un conjunto.
26. Apacible, sosegado y sin turbación.
28. Código secreto para acceder a un sistema.
30. Sacerdote católico.
31. Sabor de galletas.
32. Patrocinio de instituciones educativas.
33. Fenómenos atmosféricos de calor o frío intenso.
37. Tecla vecina de la barra espaciadora.

## Desafío sudoku

Complete el recuadro de tal manera que cada fila, columna y cuadro de 3X3 tengan los números del 1 al 9.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | | 8 | | 9 | | |
| | 2 | | | | | 8 | | 5 |
| 6 | | 5 | | | | | | |
| 4 | | | | 6 | 8 | 7 | | 1 |
| | | 7 | 2 | | | | 3 | |
| 8 | | | | | 4 | | | |
| | | | | | | 3 | | |
| | | | | | 1 | | 9 | 2 |
| 1 | | | | | | | | 4 |

## ¡A tomar la sopa!

**¡Encuentre la lista de palabras escondidas en esta cuadrícula llena de letras!** Las palabras pueden estar en cualquier dirección y sentido.

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| H | I | D | R | A | T | A | C | I | O | N | Y |
| F | N | U | T | R | I | C | I | O | N | D | E |
| M | A | T | A | R | L | C | Q | X | J | E | J |
| H | Y | T | G | Q | N | A | L | K | H | P | E |
| A | X | Q | I | Y | T | L | J | Ñ | C | O | R |
| B | Ñ | U | L | G | Y | E | B | Y | I | R | C |
| I | W | V | I | K | A | N | M | A | R | T | I |
| L | I | W | D | T | D | T | U | T | C | I | C |
| I | E | G | A | X | R | A | S | R | U | S | I |
| D | N | S | D | B | C | M | C | O | I | T | O |
| A | L | B | I | I | N | I | U | F | T | A | S |
| D | D | H | N | O | P | E | L | I | O | W | S |
| Ñ | Q | C | X | X | N | N | O | A | X | B | D |
| F | E | F | H | J | L | T | X | U | G | N | N |
| T | X | X | C | K | S | O | O | V | J | L | C |
| C | O | N | T | R | A | C | T | U | R | A | Y |
| F | U | U | W | J | U | E | G | O | H | W | F |

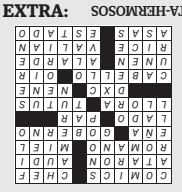
### GLOSARIO DEPORTIVO

1. CALENTAMIENTO
2. CONTRACTURA
3. DEPORTISTA
4. EJERCICIOS
5. HIDRATACIÓN
6. HABILIDAD
7. JUEGO
8. LESIÓN
9. MÚSCULO
10. NUTRICIÓN
11. TÉCNICA
12. CIRCUITO
13. AGILIDAD
14. ATROFIA
15. FATIGA

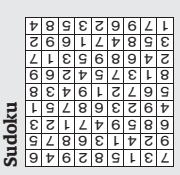
## Soluciones invertidas

EXTRA: ESCRITOS-FAVORITA-HERMOSOS

Crucifrase



Sudoku



Hora de la sopa



## ‘Lucho’ y Suárez comandan a Colombia para amistosos

**LOS DOS** mejores jugadores colombianos del momento, Luis Díaz y Luis Suárez, encabezan la convocatoria de la Selección para los partidos amistosos, frente a Francia y Croacia.

El plantel citado por el técnico Néstor Lorenzo se concentrará en Orlando (Florida, Estados Unidos) desde este próximo y hasta el 26 para enfrentar el primer encuentro ante Croacia en el Camping World Stadium. Posteriormente, La Sele viajará a Washington D.C. para jugar el segundo compromiso de la ventana FIFA ante Francia.

En el listado dado a conocer anoche, se destaca el regreso del golero Álvaro Montero y el defensor Juan David Cabal, quien toma el lugar dejado por Yerry Mina.

Sorprende la presencia del portero David Ospina, quien no atraviesa por su mejor momento en el Atlético Nacional, aunque se supone que será la tercera opción. La titularidad se la disputan Montero, de gran presente en el fútbol argentino y Camilo Vargas, inicialista habitual.

De la misma manera, estos dos juegos de preparación para el Mundial de mitad de año en Canadá, México y Estados Unidos, servirán para que James Rodríguez sume minutos.

A continuación la lista de los 26 jugadores convocados:

**Arqueros:** Álvaro Montero (Vélez Sarsfield), Camilo Vargas (Atlas de México) y David Ospina (Nacional).

**Defensas:** Daniel Muñoz (Crystal Palace), Dávinson Sánchez (Galatasaray), Déiver Machado (Nantes), Jhon Lucumí (Bologna), Johan Mojica (Mallorca), Juan David Cabal (Juventus), Santiago Arias (Independiente de Argentina) y Yerson Mosquera (Wolverhampton).

**Volantes:** Gustavo Puerta (Racing de Santander), James Rodríguez (Minnesota United), Jaminton Campaz (Rosario Central), Jefferson Lerma (Crystal Palace), Jhon Arias (Palmeiras), Jhon Córdoba (Krasnodar), Johan Carbonero (Internacional de Brasil), Jorge Carrascal (Flamengo), Juan Fernando Quintero (River Plate de Argentina), Kevin Castaño (River Plate) y Richard Ríos (Benfica de Portugal).

**Delanteros:** Carlos Gómez (Vasco da Gama), Luis Díaz (Bayern Múnich), Luis Suárez (Sporting Club de Portugal) y Rafael Santos Borré (Internacional de Brasil).

# Inminente repechaje mundialista de Italia marca el ambiente de la Serie A

La Premier League vuelve a la acción tras depresión en Champions League

**EL INTER DE** Milán continuará este fin de semana su campaña hacia el Scudetto contra la Fiorentina, en la 30ª fecha de la Serie A, marcada por el inminente repechaje en el que Italia se jugará estar en el Mundial 2026.

Los Nerazzurri, a la caza de su 21º Scudetto, parecieron dar un paso atrás la semana pasada tras un empate 1-1 contra el Atalanta que daba al Milán la posibilidad de acercarse a cinco unidades del líder. Pero los rossoneri cayeron en Roma 1-0 contra la Lazio, y el Inter cerró el fin de semana con ocho puntos de colchón.

La siguiente prueba para los hombres entrenados por el rumano Cristian Chivu será la Fiorentina, que por su parte ha establecido ya una distancia cómoda de cuatro puntos sobre los puestos de descenso.

El gran inicio de temporada de los Nerazzurri ha quedado empañado en las últimas semanas por la derrota en el derbi de la Madonnina, el empate contra la Dea y, sobre todo, la eliminación en el playoff de acceso a octavos de final de Liga de Campeones contra el modesto Bodo/Glimt, con sendas derrotas en Noruega y San Siro.

A la urgencia del líder por recuperar sensaciones en el partido del domingo se le suma la presión añadida sobre los hombros de muchos de los jugadores del Inter, que dentro de unos días se vestirán la casaca Azzurra para evitar que Italia se pierda un tercer Mundial consecutivo.

Los internacionales Alessandro Bastoni, Nicola Barella, Federico Dimarco y Pio Esposito son jugadores clave para el Inter, y se espera que sean titulares contra la Viola.

Italia se enfrentará a Irlanda del Norte en las semifinales del repechaje. Por su parte, y tras el tropiezo del pasado fin de semana, el Milán tratará de seguir remando hacia su objetivo de clasificar a la próxima Liga de Campeones contra el Torino. Los rossoneri mantienen un colchón de siete puntos sobre la Juventus de Turín, 5ª, que recibe al Sassuolo.

Solo un punto por detrás del Milán está el vigente campeón de Italia Nápoles, que visita al Cagliari hoy.

Y entre todos los grandes nombres del fútbol italiano, se ha colado este año el Como. En cuarta posición y en lucha contra la Juve y la Roma (6ª) por el ‘Top 4’, los hombres entrenados por Cesc Fàbregas recibirán a orillas del lago Como al Pisa, en puestos de descenso.



**EL VIGENTE** campeón de Italia Nápoles, que visita al Cagliari hoy.

### En la Premier

Con cuatro de sus seis representantes eliminados, y un total de 28 goles encajados entre la ida y la vuelta de octavos de final de Champions League, la Premier League vuelve a la acción este fin de semana en un ambiente deprimente tras el correctivo europeo.

Únicamente el Arsenal, líder del campeonato, y el Liverpool, equipo inglés más laureado de la historia con seis Copas de Europa, han alcanzado los cuartos de final.

Por su parte, Manchester City, ganador de la Champions en 2023, Chelsea, ganador en 2021, Tottenham, vigente campeón de la Europa League, y Newcastle quedaron apeados.

**HOY POR TV**

| | | |
|---|---|---|
| Cagliari-Nápoles | 12:30 p.m. | ESPN 5 |
| Leipzig-Hoffenheim | 2:30 p.m. | Disney+ Premium |
| Genoa-Udinese | 2:45 p.m. | Disney+ Premium |
| Lens-Angers | 2:45 p.m. | ESPN 5 |
| Villarreal-Real Sociedad | 3:00 p.m. | DSports+ |
| Águilas Doradas-América | 4:00 p.m. | Win Fútbol+ |

La jornada estará además desprovista de su episodio semanal en la lucha por el campeonato, pues el líder Arsenal y su perseguidor Manchester City, distanciados por nueve puntos, se verán las caras el domingo en la final de la Copa de la Liga.

El Arsenal ya disputó su encuentro, un empate 2-2 contra el colista Wolverhampton, mientras que el duelo entre Citizens y Crystal Palace fue aplazado.

Ironías del calendario, la atención quedará dirigida a la lucha por participar en la próxima Liga de Campeones, con un Top 4 apretado en el que cuatro equipos se disputan las dos últimas posiciones.

El primero de ellos es el Manchester United (3º, 54 puntos) que tomó aire tras vencer la semana pasada a su rival directo Aston Villa (4º, 51 puntos). Los Diablos Rojos abrirán la 31ª jornada el viernes en Bournemouth (10º) mientras que los villanos recibirán el domingo al West Ham (18º), en puestos de descenso./ENS-AFP

# Sao Paulo, el duro rival de Millos en la Suramericana

**LOS CLUBES** colombianos deberán sacar lo mejor de su repertorio, si es que quieren superar la fase de grupos de las copas Libertadores y Suramericana, en la que enfrentarán rivales de quilates, como son los brasileños.

Es así como a Millonarios, que clasificó a esta instancia tras dejar fuera al Atlético Nacional, deberá enfrentar al duro Sao Paulo, en el Grupo C.

Los otros dos rivales serán Río Boston de Uruguay y el chileno O’Higgins, que sobre el papel, son rivales a los que se les pueden quitar puntos.

Los celestes iniciarán su participación en esta fase de la Suramericana visitando a O’Higgins en Rancagua y en la segunda jornada recibirá en el estadio El Campín al Sao Paulo.

El otro sobreviviente colombiano en el segundo torneo continental, según deparó el sorteo realizado ayer en la sede la Conmebol, en Luque, vecina a Asunción, América, quedó en el Grupo A, en el que tendrá como rivales a Tigre de Argentina, Macará de Ecuador y Alianza Atlético del Perú, que son rivales más manejables.

Por su parte, en la Libertadores, al ‘Poderoso’ Medellín le correspondió uno de esos llamados grupos de la muerte, el A, en el que chocará con Flamengo de Brasil, Estudiantes de La Plata de Argentina y Cusco de Perú.

Deportes Tolima, que viene de la fase previa, también encarará un duro grupo, el B, en el que quedaron Nacional de Uruguay, Universitario de Perú y Coquimbo Unido de Chile.

Santa Fe quedó en el Grupo E con Peñarol de Uruguay, Corinthians de Brasil y Platense de Argentina.

Y en el Grupo F, Junior se verá las caras con Palmeiras de Brasil, Cerro Porteño de Paraguay y Sporting Cristal del Perú.

## COTIZACIÓN 002

**CLIENTE:** CREMIL

**MEDIO:** Prensa

**PRODUCTO:** EDICTO

**VIGENCIA:** Marzo 2026

| CIUDAD | PERIODICO | AVISO | TAMAÑO | | COLOR | TARIFA | VALOR | No. | VALOR | IVA | GRAN | FECHAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Col | Cms | | PUBLICADA | AVISO | PAG | TOTAL | 19% | TOTAL | |
| | | | | | | | | | | | | |
| NAL | DIARIO OFICIAL | AVISO<br>ACUERDO NUMERO 002 DE 2026 | 1 | 1 | B/N | 652.400 | 652.400 | 1 | 652.400 | 0 | 652.400 | A CONVENIR |
| | | | | | | | | | | | | |
| NAL | DIARIO OFICIAL | AVISO<br>ACUERDO NUMERO 003 DE 2026 | 1 | 1 | B/N | 652.400 | 652.400 | 1 | 652.400 | 0 | 652.400 | A CONVENIR |
| | | | | | | | | | | TOTAL | 1.304.800 | |

República de Colombia

# DIARIO OFICIAL

Libertad y Orden

Fundado el 30 de abril de 1864

Año CLXI No. 53.440 Edición de 67 páginas • Bogotá, D. C., jueves, 26 de marzo de 2026 • I S S N 0122-2112

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Dirección General Marítima

RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN NÚMERO (0053-2026) MD-DIMAR-CP04-ALITMA DE 2026**

(marzo 10)

*por la cual se otorga al CONJUNTO RESIDENCIAL SAMARIA, una concesión marítima para el desarrollo del proyecto denominado "CLUB DE PLAYA SAMARIA" sobre un área de playa marítima ubicada en el sector de Pozos Colorados, zona urbana del distrito de Santa Marta, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Santa Marta.*

El Capitán de Puerto de Santa Marta, en uso de sus facultades legales conferidas en los numerales 1, 2 y 9 del artículo 3° del Decreto número 5057 de 2009 en concordancia con el numeral 21 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 de 1984, y lo dispuesto en la Parte 4, Títulos 4 y 5 del Reglamento Marítimo Colombiano número 2 - REMAC 2 *"Generalidades"* y la Parte 3, Título 1 del REMAC 5 *"Protección del Medio Marino y Litorales"*, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución número (0846-2023) MD-DIMAR-GLEMAR del 7 de noviembre de 2023, modificó el artículo 2.4.4.8., Parte 4, Título 4 del Reglamento Marítimo Colombiano REMAC número 2: "Generalidades", en los siguientes términos:

*"Artículo 2.4.4.8. Delegación concesiones y autorizaciones. Delegar en las Capitanías de Puerto de Primera Categoría la función de conocer y resolver sobre las* ***solicitudes de concesiones*** *y autorizaciones en los bienes de uso público dentro de su jurisdicción, en los siguientes trámites conforme a los criterios y procedimientos establecidos según sea el caso, en el Decreto Ley 2324 de 1984 o en el REMAC número 5: "Protección del Medio Marino y Litorales":*

*1) **Proyectos con áreas inferiores a 19.999 m²***

*2) Proyectos de marinas con áreas inferiores a 9.999 m²*

*El Director General Marítimo mantendrá la competencia para resolver los siguientes asuntos:*

*1) Proyectos con áreas superiores a 20.000 m².*

*2) Proyectos de marinas con áreas mayores a 10.000 m².*

*Sin sujeción al área solicitada:*

*3) Proyectos de granjas acuícolas.*

*4) Proyectos de maricultura*

*5) Proyectos sobre obras públicas de protección e interés público Nacional (infraestructura y protección costera)".*

***Parágrafo 1°.*** *Los trámites de proyectos con áreas superiores a 20.000 m² de competencia del Director General Marítimo serán gestionados con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Ley 2324 de 1984. Por su parte, los proyectos de Marinas, Maricultura y Acuicultura y demás asuntos de acuerdo con los procedimientos establecidos en el REMAC 5.*

***Parágrafo 2°.*** *Los proyectos relacionados con temas de generación de energía eólicacosta afuera, se regirán por lo dispuesto en la Resolución Conjunta número 40284 del 3 de agosto de 2022, proferida por el Ministro de Minas y Energía y el Director General Marítimo, o por el acto que lo modifique o sustituya.*

***Parágrafo 3°.*** *Los Capitanes de Puerto mantendrán las competencias directas asignadas a través del Decreto Ley 2150 de 1995".* (Cursiva, negrilla y subrayas fuera del texto original).

Hay que mencionar, además que el artículo 1° de la mencionada Resolución número (0846-2023) MD-DIMAR-GLEMAR, modificó el artículo 2.4.4.9 del REMAC número 2: "Generalidades", la Parte 4 "Delegaciones", Título 4. "De la Delegación de funciones a los Capitanes de Puerto de Primera Categoría", así:

*"Artículo 2.4.4.9. Delegación modificaciones concesiones y/o autorizaciones. En los casos de que trata el artículo anterior 2.4.4.8., las Capitanías de Puerto de Primera Categoría continuarán con la* ***función de conocer y adelantar las solicitudes de modificación de concesiones y autorizaciones en los bienes de uso público*** *dentro de su jurisdicción, conforme a los criterios y procedimientos establecidos según sea el caso, en el Decreto Ley 2324 de 1984, o en el REMAC 5: "Protección del Medio Marino y Litorales", de acuerdo al procedimiento descrito en el artículo anterior".* (Cursiva, negrillas y subrayas fuera del texto original).

Con base en lo precedente, este Despacho se pronunciará sobre la competencia por parte de esta Capitanía de Puerto para tramitar y resolver de fondo la petición inicialmente efectuada por la señora María Cristina Ochoa Torres, 52561523 de Bogotá, en su calidad de administradora y representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL SAMARIA, legalmente constituido, domiciliado en Santa Marta, identificado con el NIT. 901.327.396-4, por medio de su apoderado Julio Alberto Guardo Montero identificado con cédula de ciudadanía número 73559398 de Cartagena (Bolívar).

No obstante, quien actualmente figura como representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL SAMARIA es el señor Cristian David Durán Rangel, identificado con la cédula de ciudadanía número 1082992645 de Santa Marta, de acuerdo con comunicación recibida mediante radicado SGDEA-SE número 142025100039 del 9 de enero de 2025.

En este contexto, la mencionada petición fue radicada a través de la Sede Electrónica de DIMAR (Trámites en línea) el día 28 de agosto de 2023, bajo el radicado SGDEA-SE número 292023111629, con el fin de adelantar el trámite de concesión marítima para el proyecto denominado "CLUB DE PLAYA SAMARIA", sobre un área de playa marítima ubicada en Plenomar, sector de Pozos Colorados, zona urbana del Distrito de Santa Marta, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, así:

La solicitud de concesión marítima registra un área total de cuatro mil ciento sesenta y seis punto seis metros cuadrados (4166.6 m²), correspondiente a una zona con características técnicas de playa marítima ubicada en Plenomar, sector de Pozos Colorados, zona urbana del distrito de Santa Marta, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Santa Marta.

Por lo tanto, la competencia radica en el señor Capitán de Puerto de Santa Marta para resolver la referida petición, por cuanto el área es inferior a diecinueve mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados (19.999 m²), de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la mencionada Resolución número (0846-2023) MD-DIMAR-GLEMAR del 7 de noviembre de 2023, expedida por la Dirección General Marítima, que modificó el artículo 2.4.4.8. del REMAC número 2: "Generalidades", la Parte 4 "Delegaciones", Título 4. "De la Delegación de funciones a los Capitanes de Puerto de Primera Categoría.

Es necesario precisar que el artículo 2.4.3.4. del Título 3 del Reglamento Marítimo Colombiano número 2 - REMAC 2, consagró la delegación de la función en las Capitanías de Puerto de Primera Categoría para conocer y resolver sobre las solicitudes de concesiones y autorizaciones en los bienes de uso público dentro de su jurisdicción, en los siguientes términos:

*"**ARTÍCULO 2.4.3.4.** Delegación concesiones y autorizaciones. **Delegar en las Capitanías de Puerto de Primera Categoría,** la función de **conocer y resolver sobre las solicitudes de concesiones y autorizaciones en los bienes de uso público dentro de su jurisdicción**, conforme a los criterios y procedimiento establecido según sea el caso, en el Decreto Ley 2324 de 1984, o en el REMAC 5: "Protección del Medio Marino y Litorales""* (Cursiva y negrilla fuera del texto original).

Con base en lo precedente, este Despacho se pronunciará de fondo sobre la pertinencia, oportunidad y requisitos de la solicitud concesión marítima presentada para el desarrollo del proyecto denominado "CLUB DE PLAYA SAMARIA", relacionado con un área de cuatro mil ciento sesenta y seis punto seis metros cuadrados (4166.6 m²), ubicada en Plenomar, sector de Pozos Colorados, zona urbana del distrito de Santa Marta, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Santa Marta.

# Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

## Acuerdos

## ACUERDO NÚMERO 002 DE 2026

(febrero 24)

*por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 08 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares*

El Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal d) del artículo 76 de la Ley 489 de 1998 y el parágrafo 2° del Decreto número 1455 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, se adoptan los estatutos internos de la Entidad.

Que el Decreto número 1455 del 29 de diciembre de 2025, modifica los artículos 24 y 25 del Decreto número 2162 de 1992, incorporando la participación de un representante de los Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro, en representación de los titulares y sus beneficiarios en goce de sustitución pensional (con suplente), y un miembro independiente, como integrantes del Consejo Directivo.

Que el artículo 32 del Decreto número 019 de 2012, autoriza la realización de sesiones no presenciales de los consejos y juntas directivas de las entidades que integran la administración pública, "*Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de los consejos o juntas directivas de las entidades que integran la Administración Pública o de los particulares que cumplan funciones públicas o recauden y administren recursos de origen público, cuando por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último evento, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. En todo caso, mínimo un cuarenta por ciento de las reuniones surtidas dentro de un mismo año calendario deben ser presenciales.*

Que la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, en comunicación de fecha 15 de enero de 2026, señaló en relación con la propuesta de modificación parcial de los estatutos, que la competencia para conocer, analizar y decidir sobre eventuales modificaciones estatutarias corresponde exclusivamente al Consejo Directivo de CREMIL, en su calidad de máximo órgano de dirección y administración de la entidad. Así mismo precisa que sobre este mismo asunto el Departamento Administrativo de la Función Pública ya emitió concepto en el año 2025, en el cual se indicó que la adecuación de los estatutos debía realizarse conforme a las disposiciones contenidas en el acto administrativo expedido mediante el Decreto número 1455 del 29 de diciembre de 2025, reiterando que dicha actuación debía surtirse ante la instancia competente de la entidad, esto es, su Consejo Directivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 76 de la Ley 489 de 1998, el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares se encuentra legalmente facultado para adoptar y reformar los estatutos internos de la Entidad, así como para proponer y desarrollar las modificaciones relacionadas con la estructura orgánica y la integración de sus órganos de dirección; que dicha competencia ya fue ejercida al someter al Gobierno nacional la modificación de la integración del propio Consejo Directivo, gestión que dio lugar a la expedición del Decreto número 1455 de 2025; y que, en consecuencia, la adecuación estatutaria que se propone no constituye una decisión discrecional sino una actuación necesaria para hacer operativa la integración legal vigente del Consejo Directivo, asegurar la coherencia entre la norma estatutaria y el marco regulatorio superior y preservar la validez y seguridad jurídica de las decisiones que adopte dicho órgano colegiado.

Que el artículo 20 de la Ley 222 de 1995 señala que, "Serán válidas las decisiones del máximo órgano social o de la junta directiva cuando por escrito, todos los socios o miembros expresen el sentido de su voto (...)".

Que en consecuencia, resulta necesario modificar el Acuerdo 08 del 3 de noviembre de 2016 expedido por el Consejo Directivo de la entidad, con el propósito de armonizar las disposiciones estatutarias con el marco legal aplicable.

En consideración con lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Modificar el artículo 11 del Acuerdo 08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el cual quedará así:

**Artículo 11.** ***Consejo Directivo***. El Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares estará integrado por los siguientes miembros o quienes hagan sus veces:

1. Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
2. El delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. El delegado del Departamento Nacional de Planeación.
4. El Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado.
5. El Comandante del Ejército Nacional o su delegado.
6. El Comandante de la Armada Nacional o su delegado.
7. El Comandante de la Fuerza Aeroespacial Colombiana o su delegado.
8. Un Oficial en goce de asignación de retiro en representación de los titulares y beneficiarios en goce de sustitución pensional o su suplente.
9. Un Suboficial en goce de asignación de retiro en representación de los titulares y sus beneficiarios en goce de sustitución pensional o su suplente.
10. Un Soldado Profesional o Infante de Marina Profesional en goce de asignación de retiro en representación de los titulares y sus beneficiarios en goce de sustitución pensional o su suplente.
11. Un miembro Independiente.

Parágrafo primero. Las sesiones serán presididas por el Ministro de Defensa Nacional o su delegado. En ausencia de este, o de su delegado, presidirá la sesión el miembro que elija el Consejo Directivo para la misma.

El Director General de la Entidad asistirá a las reuniones del Consejo Directivo con derecho a voz, pero sin voto.

Parágrafo segundo. Actuará como secretario en las reuniones del Consejo Directivo el funcionario que determine el Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

**Parágrafo Tercero**. El Comandante General de las Fuerzas Militares podrá delegar su participación en el Jefe de Estado Mayor Conjunto del Comando General de las Fuerzas Militares, el Comandante del Ejército Nacional en el Comandante del Comando de Personal del Ejército, el Comandante de la Armada Nacional en el Jefe de Desarrollo Humano y Familia de la Armada, el Comandante de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el Comandante de Desarrollo Humano de la Fuerza Aeroespacial.

Parágrafo Cuarto. El miembro independiente y los representantes de los afiliados referidos en los numerales 8, 9 y 10 del presente artículo, serán elegidos de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

**Parágrafo Quinto**. En caso de supresión o cambio de denominación de cargos, serán reemplazados los miembros del Consejo Directivo por aquellos cargos que se les asigne autoridad y responsabilidad equivalente.

Artículo 2°. Modificar el artículo 12 del Acuerdo 08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el cual quedará así:

**Artículo 12.** ***Representante de Retirados en el Consejo Directivo.*** Los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales con asignación de retiro que han de formar parte del Consejo Directivo como titulares o suplentes, serán aquellos que obtengan mayoría de votos a nivel nacional.

**Parágrafo Primero:** Los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales con asignación de retiro a que se refiere este artículo, tanto titulares como suplentes, serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se continuarán contando desde el 1° de abril de 2026 y podrán reelegirse por única vez y de forma inmediata.

**Parágrafo Segundo:** Cuando los titulares no puedan concurrir a las reuniones del Consejo Directivo, deberán informarlo oportunamente a la Secretaría de este, con el fin de que se convoque al respectivo suplente.

Artículo 3°. Modificar los parágrafos primero, segundo y tercero del artículo 15 del Acuerdo 08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, los cuales quedarán así:

**Parágrafo Primero**. La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo se realizará válidamente mediante citación escrita enviada por correo físico, correo electrónico, o por cualquier medio tecnológico que permita dejar constancia de su envío y recepción. La citación deberá indicar como mínimo, el lugar, la fecha, la hora, el enlace de conexión (cuando aplique) y la modalidad de la sesión (presencial, no presencial o mixta).

**Parágrafo Segundo**. El Consejo Directivo podrá sesionar de manera presencial, no presencial (virtual) o mixta. Las sesiones no presenciales (virtuales) y mixtas se realizarán haciendo uso de las tecnologías de información y las telecomunicaciones, siempre que el medio empleado permita la interacción sincrónica para deliberar y adoptar decisiones por parte de sus miembros, previa autorización del Presidente del Consejo.

En todo caso, mínimo un cuarenta por ciento (40%) de las reuniones surtidas dentro de un mismo año calendario deben ser presenciales.

De igual forma, el Consejo Directivo podrá hacer uso del otro mecanismo para la toma de decisiones, cuando la totalidad de sus miembros exprese, de manera inequívoca y por escrito, el sentido de su voto.

**Parágrafo Tercero**. El Consejo Directivo podrá deliberar y decidir válidamente con la asistencia de siete (7) de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes. Salvo por las mayorías especiales señaladas en la normatividad vigente.

**Parágrafo Transitorio**. Durante el periodo de implementación de la modificación contenida en el artículo 1° del Decreto número 1455 de 2025, el Consejo Directivo podrá sesionar válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros posesionados.

Artículo 4°. Modificar el parágrafo único del artículo 16 del Acuerdo 08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el cual quedará así:

**Parágrafo.** De las sesiones del Consejo Directivo, así como de las decisiones adoptadas mediante el uso del otro mecanismo para la toma de decisiones, se levantará el acta correspondiente, la cual deberá dejar constancia de la fecha de la sesión, miembros asistentes y ausentes, modalidad de sesión o del mecanismo de decisión empleado, las deliberaciones surtidas, el sentido del voto de cada uno de los miembros y las decisiones adoptadas.

Una vez aprobadas las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario e incorporadas en el libro de actas de la entidad.

Artículo 5°. Modificar el artículo 21 del Acuerdo 08 de 2016, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el cual quedará así:

**Artículo 21. *Posesión.*** El Director General se posesionará ante el Ministro de Defensa Nacional y los miembros del Consejo Directivo de elección popular y el miembro independiente, lo harán ante el presidente del mismo.

Artículo 6°. *Vigencia y derogatorias*. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga parcialmente el Acuerdo 08 del 3 de noviembre de 2016.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de febrero de 2026.

La Presidente del Consejo Directivo,

Doctora *Angélica Marín Agudelo,*

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED)

La Secretaria del Consejo Directivo,

Ingeniera *Sonia Carolina Mejía Narváez,*

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 597307. 25-III-2026. Valor $483.250.

## ACUERDO NÚMERO 003 DE 2026

(febrero 24)

*por la cual se establece la reglamentación permanente para la elección de los representantes de Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro, ante el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.*

El Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el parágrafo 2° del artículo 1° del Decreto número 1455 de 2025 y el artículo 12 del Acuerdo 08 de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 08 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, se establece la reglamentación permanente para la elección de los representantes de Oficiales y Suboficiales en goce de asignación de retiro de la Entidad.

Que el Decreto número 1455 de 2025, modifica los artículos 24 y 25 del Decreto número 2162 de 1992, incorporando la participación de un representante de los Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro, en representación de los titulares y sus beneficiarios en goce de sustitución pensional (con suplente), y un miembro independiente, como integrantes del Consejo Directivo.

Que el parágrafo segundo del artículo 1° del citado decreto, establece que la elección del miembro independiente y de los representantes de los Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro se realizará conforme con la reglamentación que expida el Consejo Directivo de CREMIL.

Que resulta necesario expedir una reglamentación permanente que desarrolle de manera integral, clara y transparente el proceso de elección de los representantes de los Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales con asignación de retiro ante el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

En consideración con lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. *Elecciones*. Las elecciones para representantes principales y suplentes de los Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro, ante el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), se realizarán a nivel nacional en el mes de febrero de los años pares, para períodos institucionales de dos (2) años que se iniciarán el 1º de abril del respectivo año, con posibilidad de una (1) reelección inmediata.

Artículo 2°. *Afiliados a la Caja de Retiro de las Fuerzas* Militares. Son afiliados forzosos, los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales de las Fuerzas Militares en actividad y en goce de asignación de retiro y sus beneficiarios en goce de sustitución pensional, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 3°. *Publicidad de las elecciones*. El Director General garantizará la publicidad oportuna del proceso electoral para lo cual deberá dar a conocer como mínimo la siguiente información:

1. Requisitos legales para ser miembro del Consejo Directivo; el número de miembros a elegir; el procedimiento; lugar y fecha límite para la inscripción de quienes podrán elegir y ser elegidos. Esta información deberá publicarse cuatro meses antes de que se realicen las elecciones.
2. Fecha, horario y lugar o lugares habilitados excepcionalmente e instrucciones para poder ejercer el voto virtual, requisitos para sufragar y la lista de candidatos. Esta información deberá publicarse, en el mes de diciembre del año anterior en que se realicen las elecciones.

Parágrafo 1º. La omisión o deficiencia en la publicidad dará a lugar al ajuste del cronograma electoral.

Parágrafo 2º. Las publicaciones a que se refieren los numerales 1 y 2 del presente artículo, se realizarán a través de la página web, los boletines, los sitios de atención al público y demás medios de comunicación con los que cuente la Entidad y de acuerdo con la caracterización que realice la Oficina de relacionamiento con el Ciudadano de la Entidad.

Artículo 4°. *Sufragantes*. Tendrán derecho a elegir, los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales de las Fuerzas Militares en goce de asignación de retiro y sus beneficiarios en goce de sustitución pensional en las categorías que ostentan y que cuenten con la mayoría de edad, y que figuren activos en la nómina del mes inmediatamente anterior a la elección.

Artículo 5°. *Requisitos de los Candidatos*. Para ser elegido como representante de los Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales con asignación de retiro ante el CREMIL, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la calidad de titular de asignación de retiro en la categoría y grado establecido en el artículo 11 del Acuerdo 08 de 2016 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

b) Acreditar título de formación profesional para el caso de los Oficiales, como mínimo título de formación técnica profesional o tecnológica para el caso de los Suboficiales y como mínimo bachillerato para el caso de los Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales. Este título debe ser otorgado por la escuela militar respectiva o entidad educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

c) No haber sido retirado del servicio por mala conducta de conformidad con lo establecido en los Decretos número 1790 de 2000 y 1793 de 2000, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante acto administrativo en firme, ni condenado penalmente mediante sentencia ejecutoriada.

d) No ser miembro de dos o más Consejos Directivos, Juntas Directivas o Comités de conformidad con el artículo 5° del Decreto Ley 128 de 1976.

e) No estar incurso en las prohibiciones, incompatibilidades, inhabilidades y sanciones previstas en el Decreto Ley 128 de 1976, Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en concordancia con el artículo 79 de la Ley 489 de 1998.

f) Conocer el contenido del Acuerdo 08 de 2016, *por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares* y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

g) Residir en el territorio nacional.

Parágrafo. La verificación de los requisitos contemplados en el presente artículo estará a cargo del Comité de Coordinación de Elecciones establecido en el artículo 8°.

Artículo 6°. *Inscripción de candidatos*. La inscripción de las candidaturas se llevará conforme a las siguientes reglas:

a) Deberá efectuarse por listas con fórmula de miembro principal y un (1) suplente.

b) Ningún candidato podrá aparecer inscrito más de una vez, ni como principal ni como suplente, so pena del rechazo de su inscripción.

c) La inscripción de listas de candidatos deberá realizarse mediante la radicación de los siguientes documentos, en el Grupo de Gestión Documental de CREMIL o quien haga sus veces, en las fechas estipuladas para la inscripción:

1. Escrito único dirigido al Director General de CREMIL, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 19 del Acuerdo 08 de 2016 como el encargado principal de organizar las respectivas elecciones, indicando claramente la siguiente información, por cada uno de los candidatos de la lista:

- Nombres y apellidos completos.
- Número de cédula.
- Grado y fuerza.
- Dirección y ciudad de residencia.

- Teléfono fijo y/o celular y correo electrónico.
- Calidad de miembro a la cual se postula (candidato principal o suplente).
- Manifestación bajo la gravedad del juramento del cumplimiento de los requisitos del artículo 5° de este acuerdo y los demás establecidos en las normas correspondientes.
- Firma de cada candidato en señal de aceptación de la candidatura.

2. Listado de cien (100) firmas de afiliados titulares o beneficiarios que apoyan la candidatura y que sean de la misma categoría a la que representa (Oficiales, Suboficiales o Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales con asignación de retiro).

El formato de recolección de firmas debe contener:

- Encabezado en cada una de las hojas donde se indique el nombre de las elecciones, los nombres de los candidatos y el periodo para el cual se • postulan.
- Número de consecutivo, que permita establecer la cantidad de firmas presentadas. • Número de cédula, nombres y apellidos completos y legibles, grado y firma.

Los formatos para la recolección de apoyos podrán descargarse desde la página web de CREMIL y reproducirse cuantas veces sea necesario. Para efectos de la inscripción, los apoyos podrán presentarse por medios electrónicos en formato digital legible, conforme a las instrucciones y controles de verificación que defina el Comité de Coordinación de Elecciones. El Comité de Coordinación de elecciones de CREMIL podrá requerir, en cualquier momento, la exhibición o entrega de los soportes originales cuando resulte necesario para validar la autenticidad y consistencia de la información aportada, igualmente verificará la validez de las firmas de apoyo mediante el cruce con el censo electoral, dejando constancia en acta.

3. Copia de la cédula de ciudadanía de cada candidato.
4. Hojas de vida de los candidatos.
5. Fotocopia de los diplomas y/o actas de grado de los estudios realizados por los candidatos.

d) La inscripción no requerirá presentación personal de los candidatos.

Parágrafo 1º. La inscripción de listas de candidatos debe hacerse durante el periodo establecido por el Comité de Coordinación de Elecciones. Las inscripciones recibidas con posterioridad a los plazos establecidos no serán tenidas en cuenta.

Parágrafo 2º. Las listas de candidatos se numerarán en forma ascendente, en estricto orden de radicación en CREMIL.

Parágrafo 3º. La publicación de las listas de los candidatos inscritos legalmente se realizará a través de la página web, boletines, sitios de atención al público y demás medios de comunicación con los que cuente la Entidad, a más tardar cinco (5) días hábiles después del cierre de inscripciones.

Artículo 7º. *Publicación hojas de vida candidatos*. Con el fin de garantizar que todas las listas inscritas cuenten con igualdad de oportunidades para acceder al electorado, la Dirección General de CREMIL publicará, a través de los medios institucionales disponibles, las hojas de vida de los candidatos inscritos.

Artículo 8°. *Comité de Coordinación de Elecciones*. La Dirección General de CREMIL conformará a través de acto administrativo para cada elección, un Comité de Coordinación de Elecciones, compuesto por el Subdirector Administrativo o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina de Relacionamiento con el ciudadano o quien haga sus veces, el Coordinador Militar y un representante del Ministerio de Defensa Nacional, el cual fijará su reglamentación.

El objeto de este comité será garantizar el normal desarrollo del proceso de elección de los representantes de los retirados ante el Consejo Directivo, velando por el cumplimiento de la reglamentación expedida en el presente acuerdo, la transparencia y el ejercicio de los derechos políticos de los afiliados en goce de asignación de retiro o de sustitución pensional.

Parágrafo 1º. El representante del Ministerio de Defensa Nacional será designado por el Viceministro de Veteranos y del GSED o quien haga sus veces, previa solicitud del Director General de CREMIL.

Parágrafo 2°. Actuarán como invitados permanentes y garantes, con voz, pero sin voto, el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Profesional de Defensa del Área de participación ciudadana de la Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano.

Artículo 9°. *Funciones del Comité de Coordinación de Elecciones*. El Comité de Coordinación de Elecciones, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Establecer y divulgar, con la debida anticipación, a través de la página web institucional, boletines, puntos de atención al público y demás medios de comunicación de los que disponga la entidad, el cronograma del proceso electoral.
2. Establecer las condiciones y reglas de operación para el proceso electoral y publicarlas a través de la página web institucional, boletines, puntos de atención al público y demás medios de comunicación de los que disponga la entidad.
3. Definir y garantizar los mecanismos mediante los cuales se atenderán de manera adecuada y oportuna todas las consultas relacionadas con el proceso electoral.
4. Emitir instrucciones y establecer los controles de verificación para la inscripción de los formatos de recolección de apoyos presentados por medios electrónicos, asegurando que se remitan en formato digital legible.
5. Determinar las causales de exclusión de listas de candidatos dentro del proceso electoral.
6. Velar por el adecuado desarrollo de todas las etapas del proceso electoral.
7. Desarrollar el procedimiento para el ejercicio del voto de manera virtual y divulgarlo a través de la página web institucional, boletines, puntos de atención al público y los demás medios de comunicación que disponga la Entidad.
8. Establecer y definir los mecanismos mediante los cuales cada sufragante deberá autenticarse e identificarse para ejercer su derecho al voto.
9. Requerir en cualquier momento, la exhibición o entrega de los soportes originales.
10. Validar la autenticidad y consistencia de la información aportada.
11. Verificar la validez de las firmas de apoyo mediante el cruce con el censo electoral, dejando constancia en acta.
12. Fijar su propio reglamento.
13. Presentar cuando se le requiera, ante el Consejo Directivo, informe del desarrollo de las elecciones.
14. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas conforme a la naturaleza y propósito del Comité.

Artículo 10. *De las Campañas*. Cada lista de candidatos deberá costear los gastos para la campaña por cuenta propia.

En el desarrollo de las actividades de campaña por parte de cada lista, deberá prevalecer el respeto a los candidatos, a las autoridades, a terceros, así como a las instituciones y a los valores democráticos.

Deberá evitarse cualquier ofensa, difamación, calumnia o falsedad que denigre a los candidatos, a los terceros o a las instituciones. Deberá prevalecer la crítica sana para con los adversarios, so pena de exclusión de la lista por parte del Comité de Coordinación de Elecciones, previa actuación en la que se garantice el derecho de defensa.

Artículo 11. *Votación.* La votación se desarrollará de manera virtual, bajo el cumplimiento de las siguientes normas y procedimientos:

a) El voto es personal e individual. Cada sufragante deberá autenticarse e identificarse a través de los mecanismos definidos por CREMIL en la plataforma de votación, para la verificación de su identidad y habilitación en el censo electoral. No se aceptan poderes ni votos por representación.

b) CREMIL habilitará un único mecanismo virtual para el ejercicio del voto, garantizando que cada sufragante solo pueda votar una (1) vez. Para tal efecto, la plataforma incorporará controles de seguridad y trazabilidad que impidan la duplicidad del sufragio y aseguren la integridad del proceso electoral.

CREMIL habilitará puntos físicos para la votación virtual a fin de garantizar el derecho al voto.

Artículo 12. *Escrutinio consolidado*. El escrutinio consolidado se realizará una vez cerrada la jornada de votación virtual, con base en los registros y reportes generados por la plataforma habilitada por CREMIL. El consolidado de resultados podrá efectuarse y publicarse de manera inmediata, sin perjuicio de las verificaciones de auditoría y validación que correspondan.

El escrutinio será efectuado por una Comisión Escrutadora, integrada por: un (1) representante del Ministerio de Defensa Nacional y los representantes vigentes de Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro ante el Consejo Directivo y el secretario del Consejo Directivo. El secretario del Consejo Directivo de CREMIL actuará como secretario de la Comisión Escrutadora. Así mismo, participarán como garantes del proceso los miembros del Comité de Coordinación de Elecciones y el Jefe de la Oficina de Control Interno de CREMIL, en el marco de sus competencias.

La Comisión Escrutadora verificará el acta de escrutinio generada por la plataforma y validará el cumplimiento de las condiciones de integridad, unicidad del voto, trazabilidad y cierre del proceso, dejando constancia de lo actuado mediante el acta correspondiente, la cual hará parte del expediente electoral.

En consecuencia, los votos que queden registrados en la plataforma después de la hora oficial de cierre no serán contabilizados en el escrutinio consolidado, conforme a las condiciones y reglas de operación publicadas por CREMIL para el proceso electoral.

Parágrafo 1º. El representante del Ministerio de Defensa Nacional será designado por el viceministro de Veteranos y del GSED o quien haga sus veces, previa solicitud del Director General de CREMIL.

Parágrafo 2º. Los candidatos podrán actuar como observadores o designar un delegado para tal fin. La delegación deberá informarse mediante oficio dirigido a CREMIL, indicando nombre completo y número de identificación del delegado, con una antelación

mínima de dos (2) días hábiles a la fecha prevista para la sesión de verificación y escrutinio consolidado.

Parágrafo 3º. En caso de que alguno de los representantes que integran la Comisión Escrutadora ostente la calidad de candidato, podrá asistir al escrutinio consolidado en calidad de observador, pero no podrá actuar como miembro de la Comisión Escrutadora, y deberá designarse el reemplazo que corresponda conforme a las reglas internas establecidas por el Comité de Coordinación de Elecciones.

Parágrafo 4º. La plataforma deberá garantizar, como mínimo, registro de eventos (logs), sellado de tiempo de cierre y reportes de control que evidencien, identificación del votante, unicidad del sufragio e inalterabilidad del resultado una vez cerrada la votación, los cuales harán parte del expediente electoral y serán verificables por las instancias competentes.

Artículo 13. *Forma de elección.* Los candidatos legalmente inscritos cuya lista obtenga la mayoría simple de votos serán los elegidos: principal y suplente.

Artículo 14. *Procedimiento en caso de empate y predominio del voto en blanco*. En caso de empate la elección se decidirá a la suerte, para lo cual el Director General de CREMIL colocará en una urna las papeletas de las listas que hubiesen obtenido igual número de votos y uno de los miembros de la comisión escrutadora extraerá de la urna una papeleta que será la lista a cuyo favor se declare la elección. El sorteo se realizará de manera excepcional, dejando constancia motivada en el acta de escrutinio.

Parágrafo 1º. En caso de que este procedimiento se ejecute con posterioridad a la fecha en que se realice el escrutinio consolidado deberá citarse nuevamente, para realizar el procedimiento definido en el artículo 12 de este acuerdo.

Parágrafo 2º. Cuando el voto en blanco obtenga más votos que la lista que haya sacado la mayor votación, deberán repetirse nuevamente las elecciones en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario, de acuerdo con el procedimiento que fije el Comité de Coordinación de elecciones y garantice que se surtan todas las etapas del procedimiento descrito en este acuerdo.

En este caso, los representantes actuales de la respectiva categoría ante el Consejo Directivo permanecerán en sus funciones hasta que se lleve a cabo la elección de los nuevos representantes.

Artículo 15. *Notificación a los elegidos y posesión*. El Director General de CREMIL notificará por escrito a los candidatos elegidos su designación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del escrutinio final. Los representantes elegidos tomarán posesión dentro del período institucional correspondiente ante quien ejerza la Presidencia del Consejo Directivo, en la sesión que para tal efecto se lleve a cabo, de conformidad con las reglas de período establecidas en el artículo 1 del presente acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo transitorio aplicable para la vigencia 2026, cuando haya lugar.

De igual manera, CREMIL informará por escrito al Presidente del Consejo Directivo y a sus miembros la relación de los representantes elegidos y la fecha de su posesión, y publicará los resultados a través de la página web institucional, boletines, puntos de atención al público y demás canales de comunicación disponibles en la Entidad.

Artículo 16. *Vacancia automática del Consejo Directivo*. En el evento en que el representante elegido como principal no pudiere posesionarse o después de posesionado deba dejar la representación en forma temporal o absoluta, la vacante será ocupada por su respectivo suplente. En el caso de que tanto el titular como el suplente de la lista ganadora no pudieren posesionarse o que una vez llenada la vacante por el respectivo suplente, estos deban dejar la representación en forma absoluta o renuncien a ella, los sucederá, en su orden de principal y suplente, la lista con la segunda mayor votación, y así sucesivamente. En caso de que no exista otra lista, deberá citarse a una nueva elección, siempre que falte más de seis (6) meses para concluir el respectivo periodo.

La no asistencia a tres (3) sesiones de Consejo Directivo del representante principal o del suplente, en el período de un (1) año calendario, con o sin justa causa, producirá automáticamente la vacancia de la curul de miembro de Consejo Directivo de dicho principal y suplente. No se computará la inasistencia del principal cuando se trate de reuniones ordinarias o extraordinarias a las cuales asista su suplente.

Adicionalmente, se producirá la vacancia automática de la curul del miembro de Consejo Directivo, cuando durante el periodo para el cual ha sido elegido se presente cualquier circunstancia que sobrevenga una causal de inhabilidad prevista en la ley.

Artículo 17. *Trámite de impugnación de las elecciones*. Las impugnaciones relativas a la forma como se hubiere preparado o efectuado la elección o el escrutinio, deberán ser presentadas ante el Comité de Coordinación de Elecciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los nombres de los elegidos, en memorial motivado, las disposiciones vulneradas y las pruebas pertinentes que se pretenden hacer valer, la cual deberá ser resuelta mediante decisión motivada, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la reclamación. Contra dicha providencia no procede recurso alguno.

Cuando la impugnación prospere parcialmente sobre la integración del Consejo Directivo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 16 referente a la vacancia automática del Consejo Directivo.

Si como resultado de la impugnación se ordena repetir la elección, en esta decisión se señalará el procedimiento a seguir. En todo caso, el procedimiento de elección deberá adelantarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de ejecutoria de la decisión que resuelve la impugnación.

Las nuevas elecciones se llevarán a cabo con los afiliados habilitados para participar en la elección impugnada, siempre que a la fecha de la nueva elección conserven esta calidad.

Parágrafo. La presentación de la impugnación no suspenderá la posesión de los miembros de Consejo Directivo electos. En el evento de prosperar la impugnación, las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo en las cuales haya participado el miembro impugnado tendrán plena validez.

Artículo *Transitorio 18.* Con el fin de armonizar la integración del Consejo Directivo para el periodo 2026-2028, conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1455 de 2025 y teniendo en cuenta que el proceso electoral correspondiente a los representantes de los Oficiales y Suboficiales en goce de asignación de retiro se encuentra en la etapa de aprobación de inscritos, CREMIL iniciará, de manera inmediata, las etapas de convocatoria, inscripción y verificación de requisitos para la elección de los representantes de los Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro.

El propósito de esta medida es garantizar que la jornada de votación se realice de manera unificada para las tres categorías de afiliados, asegurando la coherencia del proceso electoral y la integración simultánea de los representantes ante el Consejo Directivo. Para tal efecto, CREMIL elaborará y publicará un cronograma especial y excepcional, que permita cumplir con todas las etapas del proceso electoral dentro de los plazos establecidos, sin afectar las garantías de publicidad, participación, transparencia y debido proceso electoral.

La presente transitoriedad tiene como único propósito adelantar las etapas de convocatoria, inscripción y verificación correspondientes para los representantes de los Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro. En consecuencia, para las categorías de Oficiales y Suboficiales en goce de asignación de retiro dichas etapas ya fueron debidamente desarrolladas, razón por la cual en ningún caso podrá entenderse ampliado el plazo para la inscripción de nuevos candidatos para estas dos últimas categorías.

Una vez culminadas las etapas de convocatoria, inscripción y verificación correspondientes a los representantes de los Soldados Profesionales e Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro, las etapas subsiguientes se desarrollarán de manera paralela a las previstas para las demás categorías.

Parágrafo. Hasta tanto se realice la elección conjunta y se produzca la posesión de los nuevos representantes, los miembros actuales ante el Consejo Directivo permanecerán en el ejercicio de sus funciones, garantizando la continuidad del órgano colegiado.

Artículo 19. *Vigencia y derogatorias*. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de febrero de 2026.

La Presidente del Consejo Directivo,

Doctora *Angélica Marín Agudelo.*

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED)

La Secretaria del Consejo Directivo,

Ingeniera *Sonia Carolina Mejía Narváez,*

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 597307. 25-III-2026. Valor $483.250.

# VARIOS

## Jurisdicción Especial para la Paz

### ACUERDOS

### ACUERDO AOG NÚMERO 009 DE 2026

(marzo 26)

*por medio del cual el Órgano de Gobierno define la asignación del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la JEP a las Salas de Justicia para el tercer periodo comprendido entre abril del 2026 y marzo del 2027.*

El Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial Para La Paz (JEP), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley 1957 de 2019, el Acuerdo ASP número 001 de 2020, los Acuerdos AOG número 040 de 2023 y AOG número 010 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, que creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, señala que

estará sujeta a un régimen legal propio y se encargará de administrar justicia de manera transitoria y autónoma.

Que el artículo 110 de la Ley 1957 de 2019, *"Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz"*, previó que ésta:

*"(…) tendrá un Órgano de Gobierno cuyo objeto será el establecimiento de los objetivos, planificación, orientación de la acción y fijación de la estrategia general de la Jurisdicción, así como en la toma de decisiones de planeación, diseño y/o mejoramiento organizacional, definición de herramientas, lineamientos y criterios generales necesarios para el funcionamiento, así como la definición de políticas públicas que involucren a la jurisdicción"*.

Que con base en las facultades previstas en el numeral 2 del artículo citado, referidas a la definición de la planta de personal de la JEP y la capacidad para crear, suprimir, fusionar y reubicar los empleos en cabeza del Órgano de Gobierno, mediante el Acuerdo AOG número 040 de 2023, dicho Órgano aprobó la creación de treinta y seis (36) empleos adscritos a la Presidencia de la JEP, para conformar el equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la entidad, señalando como sustento y lineamientos de tal decisión el principio de estricta temporalidad del funcionamiento de la JEP establecido en el Acto Legislativo 01 de 2017 y el cumplimiento de las metas del Plan Estratégico Cuatrienal (PEC) 2023-2026, que demandan el avance oportuno en definición de la situación jurídica de los comparecientes y la conclusión de la investigación de los casos.

Que el Acuerdo AOG número 040 de 2023 dispuso que, además de la escogencia del equipo itinerante de magistradas(os), corresponde al Órgano de Gobierno definir su asignación, con el fin de apoyar el impulso de los casos, trámites y procedimientos de la Jurisdicción necesarios para el cumplimiento de los planes, metas y resultados del PEC 2023-2026[1].

Que, mediante Acuerdo AOG número 010 de 2024, el Órgano de Gobierno definió el mecanismo de distribución del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la JEP, señalando como propósito y criterios, respectivamente: (i) la ampliación de las capacidades de los despachos para el cumplimiento de las metas y resultados de la administración de justicia a cargo de la Jurisdicción Especial para la Paz; (ii) el carácter itinerante del equipo de magistradas(os) auxiliares que permite definir la temporalidad en la asignación y distribución del equipo acorde con las necesidades de la Jurisdicción y el alcance y cumplimiento de los planes de trabajo que sean presentados como sustento por las Salas o Secciones; (iii) la asignación de magistrados auxiliares itinerantes a las Salas o Secciones, requiere de la presentación previa de planes de trabajo al Órgano de Gobierno y, (iv) los planes de trabajo del equipo itinerante estarán orientados al cumplimiento de los objetivos y metas del PEC 2023-2026 y del Plan Operativo Anual (POA).

Que el actual Plan estratégico cuatrienal de la JEP 2023-2026, señaló en la sección 2.3 HORIZONTE ESTRATÉGICO / c. Círculo virtuoso – Pilares de la acción, que;

- *"De manera adicional al fortalecimiento de planta aprobado en marzo y que aún se encuentra en proceso de poblamiento por parte de los despachos, el Presidente y el Secretario Ejecutivo, adelantaron gestiones ante el Gobierno Nacional para la consecución de recursos que permitieran la creación de un staff de 36 magistrados auxiliares, que culminaron de manera satisfactoria y en tal sentido el Órgano de Gobierno, mediante Acuerdo 040 de 2023, aprobó la creación de un staff itinerante de magistrados auxiliares.*
- *El staff de magistrados estará adscrito orgánicamente a la Presidencia de la Jurisdicción, pero será asignado por el Órgano de Gobierno a las Salas y Secciones, conforme a las necesidades de cada momento procesal de la Jurisdicción y teniendo como referente las acciones indispensables incluidas en este Plan Estratégico Cuatrienal y en los próximos ejercicios de planeación estratégica en el horizonte de existencia de la JEP.*
- *El momento actual demanda el refuerzo a las Salas de Justicia con perfiles de magistrados auxiliares que permitan acelerar la producción de resultados, en la ruta de definición de situación jurídica en cabeza de las Salas, acorde con las acciones indispensables y compromisos incluidos en este PEC. En el mediano y largo plazo este staff itinerante de magistrados auxiliares será asignado a las Secciones, acorde con el momento procesal, los compromisos y evaluación de la implementación del PEC". (Subrayado fuera de texto)*

Que el Acuerdo AOG número 010 de 2024 dispuso las siguientes atribuciones y responsabilidades: (i) el Órgano de Gobierno es el comité técnico para la definición de la distribución del equipo itinerante; (ii) las(os) magistradas(os) titulares a quienes les sean asignados profesionales del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares tienen a su cargo el seguimiento y monitoreo de sus labores y cada seis (6) meses presentarán al Órgano de Gobierno un informe de cumplimiento del plan de trabajo que incluya el cumplimiento de las metas acordadas y del desarrollo de los proyectos correspondientes y, (iii) la evaluación sobre el cumplimiento de los planes y metas esperadas que está reservada al Órgano de Gobierno se hará por lo menos cada año y a partir de su resultado podrá modificar la distribución del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la JEP.

[1] Considerandos y artículo 2º Acuerdo AOG número 040 de 2023. El PEC 2023-2026 fue aprobado mediante Acuerdo AOG número 007 de 2024.

Que para la definición de la asignación del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares, el Órgano de Gobierno en el Acuerdo AOG número 010 de 2024 acogió la propuesta presentada por las magistradas(os) de las Salas de Justicia de la JEP en sesión del 13 de febrero de 2024 y de conformidad con el principio de estricta temporalidad de la JEP, establecido en el Acto Legislativo 01 de 2017, y las metas definidas en el PEC 2023-2026 de la Jurisdicción, conforme a las cuales la entidad requiere avanzar en la conclusión de la etapa de investigación de los casos y la definición de la situación jurídica de sus comparecientes, dio prioridad en la distribución del equipo itinerante a las Salas de Justicia.

Que la propuesta que fue presentada por las Salas de Justicia para la asignación del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares, identificó como propósitos principales relacionados con el PEC 2023-2026: (i) imputar de manera oportuna a los máximos responsables por los crímenes más graves y representativos de la guerra; (ii) contribuir a cumplir con el término legal para que la UIA acuse a los que no reconocen responsabilidad; (iii) resolver la situación jurídica de al menos 8.000 comparecientes dentro de los plazos dispuestos en el ordenamiento jurídico y (iv) culminar los procedimientos de amnistía pendientes.

Que con base en lo anterior, el Acuerdo AOG número 010 de 2024 definió la distribución del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la Jurisdicción, conformado por treinta y seis (36) empleos de libre nombramiento y remoción, del nivel profesional, adscritos a la Presidencia, con prioridad en las Salas de Justicia, así: (i) dieciséis (16) magistradas(os) auxiliares para la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; (ii) catorce (14) magistradas(os) auxiliares para la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas y, (iii) seis (6) magistradas(os) auxiliares para la Sala de Amnistía o Indulto.

Que la distribución del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares en las Salas de Justicia ordenada en el Acuerdo AOG número 010 de 2024 se hizo por el término de un año comprendido entre los meses de abril de 2024 y marzo de 2025.

Que en desarrollo de lo previsto por los artículos 6º y 7º del Acuerdo AOG número 010 de 2024, el primer corte de informes de los planes de trabajo del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares fue presentado con carácter informativo en la sesión del Órgano de Gobierno del 12 de noviembre de 2024, en la cual se adoptaron las siguientes recomendaciones: (i) precisar objetivos/metas y actividades asignadas a los MAI en el marco de las metas PEC 2023-2026 y POA 2024 por parte de las Salas y los magistrados titulares según sea el caso; (ii) adoptar formatos tipo de reporte de resultados de los planes de trabajo y de documentos de soporte de resultado de los planes de trabajo, adecuados a las particularidades de cada una de las Salas de Justicia y, (iii) evidenciar por parte de las magistradas(os) titulares, en los reportes de resultados de los planes de trabajo, la valoración cualitativa sobre el trabajo de los MAI para que esta sirva de criterio para la evaluación por parte del Órgano de Gobierno.

Que la Secretaría Ejecutiva, a través de la Subdirección de Planeación, viene acompañando técnicamente el proceso de formulación de los planes de trabajo desde abril de 2024. En una primera etapa, mediante la socialización al equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares del PEC 2023-2026 y del alcance y propósito de los Acuerdos AOG número 040 de 2023 y AOG número 010 de 2024, así como en la formulación de los planes de trabajo específicos, por solicitud de las Salas de Justicia. Posteriormente, con base en las recomendaciones adoptadas por el Órgano de Gobierno en noviembre de 2024, el acompañamiento se orientó a la propuesta o al ajuste de formatos estándar adecuados a las particularidades de cada una de las salas, de manera que también se incluyeran reportes individuales y globales por Sala o por despacho, y así facilitar la presentación de informes de seguimiento.

Que, además, la Secretaría Ejecutiva ha brindado su apoyo con la implementación de tableros de control, a partir de la construcción de bases de datos que recogen los objetivos generales y específicos, actividades y productos reportados en los informes de los planes de trabajo de los equipos itinerantes de magistradas(os) auxiliares asignados a las Salas, de manera que se implementaron documentos de soporte estandarizados por cada Sala para el reporte de resultados generales e individualizados por las Salas de Justicia y cada despacho judicial, así como la consolidación de resultados en tableros de control y formatos de Excel que permiten realizar el control, el seguimiento, la evaluación, el análisis y el direccionamiento estratégico al cumplimiento de los planes de trabajo.

Que teniendo en cuenta las características definidas en el considerando anterior, el informe más reciente sobre los planes de trabajo del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares con corte a noviembre de 2025 fue entregado por las Salas de Justicia conforme con lo dispuesto en el AOG 019 del 20 de junio de 2025. Estos informes fueron expuestos ante el Órgano de Gobierno en la sesión del 13 de enero de 2026, donde se destacó la importancia y utilidad del mecanismo de seguimiento y evaluación.

Que en sesión ordinaria del Órgano de Gobierno realizada el 10 de marzo de 2026 la magistrada representante de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, y un magistrado y una magistrada de la Sala de Amnistía o Indulto que se encuentran en movilidad en la Sala de Reconocimiento, explicaron las necesidades para el cumplimiento de los cometidos institucionales con énfasis en el avance de los macrocasos, atendiendo al principio de estricta temporalidad y considerando las labores propias o en movilidad.

Que la Circular Interna 03 de 2026 del presidente de la JEP, la presidenta de la SRVR y el director de la UIA dirigida a magistrados y magistradas de la SRVR y a los que encuentra en movilidad, indicó que:

*"[…] resulta imperativo que las remisiones a la UIA se efectúen de manera oportuna, completa y procesalmente adecuada, a fin de que la Unidad pueda cumplir sus funciones investigativas en un plazo razonable. Para ello la Presidencia de la Jurisdicción, la Presidencia de la Sala de Reconocimiento y el Director de la Unidad de Investigación y Acusación instan a que la totalidad de las remisiones correspondientes queden perfeccionadas antes del 15 de diciembre de 2026.*

*[…] Se insta a cada despacho relator a incorporar este horizonte temporal como criterio orientador de sus decisiones de instrucción, de modo que la planificación del trabajo judicial en los meses venideros tenga como norte la realización oportuna de las remisiones que correspondan, cumpliendo los requisitos establecidos jurisprudencialmente por la Sección de Apelación y reiterados en el AOG 002 de 2025".*

Que dado lo anterior, la SRVR requiere reforzar el equipo de trabajo de MAI para avanzar en las remisiones a la UIA a perfeccionar antes del 15 de diciembre de 2026. Lo anterior, cobra especial importancia en relación con el Caso 09, referido a los "Crímenes no amnistiables contra Pueblos y Territorios Étnicos", debido a que la investigación y el esclarecimiento de los delitos perpetrados en perjuicio de esas comunidades en el marco del conflicto armado es una deuda histórica, pues han sufrido de manera desproporcionada afectaciones que tradicionalmente fueron invisibilizadas. Al incorporar el enfoque étnico en su mandato, la JEP asumió un compromiso explícito con estos pueblos, los cuales entregaron su confianza al proceso de paz y a la Jurisdicción.

Que, de acuerdo con lo ordenado por los Acuerdos AOG número 040 de 2023 y AOG número 010 de 2024, para la asignación de magistrados auxiliares itinerantes a las Salas o Secciones, es fundamental la presentación de los planes de trabajo al Órgano de Gobierno asociados al cumplimiento de las metas del PEC 2023-2026. Así mismo, para la completa formulación de los planes de trabajo es necesario contar con la asignación de MAI en Salas de Justicia para el siguiente período.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo AOG número 010 de 2024, particularmente de la anualidad para la asignación de los MAI que inicia en el mes de abril de una vigencia y termina en marzo de la siguiente, la asignación y distribución de MAI para un tercer periodo será de doce (12) meses contados a partir del mes de abril de 2026 hasta marzo de 2027.

Que el Órgano de Gobierno aprueba la suscripción del presente acuerdo por parte del presidente y el secretario ejecutivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. *Asignación para un tercer periodo*. Con base en las facultades otorgadas en el artículo 2º del Acuerdo AOG número 010 de 2023, el Órgano de Gobierno asigna el equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares a las Salas de Justicia para un tercer período de doce (12) meses, con base en las reglas de distribución definidas en los artículos siguientes.

Artículo 2°. *Alcance de la asignación del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares a las Salas de Justicia.* La asignación del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares en las Salas de Justicia tiene como propósito fortalecer las capacidades de los despachos para el cumplimiento de las metas y resultados de la administración de justicia a cargo de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Artículo 3°. *Presentación de los planes de trabajo.* El Órgano de Gobierno, en su condición de Comité Técnico para la definición de la distribución del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo AOG 010 de 2024, solicita a las Salas de Justicia la presentación de los planes de trabajo y asignación interna de magistrados(as) itinerantes para el período comprendido entre abril de 2026 y marzo de 2027, el 6 de abril de 2026 para que sean considerados en la sesión ordinaria del Órgano de Gobierno de abril de 2026.

Artículo 4°. *Distribución global y límite temporal del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares.* Distribuir el equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la Jurisdicción Especial para la Paz conformado por treinta y seis (36) empleos de libre nombramiento y remoción, del nivel profesional, correspondientes a magistrados auxiliares, adscritos a la Presidencia de la JEP, con exclusividad a las Salas de Justicia, por el período de doce (12) meses contados a partir de abril de 2026, así:

i. Dieciocho (18) magistradas(os) para la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, que contemplan la atención de necesidades de despachos de magistrados(as) titulares y en movilidad ante la Sala. Dos de las magistradas(os) asignadas(os) son las abogadas Rocío Angélica Martínez Araujo y Yuranys Cogollo Capela, quienes tendrán plan de trabajo en la SRVR referido a la sustanciación de los subcasos Pacífico Medio, así como Amazonía y Orinoquía, del Caso 09, "Crímenes no amnistiables contra Pueblos y Territorios Étnicos", hasta diciembre de 2026. A partir de enero de 2027, pasarán a la SDSJ donde tendrán plan de trabajo para el primer trimestre de dicha anualidad.

ii. Doce (12) magistradas(os) para la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.

iii. Seis (6) magistradas(os) para la Sala de Amnistía e Indulto. Dos (2) de ellos, asignados a los despachos de la SAI en movilidad ante la SRVR para la relatoría de los subcasos Pacífico Medio, así como Amazonía y Orinoquía del Caso 09, "Crímenes no amnistiables contra Pueblos y Territorios Étnicos", tendrán un plan de trabajo enfocado a la sustanciación de dichos asuntos hasta diciembre de 2026 y los meses posteriores para actividades judiciales propias de la SAI.

Artículo 5°. *Monitoreo, seguimiento, evaluación y presentación de informes.* Las obligaciones de evaluación de los planes de trabajo del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares está en cabeza del Órgano de Gobierno. A su vez, las de monitoreo y seguimiento, así como las referidas a la valoración cualitativa de la gestión adelantada por los profesionales asignados, lo cual constituye un criterio auxiliar para el proceso de evaluación, se encuentran a cargo de las(os) magistradas(os) titulares de las Salas de Justicia según lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo AOG 010 de 2024.

Las Salas de Justicia deben presentar los informes de que trata el artículo 7º del Acuerdo AOG número 010 de 2024, con los siguientes cortes: a septiembre de 2026 y a marzo de 2027. Tendrán que entregarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes al corte respectivo.

Artículo 6°. *Publicación y divulgación.* El presente acuerdo se publicará y divulgará a través de la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Artículo 7°. *Vigencia y derogatoria*. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de marzo de 2026.

El Presidente,

*Alejandro Ramelli Arteaga.*

El Secretario Ejecutivo,

*Harvey Danilo Suárez Morales.*

**(C. F.).**

## CONTENIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General Marítima
Págs.
Resolución número (0053-2026) MD-DIMAR-CP04-ALITMA de 2026, por la cual se otorga al CONJUNTO RESIDENCIAL SAMARIA, una concesión marítima para el desarrollo del proyecto denominado "CLUB DE PLAYA SAMARIA" sobre un área de playa marítima ubicada en el sector de Pozos Colorados, zona urbana del distrito de Santa Marta, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Santa Marta.....1
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Decreto número 0322 de 2026, por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo. .....11
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Decreto número 0325 de 2026, por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario. .....12
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Decreto número 0297 de 2026, por el cual se dictan unas disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleos de la Rama Judicial y de la Justicia Penal Militar y se dictan otras disposiciones. .....12
Decreto número 0298 de 2026, por el cual se dictan disposiciones en materia salarial para el personal de empleados públicos docentes del Instituto Pedagógico Nacional. .....14
Decreto número 0299 de 2026, por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal. .....15
Decreto número 0300 de 2026, por el cual se establece la remuneración de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas que atiendan población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial. .....18
Decreto número 0301 de 2026, por el cual se establece el régimen salarial y prestacional para el personal de empleados públicos docentes de los Colegios Mayores, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones en materia salarial. .....21
Decreto número 0302 de 2026, por el cual se reajusta la bonificación de actividad judicial para jueces y fiscales. .....21
Decreto número 0303 de 2026, por el cual se fija la escala salarial para los empleos públicos del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones en materia salarial. .....22
Decreto número 0304 de 2026, por el cual se dictan normas sobre el régimen salarial y prestacional para los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones. .....23

Decreto número 0305 de 2026, por el cual se fija la escala salarial para los empleos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones. ..... 25
Decreto número 0306 de 2026, por el cual se dictan normas en materia salarial para los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones. ..... 26
Decreto número 0307 de 2026, por el cual se establece la escala salarial de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y se dictan otras disposiciones. ..... 27
Decreto número 0308 de 2026, por el cual se fijan las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Auditoría General de la República y se dictan otras disposiciones. ..... 27
Decreto número 0309 de 2026, por el cual se dictan disposiciones en materia salarial para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). ..... 29
Decreto número 0310 de 2026, por el cual se fijan las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General de la República y de la planta transitoria y se dictan otras disposiciones. ..... 30
Decreto número 0311 de 2026, por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se dictan otras disposiciones en materia salarial. ..... 32
Decreto número 0312 de 2026, por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones. ..... 34
Decreto número 0313 de 2026, por el cual se modifica el Decreto número 612 de 2025 ..... 40
Decreto número 0314 de 2026, por el cual se fijan las escalas de viáticos ..... 41
Decreto número 0315 de 2026, por el cual se establece la escala de asignación básica para los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se dictan otras disposiciones en materia salarial. ..... 43
Decreto número 0316 de 2026, por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos públicos de los empleados civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y de los servidores públicos del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) Suprimido, incorporados a la Policía Nacional. ..... 44
Decreto número 0317 de 2026, por el cual se crea una bonificación para los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, que se pagan con cargo al Sistema General de Participaciones y otras fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones. ..... 45
Decreto número 0318 de 2026, por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales. ..... 47
Decreto Número 0319 de 2026, por el cual se establece la remuneración de los servidores públicos etnoeducadores docentes y directivos docentes que atiendan población indígena en territorios indígenas, en los niveles de preescolar, básica y media, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial. ..... 48
Decreto número 0320 de 2026, por el cual se modifica el Decreto número 2418 de 2015 ..... 49
Decreto número 0321 de 2026, por el cual se modifica el Decreto número 1195 de 2025 ..... 50
Decreto número 0323 de 2026, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. ..... 52
Decreto número 0324 de 2026, por el cual se fijan las escalas de asignaciones básicas de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones. ..... 53

SUPERINTENDENCIAS

Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución número 20261000015947CS de 2026, por la cual se fijan los plazos del reporte de información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025, así como para la liquidación y pago de la contribución vigencia 2026; se establecen los criterios para el cumplimiento de estas obligaciones y se adoptan las medidas para el recaudo anual de la cuota de contribución a cargo de las personas naturales y/o jurídicas que ejerzan o presten actividades y servicios sometidos a control, inspección y vigilancia, por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. ..... 55

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Resolución número 000008 de 2026, por la cual se adiciona la Sección 5 "Procedimiento para el recaudo y pago de la tarifa del 0.1% establecida en el artículo 21 de la Ley 2251 de 2022 sobre operaciones de transporte terrestre de carga" al Capítulo 2 del Título 8 de la Parte 1 de la Resolución número 000227 del 23 de septiembre de 2025 "Resolución única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria". ..... 57

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Resolución número 0122 de 2026, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 164 de 2015, "Por la cual se establecen los procedimientos y plazos de liquidación, el precio base de liquidación de regalías generadas por la explotación de crudo y el manejo de anticipo de liquidación de regalías y se dictan otras disposiciones. ..... 58

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Territorial Huila

Resolución número 41-00-0008-2026 de 2026, por medio de la cual se suspenden términos para la ejecución de trámites catastrales y suspensión de términos para el municipio de Tesalia ubicado en el departamento del Huila ..... 60

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Acuerdo número 002 de 2026, por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 08 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares ..... 61
Acuerdo número 003 de 2026, por la cual se establece la reglamentación permanente para la elección de los representantes de Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales o Infantes de Marina Profesionales en goce de asignación de retiro, ante el Consejo Directivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. ..... 62

VARIOS

Jurisdicción Especial para la Paz

Acuerdo AOG número 009 de 2026, por medio del cual el Órgano de Gobierno define la asignación del equipo itinerante de magistradas(os) auxiliares de la JEP a las Salas de Justicia para el tercer periodo comprendido entre abril del 2026 y marzo del 2027 ..... 64

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2026






CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

25/03/2026 4:22 p. m. EAVENDANO
ASUNTO: COMUNICACION - INFORME --
DESTINATARIO: EDISSON SANTIAGO AVENDANO
DEPENDENCIA: GRUPO DE RECONOCIMIENTO
No. COMUNICACIÓN: 004988
CONSECUTIVO: 2026-4988

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
*I2026004987*
[Interno]

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2026

No. 362

Señor(a)
Representante Legal
**MEDIA AGENCY S.A.S NIT: 900.185.196-3**
CALLE 93 BIS No. 19-50 OFICINA 402, Bogotá D.C.,
licitaciones@mediagencyltda.com, licitaciones2@mediagencyltda.com

**Asunto:** Solicitud Publicación

Cordial Saludo,

Por medio del presente y con ocasión al contrato suscrito No. MC-012-2026 entre su entidad y la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares– CREMIL, se solicita de manera atenta se realice la publicación de los siguientes Actos Administrativos en un *diario de amplia circulación nacional, lecturabilidad y alto cubrimiento a nivel nacional*, en desarrollo de los cuales se encuentran anexos al presente.

Una vez se realice la publicación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",* se requiere que remita la información detallada de la publicación realizada, así como copia íntegra del Periódico, de manera física y en formato pdf, a la dirección: Carrera 13 No. 27– 00 Edificio Bochica, Centro Integral de Servicio al Usuario en Bogotá, y al correo electrónico: notificaciones@cremil.gov.co.

Anexo:

1. **EDICTO AVISO EMPLAZATORIO LUZ PARRA CASTAÑEDA**

Atentamente,

**Profesional de Defensa MAYERLY PAOLA ZAMBRANO BOHORQUEZ**
**COORDINADORA GRUPO DE NOTIFICACIONES**

Elaboro:  PD. Santiago Avendaño Rodriguez.

**EDICTO DE PENSIONADO FALLECIDO**

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, informa que la señora Aida Luz Parra Castañeda, quien se identificaba con la Cedula de Ciudadanía 41.486.917 de Bogotá, falleció en Bogotá D.C., el pasado 09 de septiembre de 2025.

Que German Enrique Castañeda Bahamón, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 17.191.885 de Bogotá, en calidad de cónyuge supérstite solicita el reconocimiento de la sustitución pensional, a partir de la fecha de fallecimiento.

Quienes crean tener igual o mejor derecho a reclamar las correspondientes prestaciones sociales del pensionado, deberán presentarse en la Carrera 10 No 27 -00 segundo piso edificio Bochica, dentro de los treinta (30) días siguientes de la publicación, con los documentos que acrediten su derecho.

## COTIZACIÓN 002

**CLIENTE:** CREMIL

**MEDIO:** Prensa

**PRODUCTO:** EDICTO

**VIGENCIA:** Marzo 2026

| CIUDAD | PERIODICO | AVISO | TAMAÑO | | COLOR | TARIFA | VALOR | No. | VALOR | IVA | GRAN | FECHAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Col | Cms | | PUBLICADA | AVISO | PAG | TOTAL | 19% | TOTAL | |
| | | | | | | | | | | | | |
| NAL | NUEVO SIGLO | PRIMER AVISO<br>LUZ PARRA CASTAÑEDA | 2 | 6 | B/N | 6.950 | 83.400 | 1 | 83.400 | 0 | 83.400 | 27 de marzo |
| | | | | | | | | | | TOTAL | 83.400 | |

DÓLAR: $3,675,29 ▼ EURO: $4,259,29 ▼ PAG./13

$ 3.500

# EL NUEVO SIGLO

90 AÑOS

www.elnuevosiglo.com.co ISSN 0122-2341 VIERNES 27 de marzo de 2026 Bogotá Colombia - Año 90 - Edición 30.910





**COLOMBIA:** El paro minero deja violencia y millonarias pérdidas/6

**CULTURA:** "Íntima", creación más personal de Adolfo Mejía en el León de Greiff/21

**ECONOMÍA:** En marzo la inflación retomaría tendencia ascendente del 2025/13

**MUNDO:** Otro golpe a dirigencia iraní: eliminado jefe de la Armada de la Guardia Revolucionaria/19

## EDITORIALES

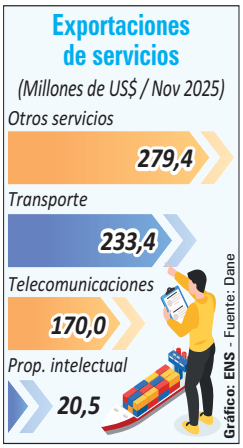
***La lejanía del Estado/3***

*La oscuridad de las pantallas/3*

## ENTREVISTA

*"El reciente accidente que cobró la vida de 69 miembros de nuestras Fuerzas Militares no puede tratarse como un hecho aislado ni como una simple fatalidad":*

Esteban Quintero, senador/9




En el mes de noviembre de 2025, los mayores montos de las exportaciones de servicios se registraron en otros servicios empresariales/14

## ÍNDICE

COLOMBIA..... 5
OPINIÓN..... 11
ECONOMÍA..... 13
BOGOTÁ..... 17
MUNDO..... 19
CULTURA..... 21
DEPORTES..... 23
PASATIEMPO..... 27

# Seis partidos más sin personería

La mayoría de fuerzas 'damnificadas' en las pasadas elecciones estaban en la coalición Frente Amplio, puesto que los cerca de 400 mil votos que alcanzó su lista al Senado no superaron el umbral establecido./7




/AFP

## Colombia cae ante Croacia y deja dudas

La falta de definición y los errores defensivos le significaron a la Selección Colombia una derrota 2-1 contra Croacia en un partido amistoso en Orlando (Estados Unidos), con James Rodríguez de nuevo como titular para sumar minutos ante las dudas sobre su estado de forma por la falta de juego antes del Mundial de 2026. Varias lecciones le quedaron al técnico Lorenzo./28

## Contraloría urge aclarar destino de $8,68 billones

Luego de una revisión exhaustiva de los 18 decretos emitidos por el Gobierno nacional en el marco de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica, y con los que se esperaban recaudar $8,68 billones, la Contraloría cuestionó los alcances de dicha medida e instó a aclarar el destino de estos recursos./2

## Trump anticipa que le harán más cargos a Maduro

"No voy a desestimar el caso". Con estas palabras, el juez federal Alvin Hellerstein rechazó la petición de la defensa del depuesto mandatario venezolano, Nicolás Maduro, para desestimar los cargos por narcotráfico en su contra ante la imposibilidad de sufragar los costes del proceso. El presidente Trump anunció más cargos./20

## Rectores piden propuestas concretas para la educación a los presidenciables

Ascun, cuyo presidente es Jairo Torres Oviedo, planteó una hoja de ruta al próximo Gobierno, al Congreso de la República, a la sociedad y a la opinión pública para el fortalecimiento de la educación superior en Colombia durante el periodo 2026-2030.

Según Ascun, el objetivo central del pronunciamiento es incidir en la formulación de políticas públicas que sean "duraderas, pertinentes y capaces de responder a los desafíos de una Colombia que camina hacia el año 2030".

Una de las solicitudes del gremio es que los aspirantes a la Presidencia incluyan propuestas concretas sobre educación superior en las agendas de campaña./4



## Del Día de la Achira al Fondo del Coco, los proyectos que tramitó el Congreso

En medio de las discusiones que tiene pendiente el Congreso de la República, la agenda legislativa se mueve con algunos temas poco convencionales, pero dejan de lado otros que son importantes para el país.

Como parte del arsenal de iniciativas, está el Día Nacional del Bizcocho de Achira, presentado por el senador Carlos Julio González, el congresista explicó que "se trata de un proyecto muy importante por buena parte del ingreso económico de las familias en Huila y Tolima".

Además, el mismo legislador presentó una propuesta para crear el Fondo de Fomento al Coco, que pretende dar un incentivo del 1 % a dicha entidad para promover la investigación en tecnificación para la cosecha de la fruta, así como un apoyo financiero a los cultivadores del país./5

DECRETOS DEBEN SOPORTAR LA NECESIDAD DE RECAUDO

# Contraloría pide al Gobierno aclarar destino de $8,68 billones de la emergencia social

El ente de control instó a la Administración a revisar los alcances del sistema nacional de riesgos, ante la reorientación de recursos mediante los decretos emitidos para atender afectaciones por las inundaciones



**LA TRAGEDIA** invernal se ha sentido especialmente en siete departamentos. */Cortesía Fuerzas Militares*

LUEGO DE una revisión exhaustiva de los 18 decretos emitidos por el Gobierno nacional en el marco de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica, y con los que se esperaban recaudar $8,68 billones, la Contraloría General de la República (CGR) cuestionó los alcances de dicha medida establecida en el Decreto 0150 de 2026.

De acuerdo con el análisis, la Contraloría considera necesario instar al Gobierno nacional para que se revisen y apliquen bien los criterios y alcances definidos en la Ley 1523 de 2012, que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sngrd), cuya coordinación y apoyo técnico están a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (Ungrd).

Señala en su petición el ente de control que "que por decisión del Gobierno nacional se han decretado nuevos impuestos con los que se aspira a recaudar hasta $8,68 billones, considera la Contraloría que el Gobierno nacional tiene la obligación legal de garantizar el recaudo adecuado y oportuno de estos recursos y su debida destinación y uso exclusivo para la atención de las afectaciones ocasionadas por la emergencia invernal sucedida en los ocho departamentos que se incluyen en el Decreto 0150 de 2026. Para ello, la CGR resalta la importancia de fortalecer prontamente la capacidad operativa de la DIAN y los mecanismos de control para el debido recaudo del impuesto al patrimonio y del impuesto aplicable a los juegos de suerte y azar operados por internet".

### La destinación

Para el organismo supervisor, el debido traslado, destinación y uso de los recursos recaudados en el marco de esta emergencia, producto de la aplicación de lo establecido en el Decreto 0241 de 2026, deberá ser coordinado por la Ungrd y se fundamentará en los Planes de Acción Específica (PAE) que deberán diseñar e implementar esta, los ministerios, las gobernaciones y las alcaldías que vayan a ser receptoras de recursos, cumpliendo los lineamientos de la Ley 1523 de 2012.

Entiende la CGR que el Gobierno nacional aportará a los ocho departamentos y municipios afectados por la emergencia los recursos que estos requieran y que hayan incluido, con su debida justificación, en sus PAE y considerando lo efectivamente certificado en el Registro Único de Damnificados (RUD).

Sobre todo, la entidad hace referencia especial a que "en algunos de los decretos emitidos se ordena la reorientación de recursos", la Contraloría hace notar que se podrían generar impactos en la financiación, ejecución y continuidad de programas y proyectos en curso, por lo que "insta al Gobierno nacional a que dicha reorientación se realice con el debido rigor jurídico y técnico, estableciendo desde ya la forma y oportunidad en que serán reembolsados dichos recursos, a medida que se van recaudando los provenientes de los nuevos impuestos".

### Traslado de recursos

En este mismo sentido, explica la comunicación de la CGR que, "en lo que se refiere al traslado excepcional a la Ungrd, de recursos provenientes de fondos de entidades del sector eléctrico, con el propósito de financiar la recuperación de infraestructura eléctrica y el restablecimiento del servicio de energía en zonas afectadas por la emergencia, la Contraloría invita al Gobierno nacional para que se revise esta decisión, toda vez que la Ungrd no tiene la experticia ni estructura organizacional para gestionar el diseño, ejecución e interventoría de obras de esta especificidad y complejidad". Ante estos hechos, considera la Contraloría General que "de nada sirve ampliar facultades de contratación y/o de gestión contractual, reorientar recursos y/o crear nuevos impuestos para adicionar cuantiosos recursos al Presupuesto General de la Nación, si antes las entidades responsables de su ejecución, los ministerios, Invías y la propia Ungrd, no mejoran sustancialmente su gestión y su capacidad de realizar pronta y adecuadamente las inversiones".

### Los riesgos

Por otra parte, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 0177 de 2026 sobre temas ambientales, la Contraloría General considera necesario "alertar sobre el riesgo que implicaría que se adopten decisiones unilaterales que modifiquen, sin el debido rigor técnico, la regla de operación de los embalses de las hidroeléctricas, puesto que ello podría generar afectaciones y/o incumplimientos de los contratos de compraventa de energía, además de impactos nocivos a la porción tarifaria por capacidad de generación y cargo por confiabilidad, así como generar inseguridad jurídica y pérdida de confianza inversionista en tan estratégico sector de la economía".

Asimismo, la Contraloría hace un llamado a fortalecer los mecanismos de focalización, verificación y depuración de la información en la asignación de apoyos extraordinarios previstos en el Decreto 0245 de 2026, con el fin de prevenir riesgos de errores en la identificación de beneficiarios, duplicidades en las transferencias e inconsistencias en los registros de hogares afectados.

### Vigilancia

Para efectos de diseñar e implementar el plan de vigilancia y control fiscal del recaudo, destinación y uso de los recursos de esta emergencia económica, social y ecológica, la Contraloría solicitará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Ungrd y a los demás ministerios de los sectores involucrados, los soportes que explican satisfactoriamente la necesidad de recaudar hasta $8,68 billones y la forma en que se decidió distribuirlos entre la Ungrd y los demás ministerios de los sectores afectados.

Advierte la Contraloría y reitera su alerta de que "el país está en mora de aplicar bien todos los mecanismos de prevención y atención de desastres que están incluidos en la Ley 1523 de 2012, partiendo de la premisa indispensable de que se debe trabajar pronta y activamente en la gestión del riesgo, la cual se compone de tres pilares fundamentales e interdependientes: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres".

Señala el comunicado que "la Contraloría continuará ejerciendo sus funciones de vigilancia y control fiscal de manera preventiva y concomitante, con el propósito de salvaguardar el patrimonio público y asegurar que los recursos destinados a la atención de la emergencia cumplan efectivamente con los fines para los cuales fueron previstos".

## El reclamo de los empresarios

El Consejo Gremial de Colombia, representado por su presidenta Natalia Gutiérrez, expuso que el país podría registrar una contracción en sus indicadores económicos si entra en plena vigencia el impuesto al patrimonio para las personas jurídicas. Esta disposición tributaria fue establecida por el Gobierno nacional mediante el Decreto Legislativo 173 de 2026.

Según los datos proporcionados por la agremiación, el primer pago de este impuesto, correspondiente al 50 % del total, tiene como fecha de vencimiento el 1 de abril. Esto significa que las compañías cuentan con un margen de menos de 10 días para asegurar la liquidez requerida para cumplir con la obligación fiscal.

El Consejo Gremial detalla que el cobro de este tributo genera tres consecuencias directas en la estructura corporativa: en primer lugar, disminuye la caja necesaria para la operación diaria de las empresas; en segundo lugar, empuja a las compañías a adquirir deuda con el propósito específico de transferir los recursos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); y, en tercer lugar, paraliza los proyectos de inversión.

La estructura técnica de este gravamen se enfoca en cobrar sobre el patrimonio corporativo y no sobre las utilidades reales generadas. La entidad señala que, bajo este modelo, diversas empresas deberán tributar sin importar si sus estados financieros reportan pérdidas económicas durante el periodo.

Asimismo, el decreto impone una tarifa del 1,6 % específicamente para las empresas del sector financiero y del sector extractivo. El Consejo Gremial indica que el conjunto de corporaciones afectadas por estas disposiciones fiscales es responsable de la generación de más de tres millones de empleos formales a nivel nacional.

Gutiérrez afirmó que el Gobierno nacional está utilizando la figura de la crisis climática para justificar la recaudación de $16,3 billones mediante la declaratoria de emergencia. Frente a esto, la agremiación expone que el gasto público actual se encuentra 2,6 puntos del PIB por encima de los niveles previos a la pandemia.

Conmutador 601 4431020 | Servicio al cliente 601 4431023
COPYRIGHTS© Editorial La Unidad S.A. EL NUEVO SIGLO. Todos los derechos reservados, salvo autorización.Sede: **Calle 25D Bis No. 101B-04**, Bogotá. - Dirección, **ext 205**; Redacción: **ext 203**; Gerencia, **ext 244**; Publicidad, **ext 232**; Circulación y Suscripciones, **ext 234**; Edictos **ext 246**; Las opiniones de artículos, caricaturas e ilustraciones firmados son de responsabilidad de sus autores y no comprometen el pensamiento editorial del periódico.
Director adjunto: Alberto Abello
Jefes de redacción: Carlos Higuera - Gustavo Veloza

PROTAGONISTA



Juan Carlos Echeverry

**Presidente del Banco de Bogotá**

La Asamblea de Accionistas del Banco de Bogotá designó a Juan Carlos Echeverry como presidente de la entidad a partir de mayo, en relevo de César Prado. Economista de la Universidad de los Andes y doctor en la misma área por New York University, con estudios en Kiel y la Complutense, Echeverry cuenta con una trayectoria de alto impacto como ministro de Hacienda, director del DNP y presidente de Ecopetrol. La Asamblea consideró que su liderazgo estratégico y rigor técnico fortalecerán la solidez institucional y la competitividad del banco en el sector financiero.

DATO

**$35 billones**

Los recursos que se destinarían al proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, gestionados entre la Nación y el Distrito.

EL DÍA EN LA HISTORIA



**Tragedia en Canarias**

El 27 de marzo de 1977, se produce el llamado **"accidente de los Rodeos",** en el que un KLM Boeing 747, que intentaba despegar, se estrella contra un Pan Am 747 en la pista de un aeropuerto de las Islas Canarias, matando a 582 pasajeros y miembros de la tripulación.

IDEARIO
ÁLVARO GÓMEZ

El consenso sobre la bondad debería conducir al imperio de las grandes virtudes cívicas.

# La lejanía del Estado

- Falta asistencia del Gobierno con las regiones
- Los alcaldes y gobernadores requieren recursos

Cada vez es mayor la distancia que separa a las regiones de las decisiones del Gobierno y el Estado. Esta situación, que ya fue advertida en su momento por la Federación de Departamentos, fue confirmada ahora en las conclusiones en la Asamblea de Asocapitales realizada en Medellín.

No en vano desde el 2023, el Gobierno prefirió dejar de lado las buenas relaciones que existían entre el centro del poder y los departamentos, ciudades, municipios y zonas rurales, para impulsar solo aquellas capitales o gobernaciones que eran afines a su ideología o a propuestas a cambio de favores.

De allí que muchos proyectos, sobre todo de infraestructura, salud, educación, todos para impulsar el desarrollo de la población, fueran dejados de lado por el gobierno Petro para llegar a la actual situación en que existe un divorcio casi total entre el Ejecutivo y los mandatarios regionales.

Todo esto pese al llamado insistente de los alcaldes y gobernadores, de lograr un acercamiento para impulsar o, por lo menos, continuar con las obras o proyectos comprometidos.

Bajo esta situación, se presentaron problemas de recursos con obras fundamentales como el Metro de Bogotá, la vía al Llano, el Túnel del Toyo, que en Antioquia reducirá el viaje de Medellín a Urabá.

A pesar de esta situación en recientes eventos, los mandatarios regionales han insistido en que deben mejorar las relaciones con el centro del poder.

Precisamente, en el evento de Asocapitales, 'El Poder de las Ciudades Capitales', más de 26 alcaldes capitales pusieron sobre la mesa propuestas concretas en seguridad, sostenibilidad, desarrollo económico y autonomía territorial. En el mismo, los alcaldes de las ciudades capitales analizaron los principales retos y necesidades urbanas del país.

En este contexto, el alcalde mayor de Bogotá y presidente de Asocapitales, Carlos Fernando Galán, junto a los alcaldes de Cali, Medellín, Manizales y Popayán, se refirieron a los temas centrales abordados, entre ellos los desafíos comunes de las ciudades y la relación con el Gobierno nacional.

Durante el encuentro, el alcalde Galán explicó que el espacio permitió revisar una agenda enfocada en asuntos como la seguridad, la sostenibilidad y la movilidad, así como en la necesidad de fortalecer la articulación institucional. "Es una oportunidad para revisar nuestra agenda y ver cómo podemos trabajar de manera más eficaz", afirmó.

Cabe indicar que de los puntos tratados en este evento fue la no presencia del Gobierno en la asamblea. "Una de las ausencias principales es precisamente la del Gobierno nacional", indicó al mencionar que las ciudades capitales concentran cerca del 50 % de la población.

En el foro se evidenció "unanimidad de los alcaldes en protesta frente a la lejanía del Gobierno nacional", junto con preocupaciones por la falta de articulación, diálogo e inversión.

En ese contexto, el alcalde de Medellín, Federico Gutiérrez, afirmó que "a Colombia la sacamos adelante desde las regiones", al señalar que las ciudades ejecutan obras e inversión sin recursos del nivel central. Afirmó que existe un centralismo que limita el retorno de recursos a los territorios y aseguró que en su ciudad se desarrollan proyectos sin financiación nacional.

Sin duda, las ciudades capitales requieren una relación más directa con la Nación y las decisiones deben construirse de manera articulada con los territorios. Ante la ausencia e indiferencia de la Administración Petro, ya los alcaldes trabajan en proyectos para presentar al próximo gobierno. En el foro, los burgomaestres decidieron solicitar a los candidatos presidenciales su postura frente a las ciudades. En materia de seguridad, los mandatarios locales buscan conocer las propuestas por el déficit de pie de fuerza y la política criminal.

Por otra parte, la presidenta de la Federación de Departamentos, la gobernadora del Meta, Rafaela Cortés Zambrano, quien recién tomó posesión de ese cargo, propuso que sean las regiones las que lideren la construcción del próximo Plan Nacional de Desarrollo.

# Brillo de pantallas y oscuridad de sus consecuencias

El veredicto histórico emitido esta semana por un jurado en Los Ángeles contra Meta y YouTube no es solo una victoria judicial para una joven identificada como Kaley; es una sentencia condenatoria contra un modelo de negocio que ha prosperado a costa de la salud mental de los más vulnerables. Al declarar a estas corporaciones responsables de diseñar plataformas adictivas y ordenar el pago de 6 millones de dólares, el sistema judicial ha enviado un mensaje que la industria tecnológica no podrá ignorar: la innovación no es una licencia para la negligencia.

Lo que resulta verdaderamente alarmante de este caso no es solo el daño sufrido por la demandante —quien vio su autoestima y vida social erosionadas por un uso compulsivo—, sino la conclusión del jurado sobre la conducta de estas empresas. Al asignar daños punitivos, el panel determinó que Meta y YouTube actuaron con malicia, abuso o fraude. Es decir, no se trató de un error técnico imprevisto, sino de una decisión deliberada de mantener el "desplazamiento infinito" y la reproducción automática, a sabiendas de que estas funciones actúan como anzuelos psicológicos que los menores no están preparados para resistir.

La defensa de estas plataformas, que intentó desviar la atención atacando el entorno familiar de la víctima o minimizando los tiempos de conexión, resultó ser un bumerán ético. Especialmente revelador fue el papel de Mark Zuckerberg; su testimonio errático y poco convincente dejó claro que el "gurú" de las redes sociales parece ignorar, o prefiere no reconocer, el monstruo que ha creado. Si quien lidera la empresa no puede ofrecer coherencia, ¿cómo podemos confiar la salud de nuestros hijos a sus algoritmos?

Aunque para gigantes que facturan miles de millones de dólares en publicidad el pago de esta indemnización parezca un simple "tirón de orejas", la verdadera amenaza es existencial. Si se les obliga a rediseñar sus productos para eliminar los componentes adictivos, el corazón de su modelo de rentabilidad se verá herido de muerte.

La hora de rendir cuentas ha llegado. Este caso, sumado a fallos recientes en otros estados como Nuevo México, marca el inicio de una era donde la ingeniería del comportamiento tendrá que someterse a la ética y a la ley. De acuerdo con el veredicto no se puede permitir que la codicia corporativa dicte las normas de convivencia de las nuevas generaciones.

DIRECTORES EMÉRITOS: ALVARO GÓMEZ - JUAN PABLO URIBE | FUNDADORES: LAUREANO GÓMEZ - JOSÉ DE LA VEGA | EL NUEVO SIGLO FUNDADO EL 1 DE FEBRERO DE 1936 | DIRECTOR GENERAL: JUAN GABRIEL URIBE VEGALARA | GERENTE: MELANY CHIARI CABALLERO | EDITORES: CONTENIDO - JOSÉ PEÑUELA MULTIMEDIA - CLAUDIA BERMÚDEZ




**EL CONSEJO** Nacional de Rectores hizo un llamado a incluir propuestas concretas sobre educación superior en las agendas de campaña./*Crédito: tomada de cuenta X @ascunoficial*

RECTORES LLEVAN AL DEBATE ELECTORAL PROPUESTAS PARA EL RUMBO ACADÉMICO

# Sistema educativo integrado: la apuesta estructural de los rectores para el país al 2030

Ascun planteó al próximo Gobierno y al Congreso una hoja de ruta que incluye financiamiento al sistema mixto, protección de la autonomía, impulso a la ciencia y atención a la salud mental estudiantil

EL CONSEJO Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades (Ascun) emitió un pronunciamiento dirigido al próximo Gobierno, al Congreso de la República, a la sociedad y a la opinión pública, en el que fija una hoja de ruta para el fortalecimiento de la educación superior en Colombia durante el periodo 2026-2030.

El documento es el resultado de un proceso participativo iniciado en 2025 y consolidado a través de siete encuentros regionales rectorales realizados entre febrero y marzo de 2026. La declaración fue adoptada en Valledupar, en el marco de la reunión del Consejo Nacional de Rectores. Según Ascun, el objetivo central del pronunciamiento es incidir en la formulación de políticas públicas que sean "duraderas, pertinentes y capaces de responder a los desafíos de una Colombia que camina hacia el año 2030".

### Educación superior como eje del país

Una de las principales solicitudes del gremio universitario es que los aspirantes a la Presidencia definan con claridad el papel que tendrá la educación superior en su visión de país.

Los rectores insisten en que las instituciones de educación superior deben ser entendidas como "activos estratégicos" para enfrentar problemas estructurales del país, entre ellos la salud, la transición energética, el cambio climático y la productividad.

En ese sentido, el documento plantea que la educación superior no puede ser tratada como un sector aislado, sino como un eje transversal en la construcción de políticas públicas de largo plazo.

### Sistema mixto y financiamiento

Otro de los ejes propuestos es la defensa del sistema mixto de educación superior, entendido como la coexistencia y complementariedad entre instituciones públicas y privadas.

Ascun lo califica como un "patrimonio nacional" que permite garantizar el derecho a la educación, por lo que hace un llamado al próximo Gobierno y al Congreso para fortalecerlo mediante un modelo de financiamiento integral. En concreto, los rectores proponen asegurar la viabilidad financiera de las universidades estatales y, al mismo tiempo, fortalecer mecanismos como el Icetex, con el fin de garantizar apoyos tanto a la oferta como a la demanda educativa bajo criterios de transparencia y equidad.

### Autonomía universitaria bajo protección

La autonomía universitaria ocupa un lugar central dentro de las preocupaciones del sector. El documento advierte que esta no debe entenderse como un privilegio, sino como una condición esencial para el pensamiento crítico y el funcionamiento de la democracia.

En esa línea, Ascun pide reglas claras que eviten interferencias externas en el gobierno de las universidades, al tiempo que reitera la responsabilidad del Estado en su protección.

No obstante, el gremio también plantea la necesidad de equilibrar dicha autonomía con sistemas robustos de rendición de cuentas y transparencia, lo que sugiere un modelo en el que independencia institucional y control público coexistan.

### Ciencia y tecnología

El impulso a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI) es otra de las prioridades estratégicas planteadas por los rectores.

El pronunciamiento es enfático en señalar que el país no puede postergar la meta de invertir el 1 % del Producto Interno Bruto en investigación y desarrollo. Para lograrlo, Ascun propone restablecer el diálogo con el sector científico, mejorar el uso de los recursos provenientes de regalías y fortalecer institucionalmente al Ministerio de Ciencia.

### Hacia un sistema educativo integrado

Otro de los planteamientos estructurales del pronunciamiento es la necesidad de consolidar un sistema nacional de educación más articulado.

Ascun propone avanzar hacia un modelo integrado y flexible que conecte todos los niveles formativos, desde la educación inicial hasta la superior, bajo la lógica del aprendizaje a lo largo de la vida.

Esto implicaría una reforma que facilite las trayectorias educativas diversas, permitiendo el tránsito entre distintos tipos y niveles de formación, así como el reconocimiento de aprendizajes previos.

El objetivo es superar la fragmentación del sistema educativo colombiano y responder a las nuevas dinámicas del conocimiento y del mercado laboral.

### Salud mental: alerta en las universidades

Uno de los puntos más sensibles del informe es el relacionado con el bienestar integral de los estudiantes.

El pronunciamiento advierte que hasta el 50 % de los estudiantes reportan dificultades en salud mental y convivencia, lo que configura un desafío crítico para las instituciones de educación superior.

Frente a esta situación, Ascun propone el desarrollo de políticas intersectoriales que vayan más allá del cumplimiento de requisitos normativos. La idea es construir rutas territoriales corresponsables que involucren a universidades, sistemas de salud, autoridades locales y otros actores, con el fin de atender de manera integral las necesidades de las comunidades educativas.

### Un enfoque intergeneracional

El documento también introduce un llamado a adoptar un enfoque intergeneracional en la educación superior.

Según Ascun, el aprendizaje debe entenderse como un proceso que atraviesa todo el ciclo de vida, en el que las instituciones de educación superior actúan como puentes entre distintas generaciones.

Este enfoque busca fortalecer la cohesión social y la transferencia de conocimientos entre niños, jóvenes, adultos y personas mayores, en un contexto donde el acceso al conocimiento se vuelve cada vez más determinante.

### Educación en el centro del debate electoral

En el contexto del debate electoral que definirá el rumbo del país entre 2026 y 2030, el Consejo Nacional de Rectores hizo un llamado a incluir propuestas concretas sobre educación superior en las agendas de campaña.

El gremio insiste en la necesidad de una educación "robusta, bien financiada y con visión de futuro", capaz de conectar generaciones y contribuir a la construcción de un país competitivo y cohesionado.

### Compromiso del sector universitario

Finalmente, Ascun reafirmó su disposición a participar activamente en el debate público, aportando desde las capacidades de las universidades estatales y privadas.

El texto concluye con un mensaje de compromiso institucional para contribuir a la construcción del futuro del país, en articulación con el Estado y la sociedad.

La declaración, firmada por el presidente del Consejo Nacional de Rectores, Jairo Miguel Torres Oviedo, junto con otros directivos del gremio, se consolida como una hoja de ruta del sector universitario de cara a los desafíos del próximo cuatrienio.

## Las polémicas que rodean la agenda educativa

El gobierno de Gustavo Petro ha enfrentado diversas controversias en materia educativa, especialmente en el frente de la educación superior, que han marcado el debate público en los últimos años.

Uno de los episodios más críticos fue la crisis en la Universidad Nacional, que reavivó la discusión sobre la autonomía universitaria frente a posibles interferencias del Ejecutivo. A esto se suman cuestionamientos por el cumplimiento de metas de ampliación de cobertura, con críticas sobre la forma en que se han contabilizado nuevos cupos y avances en infraestructura.

En paralelo, el manejo del Icetex ha generado inconformidad entre estudiantes por cambios en subsidios y condiciones de crédito, mientras que la relación del Gobierno con universidades públicas y privadas ha estado atravesada por tensiones y reproches mutuos. El sector también ha enfrentado inestabilidad institucional, reflejada en cambios en el Ministerio de Educación y dificultades para consolidar una reforma estructural del sistema.

## Apoyos de los conservadores a Paloma Valencia

Desde el Partido Conservador se destapan las cartas sobre la campaña presidencial. Al respecto, los expresidentes del Partido Conservador Colombiano, el abogado José Darío Salazar, líder conservador del Cauca; y Carlos Holguín Sardi, el más representativo de los dirigentes conservadores del Valle del Cauca, anunciaron su respaldo a la candidatura de Paloma Valencia como la primera mujer presidenta de los colombianos. A ella ya se había sumado por esta colectividad la representante a la Cámara por el Quindío, Juana Carolina Londoño. Ahora, queda pendiente la determinación de toda la bancada.

## Avanza apelación sobre la reforma a la salud

El presidente del senado, Lidio García, explicó que ya están listas las dos subcomisiones que se encargarán de las discusiones sobre si se revive la reforma a la salud, pero será la plenaria de esa corporación legislativa la que decida: "Hay una apelación, yo escogí a los presidentes de las comisiones constitucionales para que no haya ningún tipo de incomodidad, serán ellos los que tomarán la decisión. No sabemos cuántas propuestas presentarán, y se someterán a la plenaria". Para el congresista los partidos definirán cómo se abordará la discusión, pero para García fue importante recalcar que las mayorías tendrán la palabra.

## Vuelve proyecto de restricción a redes sociales

El senador Enrique Cabrales, del Centro Democrático, anunció que nuevamente presentará el proyecto de ley que busca implementar restricciones a las redes sociales como Facebook y Youtube para menores de 14 años. Esto en razón a las adicciones que producen en los jóvenes y jovencitas, además, se busca la protección de la infancia menor de los 12 años. Según informa el mismo congresista, a raíz de la coyuntura internacional, en especial del reciente juicio en Estados Unidos que declaró responsables a plataformas como Meta y YouTube por generar adicción en niños y adolescentes, el senador Cabrales afirmó que radicará nuevamente un proyecto de ley que busca la protección de la salud mental de los menores.

# Del Día de la Achira al Fondo del Coco, los proyectos que tramitó el Congreso

Además, exaltaron como patrimonio cultural la banda municipal de Baranoa Atlántico

**EN MEDIO** de las discusiones que tiene pendiente el Congreso de la República, la agenda legislativa se mueve con algunos temas poco convencionales, pero dejan de lado otros que son importantes para el país.

Cabe señalar que solamente 10 días han pasado desde que se reinició la actividad en Cámara y Senado, pero con propuestas que, por el momento, han causado algunas incomodidades.

Como parte del arsenal de iniciativas, está el Día Nacional del Bizcocho de Achira, presentado por el senador Carlos Julio González, el congresista explicó que "se trata de un proyecto muy importante por buena parte del ingreso económico de las familias en Huila y Tolima". Además, el mismo legislador presentó una propuesta para crear el Fondo de Fomento al Coco, una propuesta que pretende dar un incentivo del 1 % a dicha entidad para promover la investigación en tecnificación para la cosecha de la fruta, así como un apoyo financiero a los cultivadores del país.

Para incentivar el cuidado al adulto mayor, en el Congreso se aprobó un proyecto que garantiza la protección efectiva de los derechos de las personas de la tercera edad, especialmente aquellas en condiciones de descuido o abandono, fortaleciendo la responsabilidad estatal y familiar. El Senado también ratificó el valor de las tradiciones regionales colombianas mediante la aprobación de dos proyectos que exaltan la identidad nacional. El primero exalta como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación la Banda Municipal de Baranoa Atlántico, asegurando la continuidad de la tradición y el fomento de la cultura de departamento. Una iniciativa del senador Pedro Flórez del Pacto Histórico.



**PLENARIA DEL** Senado discutió y aprobó cuatro proyectos que pasan a sanción presidencial. */Prensa Senado*

De igual manera, se discutió y aprobó el proyecto de la Semana Santa y Música en Marinilla (Antioquia), la iniciativa, con ponencia liderada por el senador Esteban Quintero, declara como patrimonio nacional las tradiciones de Semana Santa y el Festival de Música Religiosa de San José de Marinilla, reconociendo oficialmente al municipio como la "Ciudad con Alma Musical de Colombia". También se tramita la propuesta para declarar patrimonio gastronómico la garulla soachuna.

### Temas pendientes

Como se sabe, el Senado resaltó que el debate de estos cuatro proyectos de ley hace referencia a iniciativas de alto impacto social y cultural. Tras recibir el respaldo unánime de la corporación, estas propuestas pasan ahora a sanción del presidente de la República para convertirse oficialmente en leyes del país, que una vez firmadas por el Ejecutivo, estas nuevas normas entrarán en vigencia para el beneficio de todos los colombianos.

Pese a que el Congreso de la República avanza en el segundo periodo de la última legislatura, a pocos días de terminar marzo, los dos proyectos más urgentes aún no aparecen en el orden del día de las plenarias de Cámara y Senado. Desde diciembre pasado, el proyecto de Jurisdicción Agraria está para discusión en plenaria, sin embargo, los congresistas de gobierno y la oposición no se han puesto de acuerdo en el punto que establece las competencias de los jueces agrarios y las funciones de la Agencia Nacional de Tierras.

El representante Gabriel Becerra, del Pacto Histórico, ha sido ponente de la iniciativa en esa célula legislativa y referente a eso mencionó hace unas semanas que "había diferencias frente a las competencias de la Agencia Nacional de Tierras y los jueces agrarios. Algunos decían que todos los conflictos deben resolverse por vía judicial, pero no se concertó cuáles procesos van por vía administrativa que le corresponden a la Agencia; y cuáles por sentencia judicial. Ya hay ponencia, está listo, estudiamos si son necesarias algunas proposiciones, el proyecto está concertado en más del 95 %".

Por el momento, la discusión se estancó y a la Cámara le restan semanas para discutir y aprobar este proyecto o, en caso contrario, el acto legislativo se puede hundir.

Además, la reforma a la salud, que la Comisión Séptima del Senado archivó el 16 de diciembre pasado y que había presentado el ministro de Salud, Guillermo Alfonso Jaramillo, que pretendía acabar con las EPS y hacía otras modificaciones al sistema entre las que se incluye la distribución de medicamentos y la estatización de los recursos, está pendiente de apelación. El presidente de la Corporación, Lidio García, ha señalado que ya se nombraron las subcomisiones que darán trámite al proyecto.

# Consejo de Estado activa proceso de pérdida de investidura a Petro

**EL CONSEJO** de Estado determinó que sí tiene competencia para conocer de una solicitud de pérdida de investidura de Gustavo Petro de cuando fue senador entre 2018 y el 2022, aun cuando en la actualidad ejerza el cargo de presidente de la República.

Una sala especial de decisión del Consejo de Estado, en primera instancia, había determinado no continuar con la actuación producto de una demanda de pérdida de investidura, teniendo en cuenta que, ante una eventual prosperidad de las pretensiones, la consecuencia podría implicar la separación del cargo por parte del primer mandatario.

Ante la falta de competencia del Consejo de Estado para producir decisiones de esa naturaleza, se concluyó que la Corporación no estaba facultada para seguir conociendo de esta solicitud de pérdida de investidura.

No obstante, al resolver una apelación contra esta decisión, la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado la revocó. Aclaró que, aunque la acción recaiga sobre el presidente de la República, ello no implica que los hechos que se juzgan tengan relación con su ejercicio en ese cargo, sino exclusivamente con el de congresista, que sí es de competencia del Consejo de Estado.

"Como el ordenamiento no distinguió un órgano distinto para juzgar la investidura congresional de quienes ocuparan la máxima magistratura del Estado, la sala estableció que no había lugar a declarar la carencia de facultades legales para seguir conociendo del proceso. En consecuencia, la demanda debe seguir su curso en el despacho a quien correspondió el conocimiento del caso en primera instancia", explicó el Alto Tribunal.

Así pues, la corporación judicial conoció de una demanda de pérdida de investidura contra el hoy presidente Petro porque, supuestamente, incurrió en la causal consistente en no asistir a seis sesiones plenarias en las que se votaran proyectos de ley, de reforma constitucional o mociones de censura.

**ECOPETROL S.A. EMPLAZA A:**

Que el día 04 de febrero de 2026 falleció en Ibagué, Tolima; el señor **JAVIER ANTONIO CARDONA ALARCON**, con C.C No. 5946416 quien era pensionado de esta sociedad.

Todas las personas que se crean con derecho a participar en la Pensión por Sustitución deberán presentarse dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto, acreditando el derecho en el Centro de Atención Local más cercano.

# Paro minero: sin soluciones en medio de pérdidas y escaladas de violencia

Tras más de once días de bloqueos, enfrentamientos y millonarias pérdidas para el transporte, autoridades intensifican operativos mientras gremios alertan sobre un escenario crítico

**EL PARO** minero que se desarrolla en el Bajo Cauca antioqueño completa ya más de once días y, lejos de mostrar señales de solución, evidencia un agravamiento sostenido en materia de orden público, movilidad y seguridad. Lo que inició como una protesta, se ha transformado en un escenario de alta tensión, con bloqueos persistentes, episodios de violencia y un impacto económico creciente para distintos gremios.

Organizaciones como la Asociación de Transportadores de Carga (ATC) y Colfecar han alertado sobre la gravedad de la situación. Según sus reportes, en varios puntos de la subregión se han presentado ataques contra la Fuerza Pública por parte de algunos manifestantes, quienes, de acuerdo con videos publicados en redes sociales, habrían utilizado armas artesanales durante los enfrentamientos. Estas imágenes han generado preocupación no solo por el nivel de confrontación, sino por el riesgo que enfrentan conductores, habitantes y autoridades en medio de las protestas.



**CUATRO PUNTOS** claves están siendo afectados en el Bajo Cauca./*Foto: Tomada de cuenta en X @Oficial_ATC*

La ATC calificó el panorama como "un escenario de guerra", tras denunciar la quema de al menos cinco camiones en medio de los disturbios. Este tipo de hechos no solo agrava la percepción de inseguridad, sino que incrementa las pérdidas económicas y dificulta la normalización del transporte en una zona estratégica para la conexión entre el interior del país y la costa Caribe.

Frente a estos acontecimientos, el Ministerio de Transporte rechazó de manera contundente los actos de violencia y anunció acciones coordinadas con el Ministerio de Defensa. La ministra María Fernanda Rojas lidera, según la entidad, un despliegue de medidas que incluye el refuerzo de la seguridad en los puntos más críticos, el uso de unidades especializadas y el apoyo de drones para monitorear la situación en tiempo real.

Por su parte, el ministro de Defensa, Pedro Sánchez, reiteró que el Gobierno respeta el derecho a la protesta social, pero enfatizó que no tolerará actos de vandalismo ni asonadas. En su pronunciamiento, aseguró que los hechos registrados no corresponden a una manifestación pacífica, sino a acciones organizadas que buscan atacar a la Fuerza Pública. En esa línea, definió estos comportamientos como delitos y anunció una recompensa de hasta 50 millones de pesos por información que permita identificar y capturar a los responsables.

Sánchez también hizo un llamado a la ciudadanía para que continúe aportando material audiovisual que facilite la individualización de quienes estarían promoviendo la violencia. De igual manera, vinculó la situación con problemáticas estructurales de la región, al señalar que la minería ilegal, tanto a mediana como a gran escala, ha contribuido al deterioro ambiental y al incremento de la conflictividad en el Bajo Cauca.

Desde el ámbito regional, el gobernador de Antioquia, Andrés Julián, respaldó la presencia de la Fuerza Pública y aseguró que se mantendrán los operativos para garantizar el control territorial y la seguridad de la población. Además, solicitó a la Fiscalía General de la Nación avanzar en la judicialización de quienes, según indicó, no representan a la minería ancestral, sino que estarían involucrados en actos delictivos.

El mandatario también destacó el papel de las autoridades en la protección de infraestructura estratégica y bienes públicos. Posteriormente, difundió un cartel con los rostros de 20 presuntos implicados en los disturbios, distribuidos en distintos puntos de la subregión, por quienes se ofrece la misma recompensa informada por el Ministerio de Defensa.

En términos de movilidad, la situación es crítica. Los bloqueos se extienden en al menos cuatro corredores viales claves, generando interrupciones prolongadas y pérdidas millonarias. Colfecar estima que el impacto económico para el sector transportador ya supera los 62 mil millones de pesos, una cifra que podría aumentar si persisten las restricciones.

Entre los puntos más afectados se encuentra el eje vial entre Caucasia y Cáceres, especialmente en el sector de Guarumo, donde cerca de 200 personas mantienen bloqueada la vía con distintos obstáculos. En el corregimiento Jardín de Tamaná, también en Cáceres, unas 60 personas impiden el paso mediante la quema de objetos en la carretera.

La situación en Zaragoza es igualmente compleja. En el sector conocido como La Glorieta, aproximadamente 150 personas sostienen bloqueos en tres rutas estratégicas que son hacia Zaragoza, Segovia y Caucasia. En este punto, unidades antidisturbios de la Policía han intervenido con el objetivo de restablecer la movilidad, aunque sin resultados definitivos hasta el momento.

Ante este panorama, la ATC mantiene la alerta máxima y ha recomendado a todos los transportadores abstenerse de transitar por las vías nacionales que conectan a Medellín con la costa Atlántica a través del Bajo Cauca, debido al alto riesgo para conductores y vehículos.


GAS PORVENIR
NIT: 900852226-8

**GAS PORVENIR ESP SAS**
**NIT 900.852.226-8**

La Empresa Distribuidora GAS PORVENIR SAS ESP Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD de acuerdo con las resoluciones de la CREG Informa que:

LA FÓRMULA TARIFARIA PARA EL SERVICIO DE GLP DISTRIBUIDO A GRANEL ES:

**CU = G + T + D + C**

**Precio máximo de venta al público = CU * kilogramos, donde**

**CU**, es el costo unitario de prestación del servicio; **G**=$1455, costo de compra de glp kg; **T**, costo de transporte kg; **D**, cargo distribución

**A partir del 15 de marzo del 2026**

los precios máximos de GLP serán los siguientes:

| CUNDINAMARCA | KG |
|---|---|
| BOGOTÁ D.C. | $ 4.800,00 |
| TENJO, FUSA, GRANADA, GUADUAS, COTA, LA CALERA, | $ 4.800,00 |
| GUASCA, MADRID, FACATATIVÁ, CHÍA, MOSQUERA, LA | $ 4.800,00 |
| VEGA, SAN FRANCISCO, MESITAS, SOACHA, SILVANIA | $ 4.800,00 |

Con base en el aviso "TARIFAS DEL GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP)" Publicado por Ecopetrol y los precios del producto libre y de importación, en cumplimiento de la regulación expedida por la CREG, la Comercializadora Mayorista – GAS PORVENIR SAS ESP.

Comunica los precios máximos de referencia de GLP al Distribuidor en la Planta de Almacenamiento

A partir del **15 de marzo de 2026** relacionados a continuación:

Precio De Ventas Comercializador Mayorista $/Kg

| Producto | $/Kg |
|---|---|
| Nacional Precio Libre | $ 3.950 |
| Importado | $ 4.750 |
| | |

Vigilado Superservicios


## Renunció vice-ministro de Igualdad por acusaciones

En la tarde del jueves, se confirmó la salida de Acxan Duque Gámez de su cargo como viceministerio de Igualdad. Su renuncia se produjo luego de que una funcionaria lo denunciara por presunto acoso sexual, asegurando que recibió una imagen íntima sin haberla solicitado. El caso generó rechazo inmediato, no solo dentro del Gobierno, sino también entre ciudadanos que expresaron su molestia en redes sociales. Mientras se piden investigaciones claras y garantías para la denunciante, el episodio reabre el debate sobre el comportamiento de los funcionarios públicos y la necesidad de entornos laborales seguros.

## Claudia López suma "Filomena" a su campaña

La carrera por la presidencia avanza y, en medio de las jornadas proselitistas, la candidata Claudia López anunció un nuevo símbolo de su campaña: "Filomena", una camioneta con la que recorrerá el país para acercarse a los ciudadanos. La exalcaldesa de Bogotá presentó el vehículo como una herramienta para conectar con la vida cotidiana de la gente. En su cuenta de X expresó que será el medio "para llegar a los barrios, negocios y a la vida real de la clase media que trabaja y lucha". Con esta estrategia, López busca fortalecer su presencia en los territorios y consolidar apoyos de cara a la primera vuelta, con la meta de escuchar, proponer y construir una nueva historia junto a los colombianos.

## Caicedo propone pagar a jóvenes por estudiar

El candidato presidencial de la coalición Fuerza Ciudadana, Carlos Caicedo, presentó una propuesta que ha llamado la atención: pagar a los jóvenes por estudiar. El exgobernador del Magdalena aseguró que, de llegar al poder, impulsará un sistema de incentivos económicos para estudiantes. Según explicó, los alumnos de secundaria recibirían medio salario mínimo mensual, mientras que los universitarios podrían obtener hasta el 75 %. La iniciativa busca reducir la deserción y ampliar el acceso a la educación. Caicedo afirmó que los recursos provendrían de una reorganización de subsidios, ajustes al impuesto 4x1000 y el aprovechamiento de las reservas de hidrocarburos, en medio del actual panorama fiscal del país.



**EL CONSEJO** Nacional Electoral avanza en el escrutinio del Senado de los comicios pasados. /Tomada de X CNE

MENOS DE 20 COLECTIVIDADES TENDRÍAN ESTE RECONOCIMIENTO

# Se adelgaza número de partidos con personería jurídica

La mayoría de fuerzas 'damnificadas' en las pasadas elecciones estaban en la coalición Frente Amplio, pues los cerca de 400 mil votos que alcanzó su lista al Senado no superaron el umbral establecido. Allí se aliaron La Fuerza, partido del exsenador Roy Barreras; el Partido Ecologista Colombiano, el Partido del Trabajo de Colombia y Esperanza Democrática

UN TOTAL de seis partidos y movimientos habrían perdido la personería jurídica porque no alcanzaron el umbral en Senado o las distintas Cámaras departamentales en las pasadas elecciones. Sin embargo, para oficializarse esta situación hay que esperar a que culmine el escrutinio. Con esto, el número de colectividades con este reconocimiento se reduciría a 20, de 27 que hay en la actualidad.

De acuerdo con información de la Registraduría Nacional, el escrutinio de Senado va en un 99,66 %, pues de 126.647 mesas, han sido escrutadas 126.216, es decir que faltan 431.

En la Cámara de Representantes el escrutinio también va en el 99,66 %, pues de 126.647 mesas que fueron habilitadas, han sido escrutadas 126.214, por lo que faltan 433 por hacerlo.

El umbral es el número mínimo de votos que requiere un partido o movimiento para ser tenido en cuenta en la repartición de curules, en el caso del Senado corresponde al 3 % de los votos válidos. Como los votos válidos para Senado el pasado 8 de marzo según el preconteo fueron 19.423.187, el umbral fue de 582 mil votos.

En el caso de la Cámara de Representantes el umbral depende del número de votos válidos y el número de curules de cada circunscripción. La personería jurídica es el reconocimiento oficial que se le da a un partido o movimiento político por los resultados que obtenga en las elecciones legislativas.

La importancia de la personería jurídica para los partidos es que les significa ingresos anuales por parte del Estado para financiar su funcionamiento. Además, tienen dineros adicionales por promover la participación política de las minorías étnicas, los jóvenes y las mujeres.

Dicho reconocimiento también permite a los partidos contar con espacios gratuitos en radio y televisión para hacer divulgación política. Y lo más importante, desde el punto de vista político, es que pueden avalar candidatos a cargos de elección popular uninominal (presidente de la República, gobernador, alcalde) o a corporaciones (Congreso, asambleas, concejos y juntas administradoras locales).

**Pierden la personería**

El Partido Comunes pierde la personería jurídica porque la coalición Fuerza Ciudadana, que integró junto con el movimiento Fuerza Ciudadana del exgobernador del Magdalena, Carlos Caicedo, obtuvo 114.722 votos.

Comunes tenía personería jurídica desde el 2017 por la Resolución 2691 del Consejo Nacional Electoral (CNE). No obstante, no tenía reconocimiento por sus resultados en las urnas, sino por el Acuerdo de Paz de 2016, pues el partido fue el resultado de la participación política que se le dio a las Farc en su tránsito a la vida civil.

Como consecuencia, Comunes tuvo garantizado por dos congresos (2018-2022 y 2022-2026) 10 curules, cinco en Senado y cinco en la Cámara, sin necesidad de lograr un voto.

La colectividad dijo sobre este resultado en las urnas que lo deja por fuera del próximo Congreso: "Este momento reafirma la necesidad de seguir avanzando en la construcción de la más amplia unidad de los sectores populares y democráticos, tejiendo acciones colectivas que tengan un verdadero impacto en los territorios y que permitan consolidar caminos de dignidad, derechos y oportunidades para el pueblo colombiano".

También pierde la personería jurídica el partido Oxígeno, orientado por la exsenadora Ingrid Betancourt, el cual contaba con este reconocimiento desde el año 2021 por la Resolución 8805 del CNE. La lista al Senado apenas obtuvo 27.879 votos. Oxígeno recibió la personería jurídica debido a que el CNE tuvo en cuenta la decisión de la Corte Constitucional que le otorgó este reconocimiento al Nuevo Liberalismo por la violencia de que fue objeto su militancia, como fue el crimen del candidato presidencial Luis Carlos Galán. Como se recuerda Ingrid Betancourt fue secuestrada por varios años por las Farc.

*La importancia de la personería jurídica para los partidos es que les significa ingresos anuales por parte del Estado para financiar su funcionamiento*

Igualmente, pierden la personería jurídica cuatro colectividades que hicieron parte de la coalición Frente Amplio Unitario: La Fuerza, partido del exsenador Roy Barreras; el Partido Ecologista Colombiano, el Partido del Trabajo de Colombia y Esperanza Democrática, pues la lista al Senado con 396.042 votos estuvo por debajo del umbral.

También integraba esta coalición el Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS), sin embargo, mantiene la personería jurídica porque alcanzó curul en el Senado indígena.

El partido Ecologista Colombiano tenía personería jurídica desde el 2022 por la Resolución 5107 del CNE, porque en los comicios de ese año Miguel Polo obtuvo una de las dos curules que tiene la población afrocolombiana en Cámara.

El Partido Ecologista Colombiano le apuntó igualmente en los comicios de marzo pasado a la circunscripción afrodescendiente en la Cámara, pero no obtuvo curul.

La Fuerza tenía personería jurídica por la Resolución 5436 de 2022, conforme a los comicios de ese año. Mientras que el Partido del Trabajo de Colombia contaba con personería desde el 2023 por la Resolución 4354 del CNE. Sin embargo, en febrero pasado, el Consejo de Estado dejó sin efecto este reconocimiento.

Esperanza Democrática tenía personería jurídica desde el 2023 por Resolución 1544 del CNE.

**Mantienen el reconocimiento**

Como era de esperar, los partidos tradicionales mantuvieron la personería jurídica por la importante votación de sus listas al Senado: el Partido Conservador, el Partido Liberal, La U, el Centro Democrático, el Pacto Histórico.

En el caso de Cambio Radical, mantuvo la personería porque la coalición ALMA, de la cual hizo parte, obtuvo 1.248.021 votos.

También mantuvieron la personería jurídica, como parte de esta coalición, Colombia Justa Libres, Liga de Gobernantes Anticorrupción y ADA (Alianza Democrática Amplia). En tanto que otro integrante, Dignidad Liberal, obtiene este reconocimiento.

Así mismo, mantuvieron la personería varios partidos que conformaron la coalición Alianza por Colombia, pues la lista al Senado consiguió 1.904.154 votos.

Entonces conservan la personería Partido Demócrata, Alianza Verde, Colombia Renaciente, ASI. Y, como integrante de esta coalición, recupera la personería el Partido En Marcha, orientado por el exministro Juan Fernando Cristo.

Cabe recordar que En Marcha perdió la personería jurídica hace unos meses por decisión del CNE, sin embargo, en febrero pasado la Corte Constitucional suspendió la respectiva resolución, lo que le hizo posible inscribir candidatos en las elecciones del pasado 8 de marzo.

Igualmente, conservan la personería jurídica los integrantes de la coalición Ahora Colombia, pues su lista al Senado obtuvo 900.606 sufragios. Se está hablando del movimiento MIRA y los partidos Nuevo Liberalismo y Dignidad y Compromiso.

De igual manera, Salvación Nacional mantiene la personería jurídica porque su lista al Senado obtuvo 705.924 votos.

Se espera que los escrutinios del Senado finalicen días después de la Semana Santa.

# La aparente ventaja de ser el número uno del tarjetón

En la historia electoral de Colombia, hasta el momento, ningún candidato ubicado en esa posición ha ganado alguna contienda a la presidencia




EN 2002, a Álvaro Uribe Vélez le correspondió el número cuatro junto con su fórmula vicepresidencial Francisco Santos, ganaría en la primera vuelta al igual que en 2006, donde tampoco estuvo en la primera casilla. /Foto: RNEC

**SE REALIZÓ** sin inconvenientes el sorteo que definió la posición de las 14 fórmulas de presidente y vicepresidente de la República en la tarjeta electoral que será entregada a los votantes que acudan a las urnas el próximo 31 de mayo.

Sin embargo, para muchos el tener el uno en el tarjetón es sinónimo de alguna ventaja electoral, pero lo que ha demostrado la historia desde que se adjuntaron los números al nombre y a la foto del candidato, es que nunca el aspirante que ha tenido esta cifra ha resultado ganador de alguna contienda a la presidencia.

En 1990 se usó por primera vez el tarjetón, en esa ocasión hubo 13 candidatos, uno menos que en la actual contienda, la gran diferencia es que en la tarjeta estaba el nombre del candidato, la foto del aspirante (aún no había fórmula vicepresidencial) y el logo del partido.

Curiosamente, en el puesto que ocupa el número uno en la actualidad, es decir, en la esquina de la parte superior izquierda, le tocó en esa época al hoy director del liberalismo César Gaviria.

Pero solo fue hasta 1994 que, además de los tres elementos que se usaron para identificar al candidato, se le añadió un número para reforzar la posición y facilitar el manejo de la tarjeta electoral para el votante.

De esta manera, el primer candidato que tuvo el número uno en el tarjetón fue Guillermo Alemán junto con su forma vicepresidencial José Vicente Molano del Movimiento Orientación Ecológica. En esa ocasión hubo 12 alternativas y fue la primera vez que aparecían las formulas vicepresidenciales, producto de la Constitución del 91.

El elegido en ese año fue Ernesto Samper junto con Humberto de la Calle, quienes ocupaban la casilla 10. Andrés Pastrana Arango y Luis Fernando Ramírez quedaron en el segundo lugar en esa ocasión, ambos estaban en el cuadro 5.

Cuatro años después, el último en el tarjetón era el exalcalde de Bogotá, Andrés Pastrana, en esa ocasión hubo 13 opciones, y aunque Horacio Serpa alcanzó la mayor votación (ubicado en el penúltimo puesto, casilla 12) en la primera vuelta al obtener 3,64 millones de votos frente a 3,61 millones. Sin embargo, en la segunda jornada, Pastrana obtuvo 6,11 millones y Serpa alcanzó 5,65 millones.

En las siguientes contiendas de 2002 y 2006, Álvaro Uribe Vélez fue elegido y reelegido como presidente en la primera vuelta, pues logró más de 50 % de los votos. En ninguna de las dos el expresidente tuvo el número uno. En la primera fue el número cuatro y en la segunda ocupó la casilla número tres.

Para el 2010, nueve fueron los candidatos que se presentaron, Juan Manuel Santos (su fórmula era Angelino Garzón), quien estaba de último, se fue a segunda vuelta con Antanas Mockus cuyo compañero era el exgobernador de Antioquia, Sergio Fajardo.

En 2014, Santos obtuvo 3,11 millones de votos contra 3,76 millones que logró su opositor del Centro Democrático, Óscar Iván Zuluaga. No obstante, Santos repuntó para segunda vuelta y superó los 7,83 millones, alcanzó su cometido y gobernó cuatro años más, había estado en la posición número tres con su compañero a la vicepresidencia Germán Vargas Lleras.

Cuatro años después Gustavo Petro vuelve a aparecer en el tarjetón presidencial, ya lo había hecho en 2010, pero en esta ocasión en primer lugar, sin embargo, quien obtuvo mayor votación fue el exsenador Iván Duque del Centro Democrático junto con Marta Lucía Ramírez.

Y en 2022 quien ocupó esa casilla fue el exalcalde de Bucaramanga Rodolfo Hernández con la fórmula vicepresidencial Marelen Castillo, por su parte Gustavo Petro estuvo en el cuadro seis.

### Posiciones en 2026

Para este año la posición de los candidatos en la tarjeta electoral, que será de tamaño carta, quedó establecida de la siguiente manera:

Posición 1: Iván Cepeda Castro y Aída Marina Quilcué Vivas.

Posición 2: Clara Eugenia López Obregón y María Consuelo del Río Mantilla.

Posición 3: Claudia Nayibe López Hernández y Leonardo Humberto Huerta Gutiérrez.

Posición 4: Raúl Santiago Botero Jaramillo y Carlos Fernando Cuevas Romero.

Posición 5: Abelardo Gabriel de la Espriella y José Manuel Restrepo Abondano.

Posición 6: Óscar Mauricio Lizcano Arango y Pedro Luis de la Torre Márquez.

Posición 7: Miguel Uribe Londoño y Luisa Fernanda Villegas Araque.

Posición 8: Sondra Macollins Garvin Pinto y Leonardo Karam Helo.

Posición 9: Roy Leonardo Barreras Montealegre y Martha Lucía Zamora Ávila.

Posición 10: Carlos Eduardo Caicedo Omar y Nelson Javier Alarcón Suárez.

Posición 11: Gustavo Matamoros Camacho y Mila María Paz Campaz.

Posición 12: Paloma Susana Valencia Laserna y Juan Daniel Oviedo Arango.

Posición 13: Sergio Fajardo Valderrama y Edna Cristina del Socorro Bonilla Seba.

Posición 14: Luis Gilberto Murillo Urrutia y Luz María Zapata.

## OFF THE RECORD

**COLOMBIA GANA EN DECISIONES ARBITRALES.** No se trata de fútbol, es en relación con el mensaje del Gobierno nacional sobre el retiro del país del sistema de arbitraje con el argumento de que en estas instancias el Gobierno pierde o siempre ganan los privados. De acuerdo con esa postura del Gobierno, la presidenta de la Cámara Colombo Americana, AmCham Colombia, María Claudia Lacouture, afirmó: "No me cuadra proponer la salida del arbitraje de inversión afirmando que 'siempre ganan los privados'". Los comunicados oficiales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (Andje) muestran que, en 12 decisiones arbitrales con resultado claro entre 2021 y 2024, Colombia ganó 10 y perdió 2. Y enfatizó que lo que sí muestran las cifras oficiales es que, "desde el inicio de este gobierno aumentaron las controversias y la exposición del país: el inventario pasó de 20 a 34 casos, y las pretensiones reportadas de $10,79 billones a $59,52 billones". Concluyó Lacouture que "la respuesta debe ser corregir las causas que elevan el riesgo: seguridad jurídica, mejor coordinación institucional y prevención del daño antijurídico".

**¿SILLA VACÍA EN EL CONGRESO?** El presidente del Congreso, el liberal Lidio García, quien obtuvo en las pasadas elecciones 170.548 votos, se refirió al futuro de la curul del senador Ciro Ramírez, luego de la decisión adoptada por la Corte Suprema de Justicia. "Ya se está haciendo el análisis jurídico correspondiente. Lo que ordene la ley se va a cumplir en el Congreso de la República", explicó García, quien no descartó decisiones inmediatas una vez se revise a fondo el alcance del fallo. Sobre la posibilidad de aplicar la figura de la silla vacía, el presidente fue prudente: "Esperemos a ver el análisis jurídico y cómo fue la decisión; a partir de eso se tomará una determinación inmediata".

**TREN DE CERCANÍAS EN CALI:** Durante la Asamblea de Asocapitales que se celebra en Medellín, el alcalde de Cali, Alejandro Eder, reiteró la importancia de iniciativas estratégicas para la movilidad sostenible de Cali y el Valle del Cauca, como el Tren de Cercanías, subrayando su capacidad para dinamizar el desarrollo regional y le envió un mensaje al próximo jefe de Estado: "Estos esfuerzos tendrían un mayor impacto si el Gobierno nacional fortalece su compromiso con las regiones. Esperamos que el próximo presidente o presidenta de Colombia entienda que el país se construye de manera conjunta", afirmó. Además, el mandatario también sostuvo un encuentro con el embajador de la Unión Europea en Colombia, François Roudié, quien reiteró el interés del bloque en respaldar este tipo de proyectos. "Tenemos múltiples frentes de trabajo conjunto, especialmente en transporte ferroviario, donde hemos avanzado significativamente, pero también en otros ámbitos como los bonos. El Tren de Cercanías es fundamental desde la perspectiva de la economía verde, tanto para Europa como para Colombia y el mundo; el transporte sostenible es clave", señaló el diplomático.

**LOS LOGROS DE REY.** El primer departamento del país en disminuir la siniestralidad vial es Cundinamarca, así lo reportó el gobernador Jorge Emilio Rey, quien destacó que esto se suma a la reducción sostenida durante 2025, en comparación con 2024, donde se había logrado una tasa decreciente de 2,7 %. "Este logro no solo es muy significativo, sino que además nos habla de las vidas que se salvaron gracias a las medidas continuas que impusimos de sensibilización, presencia en nuestros corredores y articulación con autoridades para garantizar desplazamientos seguros, en donde la velocidad y el afán no estuvieran antes que la vida y la seguridad de los actores viales", agregó en sus redes sociales el gobernador.

A PROPÓSITO DEL DEBATE DE CONTROL POLÍTICO AL DIRECTOR DE LA AEROCIVIL

# En el gobierno Petro no vimos fortalecimiento de la capacidad aérea del Estado: Quintero

Enfatizó que el tras los accidentes del primer trimestre del año, está en juego la vida de pilotos, tripulaciones, soldados y civiles

**EL NUEVO SIGLO:** ***¿Qué está pasando con la seguridad aérea en Colombia en este primer trimestre de 2026?***

**ESTEBAN QUINTERO:** Lo que estamos viendo no es una coincidencia ni una racha aislada de incidentes. Es la consecuencia acumulada de problemas estructurales que se han advertido desde hace tiempo: falta de inversión suficiente, retrasos en mantenimiento, flotas envejecidas y decisiones presupuestales que no respondieron a las necesidades reales de las Fuerzas y del sistema aeronáutico.

La seguridad aérea civil y militar depende de tres cosas básicas: mantenimiento permanente, renovación tecnológica y planeación operativa. Cuando esas tres variables empiezan a fallar al mismo tiempo, el riesgo aumenta.

El reciente accidente que cobró la vida de 66 miembros de nuestras Fuerzas Militares no puede tratarse como un hecho aislado ni como una simple fatalidad. Es una tragedia nacional que obliga a revisar qué está pasando con la seguridad operacional del país.

Por eso hemos citado a debate de control político a la Aeronáutica Civil de Colombia, porque Colombia necesita respuestas claras, técnicas y transparentes.

**ENS:** ***Algunos expertos señalan que no se le ha dado en este gobierno la suficiente importancia a la seguridad aérea y la mejora de sus estándares. ¿Qué opina al respecto?***

**EQ:** Coincido con esa preocupación. La seguridad aérea no puede manejarse con improvisación ni con decisiones tardías. Es un tema que exige continuidad técnica y priorización presupuestal.

A Gustavo Petro le quedan pocos meses de gobierno, pero en más de tres años y medio no vimos un fortalecimiento estructural de las Fuerzas Militares ni de la capacidad aérea del Estado.

Por el contrario, lo que vemos es una brecha entre lo que las instituciones solicitaron para operar con seguridad y lo que realmente se les asignó.

Eso se traduce en menos mantenimiento preventivo, demoras en repuestos críticos, menor renovación de aeronaves y mayor presión operativa sobre flotas antiguas.

Y además se empiezan a ver señales de alerta en la operación diaria del sistema aéreo. Los reportes de controladores sobre operaciones simultáneas militares y comerciales en zonas altamente congestionadas, como Bogotá, muestran que el sistema está operando con niveles de presión que requieren decisiones de fondo.

**ENS:** ***¿Cree que hay riesgo de algún tipo de sanción o alerta internacional a Colombia por los incidentes de los últimos tres meses?***

**EQ:** Si no hay correctivos inmediatos, ese riesgo existe. La seguridad aérea se mide bajo estándares internacionales muy estrictos.

Organismos como la Organización de Aviación Civil Internacional evalúan permanentemente a los países en temas de supervisión, control del tráfico aéreo, investigación de accidentes y gestión del riesgo.

Cuando un país empieza a acumular incidentes graves en poco tiempo, se encienden alertas sobre la capacidad de supervisión del Estado, la fortaleza institucional del sistema aeronáutico y el cumplimiento de protocolos de seguridad.

Además, cuando hay retrasos en proyectos estratégicos o incertidumbre jurídica en la infraestructura aeroportuaria del país, también se envían señales de inestabilidad institucional al sector aeronáutico internacional.

**ENS:** ***¿Cuáles serán los interrogantes específicos que se le plantearán al director de la Aeronáutica?***

**EQ:** Entre los principales interrogantes estarán:

¿Cuál es el estado real de mantenimiento de la flota aérea civil y militar que opera en el país?

¿Cuánto del presupuesto asignado para seguridad aérea se ha ejecutado realmente?

¿Qué alertas técnicas o informes previos existían sobre riesgos operacionales?

¿Hubo advertencias internas que no fueron atendidas?

¿Qué fallas específicas pudieron incidir en el accidente reciente?

¿Cuál es el plan inmediato para reducir riesgos en 2026?

¿Existe hoy déficit de personal técnico o controladores?



**ESTEBAN QUINTERO** Cardona, senador del Centro Democrático. /Prensa Esteban Quintero

¿Qué está haciendo la Aerocivil frente a la saturación del espacio aéreo de Bogotá?

¿Es viable mantener operaciones militares y comerciales simultáneas en el principal aeropuerto del país sin ajustes operacionales?

Porque aquí lo que está en juego no es un debate político cualquiera, es la vida de pilotos, tripulaciones, soldados y también de civiles.

**ENS:** ***En el tema de la aviación militar y policial, ¿cree que el Gobierno hizo caso a los repetitivos campanazos que se dieron en debates del Congreso?***

**EQ:** No. Y hoy estamos viendo las consecuencias de no haber atendido esas advertencias.

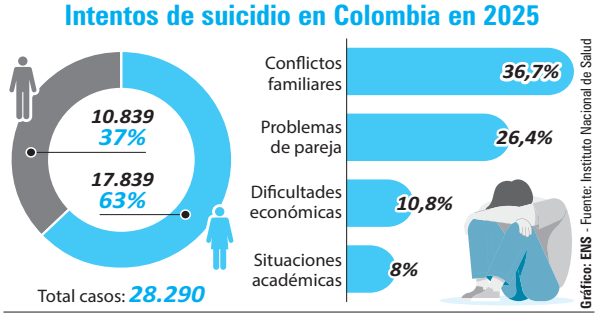
Desde el año pasado se venía alertando sobre un desfase enorme entre lo que necesitaban las Fuerzas y lo que realmente se les asignó. El Ejército recibió 12 billones, cuando había advertido necesidades cercanas a 22 billones, la Policía recibió 14 billones, frente a requerimientos de 23 billones, la Armada solicitó 4,6 billones y solo se le asignaron 3 billones y a la Fuerza Aeroespacial Colombiana llegaron apenas 2,6 billones.

# Intentos de suicidio en Colombia disminuyeron un 4,8 % en 2025

**LA SALUD** mental se ha consolidado como una prioridad en Colombia y en el mundo durante los últimos años, impulsada por el aumento de diversas situaciones complejas que, en muchos casos, derivan en desenlaces fatales. Este fenómeno ha encendido las alarmas en distintos sectores en el país, evidenciando la necesidad de comprender sus causas y fortalecer las estrategias de prevención de este tipo de situaciones.

De acuerdo con el último informe publicado por el Instituto Nacional de Salud (INS), en conjunto con el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila), entre el 1 de enero y el 27 de septiembre de 2025 se registraron 28.290 intentos de suicidio en el país. Esta cifra representa una disminución del 4,8 % frente al mismo periodo de 2024, cuando se reportaron 29.730 casos. Aunque la reducción es significativa, el volumen de casos continúa siendo preocupante.

El análisis por género revela una mayor incidencia en mujeres, quienes concentran el 63 % de los casos, con 17.839 intentos registrados. Los hombres, por su parte, representan el 37 %, con 10.451 casos. Esta distribución evidencia una especial vulnerabilidad en la población femenina, particularmente en mujeres jóvenes residentes en grandes ciudades, donde factores como la presión laboral, académica, familiar y afectiva inciden de manera determinante en su bienestar emocional. Cabe aclarar que la población masculina no se encuentra exenta de ese tipo de situaciones.




En cuanto a las causas asociadas, los conflictos familiares encabezan la lista, con un 36,7 % de los casos. Les siguen los problemas de pareja (26,4 %), las dificultades económicas (10,8 %) y las situaciones académicas (8 %). Estos factores reflejan cómo las tensiones cotidianas pueden escalar hasta afectar gravemente la salud mental de las personas.

Los jóvenes entre 15 y 29 años resulta ser la población más afectada, concentrando el 56,6 % de los intentos de suicidio. Esta etapa, caracterizada por procesos de transición y construcción de proyectos de vida, expone a los jóvenes a múltiples presiones que, sin el acompañamiento adecuado, pueden derivar en crisis emocionales profundas.

Si bien el INS y Sivigila han fortalecido la recolección y análisis de datos, persisten desafíos importantes en el tema de prevención del suicidio, como el subregistro en zonas rurales, los retrasos en la consolidación de la información y la limitada articulación entre sectores. Teniendo en cuenta esos desafíos, estas entidades insisten en que el suicidio es prevenible mediante la identificación temprana de señales de alerta, el fortalecimiento de redes de apoyo y el acceso oportuno a atención profesional.

## LICENCIAS

**CURADURIA URBANA 4**
**ARQ. MAURO BAQUERO CASTRO**
**Curador Urbano**
**Referencia: 11001-4-25-1621**
**Expedición: 24-mar-26**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: SODIMAC COLOMBIA SA EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO TITULOS HOMECENTER NIT: 800242106-2 REPRESENTANTE LEGAL HERNANDEZ ARIZABALETA GUSTAVO DIEGO CC: 79547595, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, mediante acto administrativo 11001-4-26-0515 del 24-mar-26 para el predio ubicado en la AK 68 80 55 (ACTUAL): PARA LA MODIFICACIÓN AL DISEÑO ARQUITECTÓNICO EN EL PRIMER PISO, INCLUYENDO UN LOCAL PARA EL USO DE COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 2 Y REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXISTENTES. QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN CONFORMADA POR CINCO (05) UNIDADES ESTRUCTURALES INDEPENDIENTES DESARROLLADA EN CINCO (05) PISOS DE ALTURA CON UN (01) SÓTANO, DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DEL USO COMERCIO METROPOLITANO CON TRECIENTOS NOVENTA Y UNO (391) ESTACIONAMIENTOS MOTORIZADOS (INCLUYE SIETE (07) PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y VEINTE (20) PARA CARGA Y DESCARGA), Y TREINTA Y TRES (33) MOTOCICLETAS; ASI COMO UNA (01) UNIDAD DEL USO OFICINAS CON CIENTO SETENTA Y OCHO (178) ESTACIONAMIENTOS MOTORIZADOS; Y UNA (01) UNIDAD DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 2, CON DIECISIETE (17) ESTACIONAMIENTOS MOTORIZADOS (INCLUYE NUEVE (09) PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD) Y TRES (03) DEPÓSITOS. LOS DEMÁS ASPECTOS CONTENIDOS EN GESTIÓN ANTERIOR, SE MANTIENEN.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**CURADURIA URBANA 4**
**ARQ. MAURO BAQUERO CASTRO**
**Curador Urbano**
**Referencia: 11001-4-25-1677**
**Expedición: 24-mar-26**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: LUIS F GONZALEZ E HIJOS S EN C NIT: 860028348-1 REPRESENTANTE LEGAL GONZALEZ ORDOÑEZ LUIS GERARDO CC: 3229544, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, mediante acto administrativo 11001-4-26-0514 del 24-mar-26 para el predio ubicado en la AK 45 174 B 45 (ACTUAL): PARA LA MODIFICACIÓN AL DISEÑO ARQUITECTÓNICO EN EL PRIMER PISO, INCLUYENDO EL USO DE COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 2 Y REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS EXISTENTES. QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN TRES (03) PISOS DE ALTURA CON UN (01) SÓTANO, DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DEL USO COMERCIO METROPOLITANO CON QUINIENTOS SESENTA Y TRES (563) ESTACIONAMIENTOS MOTORIZADOS (INCLUYE QUINCE (15) PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y VEINTICINCO (25) PARA CARGA Y DESCARGUE); ASÍ COMO UNA (01) DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 2, CON DOS (02) ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DOS (02) DEPÓSITOS. LOS DEMÁS ASPECTOS CONTENIDOS EN GESTIÓN ANTERIOR, SE MANTIENEN.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-1-27**

**CURADURIA URBANA 5**
**ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**
**Curadora Urbana**
**EXPEDIENTE 11001-5-26-0001**

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021,y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-26-0915 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Cerramiento, Demolición Total, Visto Bueno de la Propiedad horizontal en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección DG 52 S 32 61 Actual Chip:AAA0016EULF Matricula inmobiliaria:50S40196290 de la localidad de Tunjuelito para una (1) edificación en cuatro (4) pisos destinada a dos (2) unidades de vivienda VIS con seis (6) cupos para vehículos de micro movilidad (patinetas). Se aprueba el plano de alinderamiento y cuadro de áreas que contienen la información para someter el Edificio "CASAS EL CARMEN" al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001. Titulares: VILLAMIZAR LAMUS EDWIN JAVIER Constructor Responsable: MARTIN ORTIZ CESAR AUGUSTO CC 1030606057. Urbanización: PARCELACION DE ONTARIO , Manzana: Lote(s): 20 (MZ CAT)

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

**CURADURIA URBANA 5**
**ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**
**Curadora Urbana**
**EXPEDIENTE 11001-5-25-1274**

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021,y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-26-0919 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Demolición Total, Visto Bueno de la Propiedad horizontal en el predio urbano, estrato: 4 localizado en la dirección KR 66 A 45 95 Anterior Chip:AAA0055ECYX Matricula inmobiliaria:50C98738 de la localidad de Teusaquillo PARA UNA EDIFICACIÓN EN CUATRO (4) PISOS, PARA CUATRO (4) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NO VIS, CON DOCE (12) ESTACIONAMIENTOS DE MICROMOVILIDAD, SEIS (6) ESTACIONAMIENTOS PARA MOTOCICLETAS. SE APRUEBA EL PLANO DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN PARA SOMETER EL EDIFICIO "CASAS SALITRE GRECO" AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675/2001. Titulares: CONSTRUCTORA SOBRE LA ROCA S.A.S. Constructor Responsable: MARTIN ORTIZ CESAR AUGUSTO CC 1030606057. Urbanización: "EL SALITRE", Manzana: Lote(s): 20

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

**CURADURIA URBANA 5**
**ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**
**Curadora Urbana**
**EXPEDIENTE 11001-5-25-1899**

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021,y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-26-0937 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección CL 69 BIS S 89 A 48 Actual Chip:AAA0151OCZE Matricula inmobiliaria:050S40136177 de la localidad de Bosa para una (19 edificación en cuatro (4) pisos destinada a una (1) unidad de vivienda NO VIS con cuatro (4) cupos para bicicletas y un (1) depósito. Titulares: FIGUEREDO GARZON WILSON GELACIO Constructor Responsable: JAIRO ENRIQUE GOMEZ CC 8694817. Urbanización: LAS MARGARITAS SECTORES I Y II, Manzana: Lote(s): 22

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

**CURADURIA URBANA 5**
**ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**
**Curadora Urbana**
**EXPEDIENTE 11001-5-25-1164**

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021,y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-26-0938 cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Reconocimiento, Reforzamiento Estructural en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección KR 77 146 B 17 Actual Chip:AAA0132ENTD Matricula inmobiliaria:50N655860 de la localidad de Suba para el Reconocimiento de una edificación existente en tres pisos destinada a Vivienda (NO VIS) y el Reforzamiento Estructural para ajustarse a las normas de sismo resistencia vigentes quedando con las siguientes características: Una (1) edificación en tres (3) pisos destinada a una (1) unidad de Vivienda (NO VIS). Titulares: GALINDO DE MUÑOZ GEORGINA Constructor Responsable: ROMERO ROMERO EDGAR MAURICIO CC 79609566. Urbanización: CASA BLANCA I, Manzana: Lote(s): 17

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

***P1-2-27**

## EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO El fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, FOMAG, informa que la señora ROSALIA MARTINEZ PINZON, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía 52.882.948, falleció el día 03 de febrero de 2026, en Fortul- Arauca. La señora fallecida laboraba como docente en el Departamento de Arauca y se ha presentado el señor GABRIEL ANGARITA RANGEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.615.434 de Tame, para reclamar en calidad de conyugue, el reconocimiento y pago de pensión de sobrevivientes y demás prestaciones sociales (cesantías y seguro por muerte) como beneficiario de su esposa ROSALIA MARTINEZ PINZON (Q.E.P.D); para lo cual presentó los requisitos exigidos por la ley. Se emplaza a quienes se consideren con igual o mayor derecho que el reclamante citado, deberán presentarse, dentro de los términos de ley, con el fin de acreditar su derecho, presentando la respectiva documentación acorde a la normatividad vigente, ante la oficina de Prestaciones sociales de la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca. 1er. Aviso: 27 de marzo de 2026

***C4-1-27**

## NOTARIAS

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FABIO O. CASTIBLANCO C. - NOTARIO 8
LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 37
EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.
Termino: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de ELVIRA PACHÓN BELLO C.C. No. 21050835 expedida en Bogotá, D.C. Lugar de fallecimiento: Bogota, D.C. Fecha de fallecimiento: Dieciséis (16) de noviembre de dos mil nueve (2009). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Treinta y Siete (37) del Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiséis (2026). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.
*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988).
Se fija hoy Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiséis (2026) a las 8 a.m. Se desfija hoy Ocho (08) de Abril de dos mil veintiséis (2026) a las 6 p.m.
WILLIAM URREA ROCHA
NOTARIA 8 (E ) DE BOGOTÁ D.C.
**HAY UN SELLO** ***J2-1-27**

**LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P**

**NIT: 830.123.461-1**

**SEGUNDO AVISO.**

Se permite informar que el día 08 de febrero de 2026, falleció en la ciudad de Bogotá, el señor **ROJANO SALAZAR JUAN CARLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.003.241.104 de Valledupar quien estaba al servicio de la Empresa **LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P**

A la fecha se ha presentado a reclamar el valor de las acreencias laborales la señora Rojano Salazar Silvana Esther con cedula No. 49.773.214 de Valledupar en calidad de madre del de cujus.

Quienes se crean con mejor o igual derecho para reclamar los salarios y Prestaciones Sociales del citado ex trabajador, deberán presentarse en las instalaciones de **LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.**, ubicada en la carrera 62 No. 19-04 Interior 4 Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y acreditar su parentesco aportando los documentos correspondientes.

**LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P**

**NIT: 800.172.188-5**

**SEGUNDO AVISO.**

Se permite informar que el día 17 de febrero de 2026, falleció en la ciudad de Bogotá, el señor **GARZON NOVA JONNY JEFERZON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.675.697 de Soacha. quien estaba al servicio de la Empresa

A la fecha se ha presentado a reclamar el valor de las acreencias laborales la señora **NOVA CASAS MARIA DEL TRANSITO** con cedula No. 39.721.454 de Bogotá en calidad de madre del de cujus.

Quienes se crean con mejor o igual derecho para reclamar los salarios y Prestaciones Sociales del citado ex trabajador, deberán presentarse en las instalaciones de **LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P** ubicada en la carrera 62 No. 19-04 Interior 4 Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y acreditar su parentesco aportando los documentos correspondientes.

Yo, **JORGE LUIS LÓPEZ ESGUERR**A, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.238.259**, domiciliado en Bogotá D.C., actuando en mi propio nombre, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de **Bogotá D.C.** y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la **cancelación y reposición** del siguiente título valor, el cual se encuentra en estado de extravío:

**Tipo de Título**: Cheque de Gerencia.
**Entidad Financier**a: BBVA.
**Número del Cheque**: 00277400.
**Valor**: $17.727.704.71
**Beneficiario: JORGE LUIS LOPEZ ESGUERRA**.

# La gestión de los líderes del fútbol



Víctor G Ricardo

Durante las últimas décadas el fútbol colombiano ha construido una institucionalidad que le ha permitido proyectar talento, consolidar una industria deportiva compleja y posicionar al país en los escenarios futbolísticos más exigentes del mundo. Ese proceso no ha sido fruto del azar, sino de la gestión sostenida de dirigentes, clubes y federaciones que han sabido combinar planeación estratégica, organización institucional y disciplina deportiva.

Sin embargo, de manera paradójica, ese mismo modelo de gobernanza que ha permitido estos avances hoy enfrenta un inédito escrutinio administrativo que pretende reinterpretar decisiones propias del gobierno interno del fútbol profesional como posibles conductas anticompetitivas.

Durante los últimos tres años, la Federación Colombiana de Fútbol, la División Mayor del Fútbol Colombiano (Dimayor) y los más de treinta clubes que integran el fútbol profesional del país han sido objeto de una serie de denuncias que han derivado en extensos procesos administrativos sancionatorios. Estas actuaciones han sido impulsadas por un reducido grupo de líderes sindicales de futbolistas y por un exsuperintendente de Industria y Comercio con notable ascendiente doctrinario dentro de esa entidad.

Las pretensiones formuladas en dichos procesos resultan, cuando menos, llamativas. En uno de ellos se pretende sancionar a los clubes, a la Federación, a la Dimayor y a sus directivos bajo el argumento de que no habrían destinado todos sus recursos a la consolidación del fútbol femenino y por haber devuelto al ministerio de Hacienda recursos públicos que, según se afirma, permanecían sin ejecutar. En otro expediente se busca imponer sanciones por la supuesta existencia de listas negras, prácticas discriminatorias o presuntos vetos empresariales o disciplinarios frente a determinados jugadores considerados problemáticos.

Más allá de la discusión puntual de estos casos, lo verdaderamente novedoso -y jurídicamente problemático- es que la Superintendencia de Industria y Comercio haya decidido admitir que controversias laborales, disciplinarias y administrativas propias del funcionamiento interno del fútbol profesional puedan ser reinterpretadas como posibles conductas anticompetitivas dentro de la industria del deporte. Bajo esa lógica, conflictos que históricamente han pertenecido al ámbito de la jurisdicción laboral, del ministerio del Trabajo o de la regulación deportiva terminan siendo trasladados al terreno del derecho de la competencia.

La tradición jurídica comparada ofrece una perspectiva distinta. En Washington y en Europa existe una larga cultura jurídica que distingue con claridad entre las reglas internas de gobernanza del deporte profesional y las verdaderas conductas restrictivas de la competencia en los mercados. En la mayoría de los sistemas comparados, la organización interna de las ligas, los mecanismos disciplinarios y la administración del talento dentro del deporte profesional se examinan dentro del ámbito propio de la regulación deportiva y laboral especializada, no bajo la lógica del derecho sancionatorio de la competencia económica.

Pero más allá del debate jurídico existe un elemento de fondo que no puede ignorarse. El fútbol colombiano no es una estructura improvisada ni un sistema carente de reglas. Durante décadas ha venido consolidando un modelo institucional que combina planeación estratégica, desarrollo del talento, organización financiera y mecanismos de disciplina interna que permiten preservar la estabilidad y la credibilidad del sistema.

Ese proceso ha permitido que los clubes estructuren sus proyectos deportivos, que la Federación fortalezca los procesos formativos y que los jugadores colombianos se proyecten con éxito en las principales ligas del mundo. Hoy Colombia es reconocida internacionalmente como una de las grandes canteras de talento futbolístico del planeta. Nada de ello ocurre por casualidad.

Detrás de esos resultados existe una institucionalidad que ha sabido construir reglas internas, establecer estándares disciplinarios y desarrollar políticas estratégicas para el manejo del talento deportivo. En cualquier industria compleja-y el fútbol profesional lo es- la gobernanza institucional y la disciplina organizacional no son anomalías: son condiciones indispensables para el funcionamiento del sistema.

Por ello, resulta legítimo preguntarse si someter ese entramado institucional al escrutinio sancionatorio del derecho de la competencia contribuye realmente a fortalecer el fútbol colombiano o si, por el contrario, termina debilitando una estructura que ha demostrado ser eficaz. Cuando las decisiones estratégicas de gobierno interno comienzan a reinterpretarse como potenciales infracciones anticompetitivas, el riesgo es evidente: la institucionalidad deja de concentrarse en construir y se ve obligada a defender permanentemente su propia existencia.

En ese punto el debate deja de ser constructivo y comienza a transformarse en lo que muchos observadores han denominado una forma de "fuego amigo": una confrontación interna que, lejos de fortalecer al sistema, amenaza con erosionar las bases de una industria que ha proyectado el nombre de Colombia en los escenarios deportivos del mundo.

El fútbol colombiano, con todas sus imperfecciones, ha demostrado que es capaz de organizar una industria, proyectar talento y representar al país en los más altos escenarios deportivos internacionales. Lo verdaderamente sensato sería fortalecer esa institucionalidad y perfeccionar sus reglas.

# La ignorancia es atrevida



Juan Felipe Reyes

En la república de Colombia gobierna un supuesto líder excepcional: no por sus desaciertos, que son indiscutibles, sino por su talento sobrenatural para no tener jamás la culpa de nada…

Los errores no nacen en palacio; migran. Vienen de afuera, llegan con acento ajeno y se instalan cómodamente en culpas heredadas, saboteos invisibles o conspiraciones tan sofisticadas que solo existen en discursos.

Desde la psicología, el fenómeno tiene nombre elegante: externalización de la responsabilidad. Es decir, si algo sale mal, fue otro y ese "otro" es una criatura tentacular: el gobierno anterior, la oposición, los medios, el sistema, el contexto internacional, el clima, los gringos.

El supuesto líder no se equivoca. Administra consecuencias imprevistas. No fracasa: es víctima de circunstancias históricas complejas que casualmente empezaron el mismo día que asumió, pero que, según él, vienen acumulándose desde la ancestralidad.

Y cuando todo falla, se activa el comodín supremo: *"esto no depende de mi gobierno"*, frase tan versátil que bien podría usarse también para explicar por qué no funciona el ascensor del palacio.

Los psicólogos hablarían aquí de mecanismos de defensa del yo: negación, racionalización, proyección. El líder los practica como un deporte olímpico. Reconocer un error sería, en su lógica, una peligrosa grieta en la armadura del poder. Y, en Colombia, los zurdos no se equivocan y el error no es humano: es traición.

Hay, además, un fenómeno curioso: los éxitos (sin acaso existieran) sí tienen autor. Cuando algo sale bien -si es que ocurre-, no hay estructura heredada, ni contexto favorable, ni coincidencia histórica. Hay liderazgo. Visión. Valentía. Genialidad. Socialismo y revolución. A veces todo al mismo tiempo. La lógica es simple: Lo bueno es mérito personal. Lo malo es complot universal. En psicología política esto se conoce como locus de control externo selectivo. La evasión de responsabilidad se vuelve política pública: se comunica, se repite y se normaliza.

El ignorante contradice a un oficial comandante de la Fuerza Aérea cuya vida jamás ha transcurrido por fuera del mundo aeronáutico. Sus matemáticas "jirafalescas", tratan de justificar las decenas de militares muertos tal vez por negligencia o malos cálculos matemáticos del supuesto líder.

Ojalá cese la horrible noche muy rápido y Colombia entre en un "*overhaul*" de todas sus instituciones, que le devuelva la dignidad a la misma institución de la presidencia de la república ahora en el suelo, tal cual el Lockheed Hércules C-130, pues como dice el proverbio turco: *cuando un payaso se muda a un palacio*… y el cual se cumplió a cabalidad en el caso del actual, cómo llamarlo, bufón ocupante del palacio presidencial y que ya no da ni risa.

¿De qué le sirve a la familia de las decenas de miembros de la fuerza pública fallecidos en Puerto Leguízamo saber la edad del C-130? ¿Hubo luto nacional? ¿Mamándole gallo con sumas y divisiones mentales a todo un general tres soles dejándolo en ridículo? Solo defensa y echadera de culpas a otros… narcisismo puro y duro es el bufón.

Juanfelipereyes@hotmail.com

# El populismo y la privatización del Estado



Luis Jaime Salgar Vegalara

Uno de los rasgos que presentan los gobiernos populistas radica en su constante inclinación a utilizar las herramientas del Estado como alimento de las ambiciones personales de quienes los integran y no para la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población.

No tendría que ser así, pero lo cierto es que termina siéndolo. Me explico: el elemento central del populismo, su característica básica, radica en que ofrece soluciones simples a situaciones complejas. Esta particularidad, en principio, nada tiene que ver con una eventual tendencia a apoderarse de lo público.

Por el contrario, pacería que se trata de una excelente vía, incluso de la ruta óptima. ¿Quién podría oponerse a la simplificación de los problemas, a la búsqueda de salidas sencillas?

Sin embargo, es de ahí de donde surgen las primeras dificultades. Las situaciones complejas suelen tener múltiples aristas. Su solución, con frecuencia, supone costos y acarrea diversos efectos.

El populista busca obviar tales costos. Procura esconder las consecuencias de lo que propone. De hecho, es precisamente eso lo que lo convierte en populista. Al promover soluciones simples, invita a pensar, contra toda evidencia, que los problemas encontrarán respuestas rápidas y libres de cargas.

¿Cómo logra el populista desafiar la razón y vencer la lógica? ¿Qué mecanismo le permite convertir meras quimeras en lineamientos de política pública? El ilusionismo populista con frecuencia se nutre de la ingenuidad, la desesperanza y muchas veces del resentimiento. Sus seguidores abrazan, como exorcizados, ilusiones etéreas y sueños irrealizables.

Para que el truco funcione, es necesario que haya oscuridad. Las ideas populistas son vulnerables al examen objetivo, al debate juicioso, al estudio científico, así que el populista evita someterlas al ojo público. Utiliza para ello fórmulas bien conocidas: fracciona la sociedad, designa enemigos, estigmatiza las voces disidentes, desprecia los mecanismos representativos de participación y se postula como intérprete único de la voluntad popular.

Las instancias de control se convierten en destinatarios de su asedio y víctimas de sus ataques. El populista no admite que sus mandatos sean materia de controversia ni acepta que se cuestione su voluntad. Los propósitos que impulsa, con frecuencia volátiles y emocionales, constituyen para él título habilitante suficiente. Las solicitudes que se formulan para que se verifique la validez de lo que se persigue y la razonabilidad de los medios que se utilizan son vistos como meros reclamos retardatarios. El populista quiere dejar siempre su íntimo legado, su entrañable impronta, no importa cuáles sean las implicaciones.

Se requiere también que haya quienes se acomoden a sus caprichos o se arrodillen ante su mandato, cometido que con frecuencia despliegan desde las posiciones que ocupan. En el circo populista, las instituciones democráticas, en especial, las que quedan bajo su sombra, no pocas veces terminan convertidas en parte del espectáculo, en payasos que acompañan la función.

Nada de ello es gratis. La encomienda tiene precio. En los proyectos populistas, el Estado deja de ser una entidad abstracta que se encarga de configurar la voluntad popular y de ponerla marcha, para convertirse en instrumento de opresión que opera gracias al botín que engorda las barrigas de quienes lo administran.

El Estado se transforma en una piñata de la cual quienes han sido designados para honrarlo sacan cuanto pueden para mantener y prolongar la bacanal y para exprimir las arcas públicas mientras dura el festín.

ljsalgar@hotmail.com

EMPRESARIOS

# Renovación tecnológica



Carlos Herrán

Después de más de seis décadas acompañando el desarrollo de miles de familias en el país, Coasmedas anunció el lanzamiento de su nueva identidad de marca, una evolución institucional que busca reflejar el proceso de modernización tecnológica y transformación que la organización ha venido consolidando en los últimos años.

La nueva imagen proyecta una organización que mantiene la solidez y confianza construidas a lo largo de su historia, pero que ahora se presenta con una visión más ágil, cercana y alineada con las nuevas dinámicas digitales y sociales.

"Esta renovación representa una evolución natural de nuestra organización. Durante más de 63 años hemos construido una reputación basada en la confianza y el respaldo a nuestros asociados. Hoy damos un paso adelante para reflejar también la modernización y la transformación digital que estamos impulsando", afirmó el ingeniero Carlos Herrán, gerente general de Coasmedas.

Durante los últimos años, la organización ha fortalecido su infraestructura tecnológica y sus canales digitales, incorporando herramientas como vinculación digital de asociados, medios de pago electrónicos, aplicación móvil, CDAT digital, crédito digital y un ecosistema de empleabilidad apoyado en inteligencia artificial.

Estas innovaciones han permitido simplificar procesos, reducir tiempos en trámites y ofrecer una experiencia más eficiente para los asociados, al tiempo que se amplía la cobertura de sus programas de bienestar en diferentes regiones del país.

Actualmente, Coasmedas cuenta con más de 40.000 asociados y presencia en 23 ciudades de Colombia, consolidándose como una organización que integra soluciones financieras con programas orientados al bienestar integral de las personas y sus familias.

Entre las iniciativas que reflejan esta nueva etapa se encuentra CoasmedasFest, un espacio de encuentro y bienestar para asociados y sus familias que este año celebra su segunda edición.

Derechos vulnerados




# Intervención con víctimas



Gabriel Ortiz

Al presidente Petro no se le escapa nada si de intervención indebida e ilegal en política se trata. La mínima oportunidad es tierra abonada para violar las normas que lo conduzcan a buscar un triunfo, legal o turbio, que aprovechen sus huestes para apoderarse de nuestra patria, nuestro pueblo y nuestro gobierno.

Ahora ha querido utilizar el duelo que afronta Colombia, su gente, su fuerza Aérea y su población que anhela una paz que la saque del narcotráfico y las guerrillas en que Petro militó para el infortunio general.

El accidente del Hércules C-130 de la FAC lo ha tomado como su gran triunfo político y acusatorio para fustigar de quienes manejan la Fuerza Aérea, a los Estados Unidos quien nos lo obsequió, para quienes lo fabricaron con toda la técnica y para las víctimas que en él viajaban. Nada se diga del gobierno anterior y de los miembros de la Fuerza Aeroespacial que tiene a su cargo estas aeronaves.

Casi no se entera de lo ocurrido en Puerto Leguízamo, ni sobre las 69 víctimas y 57 heridos. No sabía que la pista aérea es una de las peores de Colombia, porque este gobierno, el de Petro, la tiene abandonada. Tampoco sabe que el 50% de los equipos aéreos requieren urgente mantenimiento porque él le recortó el presupuesto y estimuló la corrupción.

El gobernante todo lo vuelve fiesta. Su intervención en política lo lleva a denigrar de cuanto acontece, a los gobiernos anteriores y a los que puedan venir. Solo expresa vocabularios de odio y crítica para salvar su pellejo de la multitud de críticas que llueven a su malograda gestión.

En su reciente consejo de ministros, este martes, quiso desconocer las gestiones del ministro de Defensa y el comandante de la FAC a quienes culpó de haber recibido los Hércules que Estados Unidos donaron en el 2019 a Colombia. Calificó de vejestorios a estos aparatos, que son los aviones más más seguros del mundo, dotados con equipos de robusta potencia para las labores que les encomiendan.

Su ignorancia lo llevó a expresar que eran chatarra sin mantenimiento. El comandante, un oficial con toda la experiencia y conocimiento, lo dejó sin palabras, cuando demostró todo lo contrario que había acotado Petro. Seguramente sus días hayan empezado a contarse ante esa valentía.

La aparición de la caja negra del Hércules empezará a revelar las causas del trágico accidente, cosa debe tener en vilo y zozobra a Petro, si aflora la aparición de drones en el espacio, u otras armas de la subversión.

Entre tanto, hay que alabar y resaltar la labor de los habitantes de Puerto Leguízamo, por su valiente y efectiva acción para rescatar las víctimas del accidente aéreo. Juntaron toda su voluntad y fortaleza para buscar, rescatar y trasladar a los heridos y muertos en camillas, en sus brazos y motos hasta el pequeño hospital y algunos vehículos que fueron apareciendo.

Qué diferencia entre la labor de una comunidad que, sin buscar recompensa, acude al rescate de las víctimas y un Ejecutivo que busca catástrofes para actuar políticamente en busca de votos.

BLANCO: La valiente posición de la Uso para defender a Ecopetrol, antes de que el mandamás de la Casa de Nariño la destruya.

NEGRO: La falta que hace a Colombia, la gran periodista y escritora Lucy Nieto de Samper. Siempre exhibió gran sabiduría y análisis en su columna de *El Tiempo*. ¡Paz en su tumba!

# Tremendismo untado de miserabilismo



Jorge Echeverri

Los opinadores políticos debemos preocuparnos por nuestra suerte luego del 7 de agosto, cuando el actual presidente entregue el poder a Abelardo o a Paloma, quienes harían un serio -pero aburrido- trabajo de reconstrucción nacional, y entonces llegaría a su fin el "tremendismo político" provocado por quien, con cada estocada, nos obliga a cubrirnos con el capote, a opinar sobre ellas, para "desfacer el entuerto" diario o para comentar sobre hechos de corrupción repetitivos en el gobierno del "cambio" que, irónicamente, pretendía acabar con la corrupción en Colombia.

El estilo Petro es atípico. Sus bodegas mamertas lo aplauden y replican en redes todas sus sandeces e iniquidades y nos toca a los periodistas medianamente sensatos ripostarlas para tratar de restablecer el orden de las cosas, al menos en la conciencia, en la razón, porque en la práctica el tremendista de marras, por lo general animado por exceso de "café", lanza dardos a diestra y siniestra, le tuerce el pescuezo a la realidad, miente compulsivamente, insulta a Raimundo y todo el mundo, mueve a su antojo el espejo retrovisor de la administración pública, culpa a Uribe y a Duque de todo lo malo que aparece en este gobierno y llama a los sentimientos más primarios de la gente, por hacer populismo desvergonzado.

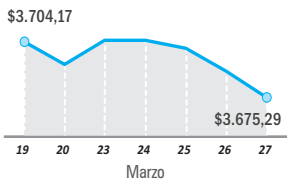
Surgió en España, luego de la II Guerra Mundial, una corriente literaria que privilegiaba la narrativa de exaltación de los aspectos más crudos, violentos y sórdidos de la realidad, que fue conocida como "tremendismo", que tuvo también una expresión en el vibrante campo taurino cuando se le daba rienda suelta a la espectacularidad, a la exaltación del peligro extremo para el torero, que hacía piruetas circenses sobre el ejemplar cornúpeta, apuntando siempre a impactar, con temeridad, los más recónditos instintos del respetable (épico fue el estilo del toreo suicida de "El Cordobés").

Y ese tremendismo petrista también se suele untar de "miserabilismo", que es esa tendencia cultural o ideológica que se concentra en retratar los aspectos más mezquinos y miserables de la sociedad, envolviendo todo en un manto de dudas como cuando, al caerse un avión Hércules y dejar casi a un centenar de soldados muertos, impunemente, trata de convertir la tragedia en una oportunidad para echarle agua sucia a su antecesor, como si éste hubiera "comprado chatarra" para facilitar la ocurrencia del hecho, cuando lo cierto es que la nave de guerra fue un obsequio de Estados Unidos, modelo que sigue operando en 50 países, con éxito.

Ese tremendismo untado de miserabilismo es lo que ha marcado la pauta de este gobierno, con un presidente enfermo y resentido social que, en las madrugadas, en vez de dormir, se dedica a desgranar trinos talla X, llenos de veneno, y a los periodistas y opinadores nos toca, primero, "reputiarlos", para luego entrar a criticarlos y contradecirlos, con lo que no hacemos cosa diferente de nombrar y renombrar al "innombrable" que nos provoca argumentos de análisis crítico para cada día. Me preocupa que desde agosto nos vayamos a quedar sin tema y nos toque ponernos a entrar en disquisiciones vanas y tener que hablar de "expandir el virus de la vida por las estrellas del universo".

POST-IT. No coincidí en mi vida laboral en Caracol Radio y TV. con Jorge Alfredo Vargas y Ricardo Urrego, pero los tenía en alta estima. Lástima: quizás olvidaron que a la mujer no se le toca ni con el pétalo de una rosa.

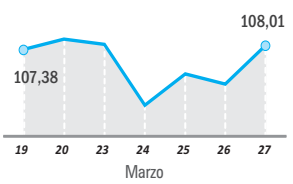
**DÓLAR** (Pesos por dólar)



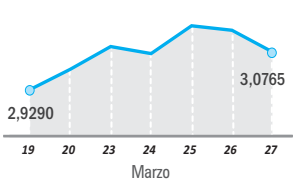

**EURO** (Pesos por euro)




**PETRÓLEO BRENT** (US$ por barril)




**CAFÉ** (US$ / libra)




**INDICADORES**

| | |
|---|---|
| COLCAP | 2.233,40 ▼ |
| DTF: | 9,82% ▲ |
| UVR: | $404,7095 ▲ |
| ORO Gr. | US$4.436,30 ▲ |
| PLATA | US$68,70 ▼ |
| PIB (III-2025) | 2,6% ▼ |
| Desempleo (12-2025) | 8,0% ▲ |
| IPC (02-2026) | 5,29% ▼ |

# En marzo la inflación retomaría tendencia ascendente del 2025

Mercados prevén un aumento entre 0,70 % y 0,74 % en el mes y anual de 5,52 %

**DEBIDO AL** comportamiento en el precio de los alimentos, a los servicios indexados al salario mínimo y a los servicios, en marzo la inflación retomaría la senda alcista que mostró el año pasado.

De acuerdo con las proyecciones del equipo de investigaciones del Bancolombia, que lidera Laura Clavijo, se anticipa "que la inflación mensual de marzo sería de 0,74 %, por lo que la variación anual se aceleraría en 22 puntos básicos (pb) hasta 5,52 %. De materializarse este resultado, la inflación se ubicaría en el nivel más alto desde septiembre de 2024. Nuestra estimación es superior en 7 puntos al promedio de los analistas encuestados por el Banco de la República en la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas (0,67 %) e incorpora un avance anual en todos los rubros".

Asegura el reporte que, en el rubro de alimentos, las estimaciones, "basadas en información de alta frecuencia, apuntan a una inflación mensual de 1,13 %. Este dato implicaría el comportamiento mensual más alto desde diciembre, impulsado en particular por el avance de los precios tanto de los perecederos como de los procesados, lo que implicaría que el componente anual complete tres meses al alza".

**Expectativa de inflación para marzo de 2026**

(Var. % mensual, principales componentes)

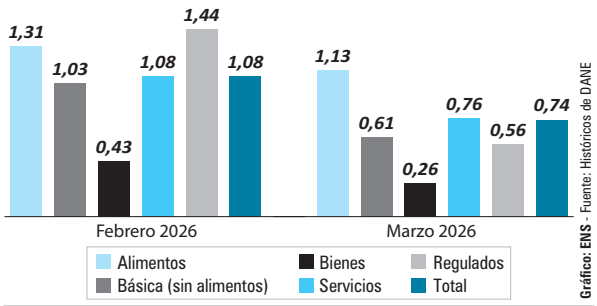



Gráfico: ENS - Fuente: Históricos de DANE

### Servicios

En cuanto al comportamiento de los servicios, señala el informe que "la variación anual completaría cuatro meses al alza en marzo. Prevemos una inflación mensual de 0,76 %, en línea con el spread que presenta este grupo frente a la inflación estacional, impulsada por las tarifas de arriendo y las comidas en establecimientos de servicio a la mesa. Este resultado permitiría que el registro anual se acelere hasta 6,65 % en marzo, el registro más alto desde enero de 2025. Así pues, el efecto de la indexación continúa siendo elevado respecto a lo que sería deseable para lograr una normalización más rápida de la inflación, debido al incremento significativo del salario mínimo para este año".

Con respecto los precios de los regulados, "estimamos que la inflación mensual sería de 0,56 % ante el aumento en las tarifas de transporte. Además, la indexación se verá reflejada particularmente en el aumento en las tarifas de electricidad, suministro para agua y educación. Con esto, la variación anual volvería a incrementarse.

Sobre el rumbo en el precio de los bienes, los investigadores señalan que "la inflación mensual se ubicaría en 0,26 % en marzo, por lo que la variación anual se aceleraría por cuarto mes consecutivo. Nuestra estimación prevé que, por los precios de productos farmacéuticos y dermatológicos, bebidas alcohólicas, productos de limpieza y mantenimiento y artículos en oro y plata".

### Sin alimentos

A su vez, la inflación básica (sin alimentos) se ubicaría en 0,61 % mensual, lo que permitiría que la variación anual se acelere hasta 5,52 %, y completaría seis meses por encima del 5,0 %. Por otro lado, la inflación mensual sin alimentos ni regulados sería de 0,63 %, tal que la variación anual aumentaría hasta 5,70 %, el nivel más alto desde julio de 2024.

En este contexto, se prevé "que la Junta Directiva del Banco de la República aumente la tasa de interés de política monetaria en 100 pb hasta 11,25 %, durante la reunión del próximo 31 de marzo, como resultado de una votación dividida. Así pues, los riesgos alcistas para la inflación respaldan la continuación de un ciclo de ajuste en 2026, con una tasa que aumentaría hasta el 12,75 %".

### Aportes

Por su parte, los investigadores de Corficolombiana proyectan para marzo "una variación mensual del IPC del 0,70 %. Los principales aportes provendrían de servicios y, en menor medida, de alimentos, regulados y bienes. La inflación anual se ubicaría en 5,5 %, con servicios y alimentos explicando el aumento, mientras que regulados y bienes tendrían una contribución marginal".

Consideran que, en el IPC servicios, habría una variación del 0,76 %, por encima del 0,57% observado un año atrás, explicada por los ajustes en comidas fuera del hogar, los servicios indexados al salario mínimo y los servicios de educación. Por su parte, los arriendos registrarían una variación mensual de 0,49 %, inferior al 0,57 % observado un año atrás. En términos anuales, la inflación se incrementaría a 6,64 %, desde 6,45 % en febrero.

Departamento Nacional de Planeación

**EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

**HACE SABER QUE**

El señor ALFONSO NUÑEZ QUINTERO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No.17.042.108 de Bogotá, D.C. y percibía una pensión por jubilación, del Departamento Nacional de Planeación – DNP, falleció el día 26 de noviembre de 2025 y a reclamar la Sustitución Pensional se presentó la señora MARÍA MERCI ORTIZ NUÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.318.400 de Bogotá, D.C., en calidad de cónyuge supérstite.

Se le hace saber a las personas que tengan igual o mejor derecho, para que lo manifiesten mediante escrito radicado ante la Subdirección de Gestión del Talento Humano, del Departamento Nacional de Planeación, ubicado en la calle 26 No.13-19, piso quinto (5°), Edificio ENTerritorio, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso.

El presente Edicto se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 44 de 1980, modificado por la Ley 1204 de 2008.

## Camacol rechaza acusaciones el Gobierno

La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) reiteró su carácter técnico, independiente y gremial. En un comunicado señaló que "no responde a intereses políticos ni ideológicos, y su labor se centra en aportar análisis basados en evidencia para facilitar el acceso a vivienda en Colombia". El gremio rechazó las acusaciones del Gobierno "sobre un supuesto 'silencio cómplice'" y destacó que ha sido claro y consistente en explicar, con argumentos técnicos, las causas de la coyuntura del sector. Las dificultades en el acceso a vivienda responden a múltiples factores. Entre ellos, los cambios al programa 'Mi Casa Ya'.

## Se espera presencia masiva de vehículos

Los datos del Ministerio de Transporte marcan una tendencia clara. En la Semana Santa de 2024, más de 9,3 millones de viajeros se movilizaron por las carreteras colombianas. En 2025, esa cifra creció otro 7 %, alcanzando casi 10 millones de vehículos en las vías nacionales, el registro más alto hasta la fecha. Con dos años consecutivos de crecimiento sostenido, la Semana Santa 2026 se perfila como el momento en que Colombia podría cruzar definitivamente ese umbral histórico.

## Banco Agrario aclara que no paga subsidios

El Banco Agrario de Colombia informó que, en el marco de los cambios definidos por Prosperidad Social en los procesos de asignación de subsidios, no es la entidad encargada de la entrega de dichos recursos, dado que no participó en la reciente licitación relacionada con la operación de estos programas, en coherencia con las nuevas disposiciones establecidas por Prosperidad Social. Durante varios años el Banco Agrario tuvo a su cargo la administración y entrega de subsidios

## CLICS

### NACIONAL

**SEGURIDAD.** Prosegur, referente global en el sector de la seguridad privada, celebra el 50 aniversario desde su fundación en 1976. Medio siglo de historia en el que la compañía española ha acometido una profunda transformación de su modelo de negocio tradicional, basado en la seguridad física y el transporte de valores. Hoy es una multinacional de más de 180.000 empleados.

**NOVEDADES.** Sectorial, firma colombiana especializada en inteligencia de mercados con 14 años de trayectoria, anuncia el lanzamiento de Hoja de Ruta Empresarial, un libro que propone una metodología estructurada para que las organizaciones naveguen la incertidumbre sin paralizarse. Es un diagnóstico que Sectorial ha documentado a lo largo de sus años de trabajo con empresas de todos los sectores.

**CUIDADO.** Natura, la multinacional brasileña de belleza y cuidado personal, designó a Hans Werner como gerente general para el Mercado Andino, bajo una única gestión las operaciones de Colombia, Perú y Ecuador. Esta designación responde a la evolución de la compañía hacia una gestión de negocios por mercados, que integra operaciones con desafíos complementarios.

**GESTIÓN.** El Banco de Bogotá reportó una utilidad neta separada de $1,26 billones en 2025, con un crecimiento de 11,6 % frente a 2024, consolidando la mejora en su rentabilidad y su posición en el sistema. La Asamblea General aprobó un pago de dividendos en efectivo de $178 por acción, que se distribuirá entre abril de 2026 y marzo de 2027.

### INTERNACIONAL

**ECUADOR:** La economía ecuatoriana creció en 2025 y superó el saldo en rojo por las millonarias pérdidas por cortes de energía eléctrica del año anterior, informó el Banco Central del Ecuador (BCE). El Producto Interno Bruto (PIB) se expandió un 3,7 % frente a la caída del 2 % en 2024, cuando el país sufrió apagones de hasta 14 horas diarias.

**JAPÓN:** Japón anunció que comenzó a liberar otra parte de sus reservas estratégicas de petróleo, en un intento por contener el impacto que el alza de precios provocada por la guerra en Oriente Medio tiene en este país asiático carente de recursos propios. Irán ha cerrado prácticamente el estrecho vital de Ormuz, por el que circula una quinta parte del crudo.

**ESPAÑA:** El ministro de Economía, Carlos Cuerpo, fue designado como nuevo número dos del Gobierno por el presidente Pedro Sánchez. "Quiero comunicarles que el nuevo vicepresidente primero del Gobierno será Carlos Cuerpo, el actual ministro de Economía", quien es "uno de los economistas y servidores públicos más brillantes de nuestro país", indicó Sánchez en una intervención televisada.

**EE.UU.:** Las bonificaciones pagadas a ejecutivos del sector financiero de Wall Street en 2025 aumentaron un 9 % interanual, a un récord de US$49.200 millones, informó la Oficina del Contralor del Estado de Nueva York. La compensación media subió un 6 % hasta US$246.900. El contralor Thomas P. DiNapoli dijo que "Wall Street registró un sólido desempeño el año pasado".

# OCDE: Crisis energética y conflictos debilitan la economía mundial

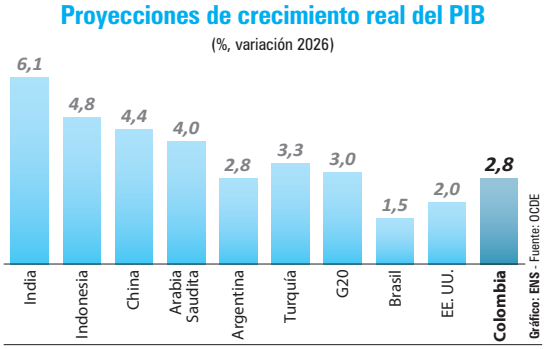
PIB global afecta crecimiento, pero la organización mantuvo la tendencia para Colombia

**LA ORGANIZACIÓN** para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) hizo un análisis sobre las perspectivas de crecimiento global y señaló que en general se mantienen estables las tendencias para la mayor parte de países.

Para Colombia, mantuvo su pronóstico del 2,8 % para este año, al señalar que la inversión retomará su recuperación gradual y parcial a medida que se suavicen las condiciones financieras, pero la incertidumbre la mantendrá en niveles moderados. El consumo privado se verá respaldado por el descenso de la inflación y por la solidez del mercado laboral y de las remesas".

Señala el organismo que la evolución del conflicto en Oriente Medio pone a prueba la resiliencia de la economía mundial, genera nuevas presiones inflacionistas y crea una elevada incertidumbre.

Indica que el crecimiento mundial se ha mantenido estable a principios de 2026, respaldado por la sólida producción tecnológica, la reducción de los aranceles efectivos aplicados por Estados Unidos a sus importaciones y el impulso heredado de 2025.La crisis energética derivada del conflicto en Oriente Medio amenaza con lastrar el crecimiento mundial al tiempo que intensifica las presiones alcistas sobre la inflación.




### Perspectivas

"En este contexto, nuestras perspectivas prevén un crecimiento mundial del 2,9 % en 2026 y del 3,0 % en 2027. La evolución del conflicto en Oriente Medio es muy incierta y plantea riesgos considerables en estas proyecciones de referencia.

En caso de que se prolongaran las actuales tensiones y los precios de la energía se mantuvieran en niveles altos más allá de mediados de 2026, las perspectivas de crecimiento se verían aún más afectadas", explica el estudio del organismo.

Se prevé que el crecimiento del PIB en Estados Unidos alcance el 2,0 % en 2026, antes de moderarse hasta el 1,7 % en 2027. En la zona del euro, el crecimiento se situará previsiblemente en el 0,8 % en 2026 y en el 1,2 % en 2027. Por su parte, en China se espera que el crecimiento descienda al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027.

Por otro lado, las presiones inflacionistas persistirán durante más tiempo y se estima que en 2026 la inflación sea mayor de lo esperado, como resultado de la subida de los precios mundiales de la energía. Se prevé que la inflación general en el G20 sea del 4,0 % en 2026 y se modere hasta el 2,7 % en 2027.

"La crisis de suministro energético provocada por el conflicto en Oriente Medio está poniendo a prueba la resiliencia de la economía mundial. Prevemos que el crecimiento mundial seguirá siendo sólido, pero será inferior al previsto antes del conflicto y la inflación aumentará de forma considerable", afirmó Mathias Cormann, secretario general de la OCDE.

### Precios

Añadió que "cualquier medida política que se adopte para amortiguar el impacto de los precios de la energía deberá dirigirse a la población más vulnerable, será de carácter temporal y garantizará que se mantengan los incentivos para el ahorro energético.

El aumento de la generación de energías renovables y la eficiencia energética pueden reforzar la seguridad económica, al tiempo que potencian la resiliencia ante futuras crisis de precios".

Además, agregaron los investigadores que las "perspectivas ponen de relieve una serie de riesgos. La previsión de que disminuyan los precios de la energía en el futuro asume que las actuales tensiones del suministro se atenúen con el tiempo y sean limitadas en 2027.

Si se prolongara el cierre de los centros de producción de petróleo y gas en la región o persistiera la alteración de las exportaciones que atraviesan el estrecho de Ormuz, probablemente aumentarían los efectos negativos sobre los precios de la energía, las expectativas de inflación y el crecimiento futuro".

Por otra parte, el incremento de los precios de la energía y los fertilizantes podría provocar subidas en los precios de los alimentos, lo que afectaría sobre todo a los hogares vulnerables. El aumento de los precios de la energía también generaría incrementos en los costos para los países europeos que lleven a cabo la necesaria reposición anual de sus reservas de gas natural.

Los mercados financieros experimentarían una mayor volatilidad al tiempo que el aumento de la rentabilidad en los bonos soberanos a largo plazo incrementaría los riesgos fiscales.

# Crecen exportaciones de servicios de Colombia

**DE ACUERDO** con el informe del DANE en la Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios (Emces), las exportaciones de servicios siguieron creciendo. En el mes de noviembre de 2025, los mayores montos de las exportaciones de servicios se registraron en: otros servicios empresariales, servicios de transporte y servicios de telecomunicaciones, informática e información.

En el mes de noviembre de 2025, otros servicios empresariales registraron el nivel más alto de exportaciones con US$279,4 millones. Servicios de transporte pasó de registrar 232,1 millones de dólares en noviembre de 2024 a registrar US$233,4 millones en noviembre de 2025. Servicios de telecomunicaciones, informática e información pasaron de registrar 155,5 millones de dólares en el mes de noviembre de 2024 a US$170,0 millones en el mes de noviembre del 2025.

Para el mes de noviembre de 2025, con respecto al mes inmediatamente anterior, otros servicios empresariales reflejaron un aumento en sus exportaciones del 1,1 %. En el mismo mes de 2024 se registró una disminución del 1,9 %. Servicios de transporte presentaron una disminución del 3,5 % para el mes de noviembre de 2025 con respecto al mes anterior; en cuanto al mes de noviembre de 2024 registró un incremento de 8,5 % con respecto al mes anterior. Servicios de telecomunicaciones, informática e información pasó de tener una disminución del 4,6 % en noviembre de 2024 a una caída de 2,7 % en el mes de noviembre de 2025 con respecto al mes inmediatamente anterior.

En tanto, las exportaciones de otros servicios empresariales aumentaron en 14,1 % en el mes de noviembre de 2025 respecto al mismo mes de 2024. Dentro de esta agrupación, las exportaciones de servicios de callcenter fueron las de mayor participación con 44,4 %.

El incremento del 14,1 % en las exportaciones de otros servicios empresariales para el mes de noviembre de 2025, según códigos Cabps, se explicó principalmente por servicios de callcenter que aportó 5,0 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

## EMPLAZATORIO

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA - NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA del causante: GUSTAVO PIO GOMEZ GONZALEZ, quien en vida se identifica con la cedula de ciudadanía número 2.872.349, quien falleció el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) en la ciudad de Bogotá, siendo la ciudad de Bogotá su último, quien falleció sin haber otorgado testamento, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, según Acta número veintinueve (29) de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 a.m.
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
NOTARIO QUINCE (15) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
**HAY UN SELLO** ***J2-2-27**

NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
PIEDAD R. MARTINEZ MARTINEZ NIT 41.764.705-1
EDICTO EL NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez
(10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de Liquidación Notarial de la Herencia Intestada y liquidación de la sociedad conyugal del causante ROGELIO SEGURA ORTIZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 4.290.092, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día tres (3) de
005 Abril de dos mil veinticinco (2.025), lugar de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 005 de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy veinticinco (25) de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).
CESAR AUGUSTO REY MORENO
NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
**HAY UN SELLO** ***J2-3-27**

EDICTO
EL NOTARIA TREINTA (30) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.
De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), aceptada según acta número 024-2026 con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada conjunta de los causantes CARLOS DAVID LIZCANO SARMIENTO Y ELVIRA BUSTILLO DE LIZCANO, quienes en vida se identificaban con la cédula de ciudadanía números. 127.351 y 20.145.175. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso. El presente Edicto se fija hoy a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 8:00 de la mañana.
CESAR AUGUSTO ROJAS
NOTARIO TREINTA (30) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Autorizado mediante Resolución No. 2026-006152-6 del 13/03/2026 expedida por Superintendencia de Notariado y Registro
**HAY UN SELLO** ***J2-4-27**

NOTARIA (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA
ALEJANDRO SUPELANO POLANIA - NOTARIO
EDICTO LA NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
EMPLAZA
Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA de la causante: CECILIA ZARATE CALDERON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 21.267.720 expedida en Medellin, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el doce (12) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO DIECINUEVE (019) de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3° del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026) siendo las 8:30 am
ALEJANDRO SUPELANO POLANIA
NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
**HAY UN SELLO** ***J2-5-27**

NOTARIA CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46)
EDICTO EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia intestada, realizada de el (la) causante CARLOS EDUARDO PUENTES MEJIA, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 6.743.744, quien falleció veintisiete (27) días del mes de octubre de mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 18 de fecha veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) a las 8:00 a.m.
LA NOTARIA,
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46) DE BOGOTÁ D.C.
**HAY UN SELLO** ***J2-6-27**

NOTARIA 66
EDICTO No. 026 EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACION DE HERENCIA, adelantado respecto de los causantes que a continuación se identifican.
CAUSANTES (S): ERNESTINA CASTELLANOS DE CARO C.C. No 20.090.001 expedida Bogotá D.C. Lugar do Fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de Fallecimiento:
28 de Enero del 2025 Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.
Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. 026 del 25 de Marzo 2026.
El presente emplazamiento se fija por el término de diez (10) días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la fijación del edicto, conforme al Artículo 3° del Decreto 902 de 1988.
SE ORDENA: 1. La publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación
nacional. 2. Su difusión en una emisora de audiencia local. 3. Su fijación en lugar visible de la Secretaria de esta Notaria. Se fija hoy: 26 de marzo 2026 a las 08:00 a.m. Se desfija hoy:
a las 5:30p.m.
EDWIN EUGENIO SIERRA CRUZ
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C- ENCARGADO
**HAY UN SELLO** ***J2-7-27**

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral de la SUCESIÓN INTESTADA de la causante AMANDA MENESES PERDOMO (Q.E.P.D) identificada en vida con cedula de ciudadanía 40.761.938 expedida en Florencia (Caquetá), falleció el día diecinueve (19) de junio del año dos mil veinticinco (2025), en la ciudad de Bogotá, defunción que fue inscrita en la notaría doce (12) de Bogotá, siendo esta el asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 050 de fecha 10 del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026);; se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los diez (10) días de marzo del año dos mil veintiséis (2026); siendo las ocho y media de la mañana (09:00 a.m.).
CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA
NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C ENCARGADO
**HAY UN SELLO** ***P1-1-27**

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral de la SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA TERESA HERNÁNDEZ DE RODRÍGUEZ (Q.E.P.D) identificada en vida con cedula de ciudadanía 20.272.413 expedida en Bogotá D.C., falleció el día diez (10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Bogotá, defunción que fue inscrita en la notaría 71 de Bogotá, siendo esta el asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 054 de fecha 10 del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026);; se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los diez (10) días de marzo del año dos mil veintiséis (2026); siendo las ocho y media de la mañana (09:00 a.m.). CESAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C ENCARGADO
**HAY UN SELLO** ***P1-2-27**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO
EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada de la Causante ROSA ALICIA GRANADOS DE CUADROS, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 41.534.398 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diez (10) de Febrero del año dos mil catorce (2014) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número setenta (70) de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
**HAY UN SELLO** ***H1-1-27**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO
EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada de la Causante JORGE ENRIQUE CARDENAS LOPEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 19.449.311 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día once (11) de Julio del año dos mil veinticinco (2025) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día catorce (14) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número sesenta (60) de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). Para efectos del Articulo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días.
Hoy diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
**HAY UN SELLO** ***H1-2-27**

EDICTO No. 027 EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y ADJUDICACION DE HERENCIA, adelantado respecto de los causantes que a continuación se identifican: CAUSANTES (S): ALBERTO GONZALEZ GRISALES C.C. No 17.174.276 expedida Bogotá D.C. Lugar de Fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de Fallecimiento: 22 de Junio del 2012 Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. 027 del 25 de Marzo 2026 El presente emplazamiento se fija por el término de diez (10) días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la fijación del edicto, conforme al Artículo 3º del Decreto 902 de 1988. SE ORDENA: 1. La publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación nacional. 2. Su difusión en una emisora de audiencia local. 3. Su fijación en lugar visible de la Secretaría de esta Notaría. Se fija hoy: 26 de marzo 2026 a las 08:00 a.m. Se desfija hoy: a las 5:30 p.m. EDWIN EUGENIO SIERRA CRUZ NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C- ENCARGADO
**HAY UN SELLO** ***R1-1-27**

---

**SAN CHARBEL S.A.S. en LIQUIDACIÓN,**
**NIT 830.090.760-5,**

Informa a sus pacientes el cierre definitivo de los **Centros de Soluciones Odontológicas Dentisalud, sedes Colina y Galerías de Bogotá D.C.**

Los pacientes interesados en reclamar su historia clínica odontológica podrán hacerlo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación del segundo aviso, enviando solicitud al correo fayadortodoncia@gmail.com Vencido este término, las historias clínicas serán archivadas conforme a la Ley, y posteriormente se procederá a su disposición final. El presente aviso se publica dos (2) veces con intervalo de ocho (8) días.

**WILLIAM EDUARDO FAYAD BAJAIRE**
C.C. 79.320.273
Liquidador

---

**FEDEF- FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO**
**Nit: 860.037.864-7**
**INFORMA**

Que el día 6 de marzo de 2026, falleció estando asociado a esta entidad, el señor **JOSE REINALDO GUTIERREZ GARAY ( q. e. p. d.)**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.184.332. Las personas que crean tener derecho a reclamar los ahorros en esta entidad como herederos, deben presentarse en la oficina de **FEDEF**, ubicada en la Carrera 14 No. 11- 29 de Funza, Cundinamarca, dentro de los quince ( 15 ) días siguientes a la publicación de este único aviso.
Damos así cumplimiento al artículo 212 , numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo.
**ÚNICO AVISO**

---

**LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P**
**NIT: 830.123.461-1**
**SEGUNDO AVISO.**

Se permite informar que el día 21 de febrero de 2026, falleció en la ciudad de Bogotá, el señor **ARIAS GUERRA CLEMENTE RAFAEL**, identificado con cédula de ciudadanía No.9.295.921 de Turbaco quien estaba al servicio de la Empresa **LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P**

A la fecha se ha presentado a reclamar el valor de las acreencias laborales la señora **GUERRERO ARIZA YARLEIDYS** con cedula No. 55.240.313 de Barranquilla en calidad de conyugue del de cujus y **ARIAS GUERRERO EDUAR RAFAEL** con cedula No.1.002.308.917 de Bogotá y **ARIAS GUERRERO ANDRES FELIPE** con cedula No.1.142.921.126 de Bogotá todos en calidad de hijos del de cujus.

Quienes se crean con mejor o igual derecho para reclamar los salarios y Prestaciones Sociales del citado ex trabajador, deberán presentarse en las instalaciones de **LIMPIEZA METROPOLITANA S.A.** E.S.P, ubicada en la carrera 62 No. 19-04 Interior 4 Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y acreditar su parentesco aportando los documentos correspondientes.

Notaría 38 Eduardo Durán Gómez Notario NIT: 13.834.363-5 EDICTOS EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de sucesión intestada del causante DARWIN ANDRES PINILLA MARTINEZ quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de diciembre de 2025, siendo esta su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 02 del veinte (20) de febrero de 2.026; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez El presente edicto se fija hoy, a veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2.026) a las 8:00 am de la mañana - RODOLFO REY BERMUDEZ EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2026-003653-6 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 18/02/20261 DESFIJACIÓN El presente Edicto se desfija hoy nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2.026) siendo las 5:00 p.m., el cual permaneció en un lugar visible al público; en las instalaciones de esta Notaria, durante el término legal correspondiente a diez (10) días hábiles, según el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, modificado por el artículo 3° del Decreto 1.729 de 1.989. RODOLFO REY BERMUDEZ NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2026-005348-6 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 05/03/2026

**HAY UN SELLO** ***P1-3-27**

NOTARÍA ÚNICA Purificación Tolima Ferney Meller Cruz Quesada - Notario NIT: 93180368-4 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA de la causante ISABELINA PAVA, fallecida en el municipio de Purificación - Tolima, el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023), y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 007 del veinte (20) de marzo de 2.026. Para los fines establecidos en el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy veintiuno (21) de marzo de 2.026, siendo las 7:30 a.m. EL NOTARIO. FERNEY MELLER CRUZ QUESADA

**HAY UN SELLO** ***I2-1-27**

NOTARÍA ÚNICA Purificación Tolima Ferney Meller Cruz Quesada - Notario NIT: 93180368-4 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA del causante URBANO OYUELA RODRIGUEZ, fallecido en la ciudad de Ibagué - Tolima, el día once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2.024), y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 010 del veinticinco (25) de marzo de 2.026. Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy veintiséis (26) de marzo de 2.026, siendo las 7:00 a.m. EL NOTARIO, FERKEY MELLER CRUZ QUESADA

**HAY UN SELLO** ***I2-2-27**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia en la sucesión de los causantes RAMON RICAURTE Y DILMA OYOLA DE RICAURTE identificados en vida con las cédulas de ciudadanías números 1.670.604 y 26.418.535 de FLORENCIA Y NEIVA, quienes fallecieron, el primero en la ciudad de Cali el día once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); y la segunda, en el municipio de Chaparral el día veinticinco (25) de agosto del año dos mil doce (2012), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante Acta número 11 del 25 de marzo del año 2026, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) El Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario Segundo del Círculo de Ibagué

**HAY UN SELLO** ***I2-3-27**

NOTARÍA 2 FACATATIVA EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE FACATATIVA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de la Liquidación de Herencia INTESTADA DE LA CAUSANTE: MARÍA EMMA GALINDO DE GUTIERREZ y/o EMMA GALINDO, quien se trataba de la misma e idéntica persona y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.140.792. Siendo el municipio de Facatativá, departamento de Cundinamarca, el último domicilio y el asiento principal de sus negocios y aceptado el trámite en esta notaría mediante acta número CERO CERO NUEVE (009), para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de esta notaría el día VEINTISEIS (26) de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00a.m.) y se ordena su respectiva publicación. JENNI ROCIO PEÑA LEÓN NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CIRCULO DE FACATATIVÁ

**HAY UN SELLO** ***P1-4-27AT**

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2° del Artículo 3° del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988). CITA Y EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión Doble intestada de los causantes: VICTOR TORRES (QEPD), Quien en viada se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 434.345, falleció el quince (15) de noviembre de 2020, en el Municipio de Une Cundinamarca y MARIA LUISA MICAN DE TORRES (QEPD), Quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 21.059.780, falleció el doce (12) de enero de 2023, en el Municipio de Cáqueza Cundinamarca; siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaria Única de Une Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número cinco (05) del día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3° del Decreto 902 del 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho (8:00 A.m.) de la mañana. Helber Andres Ramos Chaparro Notario Unico Del Círculo De Une Cundinamarca.

**HAY UN SELLO** ***V1-1-27**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: ANA MARIA LANCHEROS VDA DE ROMERO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 20008393 FECHA DE FALLECIMIENTO: 14 DE ENERO DE 2015 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C. El presente edicto se fija hoy ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) NATALIA ROSAS CASTRILLON NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

**HAY UN SELLO** ***V1-2-27**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: CARMEN ELISA DIAZ DE PULIDO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 20.312.901 FECHA DE FALLECIMIENTO: 22 DE MAYO DE 2014 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. CAUSANTE: ANGEL MARIA PULIDO FONSECA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 17.048.756 FECHA DE FALLECIMIENTO: 8 DE JUNIO DE 2021 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) NATALIA ROSAS CASTRILLÓ NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTA D.C. ENCARGADA

**HAY UN SELLO** ***V1-3-27**

## AVISO

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE LA suscrita LIQUIDADORA designada para la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la ciudadana Claudia Patricia Gutiérrez Gutiérrez quien se identifica con CC.52.193.737, en cumplimiento de lo normado en el artículo 564 del Código General del Proceso, se permiten informar a los acreedores y al público en general, que la precitada liquidación se decretó y aperturó por auto de fecha 19 de marzo de 2026, proferido por el JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante que cursa bajo la radicación No. 11001-40-030-68-2026-00271-00. Se convoca a todos los ACREEDORES de la señora Claudia Patricia Gutiérrez Gutiérrez quien se identifica con CC.52.193.737, (según auto del 19 de marzo de 2026), para que se haga parte dentro del referido proceso. Cualquier interesado podrá dirigirse al JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ubicado en la carrera 10 No. 14-33, piso 15 de la ciudad de Bogotá en el horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o comunicarse al correo electrónico cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co CLAUDIA PATRICIA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ. Liquidadora.

***J1-1-27**

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE EL suscrito LIQUIDADOR designado para la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del ciudadano José Antonio Tique quien se identifica con CC.93.128.331, en cumplimiento de lo normado en el artículo 564 del Código General del Proceso, se permiten informar a los acreedores y al público en general, que la precitada liquidación se decretó y aperturó por auto de fecha 2 de diciembre de 2025, proferido por el JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante que cursa bajo la radicación No. 11001-40-030-50-2025-01152-00. Se convoca a todos los ACREEDORES del señor José Antonio Tique quien se identifica con CC. 93.128.331, (según auto del 2 de diciembre de 2025), para que se haga parte dentro del referido proceso. Cualquier interesado podrá dirigirse al JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ubicado en la carrera 10 No. 14-33, piso 2 de la ciudad de Bogotá en el horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o comunicarse al correo electrónico cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JOSÉ ANTONIO TIQUE. Liquidador.

***J1-2-27**

AVISO. Cancelación y reposición de título valor. Se comunica que se realizó petición de cancelación y reposición de certificado de depósito a término ante COLTEFINANCIERA S.A., en calidad de emisor, como consecuencia del extravío del CDT número 075967 por valor de $ 3.429.744.35, con fecha de emisión del 19 de Septiembre de 2025 y fecha de vencimiento del 19 de marzo de 2026 y cuyos beneficiarios son OCTAVIO FERNANDO LAISECA MOSQUERA con cedula de ciudadanía cc: 79.222.754 En caso de oposición de algún interesado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, COLTEFINANCIERA S.A. recibirá notificaciones en la Avenida 19 #120-71, oficina 201, Bogotá, D.C.

***J2-8-27**

## EDICTO DE PENSIONADO FALLECIDO

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, informa que la señora Aida Luz Parra Castañeda, quien se identificaba con la Cedula de Ciudadanía 41.486.917 de Bogotá, falleció en Bogotá D.C., el pasado 09 de septiembre de 2025.

Que German Enrique Castañeda Bahamón, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 17.191.885 de Bogotá, en calidad de cónyuge supérstite solicita el reconocimiento de la sustitución pensional, a partir de la fecha de fallecimiento.

Quienes crean tener igual o mejor derecho a reclamar las correspondientes prestaciones sociales del pensionado, deberán presentarse en la Carrera 10 No 27 -00 segundo piso edificio Bochica, dentro de los treinta (30) días siguientes de la publicación, con los documentos que acrediten su derecho.

### PRIMER AVISO

La empresa **DOROTEA PARRILLA BAR SAS** con **NIT. 900.608.930-0** ubicada en la ciudad de Bogotá en la **Av Boyacá Nro. 80 - 94 LC 322**, se permite informar que la señora **ANA PATRICIA LENGUA FUERTES**, que se identificaba con la cédula de ciudadanía N° **1.051.671.863**, laboraba para nuestra compañía hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el día **10 de febrero de 2026**, por lo que la empresa tiene la liquidación. Se ha presentado la Sra. **Rosiris Fuertes Martínez** en calidad de madre de la causante. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho deben presentarse ante la empresa, en horario de 3 PM - 6 PM, con documento de identidad y con prueba idónea que acredite, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación.

### SEGUNDO AVISO

**SARASTI & CIA SAS** informa que el señor **DARÍO MORENO MORALES**, identificado con la **C.C. 80.368.657**, quien trabajaba en esta Empresa, falleció el día **16 de enero de 2026**. A reclamar sus prestaciones sociales causadas y no pagadas, se han presentado su esposa en calidad de cónyuge sobreviviente y, sus hijos en calidad de herederos. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 212 del C. S. del T. Quienes se consideren con igual o mejor derecho se deben presentar a reclamar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Transcurrido dicho término, la empresa procederá a entregar las prestaciones sociales a quienes hayan acreditado su derecho como beneficiarios en los términos de Ley. Para acreditar su derecho, los interesados pueden comunicarse al teléfono 3142598124 y/o, a través del correo electrónico gladys.barrios@sarastihotels.com.

### FEDEF- FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO

**Nit: 860.037.864-7**

**INFORMA**

Que el día 6 de marzo de 2026, falleció estando asociado a esta entidad, el señor **JOSE LEONARDO GORDILLO CHITIVA (q .e .p .d .)**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.655.852. Las personas que crean tener derecho a reclamar los ahorros en esta entidad como herederos, deben presentarse en la oficina de **FEDEF**, ubicada en la Carrera 14 No.11-29 de Funza, Cundinamarca, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este único aviso .

Damos así cumplimiento al artículo 212, numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo.

**ÚNICO AVISO**

### FEDEF- FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO

**Nit: 860.037.864-7**

**INFORMA**

Que el día 27 de octubre de 2025, falleció estando asociado a esta entidad, el señor **JOSE JERÓNIMO CASTILLO GIL (q .e.p .d .)**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.384.237. Las personas que crean tener derecho a reclamar los ahorros en esta entidad como herederos, deben presentarse en la oficina de **FEDEF**, ubicada en la Carrera 14 No.11-29 de Funza, Cundinamarca, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este único aviso .

Damos así cumplimiento al artículo 212, numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo.

**ÚNICO AVISO**

### PRIMER AVISO

La empresa **MECANISMOS TECNICOS SAS**, se permite informar que el Sr. **WADEER EFREN QUINTERO PRADA**, que se identificaba con C.C. No. 1.073.699.973, permaneció vinculado a la entidad hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el día **18 de marzo del 2026**. Para reclamar y/o recibir la liquidación de salarios y prestaciones sociales, se ha presentado la señora: • **HILDA CONSUELO PRADA MORA** con C.C. No. 26.480.106, en calidad de Madre y allega prueba idónea de dicho parentesco. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho que la antes mencionada, deben presentarse ante nuestra oficina, ubicada en la Cra 16 No. 8-04 en Bogotá, en el horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o informar a través del correo electrónico: mecanismostecnicos@gmail.com; siendo necesario presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el empleado fallecido, dentro de los 15 días siguientes a esta publicación. Se firma en Bogotá D.C; a los 27 días del mes de marzo de 2026.

## Llegó el noveno tren de la Línea 1 del Metro

Arribó a Colombia el noveno tren de la Línea 1 del Metro. El alcalde mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán, confirmó que el décimo tren fue desembarcado en el Puerto de Cartagena e iniciará su traslado hacia el Patio Taller de Bosa en la capital del país. Según el cronograma del proyecto, se espera que, en octubre de 2026, estén en el país, los 30 trenes que hacen parte de la Línea 1 del Metro de Bogotá.

## Realizarán gran vacunatón contra el cáncer por VPH

La Secretaría Distrital de Salud realizará este sábado 28 de marzo la gran jornada de vacunación contra el cáncer por el virus del papiloma humano (VPH), bajo el lema "¡Ponle el brazo a la vacunación!". Este espacio representa una gran oportunidad para completar los esquemas de protección de niños, niñas, adolescentes y sus familias, con especial énfasis en la población entre 9 y 17 años, quienes podrán acceder de manera gratuita y segura a este biológico. En el marco del Día Mundial de la Prevención del Cáncer de Cuello Uterino, que se conmemora cada 26 de marzo, el Distrito recuerda que el virus del papiloma humano es responsable de cerca del 99 % de los casos de este tipo de cáncer.

## Responsabilidad fiscal sobre contratos de la malla vial

En el marco de la segunda jornada de control social que la Contraloría de Bogotá adelantó en la localidad de Puente Aranda, el contralor Juan Camilo Zuluaga Morillo anunció la realización de una actuación especial de fiscalización para revisar el contrato recientemente liquidado, relacionado con obras de malla vial en la zona industrial del sector - tramo 1, al cual se le hizo constante seguimiento por medio de los procesos de responsabilidad fiscal que se desarrollan a partir de los hallazgos fiscales determinados en las auditorías de los años 2024 y 2025, por más de $1.439 millones, financiados con dinero del Fondo de Desarrollo Local. El primer hallazgo está relacionado con el contrato de obra pública No. 263 de 2022, correspondiente a intervenciones en la malla vial de la localidad, donde se evidenció un reconocimiento indebido al modificar los precios unitarios, lo que generó un mayor valor pagado.

# Avanza plan ambiental para troncal Bolivariana en Sumapaz

Se trabaja en la hoja de ruta que definirá las condiciones de intervención en el corredor vial



**ESTE PROCESO** responde a los compromisos adquiridos con las y los campesinos de Sumapaz./*Crédito: Alcaldía de Sumapaz*

**EN BOGOTÁ** avanzan proyectos de infraestructura que protegen el territorio y el desarrollo sostenible. Es bajo esta premisa que entidades de la Nación y del Distrito progresan en la actualización del Plan de Manejo Ambiental de la Troncal Bolivariana, un paso clave para definir las condiciones de intervención del corredor vial ubicado en el Parque Nacional Natural de Sumapaz, al sur de Bogotá.

Este proceso se desarrolla con base en la Resolución 1069 de 2001, que establece los lineamientos técnicos y ambientales bajo los cuales pueden realizarse intervenciones en este tramo.

En este marco, se llevó a cabo una reunión en la sede de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en la que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Alcaldía Local de Sumapaz presentaron los avances del proceso, incluyendo la revisión y ajuste de los estudios técnico-ambientales desarrollados en la consultoría.

Estos estudios contemplan el análisis de componentes bióticos y abióticos, con énfasis en flora, fauna, calidad del agua y del aire, con el objetivo de garantizar que cualquier intervención cumpla con los requerimientos ambientales establecidos.

Cabe señalar que, desde 2025, en las mesas de trabajo con entidades competentes, se ha socializado que la pavimentación del tramo ubicado en zona del parque cuenta con autorización, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1069 de 2001.

Actualmente, uno de los pasos claves es la presentación del Plan de Manejo Ambiental ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, entidad que emitirá el concepto correspondiente frente a la actualización del plan, en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las entidades también han reiterado la importancia de que tanto las instituciones como las comunidades del territorio conozcan con claridad el alcance de las posibles intervenciones, así como sus implicaciones técnicas y ambientales.

Este proceso responde a los compromisos adquiridos con las y los campesinos de Sumapaz, quienes han solicitado avances y mayor claridad sobre el futuro de este corredor vial, un paso fundamental para definir el futuro de la troncal Bolivariana, buscando equilibrar las necesidades de conectividad del territorio con la protección del ecosistema de páramo más grande del mundo y garantizando que cualquier intervención se realice bajo estrictos criterios ambientales y en respeto por el territorio.

De otro lado, en ejercicio de su autoridad ambiental, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) llevó a cabo la incautación de 274 bultos de carbón vegetal que eran comercializados sin documentos que respaldaran la legalidad de su procedencia.

**EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA INFORMA**

Que el 1 de enero de 2026 falleció el señor **RENNY MAURICIO MORENO GÓMEZ**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía 13.490.167 expedida en San José de Cúcuta (Norte de Santander) y desempeñaba el cargo de instructor grado 20 del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero del SENA Regional Norte de Santander.

Quien crea tener derecho para reclamar reconocimiento y pago de prestaciones sociales, seguro de vida y demás emolumentos, podrá hacerlo saber, aportando las pruebas respectivas ante Sergio Alfonso Ramírez Figueroa, coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano del SENA Regional Norte de Santander, en la calle 2N avenidas 4 y 5, barrio Pescadero, en San José de Cúcuta, en el término de 30 días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

**SEGUNDO AVISO**

**San Andrés Golf Club**

**CONVOCATORIA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Funza, 24 de marzo de 2026

Ref. 0036-2026

Estimado socio:

El Presidente y la Junta Directiva del San Andrés Golf Club, de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos vigentes, convocan a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria presencial, que se llevará a cabo el día martes 14 de abril de 2026, en la sede Bridge Almirante Colón S.A.G.C., a las 4:00 p. m.

**Orden del día**:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura de las cartas enviadas por la comisión nombrada para la revisión del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2025.
3. Informe del Presidente.
4. Informe del Presidente de la Fundación de Asistencia Social San Andrés Golf Club, correspondiente al año 2025.
5. Dictamen del Revisor Fiscal del año 2025.
6. Aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.
7. Elección de la Junta Directiva para el período 2026-2028.
8. Elección del Revisor Fiscal y su suplente para el período 2026-2028.
9. Nombramiento de la comisión para la revisión del acta.
10. Proposiciones y varios.

**Artículo 14**: Los beneficiarios de las acciones de las personas jurídicas —socios activos— tendrán derecho a representarlas en las reuniones de la Asamblea General.

**Artículo 33**: Los socios solo podrán delegar su derecho de voz y voto en su cónyuge debidamente inscrito, según lo establecido en el artículo 35.

**Artículo 47**: La Asamblea General se conforma por los socios con derecho a voz y voto que no estén sancionados y que se encuentren a paz y salvo en sus obligaciones económicas con la Corporación.

**Artículo 49**: La convocatoria para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General se efectuará con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, mediante circular enviada a los socios. Además, se publicará un aviso en los periódicos de la ciudad de Bogotá y en la cartelera informativa de la sede del Club.

**Artículo 50**: En las reuniones ordinarias de la Asamblea General, el quórum se conformará con la asistencia de más de cien (100) socios. Pasada una hora de la citación, constituirá quórum la presencia de un número plural de socios.

**Artículo 55**: La elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario General y de los vocales de la Junta Directiva se llevará a cabo mediante el sistema de lista debidamente inscrita para tal efecto. Resultarán elegidos quienes figuren en la lista que obtenga la mayoría de votos.

La elección del Revisor Fiscal y su suplente se efectuará en lista independiente. En el caso de que dicha elección recaiga sobre una persona jurídica, no habrá lugar a la designación de suplente.

Si se produce un empate entre dos o más listas, se repetirá la votación por una sola vez; si persiste el empate, se decidirá por sorteo.

**Artículo 56**: Las listas de candidatos para las elecciones deberán ser inscritas ante la Secretaría General de la Junta Directiva del San Andrés Golf Club **antes del 30 de marzo de 2026**, **a las 4:00 p. m.**, con la firma de dos (2) socios y con la aceptación de quienes figuren en ellas.

**Artículo 59**: La Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General y cuatro (4) vocales con sus respectivos suplentes personales.

Los vocales de la Junta Directiva y sus suplentes serán elegidos así: tres (3) por la Asamblea General de Socios y uno (1) por la propia Junta Directiva, con su respectivo suplente personal, designados entre los miembros salientes.

La Junta Directiva será elegida por un período de dos (2) años y se posesionará el mismo día de su elección.

Los **estados financieros a 31 de diciembre de 2025** estarán a disposición de los socios a partir del **30 de marzo de 2026**, publicados en la **APP del Club**.

Cordialmente,

**MAURICIO CIFUENTES ANDRADE**
Presidente
Junta Directiva

RSA
EL NUEVO SIGLO
Responsabilidad Social y Ambiental
elnuevosiglo
@Rselnuevosiglo
@elnuevosiglo
@rselnuevosiglo
elnuevosiglo
@rselnuevosiglo
www.elnuevosiglo.com.co





IMPLEMENTAN PRÁCTICAS QUE VAN DESDE LA OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO

# Hoteles en Latinoamérica se unen a La Hora del Planeta

Una iniciativa liderada por WWF que invita a apagar las luces durante una hora como símbolo de compromiso frente al cambio climático

Cada año, millones de personas alrededor del mundo se suman a La Hora del Planeta, una iniciativa liderada por WWF que invita a apagar las luces durante una hora como símbolo de compromiso frente al cambio climático. En 2026, esta acción global se llevará a cabo el 28 de marzo a las 20:30.

Más allá de un gesto simbólico, La Hora del Planeta se ha convertido en una plataforma que moviliza a ciudadanos, empresas y gobiernos a reflexionar sobre el impacto de sus decisiones diarias y la urgencia de adoptar hábitos más sostenibles. En Latinoamérica, la iniciativa ha cobrado especial relevancia, con la participación de ciudades, organizaciones y compañías que ven en esta fecha una oportunidad para impulsar cambios reales en favor del medio ambiente.

Minor Hotels, a través de sus marcas NH, NH Collection, Avani y nhow, se suma a este llamado global, integrando prácticas responsables en su operación diaria y participando activamente en iniciativas que promueven la sostenibilidad, implementando prácticas que van desde la optimización del consumo energético hasta la gestión eficiente de recursos, con la que avanzan en la construcción de un modelo de turismo más consciente.

De igual forma, esta acción se enmarca en Up For Planet, el programa de sostenibilidad de la compañía, que genera un impacto económico, social y medioambiental positivo en cada uno de los destinos donde opera la compañía. En esta ocasión, tanto huéspedes como colaboradores serán parte de este momento de reflexión colectiva, sumándose al apagado de luces no esenciales como un acto simbólico que refuerza este compromiso.




*La Hora del Planeta representa una oportunidad para reforzar nuestro compromiso con el medio ambiente*




"La Hora del Planeta representa una oportunidad para reforzar nuestro compromiso con el medio ambiente y, al mismo tiempo, involucrar a nuestros huéspedes en acciones que generan un impacto positivo," comentó Bryan Alexander Figueroa, UP FOR Planet & CAPEX Leader BUAM de Minor Hotels Europe & Americas. "A través de nuestro programa Up for Planet, buscamos que la sostenibilidad no solo sea una política, sino una experiencia tangible dentro de cada uno de nuestros hoteles," agregó.

Además, Minor Hotels Europe & Americas ha logrado avances importantes en materia de sostenibilidad a nivel global, como que el 74% de su portafolio cuenta con certificaciones individuales de sostenibilidad, mientras que el 85% de la electricidad utilizada en sus hoteles a nivel global proviene de fuentes renovables. Asimismo, en 2024 la compañía logró una reducción del 9.6% en el consumo de energía por noche de habitación, así como una disminución del 17% en su huella de carbono en comparación con 2023, reafirmando su compromiso con una operación más responsable y sostenible.



UNIAGRARIA
Universidad de América
servientrega
HOMECENTER SODIMAC corona
BBVA
Cámara de Comercio de Bogota
CITY GAS
Megas
GAS PAÍS
Alcanos de Colombia
Agremgas
DIGASPRO
vanti
LG
ifx
Claro POR COLOMBIA
TECNOLOGÍA QUE TRANSFORMA VIDAS

# Golpe a dirigencia iraní: eliminado jefe de Armada de la Guardia Revolucionaria

Israel informa que el bombardeo en Bandar Abbas mató también al jefe de la Inteligencia

**LA MUERTE** del comandante de la Armada de la Guardia Revolucionaria, Alireza Tangsiri, al que acusa de estar detrás de las medidas militares para bloquear el tránsito naval en el estrecho de Ormuz como parte de la respuesta de Teherán a la ofensiva israelí-estadounidense, lanzada el 28 de febrero en medio de un proceso de negociaciones entre Washington y Teherán para intentar alcanzar un nuevo acuerdo nuclear, informó el gobierno de Israel.

"Las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) han eliminado al comandante de la Armada de la Guardia Revolucionaria en una operación precisa y mortal", ha dicho el ministro de Defensa israelí, Israel Katz, quien ha agregado que en el ataque han muerto además "varios oficiales" del organismo, sin precisar sus identidades.

Así, resaltó que Tangsiri "era directamente responsable de los actos terroristas de bombardeo y bloqueo del estrecho de Ormuz", al tiempo que apuntó que esto "es un mensaje claro a todos los altos cargos de la organización terrorista iraní", entre ellos los de la Guardia Revolucionaria, "que actualmente controla Irán".

"Las FDI seguirá eliminándolos uno a uno", amenazó Katz, al tiempo que puntualizó que la muerte de Tangsiri supone "una noticia importante" para Estados Unidos y "una muestra de la ayuda de las FDI a la hora de abrir el estrecho de Ormuz". "Seguimos operando en Irán con todo nuestro poderío para lograr los objetivos de la guerra", apostilló.

Posteriormente, el primer ministro de Israel, Benjamin Netanyahu, aplaudió la eliminación de Tangsiri y subrayó que "este hombre tiene mucha sangre en sus manos y, además, fue quien lideró el cierre del estrecho de Ormuz".

"Continuamos atacando enérgicamente los objetivos del régimen terrorista iraní", apuntó en un mensaje en redes sociales, donde hizo hincapié en que el ataque contra Tangsiri "es otro ejemplo de la cooperación entre nosotros y nuestro amigo Estados Unidos, con el objetivo común de alcanzar los objetivos de la guerra".

Por su parte, el Ejército de Israel indicó que el bombardeo, ejecutado contra la ciudad de Bandar Abbas (sur), mató además al jefe de la Inteligencia de la Armada de la Guardia Revolucionaria iraní, Behnam Rezaei, a quien describe como "central" en la "recopilación de Inteligencia sobre países de la región".

Las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) han insistido en que Tangsiri "supervisaba las actividades terroristas marítimas del régimen" y "coordinaba las fuerzas militares iraníes en el golfo Pérsico", vinculándolo con "ataques contra petroleros y mercantes" en el estrecho de Ormuz.

"Tangsiri encabezó el cierre del estrecho de Ormuz y promovió actos terroristas en el contexto marítimo, siendo uno de los principales culpables de las afectaciones a la economía global", reseñó en su comunicado, en el que ha insistido en que estas muertas "constituyen otro duro golpe a las estructuras de mando y control de la Guardia Revolucionaria y sus capacidades para llevar a cabo actividades terroristas en el mar contra países de la región". Más tarde, el comandante del Mando Central de las Fuerzas Armadas estadounidenses (Centcom, por sus siglas en inglés), el almirante Brad Cooper, ha afirmado en un comunicado que la muerte de Tangsiri "hace que la región sea más segura".



**ALIREZA TANGSIRI,** comandante de la Armada de la Guardia Revolucionaria de Irán fue eliminado en un bombardeo israelí. Era el encargado de bloquear el estrecho de Ormuz./*Archivo AFP*

"Tangsiri comandó la Guardia Revolucionaria durante ocho años, tiempo durante el cual la Guardia hostigó a miles de marineros mercantes inocentes, atacó cientos de buques con drones y misiles, y asesinó a innumerables civiles inocentes", ha señalado, agregando que se encontraba en la lista de terrorismo de Washington desde 2019 y fue sancionado por su papel en el "desarrollo de drones" iraníes.

Cooper subrayó que el 92% de los grandes buques de la Armada iraní han sido destruidos desde el inicio de la Operación Furia Épica. "Ahora, con la pérdida de su líder histórico, la Guardia Revolucionaria se encuentra en un declive irreversible", ha argüido.

Asimismo, indicó que los ataques de las fuerzas estadounidenses contra objetivos de la Guardia Revolucionaria continuarán. "Hacemos un llamamiento a todos los iraníes que sirven en la Armada de la Guardia Revolucionaria a abandonar su puesto y regresar a casa para evitar mayores riesgos de sufrir lesiones o incluso la muerte", ha zanjado.

La muerte de Tangsiri, nacido en 1964 y comandante de la Armada de la Guardia Revolucionaria desde 2018, no había sido confirmada la noche del jueves por las autoridades de Irán. El hombre estaba bajo sanciones de Estados Unidos desde junio de 2019, cuando fue designado por Washington como "un terrorista"./Agencia Europa Press

# Los hutíes amenazan con intervenir

**EL LÍDER** de los hutíes, Abdul Malik al Huti, amenazó con entrar en la guerra en Oriente Próximo en caso de que sea necesario "intervenir frente al enemigo sionista y estadounidense", si bien el grupo se ha mantenido de momento al margen del conflicto.

"Ante el más mínimo suceso que requiera una respuesta militar, intervendremos sin dudar, como hemos hecho veces anteriores", ha afirmado en declaraciones recogidas por la agencia de noticias Saba, controlada por los propios rebeldes yemeníes.

En este sentido, ha asegurado que "Yemen no dudará a la hora de cumplir su deber frente a los tiranos de nuestro tiempo: los judíos, los sionistas y su brazo estadounidense". "Declaro que no vamos a dudar y cumpliremos con nuestro deber islámico de la yihad, siguiendo el camino de Dios", ha aseverado.

"En caso de que sea necesaria una respuesta militar vamos a cumplir por completo", ha aseverado, al tiempo que ha recalcado que la postura de los insurgentes es "clara y explícita, sin albergar malas intenciones". Así, ha hecho un llamamiento a "todos los países del mundo islámico para que se unan y pongan fin a la agresión sionista y a la tiranía estadounidense que atenta contra toda la región".

De esta forma, ha abordado la ofensiva lanzada el pasado 28 de febrero por Estados Unidos e Israel y que ha dejado ya más de 1.500 muertos en territorio iraní, y ha pedido además a las autoridades de Arabia Saudí que "dejen de lado la violencia contra el pueblo yemení".

"Deben liberarse de todo vínculo con las agendas estadounidense e israelí", ha dicho, antes de afirmar que "deberían dejar que sean sus enemigos quienes se enfrenten al pueblo yemení, en vez de cargar con la pesada responsabilidad de esta violencia que no puede lograr su objetivo", ha señalado./Europa Press

# Trump da otro plazo a Irán para evaluar plan de paz

**EL PRESIDENTE** de Estados Unidos, Donald Trump, anunció que volvió a extender la suspensión de ataques contra las centrales eléctricas de Irán por un período de 10 días, hasta el próximo 6 de abril, después de haberlos pospuesto durante cinco días y de dar un ultimátum de 48 horas a Teherán para que reabriera el estrecho de Ormuz.

"A petición del Gobierno iraní, por la presente declaro que voy a aplazar diez días el plazo para la destrucción de centrales energéticas, hasta el lunes 6 de abril de 2026 a las 20.00 horas, hora del Este (2.00 de la madrugada en la España peninsular)", ha señalado en redes sociales.

El inquilino de la Casa Blanca aseguró que las negociaciones con las autoridades de Irán "siguen en curso" y que "están avanzando muy bien", negando "las declaraciones erróneas en sentido contrario difundidas por los medios de comunicación sensacionalistas y otros".

El mandatario ha asegurado posteriormente en una entrevista telefónica concedida a la cadena de televisión Fox News que las autoridades de Irán "pidieron siete (días)" pero que les dio un plazo de diez "porque (le) dieron barcos".

"Me lo dijeron muy amablemente: ¿podríamos tener más tiempo? Porque estamos hablando de mañana por la noche, que es muy pronto", ha dicho en alusión al ultimátum de cinco días otorgado antes de atacar infraestructura energética iraní.

Así, ha indicado que estos "(se) lo agradecieron mucho", tras presumir de que "ya hemos ganado (la guerra) porque hemos destruido su Armada, su Fuerza Aérea y la mayoría de sus misiles y neutralizamos todas sus comunicaciones". "Estamos volando libremente sobre el centro de Teherán, haciendo lo que queremos. Y otra cosa que neutralizamos fueron sus líderes. Y estamos esperando al resto. Sabemos dónde están todos", ha señalado.

Trump ha asegurado en declaraciones a la prensa durante una reunión con su gabinete que Irán ha permitido el cruce de diez petroleros estadounidenses por el estrecho de Ormuz, como parte del "regalo" de Teherán a Washington que apuntó él mismo esta semana, en un supuesto gesto de buena voluntad del país asiático para negociar./Agencia Europa Press

**EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA AVISA**

Que el día 21 de diciembre del 2025, falleció el señor **ANTONIO ALEJANDRO NIÑO CABALLERO**, identificado con cédula de ciudadanía 13.232.793 de Cúcuta, quien se encontraba disfrutando de una mesada pensional.

Que la señora DEYANIRA ARÉVALO VACA, identificada con cédula de ciudadanía 37.231.789 de Cúcuta, se presentó a reclamar el reconocimiento de la sustitución pensional.

Quienes crean tener igual o mejor derecho para reclamar, deberán radicar las pruebas respectivas en la regional del SENA más cercana o a través de la oficina virtual de radicación https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx en el término de 30 días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

**ÚNICO AVISO**

# Juez seguirá proceso contra Maduro y Trump anticipa que le harán más cargos

Defensa del dictador venezolano y su esposa insisten en que no tienen cómo pagar costos del proceso

**"NO VOY** a desestimar el caso". Con estas palabras, el juez federal Alvin Hellerstein rechazó la petición de la defensa del depuesto presidente venezolano, Nicolás Maduro, para desestimar los cargos por narcotráfico en su contra ante la imposibilidad de sufragar los costes del proceso, una vez sus cuentas se encuentran bloqueadas por el Gobierno de Estados Unidos.

Maduro apareció sonriente ante un tribunal de Nueva York, donde no tomó la palabra, en su segunda comparecencia desde su captura por parte de Estados Unidos, que se prolongó por más de una hora, y donde se le imputaron cargos de conspiración por "narcoterrorismo", conspiración para importación de cocaína, posesión de ametralladoras y artefactos destructivos y conspiración para la tenencia de esas armas.

Hellerstein pidió al fiscal adjunto Kyle Wirshba que averigüe si Maduro y su esposa, Cilia Flores, disponen de otras formas de hacer frente a los gastos, una vez tampoco se ha permitido al gobierno de Venezuela sufragar el litigio.

El propio juez reconoció que "lo más probable", en caso de que existieran, estos fondos "serían susceptibles de ser decomisados o estarían sujetos a sanciones", y se preguntó si el tribunal puede ordenar a la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Tesoro que levante las sanciones.

Sin embargo, el fiscal puso en duda que el tribunal tenga tales atribuciones y explicó que la vía adecuada es que el presidente Maduro presente una demanda civil para impugnar estas sanciones, según informó la cadena CNN.




**PARTIDARIOS Y** opositores del derrocado presidente venezolano Nicolás Maduro protestaron este jueves frente al Tribunal Federal Daniel Patrick Moynihan en la ciudad de Nueva York, donde volvió a comparecer el dictador./*AFP*

El fiscal adjunto persuadió al juez de no permitir que Maduro y su esposa pudieran utilizar los fondos del Gobierno venezolano para pagar el juicio. "Los acusados están saqueando la riqueza de Venezuela", justificó Wirshba, para quien esta maniobra "socavaría" la efectividad de las sanciones.

Antes, Wirshba defendió que las sanciones son una facultad del Gobierno de Estados Unidos "para influir en la política exterior o en la seguridad nacional", por lo que estaría justificado limitar el acceso a estos fondos. Sin embargo, el juez ha descartado que Maduro suponga un peligro ahora que está detenido.

"El acusado está aquí. Flores está aquí. No representan ninguna amenaza para la seguridad nacional. No lo veo", dijo el magistrado después de escuchar las alegaciones del abogado del matrimonio Maduro, Barry Pollack, quien insistió en que no disponen de fondos propios para pagarle sus honorarios legales.

En cambio, sí podrían utilizar los fondos que disponen en el Gobierno venezolano. "El tribunal no debería designar un abogado para alguien que tiene bienes patrimoniales en recursos que podrían usarse para financiar su propia defensa", alegó el abogado.

Su hijo, el diputado Nicolás Maduro, hizo un llamado a "elevar la voz" contra un juicio que, ha alegado, "en su origen es ilegítimo e ilegal" y ha pedido a los venezolanos "dar la batalla por la verdad, la justicia y la paz".

Entre tanto y en la antesala de esta segunda audiencia, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, durante una reunión de gabinete en la Casa Blanca, adelantó que "se presentarán otros cargos" contra Maduro y que supone que "habrá otros juicios porque lo han demandado por una fracción de las cosas que ha hecho".

"Se presentarán otros casos, como probablemente ya saben", dijo Trump y aprovechó para acusar al dictador venezolano de haber "matado a mucha gente" y de haber "vaciado" las cárceles venezolanas en Estados Unidos. "Espero que esa acusación sea presentada en algún momento, debería serlo...Era un gran traficante de drogas", añadió.

Recluido en el Centro Metropolitano de Detención de Brooklyn, una prisión federal conocida por sus condiciones extremas, Maduro está presuntamente aislado en una celda sin internet ni periódicos.

Según una fuente cercana al gobierno venezolano, Maduro lee la biblia y algunos de sus compañeros en la prisión le llaman "presidente". Solo se le permite hablar por teléfono con su familia y con sus abogados por un máximo de 15 minutos, agregó la misma fuente./Redacción internacional con agencia Europa Press

# Avanza "plan B" para reforma política en México

**EL SENADO** de México aprobó el 'plan B' de la reforma política de la presidenta Claudia Sheinbaum, aunque dejó por fuera que la revocación de mandato coincida con las elecciones de 2027, después de que el Partido del Trabajo (PT), el socio más pequeño de la coalición, lo haya frenado.

Después de más de seis horas de debate, el texto contó con 87 votos a favor y 41 en contra, una vez el PT logró que no entrara la modificación del Artículo 35 de la Constitución, manteniendo así la revocación de mandato en 2028, en medio de la alegría de las bancadas de la oposición.

El PT ha alegado que si bien respaldan el proyecto de austeridad y de refuerzo de la participación ciudadana de la presidenta Sheinbaum, también así la democracia y ha advertido de que al celebrar al mismo tiempo las elecciones federales y locales de 2027 con el revocatorio "se corre el riesgo de distorsionar su sentido".

Cada uno de estos procesos electorales "tienen propósitos distintos con una lógica democrática propia", ha señalado la senadora del PT Lizeth Sánchez. "No se trata de debilitar la participación ciudadana, se trata de protegerla (...) frente a presiones externas o tensiones internas" que pretendan distorsionarla, dijo.

El texto pasa ahora a la Cámara Baja con tan solo tres temas relacionados con medidas de austeridad, la reducción del gasto en los congresos locales y el Senado, así como del número de concejales y el ajuste salarial para los altos funcionarios electorales, para evitar que cobren más que el jefe del Estado.

Este 'plan B' surge después de que la reforma original no contara con el aval de la Cámara de Diputados. El objetivo era principalmente reducir el gasto en el sistema electoral, el de la financiación de los partidos, y reconfigurar la representación proporcional en el Congreso. No obstante, Sheinbaum ha celebrado que se haya aprobado una parte de los privilegios, entre ellos las conocidas como 'pensiones doradas' para antiguos altos cargos de empresas estatales, como la petrolera Pemex o la eléctrica CFE./Europa Press

**EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA AVISA**

Que el día 16 de diciembre del 2025, falleció el señor **LUIS DE JESÚS PÉREZ TEJEDOR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.177.389 de Tópaga, quien se encontraba disfrutando de una mesada pensional.

Que la señora HILDA ROLÓN DE PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía 37.213.085 de Cúcuta, se presentó a reclamar el reconocimiento de la sustitución pensional.

Quienes crean tener igual o mejor derecho para reclamar, deberán radicar las pruebas respectivas en la regional del SENA más cercana o a través de la oficina virtual de radicación https://oficinavirtualderadicacion.sena.edu.co/oficinavirtual/solicitudindex.aspx en el término de 30 días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

**ÚNICO AVISO**

## MinEconomía, el Número 2 del gobierno español

El ministro de Economía, Carlos Cuerpo, fue designado como nuevo número dos del Gobierno por el presidente del Ejecutivo Pedro Sánchez, en sustitución de María Jesús Montero, quien será candidata a dirigir la región de Andalucía en las elecciones del 17 de mayo. Cuerpo, de 45 años, se ha convertido en los últimos meses en el rostro de las buenas noticias económicas en España. Sánchez dijo que Montero, es "la mejor política (...) que he conocido".

## CJNG es "organización terrorista": Argentina

El gobierno del presidente Javier Milei de Argentina declaró al Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG) de México como una "organización terrorista". Según un comunicado, la inclusión del CJNG en el registro argentino de personas y entidades vinculadas a actos terroristas y su financiamiento "habilita la aplicación de sanciones financieras y restricciones operativas destinadas a limitar la capacidad de acción de estas organizaciones criminales y sus miembros".

## Militares contra el narco desplegará Uruguay

Un plan de seguridad pública centrado en la lucha contra el narcotráfico, que prevé ampliar las competencias de las fuerzas armadas y aumentar la presencia militar en las fronteras presentó el gobierno del izquierdista Yamandú Orsi en Uruguay. El ministro del Interior, Carlos Negro, dijo que el gobierno pretende ampliar las competencias de las Fuerzas Armadas en el control del narcotráfico y la vigilancia de las fronteras.

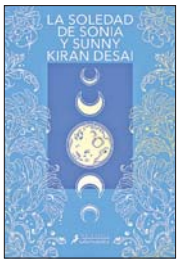
## Elevan a 42, edad para entrar a ejército de EE.UU.

El Ejército de Estados Unidos elevó de 35 a 42 años su edad máxima de reclutamiento, en línea con la mayoría de las demás fuerzas armadas del país. El cambio entra en vigor el 20 de abril. Las nuevas normas permiten que personas de hasta 42 años se alisten en el Ejército, la Guardia Nacional y la Reserva del Ejército. El Ejército ya había elevado la edad a 42 años en 2006, durante la guerra de Irak, pero la redujo nuevamente a 35 una década después./Agencias Europa Press y AFP

LIBROS

### "La soledad de Sonia y Sunny"

Kiran Desai




"La soledad de Sonia y Sunny" es la historia fascinante de dos jóvenes cuyos destinos se cruzan y separan a lo largo de continentes y años: una epopeya sobre el amor y la familia, la India y América, la tradición y la modernidad, que marca el regreso a la gran narrativa de Kiran Desai, ganadora del Premio Booker con "El legado de la pérdida". Cuando Sonia y Sunny se encuentran por primera vez en un tren nocturno, la atracción entre ellos es inmediata.

ALIANZA FRANCESA

### Bogotá celebra la Francofonía

Bogotá se convierte en un punto de encuentro de culturas que dialogan más allá de las fronteras. La Alianza Francesa de Bogotá se une a la celebración internacional de la Francofonía 2026 con una programación que reúne música de talla mundial, artes visuales, cine, literatura, teatro, formación académica e intercambios.

CINE

### "Hija del volcán" de estreno

Treinta años después de la tragedia de Armero, una mujer adoptada por una familia española regresa a Colombia para reconstruir su historia y enfrentar una pregunta que aún persigue al país: ¿qué pasó con los niños que desaparecieron? Su búsqueda llega a las salas de cine esta semana con "Hija del volcán".

MUSEO NACIONAL THYSSEN

### "Heroínas bíblicas" hasta junio

El Museo Thyssen-Bornemisza presenta una selección de seis pinturas del pintor barroco Giovanni Francesco Barbieri, conocido como Il Guercino, en las que las protagonistas son mujeres, "Heroínas bíblicas". La exposición, que podrá verse hasta el 14 de junio, parte del lienzo "Jesús y la samaritana en el pozo", de Guercino.

# "Íntima", creación más personal de Adolfo Mejía en el León de Greiff

El concierto dirigido por el cubano José Antonio Méndez Padrón contará con la participación del pianista ruso Nikolai Medvedev

**"EL GRAN** poder de la intimidad", como se ha denominado a esta nueva serie de conciertos de la Filarmónica de Bogotá, está determinada por un encuentro exótico de sonidos y compositores, porque dentro del programa figuran obras del colombiano Adolfo Mejía Navarro (1905 - 1973) y del ruso Serguéi Rajmáninov (1873-1943); además de una vibrante partitura de Johannes Brahms (1833 - 1897) con arreglos de Arnold Schönberg.

La Filarmónica de Bogotá, dirigida por el cubano José Antonio Méndez Padrón, comenzará sus conciertos de esta semana con el poema sinfónico "Íntima", una creación de corte muy personal de Adolfo Mejía Navarro en la que se destacan la rica instrumentación y la sutileza en el abordaje de elementos melódicos.

Para la interpretación del "Concierto para piano No. 3, Op 30" de Serguéi Rajmáninov, la Orquesta contará con la participación del solista ruso radicado en Alemania, Nikolai Medvedev, quien tendrá la misión de ejecutar las notas de esta desafiante partitura con la que el compositor volvió al éxito después del fracaso de su primera sinfonía.




**NIKOLAI MEDVEDEV,** pianista ruso radicado en Alemania. /*Nikolai Medvedev*

Para el cierre, se escuchará una obra con la que Arnold Schönberg no solo manifestó su admiración por Johannes Brahms, sino que explicó las razones por las que consideraba al compositor alemán como el más vanguardista y progresista de su tiempo, a pesar de que siempre lo catalogaron como 'tradicional'. Con el "Cuarteto para piano No. 1, Op. 25" de Johannes Brahms con adaptación de Schönberg, la Filarmónica de Bogotá y el solista Nikolai Medvedev culminarán la serie de presentaciones "El gran poder de la intimidad" en el Auditorio León de Greiff UNAL, este viernes, a las 7:00 p.m. y sábado 4:00 p.m.



**JOSÉ ANTONIO** Méndez Padrón, director de orquesta (Cuba). /*Kike Barona*

El concierto estará acompañado por el director de orquesta José Antonio Méndez, titular de la Orquesta del Lyceum de La Habana y director titular de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de las Artes de Cuba. Desde 2012 es nombrado director adjunto de la Orquesta Sinfónica Nacional de Cuba.

Graduado del Instituto Superior de Arte de Cuba en Dirección Coral y Dirección de Orquesta en 2011, ha realizado cursos con Jorge Rotter y Peter Gülke en la Universidad Mozarteum de Salzburgo y en las universidades Carnegie Mellon School of Music de Pittsburgh y Jacobs School of Music de Indiana con Ronald Zollman.

Ha sido director invitado en varias ocasiones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, Sazlburg Chamber Soloists, Camerata Salzburg, European Youth Orchestra, Iberacademy Orchestra, Georgetown University Orchestra. Ha colaborado con solistas como Sarah Willis, Kirill Gerstein, Renaud Capuçon, Daniel Ottensamer, Gérard Caussé, Rolando Villazón, Jonathan Kelly, Wenzel Fuchs, Stefan Schweigert y Simone Dinnerstein.

Por su parte, el pianista ruso Nikolai Medvedev es reconocido por su brillantez técnica y sus emotivas interpretaciones. Su formación musical comenzó en la Escuela Superior de Música Rimski-Kórsakov de Krasnodar. Continuó sus estudios avanzados en la Academia Rusa de Música Gnessin de Moscú, con la tutela de la reconocida profesora Tatiana Zelikman.

Ha sido mentor de numerosos músicos de renombre, como Nikolai Petrov, Dmitry Bashkirov, Emanuel Krasovsky, Alexander Mndoyants, Vladimir Tropp, Jerome Rose, Vladimir Viardo y William Noll. Su excepcional talento le valió becas de la Fundación A. Glazunov (Alemania), la Fundación Nuevos Nombres y la Fundación Rusa de Artes Escénicas.

En 2022, se mudó a Berlín (Alemania). Desde entonces, ha estado activo en la escena concertística alemana, actuando con frecuencia tanto en su país como en el extranjero y participando en iniciativas sociales como el apoyo a los refugiados ucranianos.

# "Arroyo Sinfónico", el homenaje al maestro de la salsa

**LA MÚSICA** de Joe Arroyo, uno de los artistas más influyentes y queridos en la historia musical de Colombia, alcanzará una nueva dimensión con "Arroyo Sinfónico", un espectáculo que rinde homenaje a su legado a través de un formato sinfónico de alto nivel. El concierto contará con la participación especial de Dinkol Arroyo, hijo del legendario "Joe", quien con su voz aporta una conexión directa, auténtica y profundamente emotiva con el repertorio y la memoria del artista. Su presencia convierte este homenaje en un acto vivo de herencia musical y cultural.

El proyecto estará acompañado por la Banda Sinfónica de Samacá, una de las agrupaciones sinfónicas más representativas del país, que reinterpretará los grandes éxitos de Joe Arroyo en arreglos especialmente concebidos para formato sinfónico, fusionando la potencia de la salsa, el sabor del Caribe y la riqueza sonora de una gran banda sinfónica. Clásicos inolvidables como Rebelión", "En Barranquilla me quedo", "Tal para cual", "Yamulemao" y "A mi Dios todo le debo" cobrarán una nueva dimensión, respetando la esencia rítmica y popular que convirtió a Joe Arroyo en un ícono, pero elevándola a una experiencia musical contemporánea y emocionante. "Arroyo Sinfónico" no es un tributo convencional: es una celebración cultural que reconoce la importancia histórica, social y musical de un artista que marcó generaciones y llevó la música colombiana al mundo.

Cabe destacar que la Banda Sinfónica de Samacá adelanta gestiones para reunir los recursos necesarios y así representar dignamente a Boyacá y a Colombia, reafirmando el valor de la música como motor de formación, identidad y proyección internacional del talento local.

El concierto se realizará el sábado 18 de abril de 2026, a las 8:00 p.m., en el Teatro Cafam de Bogotá.



**DINKOL ARROYO** es un cantante colombiano de música tropical y salsa, reconocido por ser el hijo y heredero musical del legendario Joe Arroyo. /*Dinkol Arroyo*

AMBIENTE

# Investigadores resuelven el misterio de una palma gigante

## Hallazgo evidencia cuánto falta por conocer sobre biodiversidad amazónica

**MÁS DE** 40 años después de haber sido descrita por primera vez para la ciencia, un equipo de investigadores confirmó que la palma amazónica es una especie válida y distinta, resolviendo una discusión taxonómica que se mantuvo abierta durante años.

El estudio, publicado en la revista científica Phytotaxa, demuestra que esta palma -descrita originalmente en 1986 y únicamente conocida a partir de fragmentos recolectados en el río Orinoco- no corresponde a la especie Attalea sagotii, como se había sugerido posteriormente, sino que presenta características propias que justifican su reconocimiento independiente.

La investigación fue liderada por Lina Bolívar, Andrés A. Barona-Colmenares y Rodrigo Bernal, quienes documentaron nuevas evidencias morfológicas a partir de material botánico recolectado en la Amazonia colombiana.

La historia de esta palma comenzó durante una expedición botánica al Orinoco, cuando el reconocido taxónomo holandés Wessels Boer describió la especie basándose en fragmentos de hojas e inflorescencias. Décadas después en 2020, Henderson – como taxónomo especialista en palmas – sugirió que esa descripción podía ser el resultado de una mezcla accidental de partes de dos especies diferentes.

Sin embargo, nuevas exploraciones en la Amazonia colombiana permitieron recolectar material botánico completo -incluyendo flores masculinas, flores femeninas y frutos- lo que hizo posible comparar detalladamente sus características y confirmar que se trata de una especie distinta.



**INVESTIGADORES DEL** Instituto Sinchi y la U. Nacional confirmaron que la palma Attalea pycnocarpa es una especie válida y distinta, tras décadas de confusión taxonómica. / *Andrés Barona-Instituto Sinchi*

"La evidencia obtenida en campo y en las colecciones botánicas demuestra que Attalea pycnocarpa no es un error taxonómico, sino una especie real con características propias, especialmente en su porte, racimos, flores y frutos", explicó el investigador, Andrés Barona-Colmenares, coautor del estudio.

El redescubrimiento fue posible gracias a colectas realizadas en la región amazónica de Colombia. En 2021 se obtuvieron muestras con flores femeninas y frutos cerca de Mitú, y en 2022 se documentaron flores masculinas frescas en inmediaciones de Leticia (Amazonas), piezas determinantes para corroborar la identidad de la especie.

"Este trabajo muestra que incluso especies grandes y aparentemente visibles pueden permanecer mal interpretadas durante décadas. La Amazonia sigue siendo un territorio donde aún estamos descubriendo y comprendiendo su diversidad biológica", señaló Barona.

El estudio también destaca la importancia de las colecciones científicas para resolver preguntas taxonómicas y documentar la biodiversidad amazónica. En este proceso fue fundamental el Herbario Amazónico Colombiano Dairon Cárdenas López (COAH) del Instituto Sinchi, donde se preservan especímenes que respaldan investigaciones sobre la flora de la región.

"Los herbarios son repositorios de la biodiversidad. Allí se conserva la evidencia científica que permite revisar, comparar y comprender las especies a lo largo del tiempo", añadió Barona.

Colombia ocupa el tercer lugar mundial en diversidad de especies de palmas, después de Malasia y Brasil, y la Amazonia es uno de los biomas más importantes para estudiar este grupo de plantas por su enorme diversidad y relevancia.

TENDENCIAS

# Cerveza: adiós a los mitos de culpabilidad

## Estudio desmonta las creencias más arraigadas

**DURANTE MUCHO** tiempo, la cerveza ha estado rodeada de una reputación poco favorable. Expresiones como "barriga cervecera" o ideas que la presentan como una "culpa líquida" han influido en la forma en que muchas personas la perciben. Sin embargo, surge la pregunta: ¿hasta qué punto estas creencias están respaldadas por la evidencia?

Un estudio científico realizado en España pone en duda una de las ideas más extendidas sobre la cerveza. Según la investigación, la cerveza no es la responsable directa del sobrepeso, al menos no cuando su consumo es moderado y forma parte de una dieta equilibrada.

En la última década, Colombia ha experimentado un notable crecimiento en la producción y consumo de esta bebida, sobre todo la artesanal.

En un contexto donde el consumidor artesanal evoluciona del experimento a la repetición, 3 Cordilleras anunció recientemente la llegada de La Mona, su Blonde Ale, a grandes superficies del país. El lanzamiento responde a una tendencia clara: consumidores que ya probaron el mundo artesanal y ahora buscan incorporarlo con mayor frecuencia en su compra habitual.

"Estamos viendo cómo el consumidor artesanal evoluciona. Ya no se trata solo de probar algo diferente, sino de encontrar una cerveza que pueda estar presente en más momentos. La Mona es una cerveza pensada para quienes buscan vivir el universo artesanal de manera relajada y auténtica, y representa ese equilibrio entre carácter artesanal y facilidad para disfrutarla una y otra vez", afirmó Juanchi Vélez, abad cervecero de 3 Cordilleras.



**EN COLOMBIA,** cada año se realiza el Oktoberfest, el festival de cerveza más grande y popular del mundo. / *Oktoberfest*

También, Andina Light presentó en Colombia su nueva campaña "Tómatela ligera", una propuesta creativa que busca conectar con los colombianos a través de una narrativa cercana, situaciones del día a día y un tono de humor que invita a ver las cosas desde otra perspectiva. "El mundo hoy nos empuja a reaccionar de inmediato y a sobredimensionar lo que ocurre. Con 'Tómatela ligera' queremos invitar a las personas a hacer una pausa, entender que no todo es tan grave como parece y afrontar la vida con una actitud más positiva", afirma Miguel Andrés Ángel, gerente de la marca.

SOCIALES




**EN EL** marco del evento de los 20 años de Aplyca, se reunieron líderes de tecnología, innovación y negocio, en donde la firma colombiana anunció cuatro líneas de soluciones diseñadas para responder a los principales retos que enfrentan las organizaciones en la gestión de experiencias digitales. En la foto: Juan Carlos Agudelo, Diego Vallejo y Sergio Acosta.



**VERTICCAL, LA** plataforma colombiana de inteligencia artificial (IA) que impulsa los procesos comerciales de vivienda nueva, se convertirá en Vuun. En la foto: Pablo Sánchez, director ejecutivo y cofundador de Vuun; y Santiago Gallo, director de tecnología y cofundador de Vuun.

# Argentina, sin rivales exigentes en la ruta hacia el Mundial

**TRAS** cancelarse la Finalissima frente a España, también se terminó la última posibilidad de que la campeona del mundo, Argentina, tuviera un adversario de prestigio en la fase final de su preparación para el Mundial de Norteamérica 2026.

La Albiceleste, en todo caso, sólo encontró oponentes destacados en Brasil, Colombia y Uruguay, sus vecinos de la eliminatoria sudamericana y de la Copa América 2024, en un periplo acotado también a amistosos contra rivales de bajo nivel. Ese calendario exento de partidos complejos se ve reflejado en la ventana internacional de marzo, donde Argentina, segunda del ranquin de la FIFA, recibirá en La Bombonera a las débiles Mauritania (115) y Zambia (91), dos selecciones que no clasificaron al Mundial.

Estos amistosos ante rivales de menor nivel difieren bastante de los de Brasil, que ayer perdió con francia y Colombia, que enfrentó a Croacia, y Uruguay, que chocará contra Inglaterra y Argelia en esta fecha FIFA.

También Ecuador, clasificado al Mundial, afrontará una mayor exigencia frente a Marruecos y Países Bajos, equipos de primer nivel y que dirán presentarse en Norteamérica 2026. El lateral Nicolás Tagliafico, del Lyon, lamentó en su llegada a Buenos Aires no poder enfrentarse a España y demostró que "jugar esa clase de partidos es bueno para todos. El futbolista siempre quiere esos partidos, pero no se dio, así que hay que concentración en lo que tenemos".

Enzo Fernández, volante del Chelsea, recordó por su parte que "previamente al Mundial (de Catar 2022) no tuvimos amistosos tan exigentes. Pero tratamos de afrontar todos los partidos con la misma responsabilidad". En sus últimos amistosos, Argentina venció a Panamá (2-0), Curazao (7-0), Australia (2-0), Indonesia (2-0), El Salvador (3-0), Costa Rica (3-1), Ecuador (1-0), Guatemala (4-1), Venezuela (1-0), Puerto Rico (6-0) y Angola (2-0), con un saldo de 33 goles anotados y apenas 2 en contra./AFP


## ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

LÍNEA NACIONAL DE EMERGENCIAS 01 800 09 18 808

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.3.2.6.1.12. del Decreto 1073 de 2015, a continuación se informa a la comunidad el valor de los subsidios al consumo otorgados durante el año 2025 para usuarios de los estratos 1 y 2 por Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.

Subsidios otorgados durante el año 2025

| Trimestre | Estrato 1 | Estrato 2 | Total Subsidios |
|---|---|---|---|
| Trimestre I | 25.067.776.034 | 33.239.417.191 | 58.307.193.225 |
| Trimestre II | 27.243.375.448 | 35.897.185.416 | 63.140.560.864 |
| Trimestre III | 25.294.679.149 | 33.084.751.855 | 58.379.431.004 |
| Trimestre IV | 22.981.284.311 | 29.416.393.080 | 52.397.677.391 |
| Total 2025 | 100.587.114.942 | 131.637.747.542 | 232.224.862.484 |

Vigilado Superservicios


## UNIDAD MEDICA BETA SALUD LTDA
## NIT 830,079,896-3

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024

| | DIC 31/24 | DIC 31/23 |
|---|---|---|
| **ACTIVOS** | | |
| **CORRIENTE** | | |
| **Activos Financieros** | | |
| Efectivo y Equivalente de Efectivo | 5.694.515 | 3.406.731 |
| Cuentas por Cobrar | 64.709.708 | 319.693.798 |
| Cuentas por Cobrar a Socios | 1.403.016.141 | 750.540.801 |
| **Total Activos Financieros** | **1.473.420.364** | **1.073.641.330** |
| **Activos no Financieros** | | |
| Anticipo a Proveedores | 212.194.512 | 331.862.034 |
| Anticipo a Trabajadores | 1.200.000 | 253.830.000 |
| Anticipo de Impuestos o Saldos a Favor | 1.426.628.527 | 1.215.928.350 |
| **Total Activos No Financieros** | **1.640.023.039** | **1.801.620.384** |
| **TOTAL ACTIVO CORRIENTE** | **3.113.443.403** | **2.875.261.714** |
| **NO CORRIENTE** | | |
| Propiedad Planta y Equipo | 361.118.432 | 349.450.985 |
| **TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE** | **361.118.432** | **349.450.985** |
| **TOTAL ACTIVO** | **3.474.561.835** | **3.224.712.699** |
| **PASIVO** | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | | |
| **Pasivos Financieros** | | |
| Cuentas por pagar al Costo -proveedores | 47.468.531 | 30.981.305 |
| Costos y Gastos por pagar al Costo | 20.201.860 | 17.135.801 |
| **Total Pasivos Financieros** | **67.670.391** | **48.117.106** |
| **Pasivos No Financieros** | | |
| Impuestos Gravamenes y Tasas | 167.468.000 | 117.147.000 |
| Beneficio a los Empleados | 108.847.529 | 100.808.746 |
| Otros Pasivos | 25.556.156 | 0 |
| Total Pasivos No Financieros | 301.871.685 | 217.955.746 |
| **TOTAL PASIVO CORRIENTE** | **369.542.076** | **266.072.852** |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | |
| **Pasivos Financieros** | | |
| Obligaciones Financieras al costo Amortizado | 138.962.786 | 47.641.402 |
| **Total Pasivos Financieros** | **138.962.786** | **47.641.402** |
| **TOTAL PASIVO** | **508.504.862** | **313.714.254** |
| **PATRIMONIO** | | |
| Aportes Sociales | 100.000.000 | 100.000.000 |
| Reserva Obligatoria | 50.000.000 | 50.000.000 |
| Resultados Acumulados | 2.658.501.554 | 2.631.530.015 |
| Resultados del Ejercicio | 157.555.419 | 129.468.430 |
| **TOTAL PATRIMONIO** | **2.966.056.973** | **2.910.998.445** |
| **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** | **3.474.561.835** | **3.224.712.699** |

### ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION DEL GASTO

| | DIC 31/25 | DIC 31/24 |
|---|---|---|
| Ingresos de Actividades Ordinarias /extraordinarias | 3.168.314.083 | 3.678.859.653 |
| Costos por Atencion en Salud | 1.248.677.277 | 1.221.847.995 |
| **UTILIDAD BRUTA EN VENTAS** | **1.919.636.806** | **2.457.011.658** |
| **Gastos Ordinarios** | | |
| De Administracion | 1.275.096.861 | 1.349.263.957 |
| De Distribucion y Ventas | 263.120.763 | 562.216.842 |
| **Total Gastos Ordinarios** | **1.538.217.624** | **1.911.480.799** |
| **UTILIDAD OPERACIONAL** | **381.419.182** | **545.530.859** |
| Ganancias en Inversiones e Instrumentos Financieros | 0 | 0 |
| Gastos Financieros | 78.905.763 | 322.526.429 |
| **UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS** | **302.513.419** | **223.004.430** |
| Impuesto a las Ganancias | 144.958.000 | 93.536.000 |
| **RESULTADOS DEL EJERCICIO** | **157.555.419** | **129.468.430** |

CLARA EMILIA SALCEDO VILLARRAGA
REPRESENTANTE LEGAL

DIANA CAROLINA LOPEZ GARZON
REVISOR FISCAL T.P 228812


CLARA EMILIA SALCEDO VILLARRAGA
REPRESENTANTE LEGAL

DIANA CAROLINA LOPEZ GARZON
REVISOR FISCAL T.P 228812


VIGILADO Supersalud

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

**RESOLUCION No 0297**

**"Por la cual se efectúa un emplazamiento dentro del programa de titulación bajo la modalidad de cesión a título gratuito"**

**EL DIRECTOR DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo y la Resolución 373 de 2023 expedida por el Director General de la Caja de la Vivienda Popular y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política que señala "*Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.*"

Que la Caja de la Vivienda Popular es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio autónomo, creada por el Acuerdo Distrital 20 de 1942 y reorganizada mediante el Acuerdo Distrital 15 de 1959, del orden descentralizado por servicios del Sector Hábitat del Distrito.

Que por medio del Acuerdo 003 de 2008, se modificaron los estatutos de la Caja de la Vivienda Popular para adecuarlos al nuevo marco jurídico y administrativo del Distrito Capital, en especial al Acuerdo 257 de 2006, asignando competencias funcionales relacionadas con el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades ubicadas en el Distrito Capital que requieran intervención física en el territorio dentro del marco del programa de titulación predial, con el fin de legalizar la propiedad de la vivienda familiar de interés social.

Que por medio del Acuerdo 004 de 2008 se redefinió las funciones de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, asignándole entre otras **2**. Realizar y efectuar el seguimiento de las acciones requeridas para concluir los proyectos de las urbanizaciones y demás que fueron promovidos por la Caja de la Vivienda Popular. **3**. Realizar el levantamiento y análisis de la información de los adjudicatarios de las urbanizaciones promovidas por la Caja de la Vivienda Popular, con el fin de administrar el Banco de Información. **4**. Desarrollar estrategias que faciliten el acompañamiento social, técnico, jurídico y financiero a las familias objeto de atención de los programas de urbanizaciones y titulación. **13**. Adelantar los procesos de Titulación en los programas y proyectos en la Entidad y realizar el respectivo seguimiento. **16**. Promover, apoyar y realizar las labores interinstitucionales para agilizar y facilitar la gestión de los procesos de titulación predial o urbanizaciones que involucren entes externos a la Caja de la Vivienda Popular.

Que la Caja de la Vivienda Popular basada en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume la buena fe de los particulares frente a las actuaciones que se adelanten relacionadas con los procesos de transferencia de propiedad por cesión a título gratuito.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio emitió el 4 de febrero de 2020 el Decreto Reglamentario 149 por medio del cual reglamentó los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012 y sustituyó el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 en cuanto a la Cesión a Título Gratuito, modificado mediante el Decreto 523 del 14 de mayo de 2021.

Que el Decreto 523 de 2021, modificatorio del Decreto 1077 de 2015, señala en cuanto a la comunicación a terceros:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 2.1.2.2.2.8. Comunicación de la actuación administrativa a terceros****. Adelantado el proceso de cruce y validación de la información, la entidad cedente contará con un término no superior a treinta (30) días hábiles para iniciar los trámites de comunicación a fin de darle publicidad a la actuación y de ser el caso, tramitar la oposición de terceros con el objeto de que hagan valer sus derechos.*
>
> *La entidad cedente deberá comunicar a terceros la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, indicando como mínimo:*
>
> ***1****. El fundamento legal de la actuación administrativa.*
>
> ***2****. La identificación técnico-jurídica del inmueble objeto de cesión a título gratuito o terminación de la actuación administrativa.*
>
> ***3****. La relación del miembro del hogar ocupante con nombres, apellidos y documento de identificación que quedará registrado en el acto administrativo de cesión o de terminación.*
>
> ***4****. El término para hacerse parte dentro de la actuación administrativa.*
>
> ***PARÁGRAFO****. La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, la información se divulgara a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.*
>
> *En todo caso, la comunicación deberá fijarse en las oficinas de la entidad cedente en lugar visible al público, y en su página web; por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.*
>
> *Los interesados podrán hacerse parte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización en comunicación en los términos del presente parágrafo, acreditando las razones de su petición. La entidad cedente dispondrá de treinta (30) días hábiles para dar respuesta."*
>
> *Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 1 de la Resolución No 373 del 15 de junio del 2023, la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, delegó en la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, la función de expedir actos administrativos mediante los cuales se transfiere la propiedad.*

Que a su vez mediante el numeral 4º del artículo 1 de la precitada Resolución No 373 del 15 de junio del 2023, se facultó a la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, la función de expedir los actos administrativos relacionados con las funciones y competencias asignadas y delegadas a la Dirección.

Que a través de la presente Resolución Administrativa se comunica a las personas que a continuación se relacionan el inicio de la actuación administrativa de cesión a título gratuito de bienes de la Caja de la Vivienda Popular de los Desarrollos Urbanísticos denominados: **CARACOLÍ, PARAÍSO**, **BELLA FLOR**, **JERUSALÉN**, **ESPINO I SECTOR** y **SANTA VIVIANA**, de la Localidad Ciudad Bolívar; **BRISAS DEL TINTAL** de la Localidad de Bosa, **MARIA PAZ** de la Localidad de Kennedy; y **LACHES** de la Santa Fe, del Distrito Capital de Bogotá, D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto 523 de 2021, modificatorio del Decreto 1077 de 2015.

Que la identificación técnico- jurídica de los Desarrollos Urbanísticos del proceso de titulación predial son las siguientes:

**1**. Que la Caja de la Vivienda Popular adquirió por compraventa hecha a la sociedad Sierra Morena Ltda., según consta en Escritura Pública No. 7780 otorgada el 24 de noviembre de 1983, en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá, el predio con matrícula Inmobiliaria en mayor extensión No. 50S-0251166, cédula catastral en mayor extensión No. BS-U30774, cuya área, linderos y demás especificaciones materiales están descritas en la misma, aclarada mediante escritura pública No. 460 de fecha 31 de enero de 1985, inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Que mediante escritura pública No. 1549 otorgada el 25 de septiembre de 2000 en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Bogotá, se efectuó el desenglobe del predio denominado Sierra Morena Lote No. Dos (2), identificado con matrícula Inmobiliaria en mayor extensión No. 50S-0251166, del cual nació jurídicamente el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40358252 en el que están comprendidos los desarrollos urbanos Santa Viviana, Caracolí, Santa Viviana sector Vista Hermosa y La Unión Divino Niño.

Que el **DESARROLLO DENOMINADO CARACOLI**, de la localidad **CIUDAD BOLÍVAR** de la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, se encuentra legalizado por Resolución No. 0843 del 24 de octubre de 2007, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación hoy Secretaría Distrital de Planeación.

Que con escritura pública No. 3256 otorgada el 20 de octubre de 2014 de la Notaría Sesenta y Nueve (69) del Círculo de Bogotá, se efectuó el desenglobe del área útil del desarrollo urbano denominado Caracolí ubicado en la Localidad 19 de Ciudad Bolívar del Distrito Capital de Bogotá, segregándose folios de matrícula inmobiliaria para cada manzana que lo conforma.

**2**. Que el asentamiento humano ilegal consolidado denominado **BARRIO PARAÍSO**, de la Localidad **CIUDAD BOLÍVAR** de la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, fue reconocido por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital mediante la Resolución N° 1469 del 27 de septiembre de 1994 "Por la cual se reconoce y reglamenta el desarrollo incompleto denominado: EL PARAISO", ubicado en la UPZ 67 el Lucero en la localidad 19 de Ciudad Bolívar, plano No. CB-8/4 y CB-8/4-1 compuesta por 2077 lotes en un área de doscientos cincuenta mil trescientos ochenta y seis metros con ochenta y tres centímetros cuadrados 250.386,83 m2.

Que mediante escritura pública N° 4610 del 17 de diciembre de 2019 de la Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá, la Caja de la Vivienda Popular adquirió a título de compra parcial un total de trescientos noventa y cinco (395) predios ubicados en la Urbanización de Hecho Barrio Paraíso de la localidad 19 ciudad Bolívar, Distrito Capital, al **ALMACÉN TITO-TITO LUENGAS Y CIA LIMITADA**, escritura legalmente registrada en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. **50S-256123**, predio al cual le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40768208, de este predio adquirido se realizó el desenglobe asignando folio de matrícula inmobiliaria a cada lote.

Que mediante Escritura Pública N° 1905 del 14 de diciembre de 2020 de la Notaria Catorce (14) del Círculo de Bogotá, la Caja de la Vivienda Popular adquirió a título de compra parcial un total de trescientos noventa (390) predios ubicados en el asentamiento humano ilegal consolidado Barrio Paraíso de la localidad 19 ciudad Bolívar, Distrito Capital al **ALMACÉN TITO-TITO LUENGAS Y CIA LIMITADA**, escritura legalmente registrada en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. **50S-256123**, predio al cual le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-**40778731**, de este predio adquirido se realizó la división material asignando folio de matrícula inmobiliaria a cada lote.

Que mediante Escritura Pública No. 3250 del 12 de diciembre de 2022 de la Notaria Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá, la Caja de la Vivienda Popular adquirió a título de compra parcial un total de cuarenta y ocho (48) predios ubicados en el asentamiento humano ilegal consolidado Barrio El Paraíso de la localidad Ciudad Bolívar, Distrito Capital a los señores **JAIME RINCÓN RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 159.103 de Bogotá y **FLOR RINCÓN DE OSPITIA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.213.227 de Bogotá, escritura pública debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 50S-256123, predio al cual le correspondió el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 552937, de este predio adquirido le fue asignado folio de matrícula inmobiliaria a cada lote.

**3**. Que el asentamiento humano ilegal consolidado **BARRIO BELLA FLOR**, de la localidad **CIUDAD BOLÍVAR** de la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, fue reconocido por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital mediante la Resolución No. 235 del 04 de mayo de 2005 "*Por la cual se legaliza el desarrollo BELLA FLOR, en la localidad 19 de Ciudad Bolívar*" ubicado en la UPZ 67 El Lucero en la localidad 19 de Ciudad Bolívar, plano No. CB 37/4-00 compuesto por 1732 lotes en un área de veinticuatro punto trece hectáreas (24.13 Has), ubicados con matrículas inmobiliarias No. 50S-528800 y 50S-40086865.

Que la Caja de Vivienda Popular mediante la Resolución No. 3385 del 16 de agosto de 2019 "*Por la cual se anuncia el programa de titulación masiva y se declaran los motivos de utilidad pública e interés social para la formalización de bienes inmuebles ocupados ilegalmente con mejoras y /o construcciones de destinación económica habitacional titulables que hacen parte de la urbanización de hecho denominada barrio Bella Flor, identificado con las matrículas inmobiliarias No. 50S-528800 y 50S-40086865 ubicado en la localidad 19 – Ciudad Bolívar, UPZ 67 El Lucero, Bogotá D.C.*", anunció la puesta en marcha del programa de titulación masiva de los bienes inmuebles ocupados ilegalmente al interior del asentamiento humano ilegal consolidado Barrio Bella Flor.

Que de conformidad con lo consagrado en el Decreto Distrital 196 del 01 de septiembre de 2020 "*Por el cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los predios que hacen parte de las urbanizaciones denominadas barrio Bella Flor y Paraíso ubicados en la localidad 19 - Ciudad Bolívar, y Barrio Manzanares ubicado en la localidad 7 Bosa, y se dictan otras disposiciones*" la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., declaró las condiciones de urgencia, por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de las zonas de terreno requeridas para la ejecución del programa de titulación masiva de los asentamientos humanos ilegales consolidados que hacen parte de los predios de mayor extensión identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-528800 y 50S-40086865.

Que la Caja de la Vivienda Popular emitió la Resolución No. 1902 del 10 de mayo de 2021, "*Por la cual se expide oferta de compra y se inicia el proceso de adquisición parcial sobre los predios de mayor extensión identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 50S-528800 y 50S-40086865 que hace parte del desarrollo legalizado barrio Bella Flor.*", acto administrativo que en su parte resolutiva la individualizó el inmueble y sus titulares, efectuó la oferta de compra y el valor de la misma, determinó el procedimiento para la adquisición de los inmuebles ubicados al interior del desarrollo legalizado barrio Bella Flor.

Que como quiera que no se aceptó la oferta por parte de los titulares de los predios, la Caja de Vivienda Popular mediante Resolución No. 2353 el 07 de julio de 2021 "*Por la cual se ordena la expropiación administrativa parcial sobre los predios de mayor extensión identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-528800 y 50S-40086865, que hacen parte del desarrollo legalizado barrio Bella Flor*", solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Sur, asignar folio de matrícula inmobiliaria individual para cada predio objeto de expropiación.

**4**. Que los asentamientos humanos ilegales consolidados denominados barrios "**POTOSI** y **TANQUE LAGUNA**", de la localidad **CIUDAD BOLÍVAR** de la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, fueron legalizados por parte del Distrito Capital mediante la Resolución No. 394 del 01 de octubre de 2002 "*Por la cual se legaliza el desarrollo Jerusalén, perteneciente a la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar*", plano No CB338/4-14, 4-15, 4-16, 4-17, 4-18, 4-19, 4-20, 4-21, 4-22, 4-23, 4-24, 4-25, 4-26 y 4-27.

Que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR emitió la Resolución N° 2086 del 13 de octubre de 2022, aclarada con Resolución No. 2421 del 12 de diciembre de 2022, por la cual se efectúa oferta de compra en bien urbano, adquisición parcial del asentamiento Potosí - Tanque Laguna, para el proceso de ejecución de un programa de titulación masiva, por motivos de utilidad pública e interés social, que hace parte del predio de mayor extensión identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-**704455** ubicado en la Localidad 19 Ciudad Bolívar, UPZ 70 Jerusalén, Bogotá D.C, de este predio adquirido le fue asignado folio de matrícula inmobiliaria a cada lote.

Que mediante Escritura Pública N° 3814 del 26 de diciembre de 2022, de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., la Caja de la Vivienda Popular adquirió a título de compra parcial un total de trescientos cincuenta (350) predios en los que se encuentra ubicado el asentamiento humano ilegal consolidado barrios Tanque Laguna y Potosí a la señora **ELVIRA GAVIRIA DE KROES**.

Que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR emitió la Resolución N° 1127 del 08 de julio de 2022, "*Por la cual se anuncia el programa de titulación masiva para el saneamiento del asentamiento humano ilegal consolidado en los bienes ocupados en el sector las Brisas, que hacen parte del predio de mayor extensión identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-704456 ubicado en la Localidad 19 Ciudad Bolívar, UPZ 70 Jerusalén, Bogotá D.C* ".

Que mediante Escritura Pública N° 5897 del 26 de diciembre de 2022, aclarada por medio de la Escritura N° 409 del 3 de marzo de 2023 de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C, la Caja de la Vivienda Popular adquirió a título de compra parcial un total de cuatrocientos doce (412) predios del asentamiento humano ilegal consolidado del Desarrollo Jerusalén, barrio **LAS BRISAS** de la localidad 19 ciudad Bolívar, Distrito Capital, a **INVERSIONES DUG S.A.S**, escritura legalmente registrada en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión No. 50S-**704456**, de este predio adquirido le fue asignado folio de matrícula inmobiliaria a cada lote.

5. Que la **SOCIEDAD SERVILLANTAS DE LA 68 LTDA**, en liquidación, según consta en Escritura Pública número Tres Mil Trescientos Dieciséis (3316), otorgada el veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025) de la Notaría Doce (12) del Círculo de Bogotá, el predio denominado "***ASENTAMIENTO HUMANO ILEGAL CONSOLIDADO DESARROLLO INCOMPLETO ESPINO I SECTOR, ESPINO III SECTOR, EL ROSAL Y SANTO DOMINGO, CONFORMADO POR 46 MANZANAS***" con matrícula inmobiliaria en mayor extensión número 50S-**40054897**, cuya área, linderos y demás especificaciones materiales están descritas en la misma, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Que sobre el predio de mayor extensión número 50S-**40054897**, se encuentra levantada la Urbanización denominada ""***ASENTAMIENTO HUMANO ILEGAL CONSOLIDADO DESARROLLO INCOMPLETO ESPINO I SECTOR, ESPINO III SECTOR, EL ROSAL Y SANTO DOMINGO***", de la localidad de CIUDAD BOLÍVAR de la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, desarrollo debidamente legalizado con la Resolución Cuatrocientos Cincuenta y Nueve (459) del treinta y uno (31) de octubre de Dos Mil (2000) y Resolución No. Mil Treinta y Siete (1037) del veintinueve (29) de diciembre de Dos Mil Cinco (2005), expedida por el Departamento Administrativo de Planeación, hoy Secretaría Distrital de Planeación.

**6**. Que el Desarrollo **SANTA VIVIANA** de la localidad **CIUDAD BOLÍVAR** de la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, fue legalizado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actualmente Secretaría Distrital de Planeación) mediante Decreto 1778 del 29 de diciembre de 2011 y planos urbanísticos aprobados con cuadro general de áreas referencia CB69/4-16, 4-17, mediante escritura pública 1397 del 6 de junio de 2014 de la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, la Caja de la Vivienda Popular hizo la entrega y cesión gratuita obligatoria al Distrito Capital de Bogotá de las áreas verdes y zona de uso público de Santa Viviana.

Que el Desarrollo SANTA VIVIANA hace parte del predio denominado Sierra Morena Lote dos (2) que a su vez hizo parte del Predio Sierra Morena de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular. El inmueble Sierra Morena está identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.50S-251166 y fue adquirido en mayor extensión por la entidad mediante compraventa realizada a la sociedad Sierra Morena LTDA, acto que consta en la escritura pública No. 7780 del veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), otorgada en la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Bogotá. El inmueble Sierra Morena Lote Dos (2), fue segregado del predio de mayor extensión, antes indicado mediante la escritura pública No.1549 del veinticinco (25) de septiembre del año dos mil (2000), otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Bogotá con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40358252.

**7**. Que la Caja de Vivienda Popular adquirió el derecho de dominio por parte de la Empresa De Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., del predio denominado **BRISAS DEL TINTAL** mediante la Resolución de cesión a título gratuito No. 160 del 14 de septiembre de 2021, la cual se encuentra registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria de mayor extensión de terreno número 50S-451018.

**8**. Que el Desarrollo **MARÍA PAZ**, localidad de **KENNEDY**, de la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, fue legalizado mediante resolución número 369 del 20 de agosto de 1998, y su plano aprobado se identifica con el número K42/4-00, documentos en los cuales se definieron las zonas de uso público, predios privados y áreas con restricciones urbanísticas.

Que mediante escritura pública No. 2082 del 30 de julio de 2018 de la Notaria Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá, la Caja de la Vivienda Popular adquirió a título de compra de 1.545 predios ubicados en el Barrio **MARÍA PAZ** de la **LOCALIDAD DE KENNEDY**, Distrito Capital a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. - CORABASTOS S.A, escritura legalmente registrada en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Que así mismo mediante escritura pública No. 3776 del 30 de octubre de 2019 de la Notaria 32 del Círculo de Bogotá, la Caja de la Vivienda Popular adquirió a título de compra parcial de 53 predios ubicados en el Barrio María Paz de la localidad de Kennedy, Distrito Capital a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. - CORABASTOS S.A, escritura legalmente registrada en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

**9**. Que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, adquirió por cesión que le hiciere el Distrito Especial de Bogotá, según consta en Escritura Pública número 309 de 2 de febrero de 1965 otorgada en la Notaria 10 del Circuito de Bogotá, el predio denominado "**LOS LACHES**", con matrícula inmobiliaria en mayor extensión número 50C-452542 y cédula catastral en mayor extensión número 40S-6-4, cuya área, linderos y demás especificaciones materiales se encuentran descritas en la misma, aclarada por Escritura Pública número 597 de 10 de abril de 2001, de la misma Notaría, inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Que en el año 2000 la Caja de la Vivienda Popular, radicó ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación), la modificación de los planos urbanísticos en lo relacionado con el cuadro de áreas y su respectivo amojonamiento, cuyos polígonos fueron incorporados en los planos SF 11/4-10, 11, 12, 13 y 14; lo que conllevó a que algunas áreas ocupadas y en su momento consideradas como zonas de cesión, se convirtieran en áreas de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, susceptibles de transferencia de dominio.

Que mediante escritura pública No. 5173 de fecha 19 de julio de 2013 otorgada en la Notaria 72 del Círculo de Bogotá se procedió a desenglobar del predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria número 50C-452542, los lotes identificados en los planos Nos. SF 11/4 – 12 (antes SF 11/4 – 08), SF 11/4 – 13 (antes SF 11/4 – 09), SF 11/4 – 10, SF 11/4 – 11), siendo asignado el folio 50C-2095817, para el predio identificado con la Dirección Diagonal 3 D 8 68 Este.

Que la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular, certifica la veracidad de la información consignada en el presente Acto Administrativo para el cumplimiento de la función misional delegada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en relación con el principio de publicidad establecido en el artículo 37 y en concordancia con el artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto 523 de 2021, se procede a comunicar el contenido del presente acto administrativo a los interesados directos y a terceros que se crean con algún derecho frente a los inmuebles que se pretenden transferir, con el objeto de hacer valer sus derechos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**:

**ARTÍCULO 1.- Identificación de los ocupantes**. Comunicar a los siguientes ciudadanos ocupantes de los predios ubicados dentro de los Desarrollo Urbanísticos denominados: **CARACOLÍ**, **PARAÍSO**, **BELLA FLOR**, **JERUSALÉN**, **ESPINO I SECTOR** y **SANTA VIVIANA**, de la Localidad Ciudad Bolívar; **BRISAS DEL TINTAL** de la Localidad de Bosa, **MARIA PAZ** de la Localidad de Kennedy; y **LACHES** de la Localidad de Santa Fe, del Distrito Capital de Bogotá, D.C., y a quienes se consideren terceros interesados en la actuación administrativa de titulación de bienes fiscales de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular el inicio del proceso de cesión a título gratuito de los bienes fiscales a continuación relacionados, de conformidad con la información que se relaciona a continuación:

**1. Desarrollo Caracolí**

| CHIP | MAT. INMOBILIARIA | DIRECCIÓN | BARRIO | C.C. BENEFICIARIOS | NOMBRE BENEFICIARIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| AAA0147WTLF | 50S-40679830 (Folio de Manzana) | KR 73 H 76 A 52 SUR | CARACOLI | 52.954.967 | DIANA ESPERANZA CASTAÑEDA DIAZ |

**2. Desarrollo Paraíso**

| CHIP | MAT. INMOBILIARIA | DIRECCIÓN | BARRIO | C.C. BENEFICIARIOS | NOMBRE BENEFICIARIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| AAA0147JUWW | 50S-40800122 | KR 27 L 71 I 24 SUR | PARAISO | 39.651.534 | DIANA RUBY MARULANDA LOPEZ |
| AAA0147JWCN | 50S-40800128 | KR 27 K 71 I 21 SUR | PARAISO | 3.280.536 | GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ |
| AAA0147KFJZ | 50S-40778848 | CL 71 M SUR 27Q 45 | PARAISO | 79.333.061 | JAIRO HERNANDO CARO SALCEDO |
| AAA0147FTJH | 50S-40768534 | KR 27 H 71 45 SUR | PARAISO | 39.797.492 | ANA RUBIELA ZARATE ROJAS |
| AAA0171XZWW | 50S-40779066 | KR 27 F 71 74 SUR | PARAISO | 91.108.655 | CARLOS AUGUSTO BECERRA CALA |
| AAA0147HBYX | 50S-40778925 | KR 27 F 71 C 33 SUR | PARAISO | 1.026.574.631 / 1.018.481.063 / 1.010.237.644 | SANDRA MILENA BASTO MELO / DORALBA BASTO MELO / LADY DANYELA BASTO MELO |
| AAA0147FMCN | 50S-40778999 | CL 70 U SUR 27 C 41 | PARAISO | 2.926.246 | VICTOR MANUEL MONSALVE TANGARIFE |

**3. Desarrollo Bella Flor**

| CHIP | MAT. INMOBILIARIA | DIRECCIÓN | BARRIO | C.C. BENEFICIARIOS | NOMBRE BENEFICIARIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| AAA0147ERJZ | 50S-40786807 | KR 27 A 73 D 78 SUR | BELLA FLOR | 79.331.275 / 19.410.263 | HECTOR KENNEDY PAIPILLA CASTAÑEDA / CARLOS ARMANDO PAIPILLA CASTAÑEDA |
| AAA0209WJNN | 50S-40786812 | KR 27 BIS A 73 DE 81 SUR | BELLA FLOR | 1.032.380.518 / 1.010.163.850 | LEYDI ALEJANDRA PALACIOS REYES / JAIRO DAVID CASTRO MOLINA |

**4. Desarrollo Jerusalén**

| CHIP | MAT. INMOBILIARIA | DIRECCIÓN | BARRIO | C.C. BENEFICIARIOS | NOMBRE BENEFICIARIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| AAA0208SYPP | 50S-40457591 | KR 41 77 70 SUR | JERUSALEN | 1.023.879.018 | ILIANA GALLEGO GUASCA |
| AAA0018YMLF | 50S-40801874 | KR 45 C 76 77 SUR | JERUSALEN | 1.000.723.058 | ROOVERT DARIO MOLINA RUEDAS |
| AAA0271PHWF | 50S-40457515 (Folio del predio dividido) | KR 44 77 38 SUR | JERUSALEN | 28.879.257 | MYRIAM PEÑA DE MONDRAGON |
| AAA0019CBTD | 50S-40457657 | KR 43 78 15 SUR | JERUSALEN | 91.211.952 | HENRY ANTONIO GONZALEZ ARROYO |
| AAA0171DSBR | 50S-40801844 | KR 46 C 76 40 SUR | JERUSALEN | 28.195.867 / 39.524.283 | FLORINDA PEÑA LOPEZ / ROSELIA PEÑA LOPEZ |
| AAA009ABNX | 50S-40457929 | KR 44 76 10 SUR | JERUSALEN | 52.193.414 | YOLANDA ACUNA VELAZCO |
| AAA0018YUKC | 50S-40801944 | KR 45 B 76 57 SUR | JERUSALEN | 1.024.570.113 | KAROL YAMILE CUBILLOS CHAPARRO |
| AAA0019BSEP | 50S-40457553 | KR 41 77 29 SUR | JERUSALEN | 4.129.720 | LUIS ANTONIO MARTINEZ BARAHONA |
| AAA0019BSXS | 50S-40457568 | KR 42 77 48 SUR | JERUSALEN | 12.224.894 | GERARDO FIERRO MORENO |
| AAA0019BOZE | 50S-40457501 | KR 43 77 57 SUR | JERUSALEN | 1.024.521.008 / 51.735.026 | LUZ ELENA CHAVES RODRIGUEZ / LUZ MARINA RODRIGUEZ LOPEZ |
| AAA0183CBNX | 50S-40800141 | CL 71 I SUR 27 L 15 | JERUSALEN | 79.692.469 | ALVARO ENRIQUE MARTIN MESA |
| AAA0019BHHY | 50S-40457322 | TV 44 B 77 47 SUR | JERUSALEN | 24.233.744 | MARIA STELLA ZORRO DE SANABRIA |
| AAA0019BKTD | 50S-40457394 (Folio del predio dividido) | TV 44 77 33 SUR | JERUSALEN | 52.363.369 | BLANCA YAMILE BETANCUR SUAREZ |
| AAA0018XXFZ | 50S-40801764 | KR 46 A 75 41 SUR | JERUSALEN | 52.382.176 | FRANCY LUCERO LOPEZ |
| AAA0018YHJH | 50S-40457526 | CL 77 SUR 47 A 25 | JERUSALEN | 79.334.252 / 51.826.646 / 1.023.373.177 | OSCAR EDUARDO RINCON GOMEZ / NUBIA STELLA RINCON GOMEZ / ANGIE GABRIELA HERNANDEZ NARVAEZ |
| AAA0147JXCX | 50S-40800146 | KR 27 L 71 I 57 SUR | JERUSALEN | 65.788.817 | LUZ MARY OYOLA CULMA |
| AAA0018YHCX | 50S-40458005 (Folio del predio dividido) | TV 49 C 77 03 SUR | JERUSALEN | 79.964.023 | GERARDO ANTONIO ACEVEDO HERRERA |
| AAA0018XLZE | 50S-40801741 | TV 49 C 76 09 SUR | JERUSALEN | 91.450.012 / 28.438.103 | MARCO ANTONIO ROJAS CHACON / NELSA IDALI PEÑA OLARTE |

**5. Espino I Sector**

| CHIP | MAT. INMOBILIARIA | DIRECCIÓN | BARRIO | C.C. BENEFICIARIOS | NOMBRE BENEFICIARIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| DISPERSO | 50S-40054897 (Folio de Manzana) | CL 65 S 77 A 24 | ESPINO I SECTOR | 1.003.241.779 | MADELEINE BASTO CASTRO |
| AAA0171PRBS | 50S-40054897 (Folio de Manzana) | CL 65 A SUR 77 A 43 | ESPINO I SECTOR | 5.967.499 | SAMUEL ORTIZ LOZANO |

**6. Desarrollo Santa Viviana**

| CHIP | MAT. INMOBILIARIA | DIRECCIÓN | BARRIO | C.C. BENEFICIARIOS | NOMBRE BENEFICIARIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| AAA0257BLUZ | 50S-40358252 (FME) | KR 74 C 75 D 50 SUR | SANTA VIVIANA | 53.123.542 | OLGA LUCIA JIMENEZ UNI |
| AAA0171HLLF | 50S-40358252 (FME) | CL 75 D SUR 75 D 04 | SANTA VIVIANA | 80.245.661 | JOSE ALFREDO VILLABON |
| AAA0147PCPA | 50S-40358252 (FME) | CL 75 D SUR 74 C 10 | SANTA VIVIANA | 2.040.894 | LUIS HUMBERTO GONZALEZ SANCHEZ |
| AAA0147PXZM | 50S-40358252 (FME) | KR 74 F 75 D 45 SUR | SANTA VIVIANA | 52.635.844 | SANDRA PATRICIA LOPEZ |
| AAA0203ZMFT | 50S-40358252 (FME) | KR 75 B 75 D 50 SUR | SANTA VIVIANA | 51.934.013 | YOLANDA STELLA VIRQUEZ |
| AAA0171HLPA | 50S-40358252 (FME) | CL 75 D SUR 75 D 20 | SANTA VIVIANA | 1.000.591.297 | JEIMER ALEJANDRO GUARNIZO AGUILAR |
| AAA0171KDWF | 50S-40358252 (FME) | KR 75 C 75 D 41 SUR | SANTA VIVIANA | 14.011.608 | FREDDY CARDOZO MENDEZ |
| AAA0147NUCN | 50S-40358252 (FME) | TV 75 F 75 C 21 SUR | SANTA VIVIANA | 52.545.928 | MARIA CONSUELO VALBUENA TOVAR |
| AAA0245FYNN | 50S-40358252 (FME) | CL 75 H SUR 73 I 56 | SANTA VIVIANA | 28.038.288 | INES PATIÑO SANTAMARIA |
| AAA0171JDXS | 50S-40358252 (FME) | KR 73 L 75 C 54 SUR | SANTA VIVIANA | 79.329.442 | JOSE GILDARDO CASTELLANOS FLOREZ |
| AAA0171KADE | 50S-40358252 (FME) | KR 75 B 75 D 38 SUR | SANTA VIVIANA | 52.009.832 | LUZ HELENA RODRIGUEZ RIVAS |
| AAA0147OYJH | 50S-40358252 (FME) | CL 75 C SUR 75 15 | SANTA VIVIANA | 82.392.275 | HECTOR EUSEBIO MENDEZ MACANA |
| AAA0147PPCX | 50S-40358252 (FME) | CL 75 G SUR 73 H 39 | SANTA VIVIANA | 1.024.477.677 | ANDRES FELIPE CHAPARRO ROJAS |
| AAA0147PPHY | 50S-40358252 (FME) | CL 75 G SUR 73 H 15 | SANTA VIVIANA | 1.024.508.590 | LUZ JENNY GIL CANACUE |
| AAA0171JNKC | 50S-40358252 (FME) | CL 75 D SUR 74 A 03 | SANTA VIVIANA | 1.024.477.104 | FABIAN RENE ROJAS CALLEJAS |
| .DISPERSO | 50S-40358252 (FME) | KR 75 F 75 D 05 SUR | SANTA VIVIANA | 1.033.688.558 / 1.016.004.421 / 80.895.187 | YULY PAOLA GOMEZ CORTES / ESTIVEN ANDRES MALAGON PINILLA / JORGE ARMANDO RAMIREZ ROJAS |
| AAA0209SJWF | 50S-40358252 (FME) | KR 74 C 75 D 62 | SANTA VIVIANA | 41.709.568 | AMANDA BALLEN |
| AAA0147PPPP | 50S-40358252 (FME) | CL 75 F SUR 73 I 44 | SANTA VIVIANA | 30.103.917 | CARMELINA GIL GONZALEZ |
| DISPERSO | 50S-40358252 (FME) | CL 75 F SUR 73 I 47 | SANTA VIVIANA | 40.277.198 | MARLENY MORENO LINARES |
| DISPERSO | 50S-40358252 (FME) | CL 75 D SUR 75 09 | SANTA VIVIANA | 19.102.106 | JAIRO MORALES |
| DISPERSO | 50S-40358252 (FME) | KR 74 C 75 C 75 SUR | SANTA VIVIANA | 1.101.756.366 / 1.101.753.219 | YOLEIMA VARGAS PARDO / AIDA FLOR VARGAS PARDO |
| AAA0147PSAW | 50S-40358252 (FME) | CL 75 F SUR 73 I 09 | SANTA VIVIANA | 75.069.488 | EFRAIN GARCIA QUINTERO |

**7. Desarrollo Brisas del Tintal**

| CHIP | MAT. INMOBILIARIA | DIRECCIÓN | BARRIO | C.C. BENEFICIARIOS | NOMBRE BENEFICIARIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| AAA0210ECXS | 50S-451018 (FME) | KR 91 49 A 31 S | BRISAS DEL TINTAL | 1.030.666.020 | JUAN DANIEL REYES CRUZ |

**8. Desarrollo María Paz**

| CHIP | MAT. INMOBILIARIA | DIRECCIÓN | BARRIO | C.C. BENEFICIARIOS | NOMBRE BENEFICIARIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| AAA0138OEXR | 50S-40356197 | CL 1 B 81 30 | MARIA PAZ | 1.016.007.650 | CLISMAN STICT GARCIA FLOREZ |
| AAA0162BHAW | 50S-40357200 | KR 82 26 04 SUR | MARIA PAZ | 80.147.538 | FREDY ALEXANDER SOLANO CIFUENTES |

**9. Laches**

| CHIP | MAT. INMOBILIARIA | DIRECCIÓN | BARRIO | C.C. BENEFICIARIOS | NOMBRE BENEFICIARIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| DISPERSO | 50C-2095817 | DG 3D 8 68 ESTE | LACHES | 41.784.147 | ANA DORIS AYALA CEPEDA |

**PARÁGRAFO**. Los folios de matrícula mencionados en el presente artículo, fueron segregados de los folios de mayor extensión señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2**. Advertir tanto a los interesados directos como a terceros, que el procedimiento de titulación bajo la modalidad de cesión gratuita implica términos perentorios, dentro de los cuales la Entidad transferirá el derecho de dominio de que trata la Ley 2044 de 2020, el Decreto 523 de 2021, modificatorio del Decreto 1077 de 2015 al HOGAR OCUPANTE, que cumpla con los requisitos previstos en la normatividad vigente, soportados en los documentos técnicos y jurídicos que hacen parte de la actuación administrativa del procedimiento de titulación predial.

**ARTÍCULO 3**. Comunicar a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho que los beneficiarios reconocidos en el Artículo Primero (1º) del presente acto administrativo, que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de desfijación del Aviso de que trata el artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto 523 de 2021, modificatorio del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 149 de 2020, que pueden pronunciarse por escrito frente al proceso de titulación que se adelanta, haciéndose parte del respectivo proceso y allegando las pruebas que pretendan hacer valer para el reconocimiento de su condición de ocupante.

**PARÁGRAFO**. Se reconoce con la presente resolución la vinculación al proceso de titulación de las personas mencionadas en el listado publicado, cualquier cambio en la situación jurídica y técnica de los predios, sobre los cuales deban efectuarse las transferencias bajo la modalidad de cesión a título gratuito, podrán determinar la no transferencia de los bienes que, de manera parcial o total, se encuentren afectados por los cambios sufridos.

**ARTÍCULO 4**. Publicación. Ordenar la publicación de la correspondiente comunicación, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación o en un medio masivo de comunicación donde se encuentren ubicados dichos inmuebles fiscales. En todo caso la comunicación deberá fijarse en las oficinas de la entidad en lugar visible al público y en la página web www.cajaviviendapopular.gov.co, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

**COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, **y CÚMPLASE**,

Dada en Bogotá D.C, a los

**JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA**
Director de Urbanizaciones y Titulación

Proyectó: Yamile Castiblanco Venegas - Contratista - Dirección de Urbanizaciones y Titulación
Control de Legalidad: Mario Andrés Gómez Mendoza Contratista Dirección Jurídica
Juan Sebastián Reyes López / Director Jurídico
Aprobó: Juan Manuel Barrera Monterrosa-/ Director De Urbanizaciones Y Titulación
Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General.

# EDICTO No. 027

"La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES,
en virtud de lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 44 de 1980 y 33 del Decreto 758 de 1990,
hace saber que han fallecido las personas que a continuación se relacionan:"

Colpensiones

| DOCUMENTO DE IDENTIDAD FALLECIDO | Nº DE RADICACIÓN | NOMBRE DEL FALLECIDO | NOMBRE DEL SOLICITANTE O BENEFICIARIO |
|---|---|---|---|
| 85089 | 2026_5515678 | LUIS ANGEL OLMEDO | BLANCA ALICIA GIL MURIEL |
| 14882496 | 2026_3961316 | DANILO PLAZA | MARIELA BARBOSA GOMEZ |
| 12527715 | 2026_4594541 | ALFREDO ROBERTO LINERO LLAMAS | YOLANDA BEATRIZ BRITO CODINA |
| 8735953 | 2026_4742444 | EDUARDO ROBERTO MIRANDA ORELLANO | LOURDES CECILIA RODRIGUEZ HERNANDEZ |
| 13252208 | 2026_4781213 | JESUS ANTONIO GELVEZ CASTILLO | JUANITA FORERO CONTRERAS |
| 5003780 | 2026_4883781 | DOMINGO MANUEL CANTILLO ROMERO | BEATRIZ HELENA PORRAS DE CANTILLO |
| 6742115 | 2026_5219108 | GABRIEL ANGEL MEDINA MEDINA | MARIA DEL SOCORRO BETANCUR DE MEDINA |
| 14957070 | 2026_5202281 | LIBARDO ANTONIO ALIZANDRE COBO | MARGARITA LUCIA RESTREPO CANO |
| 41437921 | 2026_5228478 | CANDELARIA QUINTERO DE FUNEME | MARIA DE JESUS FUNEME QUINTERO |
| 5908248 | 2026_5313529 | CARLOS ENRIQUE HOME CORTES | PATRICIA HOME VILLALBA |
| 13246139 | 2026_5313437 | JOSE IVAN HERRERA RODRIGUEZ | MARTHA CECILIA ZAMBRANO MOLINA |
| 2693023 | 2026_5402721 | BETZALEN RODRIGUEZ PUENTE | JOSEFINA BRAVO NUÑEZ |
| 8278772 | 2026_5368001 | FRANCISCO ABAD YEPES SALAZAR | AMANDA DEL SOCORRO BOLIVAR DE YEPES |
| 19085639 | 2026_5403747 | JOSE VITELMO AGUDELO GARCIA | BETTY CAMARGO GARCIA |
| 19160099 | 2026_5375291 | JOSE BENJAMIN REAY PORTILLA | ANA TERESA REAL CARDENAS |
| 19161750 | 2026_5395265 | RUPERTO SARMIENTO GUTIERREZ | MARIA SARA GONZALEZ GARZON |
| 19179352 | 2026_5361062 | ARNULFO SEPULVEDA RAMOS | RUZ MERY CARVAJAL ANDRADE |
| 19216335 | 2026_5372715 | JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ | DILIA BAUTISTA TIBACUY |
| 19493047 | 2026_5393863 | RAMON LEGUIZAMO | MARIA ELVIA MOSQUERA BARBOSA |
| 20129208 | 2026_5353543 | MARYLU RODRIGUEZ DE TORRES | JORGE ANIBAL TORRES PERILLA |
| 20736950 | 2026_5386077 | BLANCA NELLY BECERRA CRUZ | JOSE IGNACIO CAICEDO FLOREZ |
| 22361665 | 2026_5366563 | MARIA DEL CARMEN WILKINSON MARQUEZ | RAFAEL ENRIQUE SANTOS ROLON |
| 22635261 | 2026_5357398 | LEDYS MERCADO JIMENEZ | MIGUEL ANTONIO LOPEZ ARAUJO |
| 24021655 | 2026_5385015 | HILDA ISAURA PINEDA | HILDA PINEDA PINEDA |
| 24330744 | 2026_5357319 | BLANCA ESTRELLA OSPINA DE MARTINEZ | FABIO VELEZ ARIAS |
| 24802431 | 2026_5386637 | BLANCA LIGIA ALARCON | MARTA SUSANA BOTERO ALARCON |
| 25012301 | 2026_5370643 | CLOTILDE GARCES BERNAL | JORGE LUCIANO GUERRA BENAVIDES |
| 25014545 | 2026_5399204 | MARIA DARLY LONDOÑO BEDOYA | HELMER ANTONIO CORREA LOPEZ |
| 25190024 | 2026_5405015 | LILIA ROSA OSPINA DE LOS RIOS | JAIME CARRILLO RODRIGUEZ |
| 25425411 | 2026_5385210 | CENAYDA CARABALI CAICEDO | EZEQUIAS RODRIGUEZ CAMILO |
| 26328438 | 2026_5394191 | MARIA EMIRA URRUTIA LOZANO | EDUARDO PEREA ASPRILLA |
| 28311103 | 2026_5399042 | LUZ MARINA ROMERO | FERMIN GARCIA VASQUEZ |
| 29897622 | 2026_5391068 | SULDERY CANAL ARIAS | JOSE DOUGLAS AVILA GRISALES |
| 31911423 | 2026_5376812 | MARIA FLOR CHAVES MAIRONGO | EMERITA MAIRONGO DE CHAVES |
| 32482464 | 2026_5379286 | MARIA DIOSELINA PARRA AGUDELO | ROBERTO DE PAULA RUIZ AGUDELO |
| 32506375 | 2026_5400545 | JUANA AGUSTINA IBARGUEN MOSQUERA | MARIO EDGAR MURILLO IBARGUEN |
| 34059115 | 2026_5361927 | AMPARO MURIEL HENAO | JAIRO JARAMILLO QUINTERO |
| 34957234 | 2026_5368596 | LUZ MARINA ACOSTA MADRID | JAIME DE JESUS RINCON VELASQUEZ |
| 36281181 | 2026_5382473 | LILIA JANETH BARRERA VARGAS | ROBINSON LEYTON MOLINA |
| 36532923 | 2026_5388346 | LUZ DARY ARROYAVE OROZCO | VIVIANA MORALES MARIN |
| 43014563 | 2026_5389888 | ANGELA MARIA ARROYAVE RESTREPO | JORGE ALONSO JARAMILLO JARAMILLO |
| 43075866 | 2026_5391168 | BRIGIDA DE JESUS BETANCUR TEJADA | HELMER YADIR PALACIOS MURILLO |
| 43078476 | 2026_5400536 | NURIA MARIA DE SANTA TERESITA CAÑELLAS FULLADOSA | VALENTINO PAJON ORJUELA |
| 52854960 | 2026_5395588 | ESPERANZA DEL PILAR VALERO AVILA | JUAN ANDRES TORRES VALERO |
| 66951422 | 2026_5355874 | SILVIA HERRERA OCORO | JOSE MANUEL BONILLA AMU |
| 70046457 | 2026_5396009 | LUIS ALFONSO MADRID SUAREZ | MARTHA LIBIA LOPEZ MONTOYA |
| 70064099 | 2026_5393779 | JOHN JAIRO VELEZ GONZALEZ | BLANCA INES GIRALDO ARENAS |
| 70081532 | 2026_5361386 | JOHN JAIRO RESTREPO AGUDELO | FANNY RIVERA AREIZA |
| 70254946 | 2026_5376418 | HECTOR ALONSO ISAZA ACEVEDO | IRMA DEL SOCORRO MADRIGAL JIMENEZ |
| 70321335 | 2026_5405775 | JORGE ORLANDO MAZO RUIZ | ROSA JULIA ROJO MENESES |
| 70568978 | 2026_5372106 | RAUL ANTONIO PAREJA OSORIO | LUZ STELLA BETANCUR OROZCO |
| 71392735 | 2026_5392616 | RENE FERLEN MAZO | CLARA INES CARMONA |
| 71642798 | 2026_5399607 | KENNEDY DE JESUS PINEDA OSORIO | MARIA NUBIA MARIN BOTERO |
| 73124780 | 2026_5374187 | AMAURY ENRIQUE GUZMAN SIMANCAS | AMELIA DEL CARMEN MORALES VALENCIA |
| 73351775 | 2026_5379865 | WILMER CERVANTES OSPINO | NORIS DEL CARMEN AVILA PETRO |
| 74310051 | 2026_5358241 | LEONIDAS PINZON AVELLANEDA | MARIA ISABEL OCHOA AGUIRRE |
| 74358000 | 2026_5353868 | JOSE DOMINGO CARDENAS ESPINOSA | MARIA INES TORRES MONTAÑO |
| 77026338 | 2026_5376076 | WALBERTO AGUILAR OSPINO | MARIA EUGENIA FRAGOZO ARZUAGA |
| 79447478 | 2026_5364323 | FABIAN ALBERTO ROBAYO RODRIGUEZ | YAMILE SOTELO ANDRADE |
| 88233256 | 2026_5380238 | RIGOBERTO VALENCIA MONTOYA | NORBY MONTOYA GARCIA |
| 91104187 | 2026_5386233 | LAUREANO PEREZ DUARTE | MERCEDES CORZO MORENO |
| 93378022 | 2026_5397441 | ALEX ENRIQUE MEDINA PAEZ | MARIA DEL PILAR BOLAÑOS BENAVIDES |
| 93443809 | 2026_5361515 | LUIS ALFONSO ORTIZ BUSTOS | SANDRA LILIANA SERRANO |
| 94327486 | 2026_5377081 | JOHN JAIRO DAZA COBO | FLORELYS VASQUEZ CAMACHO |
| 98531621 | 2026_5392105 | WILSON FERNANDO MARIN GONZALEZ | DIANA PATRICIA BEDOYA BEDOYA |
| 98541715 | 2026_5403353 | ELQUIN DARIO URIBE URREGO | ANA ROSIO POLO VILLALBA |
| 98597427 | 2026_5376924 | JAISMID BEITAR MORENO | ADA MARIA PEÑALOZA SERNA |
| 1012373918 | 2026_5364708 | LUIS ALBERTO QUINTERO SIERRA | INGRID LORENA PINILLA CUESTAS |
| 1070812775 | 2026_5403231 | IDALIDIS MORELO PETRO | JUAN VICENTE MEDRANO COGOLLO |
| 1091804696 | 2026_5394269 | JEISON ARLEY VARGAS GALVIS | BLANCA BELEN MOLINA GARCIA |
| 1113690955 | 2026_5401723 | JOHAN SEBASTIAN PONCE SANCHEZ | VANESSA GONZALEZ URIBE |
| 1116251982 | 2026_5364420 | RUBEN DARIO CARDONA OLAYA | YOLANDA OLAYA VARGAS |
| 24510 | 2026_5446227 | ERNESTO FRANCO URIBE | JUAN ANDRES FRANCO CORTES |
| 152193 | 2026_5463252 | URBANO LOZADA CHAVARRO | BLANCA ISABEL PABON BOHORQUEZ |
| 662984 | 2026_5436663 | PEDRO LUIS ZULUAGA LOPEZ | ANA ROSA MARTINEZ DE ZULUAGA |
| 801990 | 2026_5473588 | ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ DE ALBA | LIBIA ESTHER SANCHEZ GUTIERREZ |
| 1321974 | 2026_5429601 | HECTOR JOSE RAMIREZ GALVEZ | MARIA LETICIA GALVEZ DE RAMIREZ |
| 2279718 | 2026_5465807 | CARLOS ARTURO PEDRAZA BERNAL | MARIA LUCIA GUTIERREZ DE PEDRAZA |
| 2429314 | 2026_5446847 | JORGE PERDOMO RIVERA | MARIA INES CAMACHO DE PERDOMO |
| 2566056 | 2026_5465886 | MILCIADES MOYA NAVARRO | ANA BEIBA LOPEZ |
| 2913683 | 2026_5454568 | JOSUE MORA TORRES | MARIA ELVIA TORRES DE MORA |
| 3002318 | 2026_5466276 | JOSE DOMINGO GARZON DE AZA | ARAMINTA GUIO PINZON |
| 3045586 | 2026_5468135 | FABIO ROMERO | EDITH RAMOS |
| 3063511 | 2026_5441091 | FERNANDO LOZANO LAGUNA | FLOR ALIX PEDRAZA TOVAR |
| 3224512 | 2026_5443427 | LUIS ALONSO SIERRA VEGA | FLOR MARIA SANTANA CASTAÑEDA |
| 3263894 | 2026_5428976 | LUIS ALBERTO ROBAYO YAYA | CELIA ESCOBAR DE ROBAYO |
| 3341257 | 2026_5470954 | JUAN BAUTISTA ZEA MEJIA | MARIA CELINA ARDILA VELEZ |
| 3352665 | 2026_5460734 | GERMAN ALONSO TORO VILLA | GLORIA INES IDARRAGA GOMEZ |
| 3426911 | 2026_5469252 | MARCO FABIO SANCHEZ OSORNO | LUZ NELLY RIVERA BOLIVAR |
| 3435122 | 2026_5434417 | JOSE ALONSO LOPEZ ARBOLEDA | MARIA ROMELIA LONDOÑO ARIAS |
| 3465640 | 2026_5466333 | HERNANDO GOMEZ GAVIRIA | LUZ STELLA OSORIO JIMENEZ |
| 3540817 | 2026_5464904 | EUGENIO DE JESUS MARIN HINCAPIE | ROSA MILENA MARIN FRANCO |
| 3726865 | 2026_5455151 | CARLOS ARTURO CASTRO GARCIA | ESTHER LUISA GOMEZ CAMPO |
| 4757484 | 2026_5446672 | VITELIO PAZ | ANGELA VIVIANA LARRAHONDO VERA |
| 4897693 | 2026_5475756 | SAMUEL PERDOMO ANDRADE | YOLANDA NINCO DIAZ |
| 4908720 | 2026_5456033 | IVAN LOSADA FLOREZ | OLIVA CALVACHE JOAQUI |
| 5559250 | 2026_5480883 | RAMIRO GOMEZ OLIVEROS | BEATRIZ PARADA DE GOMEZ |
| 5754401 | 2026_5481099 | ISMAEL LAITON BENAVIDES | JULIA EDITH LUNA BAUTISTA |
| 6090315 | 2026_5463588 | LUIS ALBERTO MOSQUERA | ROSALBA BALLESTEROS MOSQUERA |
| 6340962 | 2026_5443108 | JESUS REINALDO GALINDO DAZA | AURA INES MONTENEGRO VICTORIA |
| 6368445 | 2026_5460049 | LUIS ALAN MILLAN | ANGIE MANUELA ECHEVERRI MILLAN |
| 6397777 | 2026_5437298 | EFRAIN PRADO RESTREPO | MARIA ILSA MENESES SALAZAR |
| 6621536 | 2026_5442080 | ARMANDO MIGUEL CAMPO BRAVO | MARBEL DE JESUS ARCOS OVIEDO |
| 6646787 | 2026_5477965 | DIEGO FERNANDO CASTAÑO MORA | JHOJAN STEBAN CASTAÑO ARIAS |
| 6766331 | 2026_5479416 | CARLOS JULIO CAÑON | ESTHER SOFIA RESTREPO VALENCIA |
| 7210181 | 2026_5472278 | SAMUEL GOMEZ SUAREZ | MARGARITA RONDON DE GOMEZ |
| 7413716 | 2026_5438204 | OCTAVIO VICTOR JIMENEZ ESTRADA | EDITH ESTHER AHUMADA DE JIMENEZ |
| 8222517 | 2026_5450229 | JOSE RUBELIO GOMEZ VILLEGAS | GILMA MEJIA DE GOMEZ |
| 8386563 | 2026_5475334 | MARIO RENGIFO MONSALVE | HILDA LUCIA GOMEZ CASAS |
| 8391519 | 2026_5464121 | CARLOS MARIO VELEZ VASQUEZ | MARTHA ELSY SUCERQUIA ALZATE |
| 9762768 | 2026_5436648 | WILMAR DE JESUS MONTOYA VELASQUEZ | SANDRA PATRICIA AGUIRRE GAVIRIA |
| 9972066 | 2026_5440360 | MIGUEL ANGEL QUINTERO CORREDOR | SERGIO ALEJANDRO QUINTERO OSORIO |
| 12534968 | 2026_5447840 | GILDARDO DE JESUS URAN COSSIO | ANA ADIELA GUZMAN COSSIO |
| 12954095 | 2026_5443776 | VICTOR ROBERTO CONGOLINO SANCHEZ | DORIS MARIA CASTRO GONGORA |
| 13006675 | 2026_5475223 | OLIMPO JAIME CADENA QUENGUAN | MARIA ROMELIA VILLA VILLA |
| 13410145 | 2026_5436388 | VIRGILIO LEAL CORREDOR | BLANCA SOFIA SANCHEZ SERRANO |
| 13957004 | 2026_5442665 | CARLOS ARMANDO PARDO PARDO | MARIA EMILIA CARO SANCHEZ |
| 14432230 | 2026_5452180 | CARLOS MUÑOZ | AGUEDA GIL MUÑOZ |
| 14958224 | 2026_5477739 | MANFREDY MUÑOZ CORRAL | BLANCA ORTIZ VANEGAS |
| 14983721 | 2026_5477029 | ALEJANDRO SOLANO TRUJILLO | MARIA MERCEDES MACIAS DE SOLANO |
| 15254734 | 2026_5432858 | ANGEL DARIO RAMIREZ RAMIREZ | AMANDA CORREA GARCIA |
| 15955227 | 2026_5467454 | JOSE ANCIZAR SERNA GONZALEZ | MARIA CONSUELO USMA GIL |
| 16245518 | 2026_5429345 | ELIAS PACHECO BETANCOURT | GRACIELA ANGULO HURTADO |
| 16258321 | 2026_5474930 | FERNEY PALACIOS ORDOÑEZ | SILVIA HURTADO SALAZAR |
| 16603994 | 2026_5475539 | JOSE EVER FLORES BETANCOURT | GLORIA ELENA PATIÑO MORALES |
| 17075500 | 2026_5462791 | JOSE VICENTE SUAREZ BELTRAN | MARIA ELISA CASTILLO DE SUAREZ |
| 17114724 | 2026_5441702 | ENRIQUE TORO GALINDO | LUZ STELLA DUARTE MARTINEZ |
| 17122173 | 2026_5459968 | CELIANO GONZALEZ GUTIERREZ | HELENA DIAZ DE GONZALEZ |
| 17156817 | 2026_5447491 | JAIRO OMAR MORENO GONZALEZ | GLADYS ARTEAGA DE MORENO |
| 17196367 | 2026_5435833 | ALBERTO ROMERO | MARIA ALCIRA MUÑOZ DE ROMERO |
| 17412662 | 2026_5449882 | JORGE ADAN MORENO GONZALEZ | MARIA SIRLEY BENITO TRIANA |
| 17698549 | 2026_5476428 | RUBEN DARIO GARCIA DIAZ | ELIZABETH RAMIREZ DE GARCIA |
| 19053986 | 2026_5453557 | JORGE ELIECER SUZUNAGA HERRERA | MAGDALENA CHAVES MALDONADO |
| 19063046 | 2026_5461484 | LUIS VICENTE GUZMAN MARTINEZ | MARIA SACRAMENTO AVILA BOLIVAR |
| 19095109 | 2026_5447522 | GUSTAVO ALFONSO GARCIA HERRERA | LUZ ANGELA GOMEZ DE GARCIA |
| 19104735 | 2026_5462769 | JORGE IVAN GAVIRIA ROJAS | BLANCA MARIA ALTURO DE GAVIRIA |
| 19122906 | 2026_5463319 | ISMAEL ANTONIO MOYA ANGEL | LUZ MARINA ANTOLINEZ MARTINEZ |
| 19123207 | 2026_5465585 | JOSE GABRIEL BONILLA MONROY | GLORIA AMPARO ROMERO GAITAN |
| 19497145 | 2026_5481147 | JAIME ALBERTO GONZALEZ | ELVIA FONSECA MANOSALVA |
| 21326794 | 2026_5435758 | ROSA ELISA RENDON ATEHORTUA | RAMON EUCLIDES ARBELAEZ MESA |
| 22869010 | 2026_5455184 | EDITA ROSA PALACIO DE QUIROZ | EMILIO VALIENTE VILLEROS |
| 24930572 | 2026_5460368 | LIGIA MUÑOZ DE CARMONA | GILBERTO CARMONA OROZCO |
| 27423545 | 2026_5454224 | MARIA GRACIELA PEREZ YELA | PACO MARTIN CALDERON CAICEDO |
| 28682189 | 2026_5444853 | ARGENIS MARTINEZ PALMA | MARIA PAULA SOLER MARTINEZ |
| 29699536 | 2026_5435795 | BETSABE ORTIZ DE SOTO | EMIRO SOTO VASQUEZ |
| 32619072 | 2026_5475304 | MARIA ELVIRA MERCADO VARGAS | ARMANDO RAMON ABELLO ROMERO |
| 32827138 | 2026_5439024 | GLORIA ESTHER GONZALEZ CHAVEZ | SANTANDER POLO RICO |
| 35468417 | 2026_5466822 | MARITZA LAVERDE VILLA ROEL | CARLOS ALBERTO LLANO TORRES |
| 41406665 | 2026_5451661 | RAQUEL SUAREZ QUINTERO | GUSTAVO VELASQUEZ RAMIREZ |
| 41558052 | 2026_5460564 | ANA REGINA SOLANO NAVARRETE | ALFONSO CARDOZO BOLIVAR |
| 43094432 | 2026_5451977 | MARIA LUZ DARY GIRALDO ZULUAGA | HUGO ALBERTO ARBOLEDA RUIZ |
| 43459985 | 2026_5483498 | MARY LUZ JIMENEZ GAVIRIA | GIOVANNI SILVA BUSTAMANTE |
| 43580107 | 2026_5461539 | LUZ DARY MORALES MORALES | TERESA MORALES DE MORALES |
| 70113795 | 2026_5476829 | MOISES ALIRIO CANO SERNA | ANA LUCIA AYALA GALLEGO |
| 70115967 | 2026_5434123 | JAIME DE JESUS BEDOYA ARBOLEDA | JULIO CESAR CASTAÑO SANCHEZ |
| 70502408 | 2026_5435865 | LUIS HERNANDO RESTREPO PABON | ROSA MARGARITA ESTRADA DE RESTREPO |
| 71581931 | 2026_5478584 | GUILLERMO LEON GARCES GIRALDO | CLAUDIA MONICA NAVARRO BETANCUR |
| 71592814 | 2026_5477802 | HUMBERTO DE JESUS LOPERA PIÑO | BLANCA ESTELA GOMEZ GIRALDO |
| 72187780 | 2026_5469544 | MANUEL DE LA CRUZ HERREIRA VANEGAS | YESIDES MARIA BUENO VILLAMIZAR |
| 79164853 | 2026_5432098 | FABIO RINCON ACHURY | FLOR TORRES ROCHA |
| 80433477 | 2026_5450681 | MARCO FIDEL VARELA VILLAMIL | MARIA DEL ROSARIO GUERRERO VARGAS |
| 84036354 | 2026_5475007 | ALFREDO ENRIQUE AROCHA DIAZ | BLANCA MERCEDES JIMENEZ PEREZ |
| 91279459 | 2026_5442143 | MODESTO MEDINA NIÑO | DORA ALICIA CASTILLO |
| 93081858 | 2026_5473053 | ELIECER CARVAJAL DEVIA | ELOISA LUNA NUSTES |
| 93456644 | 2026_5445524 | MAURICIO GAITAN ESPINOSA | BLANCA NIEVE ROA RIVAS |
| 94393350 | 2026_5433105 | MAXIMINO ANCHICO CAICEDO | LEIDY JOHANNA CUERO CUERO |
| 98464398 | 2026_5440554 | DAVID ELIAS ZAPATA TAPIAS | LUZ MARINA PEREZ CUARTAS |
| 98488696 | 2026_5433053 | FRANCO ANIBAL ORTIZ MORENO | ROCIO DEL SOCORRO MORA CORREA |
| 1069002481 | 2026_5438313 | DIANA KATERINE ROJAS MARTINEZ | EMANUEL CAMILO REYES ROJAS |
| 1083455413 | 2026_5467372 | YEFERSON ENRIQUE GARCIA GALAN | EDEUDIMIS MARIA CANTILLO MARIANO |
| 1112221006 | 2026_5448262 | JANER BRAND LOANGO | ANA FERNANDA VIAFARA HURTADO |
| 4468702 | 2026_5510009 | LUIS ANGEL GIRALDO GARCIA | LUZ AMPARO DIAZ DE GIRALDO |
| 16341250 | 2026_5509376 | OSCAR DE JESUS SERNA DUQUE | MARIA YOLANDA SERNA GOMEZ |
| 17051465 | 2026_5503765 | ADONAI CHACON BELTRAN | ROSALBA SUAREZ ZAMORA |
| 92125870 | 2026_5508490 | ALFONSO JOSE CABARCAS MEJIA | ADELA MEJIA DE CABARCAS |

"En constancia, quienes crean tener derecho en calidad de beneficiarios o herederos a reclamar las prestaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, deberán presentarse en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones – PAC, a más tardar dentro del mes siguiente a la presente publicación, con el fin de acreditar su derecho aportando las pruebas pertinentes". 26 de marzo de 2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# HORÓSCOPO

**»ARIES**

Tu bienestar depende hoy totalmente del equilibrio, no incurras en extremos, sé creativo y exprésate. Te agradará conocer gente.

**»TAURO**

Alguien que te quiere mucho te dará una sorpresa. Tendrás la oportunidad de reír y divertirte junto con tus amigos.

**»GÉMINIS**

Defenderás tus convicciones con fuerza y a la vez con suavidad. Te ayudarán a que marques los límites a tiempo, sobre todo en la familia.

**»CÁNCER**

Deberás iniciar forzosamente ciertas relaciones con personas que no son de tu agrado. Pon tus mejores energías para hacerlo.

**»LEO**

Complicaciones externas perjudicarán tu trato personal. Pruebas que afectan la economía, pero propician la unión familiar.

**»VIRGO**

Pronto te verás obligado a ocuparte de ti mismo. Aceptarás esa tarea que tal vez te demande más esfuerzo de lo normal.

**»LIBRA**

Estarás de humor para aprender, pero será difícil lograr tus objetivos educativos en este momento, y de hecho no es el momento adecuado.

**»ESCORPIO**

Se promueven tu popularidad y tu afecto, beneficiándote de esta manera en el contacto con la gente, en especial por vías de distracción.

**»SAGITARIO**

Te sentirás tentado a decir lo que piensas en una situación social, aunque si dices lo primero que te pasa por la mente habrá problemas.

**»CAPRICORNIO**

Tendrás noticias de amigos que han estado fuera de contacto. Los secretos revelados son oportunos pero te trastornarán.

**»ACUARIO**

Reuniones y viajes de importancia donde conocerás a interesantes personas relacionadas con tu actividad laboral.

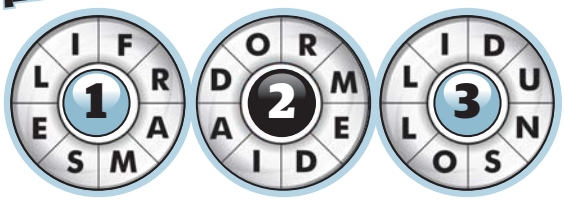
**»PISCIS**

Es probable que tengas que tramitar importantes documentos o realizar gestiones judiciales o administrativas.

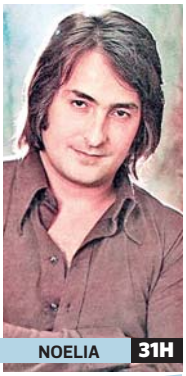
# SIGLO-RETOS

NIVELES DE DIFICULTAD

## ¡EXTRA! DESCUBRA LA PALABRA ESCONDIDA EN CADA ROSCA:



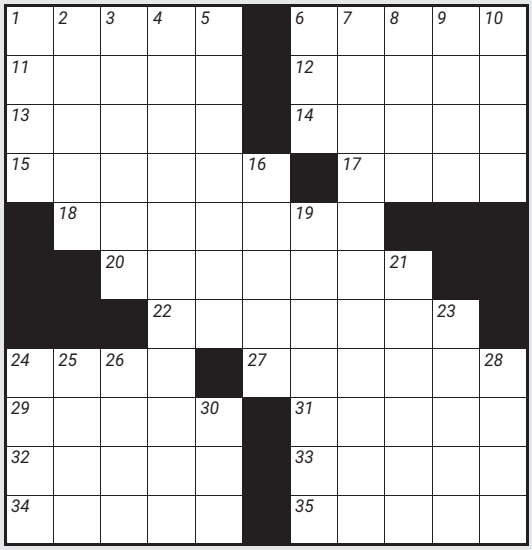

Cada una de estas roscas **esconde una palabra** que puede ser leída en el sentido de las agujas del reloj o en sentido contrario a este. **Hacerlo en 30 segundos.**



NOELIA 31H

## FRASE CRUCI

Con la ayuda del *invitado del día* complete el desafío cruzado.



*"No hay nada más bello que amar y ser amado".*

### HORIZONTALES

1. Partes de los libros.
6. Poder que tiene un jefe.
11. Pequeña, de muy baja estatura.
12. De la misma clase.
13. 'Turn Up The ___', canción de Chris Brown.
14. Cántico con alabanzas a Dios.
15. Drupas suculentas y oleosas.
17. Desgastar, como las ardillas.
18. Descomponer un sistema.
20. Arrimarse a las orillas.
22. Muestren cortesía al llegar.
24. Gravamen económico oficial.
27. Perfeccionar el filo de una herramienta.
29. Sentiré un gran afecto.
31. Nino __, cantante de 'Un beso y una flor'.
32. Diez decibelios hacen uno.
33. Desafías a duelo o pelea.
34. ___ de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).
35. Echa por tierra.

### VERTICALES

1. Siento miedo o preocupación.
2. Suprime, elimina.
3. Conjunto de deudas que gravan un patrimonio.
4. Ocasión que marca el paso de un año.
5. Extraería.
6. 'Te ofrezco ___ disculpas'.
7. Sujetadores de ollas calientes.
8. Que carece de valor.
9. Catedral de Notre ___, templo de Francia.
10. Característica del perfume.
16. Asiento individual.
19. Da claridad.
21. Narración detallada.
23. Tipo de batalla que ocurre en el mar.
24. Tema prohibido por convenciones religiosas.
25. Última palabra de la Biblia.
26. Pasé de dentro a fuera.
28. ___ Parks, activista estadounidense.
30. Mil millones de años.

## Desafío sudoku

Complete el recuadro de tal manera que cada fila, columna y cuadro de 3X3 tengan los números del 1 al 9.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 1 | | | |
| | 5 | 4 | | | | | 9 | |
| | | | | 2 | | | 4 | 3 |
| | | | | 6 | | | | |
| 5 | 1 | | | | | | | |
| | 4 | | 1 | 9 | | | | 7 |
| 8 | 7 | | | | 2 | 1 | | |
| | | 9 | | | | 3 | | |
| | | 2 | | | 4 | | | 5 |

## ¡A tomar la sopa!

**¡Encuentre la lista de palabras escondidas en esta cuadrícula llena de letras!** Las palabras pueden estar en cualquier dirección y sentido.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| X | D | C | O | U | Q | D | R | O | O | C | A |
| Ñ | W | U | E | N | Ñ | D | T | A | L | L | T |
| D | O | E | T | T | G | S | R | U | A | F | X |
| Q | H | V | R | Q | J | E | N | V | S | T | H |
| T | S | A | Ñ | F | M | P | A | J | A | R | O |
| C | E | M | J | L | W | W | U | D | C | R | V |
| O | S | S | A | S | F | B | F | B | Z | B | D |
| C | T | P | O | I | B | C | R | M | D | A | N |
| O | R | N | R | R | K | A | A | K | T | L | H |
| T | E | I | F | L | O | N | G | X | Y | S | K |
| E | L | T | V | A | L | G | O | R | E | A | O |
| R | L | J | Y | N | R | R | G | K | J | K | A |
| O | A | X | M | Z | M | E | G | M | G | C | Ñ |
| E | O | O | X | A | T | J | J | L | A | B | L |
| Y | B | O | T | E | R | O | T | M | R | I | N |
| F | U | E | G | O | E | K | A | E | R | O | Y |
| D | H | V | F | D | D | H | P | C | H | J | V |

### ISLA DESIERTA

| | | |
|---|---|---|
| 1 BALSA | 6 ESTRELLA | 11 OLAS |
| 2 BOTE | 7 FUEGO | 12 PÁJARO |
| 3 CANGREJO | 8 HAMACA | 13 PALMERA |
| 4 COCOTERO | 9 LANZA | 14 RED |
| 5 CUEVA | 10 NAUFRAGO | 15 TESORO |

## Soluciones invertidas

**EXTRA:** MARTILLES-MEDIADOR-NUDILLOS

Crucifrase



Sudoku



Hora de la sopa



## Colombia, lista para Copa Mundo de Natación

Seis atletas representarán al país en la segunda parada de la Copa Mundo de Natación Artística 2026, que se desarrollará en la piscina Georges Vallerey de París, Francia, desde este viernes y hasta el domingo. Melisa Ceballos, Sara Estefanía Castañeda, Emily Minante, Juliana Pacheco e Isabella Franco representarán al país en la rama femenina, mientras que Gustavo Sánchez será la cuota nacional en la competencia masculina. Shara Estefanía Múnera Pulgarín y Jennifer Cerquera Hatiusca serán las entrenadoras encargadas de la delegación colombiana. Esta segunda parada de la Copa Mundo de Natación Artística se desarrollará por tercera ocasión consecutiva en París. Posterior al desarrollo de la parada en París, el circuito internacional continúa en Xi'an (China) del 1 al 3 de mayo.

## Presentan antorcha de los Suramericanos

En un evento denominado "Nuestra Identidad A Otro Nivel" fue presentada la antorcha oficial de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026 que se desarrollarán del domingo 12 al sábado 25 de abril. El espacio contó con la presencia de los miembros del Comité Ejecutivo de ODESUR; el Director General de Pandeportes, Miguel Ordoñez; la presidenta del Comité Olímpico de Panamá, Damaris Young; la directora general de los Juegos, Anamae Orillac; miembros del Comité Técnico Interinstitucional; y el staff de Panamá 2026.

## Marín vuelve a correr en Estados Unidos

Pedro Marín, integrante del Equipo Porvenir, estará presente este sábado 28 de marzo en el evento The Ten, una de las competencias más rápidas del mundo, organizada por Sound Running en San Juan Capristano (California, Estados Unidos). El atleta cundinamarqués inició de gran manera la temporada 2026 luego de una destacada actuación en territorio estadounidense, ya que se proclamó campeón en la prueba de 5.000 metros durante el meeting Aztec Coastal Classic, disputado en San Diego.

# La Selección Colombia cae ante Croacia y deja dudas

### Arias abrió el marcador. Vuskovic y Matanovic le dieron vuelta al marcador

**MÁS ALLÁ** de la derrota 2-1 que sufrió anoche la Selección Colombia frente a Croacia, el partido sirvió para que el que el técnico Néstor Lorenzo tome nota de las deficiencias que presentó el equipo a escasos 75 días del Mundial.

Este compromiso sirvió para que el estratega nacional diera minutos a James Rodríguez ante las dudas sobre su estado de forma por la falta de juego antes de la cita en Canadá, México y Estados Unidos. También aprovechará el duelo del domingo frente a Francia con el mismo fin.

El conjunto patrio contó desde el inicio con el mediocampista creativo, que apenas había jugado 39 minutos este año con su club, el Minnesota United de la MLS.

El capitán no era titular desde noviembre en otro duelo con su selección, por lo que sumar minutos es crucial con miras al Mundial de Norteamérica. El goleador de la Copa del Mundo de 2014 cuenta con la confianza de Lorenzo, que lo considera clave en el armado del equipo que debutará en la cita global el 17 de junio ante Uzbekistán.

Jhon Arias, que acaba de resurgir en Palmeiras tras un paso flojo por el Wolverhampton inglés, marcó el primer gol en el minuto 2. El mediocampista ratificó su buen momento tras regresar al fútbol brasileño.

Rápidamente Croacia reaccionó con un tanto de Luka Vuskovic, quien remató desde fuera del área. El balón pegó en el defensor colombiano Jhon Lucumí y se desvió, lo que hizo imposible una atajada del portero Camilo Vargas.



**LUIS DÍAZ** alegró el ataque de Colombia con su picardía, pero esta vez faltó contundencia. /FCF

Luego, en el minuto 42, el guardameta falló al intentar despejar un tiro de esquina. La pelota lo superó y fue golpeada con la cabeza por Igor Matanovic. Aunque suele dejar atrás su irregularidad cuando usa la camiseta colombiana, esta vez James en la cancha no logró ayudar a su equipo y se marchó reemplazado en el minuto 62.

Lorenzo usó la que se proyecta a ser la titular en el Mundial, con Luis Díaz y Luis Javier Suárez en el frente de ataque, pero, aunque el guajiro fue desequilibrante, el samario, en racha goleadora con el Sporting Club de Portugal, esta vez no fue efectivo.

Colombia dejó dudas en cuanto a su eficacia frente al arco rival y, sobre todo, en defensa. Pero hay tiempo para corregir.

| HOY EN TV | | |
|---|---|---|
| Inglaterra-Uruguay | 2:45 p.m. | ESPN |
| Suiza-Alemania | 2:45 p.m. | ESPN 3 |
| España-Serbia | 3:00 p.m. | ESPN 2 |
| Marruecos-Ecuador | 3:15 p.m. | ditu |
| Águilas Doradas-Alianza | 4:00 p.m. | Win Sports |
| Argentina-Mauritania | 6:15 p.m. | DSports |
| Bucaramanga-Santa Fe | 8:10 p.m. | Win Fútbol+ |

# Italia se jugará el boleto al Mundial en Bosnia

**ITALIA EVITÓ** por ahora un nuevo naufragio al ganar 2-0 a Irlanda del Norte y se jugará el martes un pasaje al Mundial 2026 a cara o cruz con Bosnia-Herzegovina, en una de las finales de la repesca europea, en la que la Suecia de Viktor Gyökeres se verá con la Polonia de Robert Lewandowski.

Por su parte, Dinamarca fue la más contundente de la noche al golear 4-0 a Macedonia del Norte y visitará el martes a la República Checa, que eliminó en los penales a Irlanda. La sorpresa de estas semifinales de la repesca la dio Kosovo, que se vio dos veces por debajo durante el partido para terminar ganando 4-3 en Eslovaquia y recibir el martes a Turquía.

Para Italia era inevitable tener muy presentes los dos traumas nacionales de su Calcio por las eliminaciones en las repescas mundialistas para 2018 y 2022: pese a los nervios y sin brillo excesivo, el equipo azzurro dominó 2-0 a Irlanda del Norte en Bérgamo.

Sandro Tonali fue protagonista con un gol y una asistencia: marcó primero desde la frontal del área (56') y luego dio el pase a Moise Kean (80'), que sentenció para alivio de los tifosi.

Las cuatro veces campeona mundial, la última de ellas en 2006 con su actual seleccionador Gennaro Gattuso en el campo, tendrá ahora que viajar para buscar el boleto al Mundial, hasta Bosnia.

Los bosnios vencieron en la tanda de penales a Gales (4-2 después de 1-1), después de haber evitado la victoria británica en el tiempo reglamentario gracias a un gol de cabeza del incombustible Edin Dzeko (86') en un saque de esquina.

Para Suecia y Polonia, los triunfos en semifinales ante Ucrania (3-1) y Albania (2-1) fueron muy diferentes pero en ambas sus estrellas respondieron.

Viktor Gyökeres, el atacante del Arsenal y heredero de Zlatan Ibrahimovic, deslumbró con un triplete para que Suecia venciera 3-1 como visitante a Ucrania, que actuó de local en el estadio del club español Levante, en la ciudad de Valencia.

Suecia jugará la final de la repesca en casa, en Solna, en busca de su primer Mundial en veinte años, contra una Polonia que se vio contra las cuerdas cuando Albania se adelantó en la primera parte en Varsovia, antes de la remontada de las Águilas por 2-1 en la segunda.

Robert Lewandowski, de cabeza en un córner, puso la igualada en el partido en el 63' y Piotr Zielinski dio el gol de la victoria en el 73.

En este tercer cuadro de la repesca europea, la revelación Kosovo se disputará el boleto con la favorita Turquía.

Los kosovares, que nunca acudieron a una gran cita de selecciones desde su declaración de independencia, levantaron un partido que se les puso cuesta arriba cuando Eslovaquia llegó al descanso con un 2-1 a favor. Después, un espléndido remate de cabeza de Fisnik Asllani (47'), Florent Muslija (60') y un potente disparo de Kreshnik Hajrizi (72') permitieron la remontada de los balcánicos y el drama local en Bratislava./AFP

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**
**(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)**

En mi condición de Representante Legal de **MEDIA AGENCY S.A.S**., identificada con NIT. 900.185.196-3, certificó que se encuentra al día, a la fecha, por concepto de los aportes de los últimos seis (06) meses, correspondientes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente certifico que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación de contratación de aprendices.

Dada en Bogotá a los 31 (treinta y un) días del mes de marzo de 2026.

FIRMA



Media Agency ltda
Nit: 900185196- 3

**EXEQUIEL SANCHEZ NIETO**
**C.C. No. 19.456.854 de Bogotá**

MEDIA AGENCY SAS
NIT : 900185196-3
Dirección: Calle 93 bis # 19 - 50 of 402 Edf. Crystal
Teléfono: 718 8450
Bogotá, D.C.

Resolución DIAN No. 18764104669940
Rango de numeración autorizado de MAG-1 hasta MAG-10000
Vigencia de 2026-01-16 al 2028-01-16
Regimen Común Actividad Económica 7310 Tarifa ICA 9.66 x 1000
Somos responsables del impuesto a las Ventas

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: MAG148**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Señores:** | CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES | **NIT:** | 899999118-1 |
| **Dirección:** | CR 13 27 00 ED BOCHICA P 3 | **Ciudad:** | Bogotá, D.C. |
| **Teléfono:** | 6016477777 | **Fecha Factura:** | 2026-03-31 |
| **Producto:** | CAJA RETIRO | **Fecha Vcto:** | 2026-03-31 |
| **Medio:** | PR | **Forma de Pago:** | Contado |
| **No. Presupuesto:** | 12101 | **Orden Cliente:** | MC-012-2026 |
| | | **Términos de Pago:** | Transferencia Débito Interbancario |

| Descripcion | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|
| EL NUEVO SIGLO - Aviso ACUERDO NUMERO 002 DE 2026 NACIONAL Tamaño 31,70 x 5 Pauta: 20/03/26 | 2 | 1.585.000,00 | 3,170,000.00 |
| EL NUEVO SIGLO - Aviso ACUERDO NUMERO 003 DE 2026 NACIONAL Tamaño 31,70 x 5 Pauta: 20/03/26 | 3 | 1.585.000,00 | 4,755,000.00 |
| EL NUEVO SIGLO - Aviso ACUERDO NUMERO 003 DE 2026 NACIONAL Tamaño 31,70 x 5 Pauta: 20/03/26 | 1 | 1.150.000,00 | 1,150,000.00 |
| EL NUEVO SIGLO - Primer Aviso LUZ PARRA CASTAÑEDA NACIONAL Tamaño 6,00 x 2 Pauta: 27/03/26 | 1 | 83.400,00 | 83,400.00 |
| IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - Aviso ACUERDO NUMERO 002 DE 2026 NACIONAL Tamaño 1,00 x 1 Pauta: 26/03/26 | 1 | 652.400,00 | 652,400.00 |
| IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - Aviso ACUERDO NUMERO 003 DE 2026 NACIONAL Tamaño 1,00 x 1 Pauta: 26/03/26 | 1 | 652.400,00 | 652,400.00 |

| | |
|---|---|
| **Total Pagos a Terceros** | 10,463,200.00 |
| **IVA Costos de Terceros 0 %** | 0.00 |
| **Ingresos Propios** | 0.00 |
| **IVA Comisión** | 0.00 |
| **- Ret. Fuente 0.00 %** | 0.00 |
| **Total a Pagar** | 10,463,200.00 |

VALOR EN LETRAS: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES: #$15-03-00; Contrato MC-012-2026;mzambrano@cremil.gov.co#$

FAVOR HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE Y RETEICA ÚNICAMENTE A LOS INGRESOS PROPIOS COMISION DE AGENCIA DECRETO 3050/97 ART 29 ET

NOTA: FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE MEDIA AGENCY SAS Ó CONSIGNAR EN LA CUENTA CTE BANCOLOMBIA 032-7571090-4 Ó EN LA CUENTA CORRIENTE
BANCO DE OCCIDENTE 51300174-3

**RECIBO Y ACEPTO (NOMBRE Y FIRMA)**

**Cufe:**
**0566b960219235af446fdd277d4a7db8509356384a e70ed6f78cabb1b20b32c28e651c054f0fe5abe09f b201afa7fa1a**

Este comprobante ha sido emitido por TITANIO el software de Facturación Electrónica de Delcop Colombia S.A.S. NIT 860.028.581

Fecha y Hora de Validación : 2026-03-31 15:42:45-05:00

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026

Señores:
**CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**

Sra. Mayerly Paola Zambrano Bohorquez

**Correo electrónico: mzambrano@cremil.gov.co**

Asunto: Informe de publicaciones **CONTRATO MC-012-2026**

Respetados señores:

A continuación, se relaciona informe de publicaciones del mes de marzo de 2026:

| REFERENCIA | FECHA PUBLICACIÓN | AVISO | TAMAÑO | | No. AVISOS | No. Paginas | VALOR | IVA 19% | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | COL | CMS | | | | | |
| COTIZACIÓN 01 | 20-mar | AVISO ACUERDO NUMERO 002 DE 2026 | 5 | 31,7 | 1 | 2 | 3.170.000 | | 3.170.000 |
| COTIZACIÓN 01 | 20-mar | AVISO ACUERDO NUMERO 003 DE 2026 | 5 | 31,7 | 1 | 3 | 4.755.000 | | 4.755.000 |
| COTIZACIÓN 01 | 20-mar | AVISO ACUERDO NUMERO 003 DE 2026 | 5 | 23 | 1 | 1 | 1.150.000 | | 1.150.000 |
| COTIZACIÓN 02 | 27-mar | AVISO LUZ PARRA CASTAÑEDA | 2 | 6 | 1 | 1 | 83.400 | | 83.400 |
| COTIZACIÓN 03 | 26-mar | AVISO ACUERDO NUMERO 002 DE 2026 | 1 | 1 | 1 | 1 | 652.400 | | 652.400 |
| COTIZACIÓN 03 | 26-mar | AVISO ACUERDO NUMERO 003 DE 2026 | 1 | 1 | 1 | 1 | 652.400 | | 652.400 |
| | | | | | **VALOR TOTAL** | | **10.463.200** | **0** | **10.463.200** |

Atentamente,



Exequiel Sánchez Nieto
Representante Legal
Carrera 19 B No. 84 – 31 Ofc 201
Tels: 636 0928 – 764 7156

aportes en línea

# Resumen General de Pago

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 900185196 | 3 | MEDIA AGENCY S.A.S | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | PRINCIPAL | calle 93 bis 19-50 | BOGOTA-BOGOTA D.E. | 6360928 | Si |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2026-03 | 2026-04 | 182764339 | 9502510614 | E | 2026/04/24 | 2026/03/31 | BANCOLOMBIA | 0 | $7,548,300 |

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | | Nombres | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte |
| 1 | CC | 1108150923 | BARRIOS VALDERRAMA SANDRA MILENA | 231001 | 30 | $3,000,000 | $480,000 | EPS005 | 30 | $3,000,000 | $120,000 | CCF22 | 30 | $3,000,000 | $120,000 | 14-4 | 30 | $3,000,000 | $15,700 | 30 | $0 | $0 |
| 2 | CC | 19248504 | CASTELLANOS CHAVARRO ERNESTO | | 0 | $0 | $0 | EPS017 | 30 | $6,267,000 | $250,700 | CCF22 | 30 | $6,267,000 | $250,700 | 14-4 | 30 | $6,267,000 | $32,800 | 30 | $0 | $0 |
| 3 | CC | 51936884 | DAVILA ACOSTA GLORIA CECILIA | 230301 | 30 | $2,070,000 | $331,200 | EPS005 | 30 | $2,070,000 | $82,800 | CCF22 | 30 | $2,070,000 | $82,800 | 14-4 | 30 | $2,070,000 | $10,900 | 30 | $0 | $0 |
| 4 | CC | 1033785586 | ESCOBAR CHACON ANGIE VANNESA | 230301 | 30 | $1,900,000 | $304,000 | EPS017 | 30 | $1,900,000 | $76,000 | CCF22 | 30 | $1,900,000 | $76,000 | 14-4 | 30 | $1,900,000 | $10,000 | 30 | $0 | $0 |
| 5 | CC | 93402164 | MARTINEZ BARAHONA AGUSTIN FRANCISCO | 230301 | 30 | $3,320,000 | $531,200 | EPS005 | 30 | $3,320,000 | $132,800 | CCF22 | 30 | $3,320,000 | $132,800 | 14-4 | 30 | $3,320,000 | $17,400 | 30 | $0 | $0 |
| 6 | CC | 80439344 | PERAFAN SANCHEZ OSCAR SOLIN | 25-14 | 30 | $1,800,000 | $288,000 | EPS008 | 30 | $1,800,000 | $72,000 | CCF22 | 30 | $1,800,000 | $72,000 | 14-4 | 30 | $1,800,000 | $9,400 | 30 | $0 | $0 |
| 7 | CC | 1014265004 | PULIDO GUZMAN WILLIAM GIOVANY | 230301 | 30 | $3,150,000 | $504,000 | EPS010 | 30 | $3,150,000 | $126,000 | CCF22 | 30 | $3,150,000 | $126,000 | 14-4 | 30 | $3,150,000 | $16,500 | 30 | $0 | $0 |
| 8 | CC | 52083914 | ROJAS BARRAGAN PATRICIA | 25-14 | 30 | $2,300,000 | $368,000 | EPS001 | 30 | $2,300,000 | $92,000 | CCF22 | 30 | $2,300,000 | $92,000 | 14-4 | 30 | $2,300,000 | $12,100 | 30 | $0 | $0 |
| 9 | CC | 52499848 | RUIZ GUILLERMO MARIA FERNANDA | 230901 | 30 | $2,000,000 | $320,000 | EPS001 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | CCF22 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | 14-4 | 30 | $2,000,000 | $10,500 | 30 | $0 | $0 |
| 10 | CC | 1019026470 | SANCHEZ ORTIZ DIANA MARCELA | 230301 | 30 | $4,630,000 | $740,800 | EPS017 | 30 | $4,630,000 | $185,200 | CCF22 | 30 | $4,630,000 | $185,200 | 14-4 | 30 | $4,630,000 | $24,200 | 30 | $0 | $0 |
| 11 | CC | 19456854 | SANCHEZ NIETO EXEQUIEL | | 0 | $0 | $0 | EPS017 | 30 | $7,568,000 | $302,800 | CCF22 | 30 | $7,568,000 | $302,800 | 14-4 | 30 | $7,568,000 | $39,600 | 30 | $0 | $0 |
| 12 | CC | 1027151636 | SANCHEZ ORTIZ MIGUEL ANGEL | 25-14 | 30 | $1,800,000 | $288,000 | EPS017 | 30 | $1,800,000 | $72,000 | CCF22 | 30 | $1,800,000 | $72,000 | 14-4 | 30 | $1,800,000 | $9,400 | 30 | $0 | $0 |
| **Total** | | | **Afiliados( 12)** | | | **$25,970,000** | **$4,155,200** | | | **$39,805,000** | **$1,592,300** | | | **$39,805,000** | **$1,592,300** | | | **$39,805,000** | **$208,500** | | **$0** | **$0** |

aportes en línea

# Resumen General de Pago

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 4) | | | | 10 | $4,155,200 | $0 | $0 | $4,155,200 |
| COLFONDOS | 231001 | 800,227,940 | 6 | 1 | $480,000 | $0 | $0 | $480,000 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 3 | $944,000 | $0 | $0 | $944,000 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 5 | $2,411,200 | $0 | $0 | $2,411,200 |
| SKANDIA | 230901 | 800,253,055 | 2 | 1 | $320,000 | $0 | $0 | $320,000 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 12 | $208,500 | $0 | $0 | $208,500 |
| COLPATRIA ARP | 14-4 | 860,002,183 | 9 | 12 | $208,500 | $0 | $0 | $208,500 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 12 | $1,592,300 | $0 | $0 | $1,592,300 |
| COLSUBSIDIO | CCF22 | 860,007,336 | 1 | 12 | $1,592,300 | $0 | $0 | $1,592,300 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 5) | | | | 12 | $1,592,300 | $0 | $0 | $1,592,300 |
| ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA) | EPS001 | 830,113,831 | 0 | 2 | $172,000 | $0 | $0 | $172,000 |
| COMPENSAR | EPS008 | 860,066,942 | 7 | 1 | $72,000 | $0 | $0 | $72,000 |
| EPS SURA (ANTES SUSALUD) | EPS010 | 800,088,702 | 2 | 1 | $126,000 | $0 | $0 | $126,000 |
| FAMISANAR | EPS017 | 830,003,564 | 7 | 5 | $886,700 | $0 | $0 | $886,700 |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 3 | $335,600 | $0 | $0 | $335,600 |
| **TOTAL** | | | | **12** | **$7,548,300** | **$0** | **$0** | **$7,548,300** |